

f u e n t e s
h i s t ó r i c a s
a b u l e n s e s

97

**Las finanzas de un concejo castellano:
Piedrahíta, siglos XV-XVI
Estudio y documentos
Volumen XVI (1541-1546)**

Ana María de Lamo Guerras

f u e n t e s
h i s t ó r i c a s
a b u l e n s e s

97

ISBN 978-84-15038-33-7

9 788415 038337



 FUNDACIÓN
Caja de Ávila

ANA MARÍA DE LAMO GUERRAS

**Las finanzas de un concejo castellano:
Piedrahíta, siglos XV-XVI
Estudio y documentos**

Volumen XVI (1541-1546)



**Ediciones de la Institución Gran Duque de Alba
de la Excma. Diputación Provincial de Ávila
Ediciones de la Fundación Caja de Ávila
2014**

ISBN: 978-84-15038-00-9 (Obra completa)

ISBN: 978-84-15038-33-7 (Volumen XVI)

Depósito Legal: AV-36-2014

Imprime: Miján, Industrias Gráficas Abulenses, S.L.

A Adolfo.

ÍNDICE

Presentación	9
Introducción	13
Documentos	35
Expediente 1. Cuentas del Concejo de 1541	37
Expediente 2. Cuentas del Concejo de 1542	89
Expediente 3. Relación de gastos «de por menudo» de 1545	155
Expediente 4. Cuentas del Concejo de 1546	183
Índice de personas	225
Índice de lugares	243

PRESENTACIÓN

Presentamos el volumen XVI de *Las finanzas de un concejo castellano: Piedrahita, siglos XV-XVI. Estudio y documentos*, el penúltimo de una subserie, dentro de la colección Fuentes Históricas Abulenses, dedicada íntegramente a la transcripción y estudio de los libros de cuentas del concejo piedrahitense, desde el primero que se conserva hasta la mitad del siglo XVI.

El archivo de Piedrahita es el más importante de toda la provincia en documentación de la Baja Edad Media. Sus fondos documentales referentes a esos siglos son numerosos y variados y, especialmente, tiene relevancia la existencia de una serie homogénea de documentación contable municipal que puede acercar al lector o investigador a lo que era el desarrollo de una villa castellana en el tránsito del siglo XV al XVI; es decir, a caballo entre la Edad Media y la Moderna. Además, esta documentación es de gran utilidad para los investigadores de la fiscalidad medieval en el reino de Castilla.

Aparte de la transcripción, los estudios introductorios que la complementan se convierten en herramientas de primer orden en la consecución del objetivo antes explicitado: conseguir que el lector conozca cómo era la villa de Piedrahita en estos siglos.

La Institución Gran Duque de Alba con la publicación de estas fuentes sigue revalorizando los fondos documentales que se custodian en los archivos de nuestra provincia y otros foráneos que tienen *papeles* abulenses, catalogando y transcribiendo esta documentación siempre con su intención puesta en difundir la cultura abulense y promover la investigación histórica sobre nuestra provincia.

Consciente de la importancia de su archivo, pero también de los tiempos que corren, desde el Ayuntamiento de esta villa no podemos por menos que agradecer a la Institución Gran Duque de Alba y a la Diputación a la que pertenece que sigan apostando por la cultura y el patrimonio que nos es propio. Igualmente, quiero manifestar mi gratitud a Carmelo Luis López, director de la Institución, que nunca ha dejado de trabajar a favor de la cultura de nuestra localidad y por eso fue nombrado Hijo Adoptivo de esta villa en el año 2008.

La nómina de investigadores que han colaborado en este proyecto de edición de los libros de cuentas es muy diversa. Ana de Lamo Guerras, licenciada en Documentación,

ya publicó hace dos años el volumen XI de esta documentación. Además, tiene otras dos aportaciones a la historia abulense: una sobre el obispo Manuel Gómez de Salazar en la obra *Ávila en la Guerra de la Independencia* y otro artículo sobre el monasterio del Risco en el monográfico que vio la luz para conmemorar los 50 años de la creación de la Institución Gran Duque de Alba.

Con la edición de esta obra se vuelve a demostrar que la Institución sigue cumpliendo los objetivos que se marcó desde su origen: el fomento de los estudios históricos y su difusión a todos los niveles, y que, como siempre, la publicación de este título redundará en beneficio de todos aquellos interesados en el estudio de la historia de Ávila.

María del Carmen Zafra Fernández
Teniente Alcalde de Piedrahíta

INTRODUCCIÓN

Este volumen es el decimosexto que se publica dentro de la serie *Las finanzas de un concejo castellano: Piedrahita, siglos XV-XVI. Estudio y documentos*. Corresponde esta transcripción a la primera parte del libro 11.^º de Cuentas del Concejo (1541-1554) y comprende las cuentas de los años 1541, 1542, 1545 y 1546. Las de 1543 y 1544 no se han conservado y de las del año 1545 solamente nos ha llegado la relación de gastos por menudo, por lo que tampoco podemos disponer del cargo, el resto de los gastos y la toma de la cuenta.

Los otros estudios introductorios de esta serie de cuentas ya han explicado, larga y profundamente, cómo funcionaba este concejo castellano: sus oficiales, la tipología de la documentación que se transcribe y la excepcionalidad del archivo donde se han custodiado, etc., etc., por lo que en las páginas siguientes me ceñiré a comentar algunas características distintivas de las cuentas de este periodo que va del año 1541 a 1546.

Se ve que tanto los cargos como la mayoría de los gastos siguen siendo los mismos: construcción y reparación de las propiedades concejiles y de las obras públicas, deslindes y amojonamientos, pago de las nóminas de los oficiales del concejo —siempre, el mayor desembolso está destinado a financiar el funcionamiento de la plantilla concejil—, compra de terrenos, servicios para los duques de Alba, fiestas, limosnas y demás.

1. EDIFICIOS CONCEJILES, OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO

1.1. Muralla

Según van pasando los años, podemos observar cómo se va perdiendo el uso defensivo de la cerca, por lo que las reparaciones habitualmente son, por lo tanto, de menor calado. En los años que nos ocupan el montante total de dinero empleado en la restauración de la muralla se eleva a 29.937 maravedís: 5.236 en el año 1541, 1.014 en el 1542, 291 en 1545 (únicamente contando los gastos de por menudo) y 25.896 en 1547. Sería interesante que alguien estudiase el proceso constructivo de la muralla piedrahítense y las posteriores obras que en ella se efectuaron, ya que por la lectura de estas cuentas parece que la perdurabilidad de los arreglos era muy corta. Suponemos que

esto sería debido a que los obreros y albañiles que participaban no tenían cualificación suficiente y a que las intervenciones que se realizaban en el muro no estaban bien planteadas o ejecutadas desde el principio. Por supuesto, también influiría la mala calidad o la debilidad de los materiales empleados.

En estos años de 1541 a 1546 los arreglos estuvieron casi todos relacionados con los portillos¹ y puertas de la villa, especialmente con la de la Horcajada², donde se gastan 5.236 maravedís, aunque también están citadas la del Barco³, la del Mirón⁴ y la del Postigo⁵.

1.2. Casas del consistorio

Las casas del concejo piedrahitense se situaban en la plaza mayor de la villa y todos los años se llevaba a cabo algún arreglo en ellas. En los años de 1511 y 1512 se hacen obras de gran consideración. Esto no debió de bastar, ya que el 30 de mayo de 1528 se solicita autorización al duque para vender las casas del consistorio y comprar otras en otra parte de la plaza⁶. El duque les da autorización porque «las casas del concejo desa mi villa no están en sytio decente qual conviene»⁷. Sin embargo, según Carmelo Luis, no será hasta la segunda mitad del siglo XVII cuando se construya el edificio consistorial en el actual emplazamiento⁸.

En las casas del consistorio sí que se llevaron a cabo obras de cierta relevancia en estos años. Por los siguientes asientos del año 1541 se da a entender que se iba a construir un nuevo edificio para el ayuntamiento:

— Que se le toman en cuenta al dicho mayordomo que pagó por libramiento de los dichos señores, fecho a dezanueve de mayo del dicho año, a Joanes, maestro de cantería, ocho rreales que le mandaron dar porque vino a tasar la cantería e manpostería de las casas del consistorio que se an de fazer⁹.

¹ Entre otros, fols. 83r, 118r, 120v, 121v y 122r.

² Fols. 18r, 28v y 31v.

³ Fols. 58r, 74v, 77v, 103r-v, 104v, 122r, 127v y 128r.

⁴ Fols. 67r y 99r.

⁵ Fol. 127r.

⁶ AMP. Libro 3.^o de Ordenanzas, fols. 133-135. LUIS LÓPEZ, Carmelo. *La comunidad de Villa y Tierra de Piedrahita en el tránsito de la Edad Media a la Moderna*. Ávila: Institución Gran Duque de Alba, [1987], p. 354.

⁷ IBÍDEM.

⁸ LUIS LÓPEZ, Carmelo. *La comunidad de Villa y Tierra de Piedrahita...*, p. 102.

⁹ Fol. 22v.

— Que se le toman e rreciben en cuenta al dicho mayordomo, que dio e pagó por libramiento de los dichos señores, fecho a veinte e seis de agosto del dicho año, al secretario Juan Rodríguez seys reales que ovo de aver de derecho de dos provisiones. Que dio una sobre la pena de los rriegos e de los pilones e otra sobre las casas del consistorio que traxo el señor corregidor de Coria¹⁰.

Al siguiente noviembre se le paga a un regidor por dos viajes que hizo a Alba para tratar «sobre lo de las casas del consistorio e cárcel»¹¹ y ya en enero del año siguiente se libran seis reales a un cantero por llevar piedras al ayuntamiento¹², además de los doce que se le dieron a otro cantero por hacer dos pasos¹³ de cantería para las dichas casas¹⁴.

Tres años después se vuelven a hacer reparaciones consistentes en el tejado¹⁵ y en la cocina, donde ponen el suelo, las puertas y arreglan la chimenea¹⁶. También cambian el suelo de la camarilla «que estaba todo desolado»¹⁷.

1.3. Carnicería

Parece que en 1545 se hizo una carnicería nueva, además de las reparaciones en las ya existentes dentro y fuera de la villa. Se libran 40 maravedís para «una pared que hizo en la carnecería nueva», a un peón otros treinta y cuatro porque trabajó en «la carnecería nueva con Montero»; y a este último y a su hijo les correspondieron tres reales de cuando «anduvieron en la carnecería nueva que se hizo agora» y otros tres por terminar el trabajo¹⁸.

Igualmente se «adoban» los corrales donde se guardaba el ganado que se mataba para vender en estos establecimientos. El mantenimiento de la higiene estaba asegurado ya que se realizaban numerosas limpiezas.

1.4. Humilladero

Si bien no hay ningún resto en pie ni constancia de la existencia de un humilladero en Piedrahíta, de la lectura de las cuentas de este año se desprende que se construyó —aunque no se indique dónde— uno para la cofradía de la Vera Cruz. La cantidad pagada, entre unas cosas y otras, para ello llega a los 22.334 maravedís.

¹⁰ Fol. 25v.

¹¹ Fol. 29r.

¹² Fol. 30r.

¹³ Con el significado de peldaños.

¹⁴ Fol. 30r.

¹⁵ Fol. 102v.

¹⁶ Fols. 104r-v.

¹⁷ Fol. 105r.

¹⁸ Fol. 101r.

Carmelo Luis explica que a lo largo del siglo XV fue creciendo en Piedrahíta el número de cofradías, «llegando a haber 13 o 14 en el año de 1490»¹⁹. Como muchos de los cofrades perdían su hacienda al ejercer su cargo debido a lo costoso que era el desempeño de estos puestos, en 1490 el concejo pide al duque de Alba autorización para regular en una ordenanza la eliminación de muchas de estas cofradías, quedándose reducidas a cuatro: la de Nuestra Señora de Santa María la Mayor, la de la Pasión, la de Santiago y la de San Andrés²⁰. Esto nos lleva a creer que, aunque no se cite directamente a la cofradía de la Cruz en los libros de cuentas, esta sí que existiría en Piedrahíta.

Fueron los franciscanos los que comenzaron a dar culto a la Sangre de Cristo y a la Cruz. Empezaron así a proliferar las cofradías bajo el nombre de Cofradía de la Sangre de Jesucristo o Cofradía de la Vera Cruz.

Estas procesionaban en la noche del Jueves Santo con una simple cruz o crucifijo, llevado por un sacerdote, con cofrades disciplinándose²¹. Eran procesiones serias, austeras, sin lujo ni boato, que salían de su sede y se dirigían a un humilladero a las afueras de la población.

Según Ana María Sabe Andreu²², las cofradías de la Vera Cruz «empiezan a surgir en el siglo XV, pero no se generalizan hasta principios del siglo XVI», sin instituirse «formalmente, con modelos muy similares entre sí, hasta 1520 aproximadamente».

Sin embargo, fue a partir de 1536 cuando se empiezan a constituir de manera masiva estas cofradías que daban culto a la Vera Cruz. Es en este año cuando el papa Paulo III emite una bula a todas las cofradías existentes bajo esta advocación en la que se conceden gracias e indulgencias de gran trascendencia a quienes —ya fueran hombres o mujeres— asistieran a la procesión acompañando al Crucifijo. Esto lo hacían, según dictaminaba la bula, «para en memoria de la pasión de Cristo y de su preciosísima sangre que para redimir nuestros pecados quiso derramar».

Habitualmente estas cofradías contaban con muchos miembros, que se diferenciaban entre hermanos de sangre (los flagelantes) y hermanos de luz (los que portaban velas o antorchas). Las indulgencias de la bula iban dirigidas para todos los miembros.

¹⁹ AMP. Libro 3.º de Ordenanzas, fols. 362v-367. LUIS LÓPEZ, Carmelo. *La comunidad de Villa y Tierra de Piedrahíta...*, p. 361.

²⁰ IBÍDEM, p. 362.

²¹ *Disciplinante*: «Persona que se disciplina públicamente en las procesiones de Semana Santa» (*Diccionario de la Lengua Española*. 22.ª ed. 2 v. Madrid: Espasa-Calpe, 2009).

²² SABE ANDREU, Ana María. *Las cofradías de Ávila en la Edad Moderna*. Ávila: Institución Gran Duque de Alba, 2000, p. 220.

Esta celebración que hacían durante la Semana Santa era la de mayor importancia, pero también conmemoraban la fiesta de la Cruz de mayo y la de septiembre, aunque en las cuentas esta última fiesta no aparezca reflejada.

La celebración de la fiesta de la Cruz en Piedrahíta es anterior a la existencia de la cofradía. La «invención de la Cruz», en el 3 de mayo, no era en 1481 una fiesta obligatoria de guardar en el obispado de Ávila, pero sí la de la Exaltación (14 de septiembre); en 1617, sin embargo, es fiesta de precepto la de la Cruz de mayo, y no la de septiembre.

En 1439 un asiento da cuenta por primera vez de esta fiesta, ya que se gasta dinero «cuando <fueron> en procesión a la Cruz, de pan e vino, catorze maravedís»²³.

No es hasta más tarde, en 1522, cuando la cofradía de la Cruz aparece citada en los libros de cuentas piedrahitenses:

— Otrosy se le toma e rrescibe en cuenta al dicho Diego de Armenteros, mayordomo del dicho concejo, ocho rreales que costaron dos arrobas de vino que sus mercedes por su libramiento. Fecho a seys días del dicho mes de mayo, mandaron dar a los deputados e cofrades de la cofradía de la Cruz porque fueron por su rruego desçiplinándose en una proçesyon que se fizo a treze días de dicho mes a Santo Domingo e a los mártires e a la Madre de Dios a rrogar a Nuestro Señor por el temporal, porque avía mucha neçesidad de agua. Las quales dichas dos arrobas de vino las mandaron dar para una colación²⁴.

El concejo les daba limosna el día de Jueves Santo para celebrar la procesión de disciplinantes. En 1531 se les pagan cuatrocientos maravedís «al mayordomo e cofrades de hermandad de la Santa Vera Cruz, para ayuda a la cena e otros gastos que haze la dicha cofradía el Jueves Santo de la Cena»²⁵ y en estas cuentas vemos que se les da otra limosna:

— Que se le toman e rreçiben en cuenta al dicho mayordomo, que dio e pagó por libramiento de los dichos señores, fecho a ocho de abril del dicho año, a los hermanos mayores de la cofradía de la Cruz un ducado que les mandaron dar de limosna por esta vez, no más, para ayuda al lavatorio del Jueves Santo²⁶.

²³ SER QUIJANO, Gregorio del. *Las finanzas de un concejo castellano: Piedrahíta, siglos XV-XVI. Estudio y documentos, volumen II (1434-1444)*. Ávila: Institución Gran Duque de Alba : Obra Cultural de la Caja de Ahorros de Ávila, 2011, p. 249, fol. 29r.

²⁴ LÓPEZ VILLALBA, José Miguel. *Las finanzas de un concejo castellano: Piedrahíta, siglos XV-XVI. Estudio y documentos, volumen XIII (1521-1522)*. Ávila: Institución Gran Duque de Alba : Fundación Caja de Ávila, 2013, p. 208, fol. 223v.

²⁵ SANZ FUENTES, María Josefa. *Las finanzas de un concejo castellano: Piedrahíta, siglos XV-XVI. Estudio y documentos, volumen XIV (1528-1537)*. Ávila: Institución Gran Duque de Alba : Fundación Caja de Ávila, 2013, p. 126, fol. 64v.

²⁶ Fol. 20v.

Hay que tener en cuenta que la palabra «lavatorio» aquí se usa para referirse a la limpieza y cura de las heridas de los disciplinantes, necesaria tras la procesión.

Y también se les daba una pequeña cantidad para ayudar a cubrir los gastos de la comida de confraternidad, a la que solían asistir los cargos más relevantes de la cofradía y aquellos que más participaban en la organización.

Como se ha expuesto anteriormente, aunque no haya memoria de ello en la villa, creemos que sí que se levantó una ermita o humilladero en Piedrahita para dicha cofradía. En las cuentas que se transcriben a continuación podemos leer:

— Más, se le cargan al dicho Niculás Martínez, mayordomo del concejo d'ella, veinte e un mill e seyscientos e çinuenta e quatro maravedís que montó en lo del omilladero, qu'él cobró del señor corregidor e de Francisco de Vergas e de Christóval de Salazar e de Alonso Rramírez e de Alonso Martínez de Texeda e de Françisco de Carvajal, rregidores d'ella; a rrazón cada uno de tres mill e seiscientos e nueve maravedís²⁷.

— Que se le toman e rrecíben en quenta al dicho mayordomo, que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores justicia e rregidores, fecho en Piedrahita a XX días de marzo del dicho año, a Françisco de Carvajal, rregidor, veinte rreales, los quales ovo de aver de cinco días que fue <a> Alva sobre lo del omilladero²⁸.

Otros asientos muestran que el concejo libra materiales para su construcción cal²⁹, madera³⁰, y tejas³¹, además de dinero para, por ejemplo, limpiar «el camino de Santo Domingo para los deceplinantes»³², hacer dos varas verdes para «la procesión de los deceplinantes»³³ y para unos «capiteles dornados para las varas de las procesiones»³⁴.

Sabemos que en localidades cercanas también existieron cofradías bajo la misma advocación, por ejemplo, en Villafranca de la Sierra y en Santiago del Collado. De los estatutos de esta última podemos concluir la manera que tenían de procesionar el Jueves Santo:

Otrosí ordenamos y tenemos por bien qu'el dicho Jueves Sancto de la Cena, quando quiera anochecer, media ora antes estén todos juntos los hermanos d'esta nuestra sancta hermandad juntos en la yglesia de señor Santiago deste dicho lugar o en las casas de concexo, adonde se

²⁷ Fol. 107r.

²⁸ Fol. 117v.

²⁹ Fols. 100v, 101v, 102r.

³⁰ Fols. 101r-v.

³¹ Fol. 102r.

³² Fol. 59r.

³³ Fol. 101r.

³⁴ IBÍDEM.

acordare, y ansí juntos nos vistamos todos en el ávito de la disciplina, y antes que salgamos del lugar donde estuviéremos ayuntados, estando todos disciplinados, se rece cada uno cinco veces el paternoster con el avemaría a onor y reverencia de las cinco llagas de Nuestro Señor Jesu Christo, por todos los hermanos vivos y difuntos, y después de acabadas las tinieblas salgan de la casa de concejo processionalmente de dos en dos, y vamos a la yglesia y entremos por la puerta chica y nos hinquemos de rodillas do estuviere el sancto sepulcro, y allí diga el cura la confessión, y les encarguen vayan con mucha devoción y rezen lo que dicho es [...], y salgamos luego por la puerta principal y vamos luego todo el camino de Piedrahita hasta la cruz de Puerteçuelo, y luego vamos a la hermita de Santa Luzia, y de allí volvamos por el dicho camino y entrar por la puerta chica de la yglessia³⁵.

Este debería ser un espectáculo sobrecogedor, una celebración entre el atardecer y la noche, con las velas y los penitentes disciplinándose. Carlos III, dentro del espíritu de la Ilustración prohibió la flagelación pública, con mayor o menor éxito, ya que en algunas localidades se continuó haciendo de forma clandestina. En la actualidad únicamente pervive esta tradición en San Vicente de la Sonsierra (La Rioja), donde los cofrades se flagelan cuatro veces al año.

1.5. Abastecimiento de agua

El abastecimiento de agua es fundamental para cualquier núcleo urbano, por lo que el concejo invertía numerosos recursos en la reparación y limpieza de los pilones. En Piedrahita había varios: fuente de Mingo Olmedo, pilón (que suponemos el principal de la localidad), piloncillo, pilón de palacio, pilón de la feria, pilón de arriba... Los arreglos eran casi siempre de poca importancia pero continuos. Había que limpiarlos, abetumarlos y poner estopas cuando se salía el agua.

Hay un pleito por el pilón de palacio, suponemos que por ver quién tendría que hacer frente a las reparaciones, si el concejo o los duques. El 17 de septiembre de 1541 se paga al procurador 664 maravedís por ir a Alba y Salamanca a tratar de varias cosas, entre ellas del «adobio del pilón por palacio»³⁶.

En estos años destaca la canalización que se llevó a cabo en el arroyo del Espinar en 1545, cuyo coste superó la cantidad de 2.450 maravedís.

³⁵ SOBRINO CHOMÓN, Tomás. *Documentos de antiguos cabildos, cofradías y hermandades abulenses*. Ávila: Institución Gran Duque de Alba : Obra Social y Cultural de la Caja de Ahorros de Ávila, 1998, p. 323.

³⁶ Fol. 27v.

1.6. Urbanismo

Se hacen muchísimas mejoras para el a decentamiento de la villa, destacando el empedrado de la plaza pública o plaza mayor en 1545, a la que destinaron la cantidad de 14.313,5 maravedís. También «enrrollan»³⁷ una calle, que tendrá que ser la principal de la villa:

— Que se le toman e rreciben en quenta al dicho mayordomo, que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho en Piedrahita a primero día de agosto del dicho año, a Juan Vizcaíno e Francisco de Cavañas, enrolladores, vecinos de la villa de Medina del Campo, ocho mill e quattrocientos e noventa e siete maravedís e medio que montó e ovieron de aver de dozientas e diez tapias que hicieron de enrollado en la plaça de esta villa. E, más, quattro tapias de adereçar el alvañar del pilón e, más, quarenta e tres tapias e media que cupo al conçeo del enrrollar de la calle que va desde casa del cura Alonso de Ávila hasta la puerta del Varco porque lo demás pagarán los vecinos a rrazón de treynta e tres maravedís cada tapia, porque pusieron los dichos enrolladores el rollo e peones a su costa. E, más, otros quattro rreales de la casa de la capellanía del abad de Santiago porque se an de cobrar para la villa, porqu'el clérigo no está en esta tierra en viniendo de la casa o de su hacienda. Ansý que montó en todo el dicho libramiento ocho mill e seiscientos e treynta e tres maravedís e medio³⁸.

Como en todas las obras, hubo que solventar algunos problemas:

— Que se le toman e rreciben en quenta al dicho mayordomo, que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho en Piedrahita a XI de agosto del dicho año, a Juan de Hermosa, cantero, otros veinte e dos rreales qu'él ovo de aver de veinte e dos varas de piedras que puso, demás de las de atrás, en la plaça, a la puerta de Pedro Martínez, Juan de León e Pedro Ramírez e Pedro Ramos e Juan García, escrivano, porque como se enrolló la plaça se les entrava el agua en sus casas³⁹.

La villa también se ocupaba de la limpieza, tanto de los pilones, como de las carnicerías y de las calles en general:

— Que se le toman e rreciben en quenta al dicho mayordomo, que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho en Piedrahita a veinte e dos de marzo del dicho año, a Fernando de Palencia, pregonero, treynta rreales qu'él ovo de aver porque rremató en el pan este año pasado e el limpiar las plaças e pilones e alvañares e carnecerías e entrepuertas en los dichos treinta rreales⁴⁰.

³⁷ *Enrollar*: «Empedrar con rollos (cantos)» (*Diccionario de la Lengua Española...*).

³⁸ Fol. 124v.

³⁹ Fol. 125r.

⁴⁰ Fol. 117v.

2. PINARES

El buen sostenimiento de los pinares era fundamental para la economía de la villa y tierra, y todos los menoscabos que se hicieran en ellos la perjudicaban. Además, el concejo dedicaba muchos recursos económicos para adquirir terrenos que sirviesen para aumentar el terreno forestal. Por ello, se ve mucho interés en que no se menguase la productividad de los montes y pinares y esta merma se producía sobre todo con los fuegos y la tala indiscriminada de madera.

Si se prendía fuego en algún pinar, se iniciaba investigación para ver quién era el autor del delito. Las sanciones por ello eran de extremada gravedad. Posteriormente, si el concejo quería vender esa madera, necesitaba la autorización del duque para ello y poder hacer uso del dinero que de ella se obtenía. Así, por ejemplo, el 1 de octubre de 1529 este permite al concejo de Piedrahíta poner a la venta la madera quemada del pinar de Hoza-duero para poder comprar trigo y formar una alhóndiga en la villa⁴¹. En las ordenanzas se regulaban las penas por «pegar fuego» o cortar pinos sin el debido permiso⁴².

Conocemos la existencia de fuegos durante este periodo:

— Más, se le toman e rreciben en cuenta al dicho mayordomo qu'él dio e pagó por libramiento de los dichos señores, fecho a XXIX días del mes de jullio d'este año, a Francisco Domínguez, alcalde, vezino del lugar de Navarredonda, quatrocientos e çinquenta e ocho maravedís que gastó en vino e pan en dar de bever a todo el concejo de Navarredonda, que fueron a matar un fuego en el pinar de Navarredonda, que se quemava⁴³.

— Que se le toman e rreciben en cuenta al dicho mayordomo, que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho en Piedrahíta a XIII días del mes de otubre del dicho año, <a> Alonso Martínez de Texeda, rregidor, diez rreales de tres días que fue al Pinpollar sobre otro fuego que se prendió en Hoçaduero, con un rreal que dio a un onbre porqu'escrivió la pesquisa de quién avía puesto el fuego⁴⁴.

Aparte de las multas, al concejo también le preocupaba que se talase y sacase madera por orden del duque para usarla en otros de sus señoríos. En 1542 se anota:

— Más, se le toman e rreciben en cuenta al dicho mayordomo, que dio e pagó por libramiento de los dichos señores, fecho a XXVIII de jullio d'este año, al señor Alonso Martínez de Texeda e

⁴¹ LUIS LÓPEZ, Carmelo. *Catálogo del archivo municipal de Piedrahíta del siglo XVI. Tomo I (1501-1530)*. Ávila: Institución Gran Duque de Alba : Obra Cultural de la Caja de Ahorros de Ávila, 2014, p. 345, doc. 874.

⁴² En noviembre de 1529, algunos vecinos de Navarredonda piden al duque de Alba que rebaje las penas por cortar pinos, ya que el concejo piedrahitense había aumentado la cuantía a pagar por talar uno de cien maravedís a un florín, por lo que creían que, si se seguían imponiendo esas penas, el lugar se despoblaría. LUIS LÓPEZ, Carmelo. *Catálogo del archivo municipal de Piedrahíta del siglo XVI. Tomo I...*, p. 346, doc. 878. Además, en esta misma obra se puede leer cómo el duque pide al concejo que entregue «la madera que fuese necesaria para el monasterio de San Francisco de Alba de Tormes, de manera que la obra no se parara» (pp. 330-331, docs. 833-835).

⁴³ Fol. 78v.

⁴⁴ Fol. 127v.

a Martín Rramos, escrivano del consistorio, treinta e cinco rreales qu'ellos ovieron de aver de cierto día que fueron a La Sierra a hazer la pesquiza del corte que la duquesa, nuestra señora, mandó hazer en los pinares e de los ganados extranjeros que andavan en esta tierra⁴⁵.

— Que se le toman e rreciben en cuenta al dicho mayordomo [...], fecho a dos de septiembre del dicho año, al señor Françisco de Carvajal, rregidor, e a Lorençio Díaz, procurador, e Pedro Martínez, sesmero, mill e trezientos e quarenta maravedís qu'ellos ovieron de aver de salario de quatro días que fueron <a> Alva a dar una petición a la duquesa, nuestra señora, sobre el corte que su señoría mando hazer a los pinares d'esta villa [...]⁴⁶.

— Más, se le toman e rreciben en cuenta al dicho mayordomo, que dio e pagó por libramiento de los dichos señores, fecho a nueve de septiembre del dicho año, al señor Alonso Martínez de Texeda, rregidor, veinte e un rreales, los quales él ovo de aver de siete días que fue a ver el corte de la madera que mandó hazer la duquesa, nuestra señora, para el monasterio de dentro de Alva⁴⁷.

La petición había venido de la duquesa de Alba para el monasterio «de dentro de Alba», suponemos el de San Leonardo, y pensamos que el concejo habría ido por el mismo motivo por el que ya acudió en 1529, para solicitar que se revocase una tala, ya que alegaban:

[...] los pinares eran de la villa y tierra y se habían formado por compras de tierras, pagadas con dineros de los concejos de la villa y tierra y con los alijares y comunales de la misma, y estaban destruidos por la madera que se había mandado cortar para el monasterio de San Francisco de Alba de Tormes y para las casas del conde de Alba de Liste en Zamora⁴⁸.

Aunque luego estas peticiones no eran tomadas en cuenta⁴⁹.

Carmelo Luis explica cómo el concejo pudo defender los pinares de los abusos señoriales hasta el siglo XV, ya que don García les había jurado que no se sacaría madera de ellos, a no ser que fuera para aprovechamiento en la Villa y Tierra. A continuación señala que «en el siglo XVI se generalizaron las concesiones a la fuerza de cortes de madera en los pinares para obras de los amigos y parientes de los señores de Valdecorneja, o de ellos mismos»⁵⁰. Se sabe que el concejo se opone pero no consigue imponerse.

⁴⁵ Fol. 78v.

⁴⁶ Fol. 80v.

⁴⁷ Fol. 81v.

⁴⁸ LUIS LÓPEZ, Carmelo. *Catálogo del archivo municipal de Piedrahíta del siglo XVI. Tomo I...*, p. 337, doc. 852.

⁴⁹ IBIDEM, doc. 853.

⁵⁰ AMP. Libro 3.^º de Ordenanzas, fols. 133-135. LUIS LÓPEZ, Carmelo. *La comunidad de Villa y Tierra de Piedrahíta...*, p. 421.

En este volumen nos encontramos otro asiento de 1546 que habla del pleito «de los pinares y escrivánías qu'esta villa trata con el duque»⁵¹.

Los guardas de los montes que fueran sorprendidos —diremos eufemísticamente— haciendo mal uso de su oficio eran condenados a unas penas considerables. Para fiscalizar su trabajo se solían hacer las «pesquisas contra las guardas de los pinares». Vemos que en 1520 el concejo condena al guarda del pinar de Hozaduero por vender sin permiso 28 pinos a «pagarlos con las «setenas» o a recibir 100 azotes en las calles públicas de Piedrahíta «puesto y atado encima de un asno y con una soga al cuello». Además de a estas penas se le condenaba a perder el oficio de guarda y no poder ejercerlo durante el resto de su vida⁵².

En los años que corresponden a este volumen, las penas parecen no ser tan duras. Solamente se encuentra un asiento en que se aluda a ello y, como ejemplo, a este guarda, que lo era del pinar de Navarredonda, se le cargan 200 maravedís de pena⁵³.

Las sanciones por prender fuego al monte eran cuantiosas. Por ejemplo, en 1542 se multa con diez reales a un hombre de Ortigosa por prender fuego en La Sierra⁵⁴.

Para regular las talas, el duque de Alba establece la manera en la que el concejo debe de dar albalás para cortar madera en los pinares con el fin de construir diversos edificios y ordena que, a quienes se le conceda, tengan que hacer obligación ante el escribano⁵⁵. A lo largo de este volumen vemos que se apuntan varias obligaciones de personas que iban a cortar o recibir madera⁵⁶.

Los siguientes asientos dan fe de cómo se llevaban a cabo visitaciones y pesquisas para controlar los montes y sus aprovechamientos:

— Que se le toman e rreciben en cuenta al mayordomo, que dio e pagó por libramiento de los dichos señores, fecho a nueve de agosto del dicho año, al señor Francisco de Vergas, rregidor, e

⁵¹ Fol. 30v.

⁵² LUIS LÓPEZ, Carmelo. *Catálogo del archivo municipal de Piedrahíta del siglo XVI. Tomo I...*, p. 246, doc. 588.

⁵³ Fol. 110v.

⁵⁴ Fol. 42r.

⁵⁵ LUIS LÓPEZ, Carmelo. *Catálogo del archivo municipal de Piedrahíta del siglo XVI. Tomo I...*, p. 329, doc. 831.

⁵⁶ Fols. 8v, 34r-37v.

a Martín Rramos, escrivano, mill e çiento e çinco maravedís que ovieron de aver de ocho días qu'estovieron en La Sierra, en la visitaçón de los pinares e pesquiza contra las guardas e pesquiza contra los trucheros, porque lo demás pagan las guardas de los pinares⁵⁷.

— Que se le toman e rreciben en cuenta al dicho mayordomo, que dio e pagó por libramiento de los dichos señores, a veinte días del mes de noviembre del dicho año, a Christóval de Salazar e a Martín Rramos, escrivano, quinze rreales que ovieron de aver de seis días que se ocuparon en fazer las pesquisas contra las guardas de los pinares⁵⁸.

— Que se le toman en cuenta al dicho mayordomo, que dio e pagó por libramiento de los dichos señores, a XX de noviembre del dicho año, al señor Christóval de Salazar e a Martín Rramos, escrivano, quinze rreales qu'ellos ovieron de aver de salario de tres días que fueron a hazer las pesquisas contra las guardas de los montes de Navacabera e La Jura e las Viñas⁵⁹.

— Que se le toman e rreciben en cuenta al dicho mayordomo çinuenta e nueve rreales e medio que ovieron de aver los señores Françisco de Vergas e Christóval de Salazar, rregidores, e Martín Rramos, escrivano del consistorio, de nueve días que se ocuparon a tornar a reeveer (*sic*) los agravios que hizieron en el lugar de la Garganta del Villar e Navarredonda [...] e así mismo d'este caso vendieron la madera e hizieron las pesquisas contra las guardas de los pinares, y d'esto se sacan doze rreales e medio que an de pagar las guardas, por manera que quedan en los dichos nueve rreales e medio⁶⁰.

— Que se le toman e rreciben en cuenta al dicho mayordomo, que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho en Piedrahita a XXIII días del mes de junio del dicho año, quatroçientos e çinuenta maravedís que fueron dados por libres Juan Gonçález e Julio de Erguijuela, vezinos de Pesquera, de una pena en el monte de La Jura; e los dio por libres el señor co-regidor⁶¹.

Estas investigaciones daban resultado en muchas ocasiones:

— Más, se le cargan al dicho mayordomo seiscientos maravedís de una pena de ovejas que no tomó Bartolomé García, guarda del pinar de Navarredonda, a Juan Rromero el Viejo, vezino del dicho lugar, en el pinar. Y en esto no tiene parte la guarda, qu'es todo del concejo⁶².

— Que se le toman e rreciben en cuenta al dicho mayordomo, que dio e pagó por libramiento de los dichos señores, fecho a XXVII de mayo del dicho año, a Alonso Martín Rramos e a

⁵⁷ Fol. 25r.

⁵⁸ Fol. 29r.

⁵⁹ IBÍDEM.

⁶⁰ Fol. 83r.

⁶¹ Fol. 122v.

⁶² Fol. 43r.

Françisco de Chaves, alquazil, seis rreales porque fueron a prender a Martín Sánchez, guarda del pinar de Navarredonda⁶³.

— Más, se le cargan al dicho mayordomo dozientos e doze maravedís que cobró de Martín Sánchez, guarda que fue del pinar de Navarredonda, de la pena de los pinos en que fue sentenciado el susodicho por el señor corregidor d'esta dicha villa⁶⁴.

Y se penaba cualquier tipo de intervención en ellos sin la autorización del concejo, aunque fuese menor. Así, se le ponen 60 maravedís de multa a un vecino de La Almohalla por cortar una pena de leña⁶⁵.

3. GASTOS EXTRAORDINARIOS

Pero los gastos de mayor originalidad son los extraordinarios, por ejemplo, los que se realizan para celebrar el nacimiento o muerte de personas relevantes, la celebración por las batallas ganadas, el regreso con vida de los que en ella participaron o la libranza de dinero para gastos no relacionados directamente con el concejo. Seguidamente haré mención de los gastos de este carácter ocurridos durante esta época.

El 2 de noviembre de 1541 el concejo paga 239 maravedís para una procesión que «se hizo por el emperador e duque, nuestros señores, en la víspera, lo qual se pagó a la cofradía de la Cruz e San Fuertes e la de Diego Martínez»⁶⁶.

Y pocos días después se escribe:

— Que se le toman e rreciben en cuenta al dicho mayordomo, que dio e pagó por libramiento de los dichos señores, hecho en Piedrahíta a ocho días del mes de febrero del dicho año, dozientos e ochenta maravedís que se gastaron en las hachas e cera que se quemó la noche de las alegrías del duque, nuestro señor, quando vino de Argel⁶⁷.

Es curioso leer otro asiento que informa, justo casi nueve meses después, el 7 de noviembre de 1541, de un nacimiento:

— Que se le toman en quenta al dicho mayordomo, que pagó por libramiento de los dichos señores, hecho a VII de noviembre, a Christóval del Aguilar, vezino de Alva, diez reales de albriñas de una carta que traxo, que avía parido nuestra señora la duquesa un hijo⁶⁸.

⁶³ Fol. 75v.

⁶⁴ Fol. 110v.

⁶⁵ Fol. 107r.

⁶⁶ Fol. 29v.

⁶⁷ Fol. 31v.

⁶⁸ Fol. 29v.

Este es Diego Álvarez de Toledo, tercer vástago del Gran Duque de Alba, que ostentaría los títulos de conde de Lerín y condestable de Navarra; en 1568 nacería su hijo, Antonio Álvarez de Toledo, futuro V duque de Alba.

En estos años solamente hay constancia de la muerte de una persona importante, y lo sabemos porque con motivo del luto se dejaron de correr los toros que se habían comprado para las fiestas de Santiago. Quien fallece es una princesa de España, María Manuela de Portugal, esposa de Felipe II, muerta el 12 de julio de 1545⁶⁹. Del nacimiento de su hijo Carlos, cuatro días antes, nada se dice en estas cuentas.

Parece ser que la tierra de Piedrahita, tal y como dicen las fuentes, era rica en caza. El hijo mayor del duque de Alba se acerca en 1546 al Berrocal a cazar y el 3 de marzo el concejo se gasta en la comida de él y su séquito la cantidad de 3.036 maravedís⁷⁰.

Otros desembolsos singulares son los que se hacen relativos al puente de Mérida. Hay bastantes asientos que hablan de ello, el primero con el que nos encontramos es el siguiente:

— En XXVII de mayo se pagó a Martín Rramos, escrivano, de unas provisiones rreales que sacó e cierto poder e mandamiento de don Diego de Santillana sobre lo de la puente de Mérida por mandado del señor corregidor, que llevó siete hojas e el signo⁷¹.

Luego también se le paga a un escribano porque «se detuvo en Alva sobre lo de la puente de Mérida»⁷²; al mismo se le da «medio rreal; se aboçinó sobre lo de la puente de Mérida»⁷³; se dan 102 maravedís a «un escriviente qu'escrivió tres escritos en casa del liçençiado del Castillo, que llevó cada uno pliego e medio para lo de Mérida»⁷⁴; un pago por escribir un poder para que lo llevase Juan de la Casa a Mérida⁷⁵; de llevar una carta a El Barco de Ávila para el «pleito de la puente»⁷⁶; de hacer llegar un poder a Alba de Tormes sobre el dicho asunto⁷⁷; otra vez por ir a El Barco a llevar una carta⁷⁸; y, finalmente, se le dan a Juan de la Casa «doze rreales para ir a Alva sobre lo del pleito de la puente >a hacer rrelación a los señores del consejo de lo que se avía hecho<»⁷⁹.

⁶⁹ Fol. 124r.

⁷⁰ Fols. 117r-v.

⁷¹ Fol. 101v.

⁷² IBÍDEM.

⁷³ IBÍDEM.

⁷⁴ Fol. 102r.

⁷⁵ IBÍDEM.

⁷⁶ Fol. 102v.

⁷⁷ Fol. 103r.

⁷⁸ IBÍDEM.

⁷⁹ IBÍDEM.

4. OTROS GASTOS

4.1. Educación

El concejo promovió la instalación de maestros en las villas, ofreciendo, así, educación primaria. Kagan⁸⁰ dice que «exceptuando unos pocos grandes centros metropolitanos, el interés de las autoridades municipales por invertir en la educación primaria fue extraordinario en la Castilla del siglo XVI»⁸¹.

Benassar⁸² a partir de sus análisis asevera que en casi todas las ciudades de Castilla, Cataluña y Valencia existen maestros que se instalan por su cuenta para enseñar a los niños a leer y escribir, además de ejecutar operaciones básicas de cálculo.

A Le Flem⁸³, los datos de los censos fiscales (1561) y de los notariales (contratos entre padres y maestros) le llevan a afirmar que en numerosas poblaciones castellanas existen «maestros de niños o de mostrar mozos», en algún caso clérigos o maestrescuelas, y en dos de ellas (Sevilla y Burgos) de maestra de niñas.

Pues bien, en Piedrahita ya hay constancia previa de una maestra de niñas. En 1546 se apunta:

— Que se le toman e rreciben en cuenta al dicho mayordomo, que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho en Piedrahita a VI días del mes de octubre del dicho año, a Catalina Gutiérrez, vecina d'esta villa, quinientos maravedís que la villa le dio de salario de mostrar moços a leer y escribir un tercio del año⁸⁴.

Su sueldo era de 1.500 maravedís al año, mientras que a otro maestro se le abonaban 2.000 maravedís:

— Más, se le toman e rreciben en cuenta al dicho mayordomo, que dio e pagó por libramiento de los dichos señores, fecho a XVIII de diciembre del dicho año, a Pedro Rramírez, vezino d'esta villa,

⁸⁰ KAGAN, R. L. *Universidad y sociedad en la España moderna*. Madrid: Tecnos, 1981, pp. 47-73.

⁸¹ BECEIRO PITA, Isabel. «Entre el ámbito privado y las competencias públicas: la educación en el reino de Castilla (siglos XIII-XV)». En: *Pensamiento medieval hispano: homenaje a Horacio Santiago-Otero*. SOTO RÁBANOS, José María (Coord.). 2 v. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas : Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Castilla y León : Diputación de Zamora, 1998, pp. 861-888.

⁸² «Las resistencias mentales». En: BARAS, Enrique y BENASSAR. Bartolomé. *Orígenes del atraso económico español*. Barcelona: Ariel, 1985, pp. 147-163.

⁸³ «Instruction, lecture et écriture en Vieille et Extremadure aux XVIe-XVIIe siècles». En: *De l'alphabétisation aux circuits du livre en Espagne, XVIe-XIXe siècles*. Paris: Centre National de la Recherche Scientifique (France): Centre Régional de Publication de Toulouse (Author), 1989, pp. 29-43. Extraído de: *Historia de la Educación en España y América*. DELGADO, B. (dir.). 3 v. Madrid: Fundación Santa María : SM, D.L. 1992-1994, p. 163.

⁸⁴ Fol. 127v.

trezientos maravedís que se le dieron porque mostró a leer y escribir moços este año; con los quales se cumplen los dos mill maravedís que mándale dar el duque, nuestro señor, que se le den de salario al que mostrare moços⁸⁵.

La diferencia salarial no era debida a cuestiones de género; era que, simplemente, creemos que se abonarían cantidades mayores o menores dependiendo del número de pupilos que cada maestro tuviese. Las variaciones eran sustanciales, ya que, por ejemplo, a otro solamente se le dan «quinientos maravedís que ovo de aver de dos tercios del año que sirvió de mostrar moços este dicho año, a rraçon de dos ducados por año»⁸⁶.

Este tipo de educación era gratuita para los alumnos, subvencionándola el concejo. Hay especificado un contrato entre la villa y Francisco de Parrales, de Béjar, en el año 1541, dejando bien claro que, al recibir salario de la villa, no debía «llevar nada a los moços ni a la villa el tiempo que en ella residiere»⁸⁷. A este maestro se le desembolsaban 1.700 maravedís cada año⁸⁸.

Los bachilleres de Gramática recibían un emolumento más acorde con la dignidad de su cargo. En estos años solamente hay un bachiller de Gramática, el bachiller Alonso de «Ontiveros» o «Fontiveros», al que le libran cuatro mil maravedís de salario por año⁸⁹.

La primera vez que parece haber bachiller de Gramática en la villa es en 1461, cuando el concejo da a uno de ellos trescientos maravedís, explicitando que solo es «la primera paga»⁹⁰.

Sabemos por las cuentas la relación de bachilleres que estuvieron en la villa:

- Pedro del Burgo, entre 1476⁹¹ y 1515⁹².
- Cristóbal Vázquez, de 1517⁹³ a 1521.

⁸⁵ Fol. 84v.

⁸⁶ Fol. 120r.

⁸⁷ Fol. 37r.

⁸⁸ Fol. 77r.

⁸⁹ Fols. 21r, 75v y 84r.

⁹⁰ MONSALVO ANTÓN, José María. *Las finanzas de un concejo castellano: Piedrahíta, siglos XV-XVI. Estudio y documentos, volumen IV (1453-1461)*. Ávila: Institución Gran Duque de Alba : Obra Cultural de la Caja de Ahorros de Ávila, 2011, p. 189, fol. 94r.

⁹¹ ÁLVAREZ FERNÁNDEZ, María. *Las finanzas de un concejo castellano: Piedrahíta, siglos XV-XVI. Estudio y documentos, volumen VII (1474-1480)*. Ávila: Institución Gran Duque de Alba : Obra Cultural de la Caja de Ahorros de Ávila, 2011, p. 103, fol. 118r.

⁹² LÓPEZ VILLALBA, José Miguel. *Las finanzas de un concejo castellano: Piedrahíta, siglos XV-XVI. Estudio y documentos, volumen XII (1515-1517)*. Ávila: Institución Gran Duque de Alba : Fundación Caja de Ávila, 2012, p. 116, fol. 39v.

⁹³ LÓPEZ VILLALBA, José Miguel. *Las finanzas de un concejo castellano: Piedrahíta, siglos XV-XVI. Estudio y documentos, volumen XII...*, p. 166, fol. 73v.

- Bartolomé Melgarejo, durante los años 1521-1522⁹⁴.
- Bernal Grajero, 1522 a 1529⁹⁵.
- Diego de Bonilla, 1530⁹⁶ a 1537⁹⁷.
- Alonso de Ontiveros, que fue llamado en 1538⁹⁸, y reside allí, por lo menos, hasta 1546.

4.2. Saludadores

Los gastos en saludadores son los que siempre me han llamado más la atención, porque se relacionan directamente con la mentalidad de los hombres de aquella época. Según pasan los años se ve que disminuye radicalmente el número de veces que estos personajes se acercan a la villa para librarse de la rabia a los animales y personas o a acabar con las plagas que hacían peligrar las cosechas. Ahora no aparecen más que en contadas ocasiones, suponemos que en epidemias o plagas de mayor gravedad. También disminuye el número de las limosnas que se daban «para conjurar los nublados».

Pero esto tiene una razón, y es que la actividad de estos personajes se empezó a considerar como hechicería y sus prácticas fueron prohibidas en muchos lugares, ya que creían que sus curaciones eran obra del diablo.

Mucha era la literatura que reprobaba esta costumbre de llamar a los saludadores. Por ejemplo, copio unos párrafos de un libro donde Pedro Ciruelo⁹⁹, destacado teólogo de la Universidad de Alcalá, discrepa de estas prácticas. En el capítulo séptimo de la tercera parte, titulado «Disputa contra los comunes saludadores», podemos leer:

[...] porque éstos dicen que sanan con su saliva de la boca y con su aliento, diciendo ciertas palabras [...] hame parecido de hacer este capítulo especial contra los comunes saludadores y provar que esta su manera es vana y supersticiosa, que tiene pacto secreto con el diablo [...] y si los cristianos se quisiesen contentar con estas dos diligencias de medicinas y oraciones a estas santas [Santa Catalina y Santa Quiteria] no habría pecado alguno y Dios remediaría sus trabajos. Mas hay muchos vanos que no contentos con estas diligencias, por sanar más presto buscan hechiceros [...] y para encubrir la maldad fingen ellos que son familiares de Sancta Catalina o de Santa

⁹⁴ LÓPEZ VILLALBA, José Miguel. *Las finanzas de un concejo castellano: Piedrahita, siglos XV-XVI. Estudio y documentos, volumen XIII...*, p. 104, fol. 156v.

⁹⁵ IBÍDEM, p. 199, fol. 219r.

⁹⁶ SANZ FUENTES, M.^a Josefa. *Las finanzas de un concejo castellano: Piedrahita, siglos XV-XVI. Estudio y documentos, volumen XIV...*, p. 63, fol. 19r.

⁹⁷ IBÍDEM, p. 203, fol. 114r.

⁹⁸ MARTÍN GARCÍA, Gonzalo. *Las finanzas de un concejo castellano: Piedrahita, siglos XV-XVI. Estudio y documentos, volumen XV (1538-1540)*. Ávila: Institución Gran Duque de Alba : Fundación Caja de Ávila, 2014, p. 63, fol. 154r.

⁹⁹ *Reproación de las supersticiones y hechicerías: libro muy vtile y necessario a todos los buenos chris-tianos*. Sevilla: en casa de Andres d'Burgos, 1547.

Quiteria, y que estas santas les han dado virtud para sanar de la rabia. Y para lo hacer creer a la simple gente, hánse hecho imprimir en alguna parte de su cuerpo la rueda de Santa Catalina o la señal de Santa Quiteria¹⁰⁰.

Y sigue diciendo que:

No es verdad que su saliva y su aliento dellos tenga virtud natural ni sobrenatural para sanar las enfermedades que ellos dicen; luego si con ella sanan es por secreta operación del diablo, que les ayuda por el pacto que tienen hecho con él¹⁰¹.

En el capítulo noveno habla contra los conjuradores de nublados y comienza diciendo que esas prácticas son de personas simples, recomendando que en vez de acudir a ellos se debe recurrir a otras vías como ayunos, oraciones, misas y limosnas. Así, en los años que nos ocupan se paga en Piedrahita «a la de Diego Martínez, de unas hachas que se quemaron en la procesión, cuando llevaron a Nuestra Señora a La Vega, seis reales. >Hizose la procesión por los temporales<»¹⁰².

Este clérigo también discrepa de «los que descomulgan la langosta y el pulgón y las otras sabandijas de las heredades» y habla de las gentes que llaman a quienes dicen que «saben arte y tienen virtud para echar la langosta, el pulgón y las otras sabandijas que se engendran en la tierra y hacen mucho daño [...]»¹⁰³. En 1538 aparece el siguiente asiento:

— Que se le toman e rreciben en cuenta al dicho Domingo de la Questa, mayordomo, que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho a veinte e ocho de diciembre del dicho año, quattrocientos e ochenta e nueve maravedís que gastó e dio al que vino a esta villa a descomulgar la oruga¹⁰⁴.

Explica que, para eliminarlos, se les hacía un juicio a los animales, dándoles a estos un procurador y otro al pueblo, para que se defendieran. Terminado el proceso, el juez (el supuesto experto que sabía echarlas) da su sentencia contra el animal para que, pasado el tiempo que él determine, se vaya de todo el término de aquel lugar «so pena de excomunión *latae sententiae*»:

Mas los santos doctores, todos conformes y sin contradicción de alguno dellos, dizen que esta manera de echar la langosta es supersticiosa y mala por dos razones; la una es porque se arma pleito y causa contra las criaturas brutas que no tienen seso ni razón para entender las cosas que les dicen [...] es pecado de blasfemia en hacer burla y escarnio de la excomunión que usa la

¹⁰⁰ IBÍDEM, fol. 38r.

¹⁰¹ IBÍDEM, fol. 39v.

¹⁰² Fol. 103r.

¹⁰³ *Reproación de las supersticiones...*, fol. 51r.

¹⁰⁴ MARTÍN GARCÍA, Gonzalo. *Las finanzas de un concejo castellano: Piedrahita, siglos XV-XVI. Estudio y documentos, volumen XV...*, fol. 157v.

Iglesia Católica [...] luego son ceremonias vanas y peligrosas que los buenos prelados y jueces las deben vedar y castigar¹⁰⁵.

En la documentación que aquí se transcribe solo se llama una vez al saludador, en junio de 1542. Se le da real y medio al que le fue a llamar y al saludador seis reales de sueldo y sesenta maravedís para comida¹⁰⁶.

Como conclusión, hacer notar que —y aunque a simple vista todos los libros de cuentas se asemejan mucho— a través del seguimiento de los gastos realizados por la villa de Piedrahíta podemos observar cómo va cambiando este concejo, su configuración urbana y la mentalidad de sus habitantes.

Para finalizar, quiero desde aquí corresponder con mi agradecimiento a todas las personas que me han ayudado a publicar esta obra: a Federico Martín Blanco, alcalde de Piedrahíta, quien siempre ha puesto todo de su parte para que pudiese acudir *in situ* a consultar la documentación; a Daniela González Castro, la responsable del archivo, que ha hecho lo imposible por facilitarme la consulta de estos documentos; y a Carmelo Luis López, director de la Institución Gran Duque de Alba, quien me brindó la posibilidad de transcribir este volumen y que, junto con Gregorio del Ser Quijano, me han ayudado a resolver las dudas que se me han presentado en la transcripción.

¹⁰⁵ *Reproducción de las supersticiones...,* fol. 51r.

¹⁰⁶ Fol. 62r.

DOCUMENTOS

A.M.P. Libro 20: Libro 11.^º de Cuentas del Concejo (1541-1554)

Expediente n.^º 1 (fols. 1r-38v)

Cuentas del concejo de Piedrahíta, correspondientes al año 1541, en que era mayordomo Juan López de Béjar, cuyos ingresos ascendieron a 280.611,5 maravedís, 22 fanegas, 4 celemines y 3 cuartillos de centeno, 5 fanegas, 8 celemines y 1 cuartillo de trigo, 70 fanegas de cal, 500 tejas y 220 ladrillos y los gastos a 199.324,5 maravedís, 21 fanegas, 4 celemines y 3 cuartillos de centeno, 1 fanega, 8 celemines y 1 cuartillo de trigo, 40 fanegas de cal, 500 tejas y 200 ladrillos. Se incluye la liquidación de la cuenta con fecha 16 de febrero de 1542.

1541.

(Cruz).

Ihesus.

Quenta que se tomó a Joan Lopes de Béjar, mayordomo del conçejo de la villa de Piedrahita, en este presente año de myll et quinientos e quarenta e un años.

Año de IMDXLI años.

(Rúbrica).

Escrivano Martín Rramos *(rúbrica)*. *(Rúbrica)*^{1./2r}

(Cruz).

Rrelación de los maravedís que Joan López de Béjar, mayordomo del conçejo d'esta villa, a rrecibido este presente año del mill et quinientos quarenta e un años de las rrentas e propios del conçejo d'esta dicha villa este dicho presente año.

Alcançe del año pasado.	— Que se le cargan al dicho Juan López, mayordomo d'este dicho año, doze mill e novecientos e ochenta e un maravedís porque fue alcançado Alonso Díaz, mayordomo que fue del año pasado de mill et quinientos e quarenta años, segund paresció por la quenta del dicho año pasado.	12.481 m
Servicio acostumbrado.	— Más, se le cargan al dicho mayordomo dos mill maravedís qu'él cobró del servicio acostumbrado que la villa tiene sobre la tierra antiguamente, lo qual se rrepartió el primer viernes de marzo pasado d'este presente año de mill et quinientos e quarenta e un años.	2.000 m
Las çecinas.	— Más, se le faze de cargo al dicho mayordomo mill e quinientos maravedís qu'él rrecibió de los conçejos de la tierra de la dicha villa del presente ordinario de las çecinas del duque, nuestro señor.	1.500 m

¹ En el margen inferior izquierdo: En este libro no ay nada. Sigue en blanco el fol. 1v.

Lo que costaron más.	— Más, que se le cargan al dicho mayordomo dos mill e ocho maravedís que costaron más las çeçinas del presente que se dio al duque, nuestro señor.	2.008 m
Meaja.	— Más, que se le cargan al dicho mayordomo treze mill maravedís que valió la rrenta de la meaja este dicho año, segund rremató en Fernán Gonçález de Moguer de todo rremate en ellos.	13.000 m
<Suma esta plana>.		30.989 m
/ ^{2v}		
	— Más, se le cargan al dicho Joan López veinte e ocho mill e quinientos maravedís que valió e se arrendó la yerva de la dehesa de Navacabera este dicho año, la qual rrentó en Francisco Gómez, vezino d'esta villa, e la traspasó al señor don Alonso de Quirós.	28.500 m
I toro.	— Más, se le cargó al dicho mayordomo un toro que se dio de rrenta con la dicha dehesa de Navacabera.	
	— Más, se le cargan al dicho mayordomo veinte e un mill e dozientos e çinuenta maravedís que se rremató la rrenta de la cerca este dicho año, la qual tovo Niculás López.	21.250 m
I toro.	— Más, se le carga un toro que se dio de rrenta con la dicha rrenta de la cerca este dicho año.	
I toro.	— Más, se le carga un toro que dio Alonso Díaz con el servicio de la carnecería d'este dicho año.	
I toro.	— Más, se le carga al dicho mayordomo otro toro que dieron de rrenta los taverneros este dicho año.	
Çerca de La Sierra.	— Más, se le carga al dicho Juan López, mayordomo, catorze mill maravedís qu'él cobró de los lugares de La Sierra de la rrenta de la cerca en que ² andan encabeçados perpetuamente.	14.000 m
Çerca de San Miguel.	— Más, se le cargan al dicho mayordomo mill e trezientos maravedís en qu'está encabeçado cada un año el lugar de San Miguell de la rrenta de la cerca d'este dicho año.	1.300 m
<Suma esta plana>.		65.050 m

² *Repetido*: en que.

/3r

Çerrado
de las Viñas.

— Más, se le cargan al dicho mayordomo diez ducados, que son tres mill setecientos e çinuenta maravedís, que valió e se arrendó el çerrado de las Viñas este dicho año, el qual rrentó en Francisco López de Alcalá.	3.750 m
— Más, que se le cargan al dicho mayordomo trezientos e çinuenta e syete maravedís en que rremataron las Pasturillas este dicho año en Pedro de Torres, escrivano.	357 m
— Más, que se le cargan al dicho mayordomo novecientos maravedís que rrentó la dehesa de los Arroyos este dicho año, la qual tovo Francisco Colladillo e Torribio de la Hoya.	900 m
— Más, que se cargan al dicho Juan López, mayordomo, trezientos maravedís de la rrenta del rrío d'este dicho año, la qual tovo arrendado Juan García Agostín e Carrasco e Bartolomé García e otros.	300 m
— Más, se le carga al dicho mayordomo quatrocientos e çinuenta maravedís qu'el concejo d'esta villa tiene de çenso sobre las casas qu'están junto a la carnecería, las quales tiene Lope Monje, carpintero.	450 m
— Más, se le carga al dicho mayordomo un rreal que la villa tiene de çenso cada un año sobre el huerto de Diego Gonçález.	34 m
— Más, se le cargan al dicho mayordomo seis mill e dozientos e tres maravedís que valió e se arrendó la rrenta de juegos e fuegos e corrales, segund lo traxo por ygualas Sevastián Çapatero de onze concejos de la tierra ³ de la dicha villa, segund lo traxo por conosçimiento, fuera las condenaçiones de fuegos que se an de cargar por sy.	6.203 m

<Suma esta plana>.

11.994 m

/3v

— Más, se le cargan al dicho mayordomo quatrocientos e quarenta e dos maravedís que se rrepartieron el primer viernes de marzo de çiertas escripturas que la villa pagó para ir a la corte sobre el fierro del servicio de su magestad del año pasado, lo qual va pagado por la villa por un libramiento.	442 m
---	-------

³ Repetido: de la tierra.

	— Más, se le cargan al dicho mayordomo mill e ochocientos maravedís que se rrepartieron en el primer viernes de marzo del salario de la mitad de las guardas del pan, que la villa tiene pagado todo el salario.	1.800 m
Copia del monte <de> La Jura.	— Más, se le cargan al dicho mayordomo mill e doçientos e ochenta e dos maravedís que montó en la mitad de una copia que presentó Juan Gómez, guarda del monte <de> La Jura, e su compañero, sacado çiento e sesenta e dos maravedís de adiciones de lo del concejo, que se quitaron a personas pobres, segundo está señalado del señor veedor y se salvarán d'ello en consistorio.	1.282 m
Copia de Navacabera, de Navadijos e Juan Moreno.	— Más, se le cargan al dicho mayordomo novecientos e noventa e cinco maravedís que montó en la mitad de una copia que presentó Francisco Fernández Navadijos e Juan Moreno, guardas de Navacabera, sacados sesenta e cinco maravedís de las adiciones de Fernán Gómez de el Maço, porque otro tanto se quitó a la guarda.	995 m
Copia de las Viñas.	— Más, se le cargan al dicho mayordomo ochocientos e treinta e un maravedís que montó en la mitad de una copia que presentó Toribio Sánchez, guarda de las Viñas, porque no ovo adición ninguna, porque otro tanto cupo a la guarda.	831 m
<Suma esta plana>.		5.350 m
/4r		
Otra copia de las Viñas.	— Más, se le cargan al dicho mayordomo dozientos e noventa e quatro maravedís que montó en la mitad de una copia que presentó Toribio Sánchez, guarda de las Viñas, porque se sacan sesenta maravedís de una adición de Francisco d'Espinosa, porque otro tanto cupo a la guarda.	294 m
Derechos de las albalaes.	— Más, se le cargan al dicho mayordomo mill e quinientos maravedís que montó en los derechos de las albalaes d'este año dicho, mill quinientos e nueve maravedís.	1.509 m

Visitación primera de los florines e madera vendida del lugar del Pinpollar. Ovejas. (Signo).	— Más, se le cagan al dicho mayordomo ocho mill e setecientos e cinquenta e seis maravedís que montó en la mitad de una copia de los florines e madera vendida del lugar del Pinpollar que presentó Andrés Sánchez, de Gil Sánchez, guarda del pinar de Hoçaduero, que montó en toda elladezisiete mill e quinientos e doce maravedís, porque otro tanto copo a Juan de Chaves, guarda. Más, se le cagan otros treze de las ovejas porque yvan por yerro cargado por madera, en que monta en todo nueve mill e cinquenta e seis maravedís porqu'esto de las ovejas no a de aver parte Chaves.	9.056 m
Visitación primera de el lugar de los Hoyos del Espino e madera vendida.	— Más, se le cagan al dicho mayordomo seis mill e dozientos e dezisiete maravedís que montó en la mitad de la copia de los florines e madera vendida del pinar de la Ysla de la visitaçión primera que dio Andrés Sánchez Chamorro porque montó en toda doze mill e quattrocientos e treynta e quattro maravedís e medio, que otro tanto copo a Juan de Chaves, guarda del dicho monte.	6.217 m
<Suma esta plana>.		17.076 m
/4v		
Visitación primera de los florines e madera vendida de la visitaçión primera de Navarredonda.	— Que se le cagan al dicho Juan López, mayor-domo, ocho mill e ⁴ ochocientos e quarenta e >cinco maravedís< que montó en la copia de los florines e madera vendida del lugar de Navarredonda que presentó Martín Ximénez, guarda del dicho monte, en la mitad d'ella, sacados sesenta e syete maravedís de un<a> adición de Antón Fernández, vezino de Navarredonda, de la mitad de medio florín que no se pudo cobrar d'ello, porque montó en toda la copia, sacado el medio florín, dezisyete mill setecientos e noventa e dos maravedís e medio.	8.845 m
Visitación posteror del lugar de Navarredonda.	— Más, se le carga al dicho mayordomo siete mill quinientos e treze maravedís que montó en la mitad de una copia de la visitaçión posteror del lugar de Navarredonda con la madera vendida, que montó en toda ella quinze mill e trezientos e treinta e cinco maravedís. Y d'esto se saca çiento e cinquenta e quattro	7.513 m

⁴ *Tachado:* no.

Visitación de los florines e madera vendida del lugar del Pinpollar, de la visitaación postrer.	— Más, se le cargan al dicho mayordomo Juan López quatro mill e ochocientos e vente e un maravedís que montó en la mitad de la copia de los florines e madera vendida del lugar de el lugar del Pinpollar ⁵ de la visitaación postrer que presentaron Françisco Muñoz e Andrés Sánchez, de Gil Sánchez, guardas de el dicho pinar; que montó en toda ella nueve mill e seyscientos e quarenta e dos maravedís e medio, porque otro tanto cupo a Juan de Chaves, guarda.	4.821 m
<Suma esta plana>.		21.179 m⁶
/5r		
Visitación postrer de los florines e madera vendida del pinar de la Ysla.	— Que se le cargan al dicho Juan López, mayordomo, nueve mill et novecientos e setenta et un maravedís et medio que montó en la mitad de la copia de los florines e madera vendida de la visitaación postrera del lugar de la Ysla, que presentó Andrés Sánchez Chamorro, guarda del dicho pinar, que montó en toda ella dezinueve mill e novecientos e quarenta e tres maravedís e medio ⁷ , que otro tanto cupo a Juan de Chaves, guarda.	9.971,5 m
Copia del agua de esta villa.	— Más, se le cargan al dicho mayordomo tres mill e quattrocientos maravedís que montó en la copia del agua d'esta villa que presentó Françisco de Chaves, aguador d'esta villa, porque no ovo adición en ella.	3.400 m
Copia del agua de Santiago.	— Que se le cargan al dicho mayordomo tres mill et seyscientos e quarenta maravedís que montó en la copia del agua de Santiago, que presentó Juan López ⁸ , veedor del agua de Santiago, sacadas las adiciones.	3.640 m
Copia de Las Navas.	— Más, se le carga al dicho mayordomo novecientos e veinte e cinco maravedís que montó en la mitad de la copia de Las Navas porque no ovo adición ninguna, porque otro tanto cupo a las guardas.	925 m

⁵ *Tachado:* que.

⁶ *El escribano tacha una «X» de la cifra de la decena.*

⁷ *La cantidad se añade después, en un espacio en blanco que había reservado el escribano.*

⁸ *Tachado:* mayordomo.

Otra copia del monte <de> La Jura.	— Más, se le cargan al dicho mayordomo mill e dos maravedís que montó en la mitad de otra copia que presentó Juan Gómez, guarda del monte de La Jura, sacados ochenta maravedís de <la> adición de Francisco, pechero, por<que> otro tanto cupo a la guarda. La qual presentó a veynte e syete de agosto.	1.002 m
<Suma esta plana>.		18.938,5 m
/5v		
	— Más, se le cargan al dicho mayordomo novecientos e cincuenta e dos maravedís que montó en la mitad de una copia que presentó Juan Fernández Moreno, guarda de Navacabera, sacados seyscientos e treinta e dos maravedís de adiciones: trecientos e cincuenta de Fernán Gómez e ciento e ochenta de Bartolomé García, vezino de Sant Miguell, e ciento e dos de un segurón qu'era de la guarda.	952 m
	— Más, se le cargan al dicho mayordomo setecientos e noventa e dos maravedís que montó en la mitad de una copia que presentó Francisco Fernández Navadijos, guarda del monte de Navacabera, porque otro tanto cupo a la guarda.	792 m ⁹
Cal vendida. Este capítulo a de ser no más de seis fanegas porque era muerta la cal e avía sido traída media carreta e treinta e dos fanegas e media.	— Más, se le cargan al dicho mayordomo trecientos e deciocho maravedís e medio que montó en seys ¹⁰ fanegas ¹¹ de cal que llevó el señor contador Fernán Rrodríguez, a rrazón cada fanega de a treinta e syete maravedís e medio; qu'es a ducado la carretada.	245 m ¹²

⁹ Sigue cancelado el asiento siguiente: Ojo. — Más, se le cargan al dicho mayordomo dozientos maravedís en que fue condenado Mingo Ximénez, vezino del Erguijuela, de un fuego que puso, el qual condenó el lienciado Gonzalo de Castro, juez de rresidencia, ante Nieto, escrivano. 200 m.

¹⁰ Tachado: ocho

¹¹ Tachado: e media.

¹² Tachado: 318,5 m.

Visitación.	— Más, se le cargan al dicho mayordomo dos mill e seteçientos e çinuenta maravedís ¹³ que ¹⁴ dieron diez concejos de La Sierra de los derechos de la visitación d'este año, a rrazón cada concejo de dozientos e çinuenta maravedís. >Qu'es dende El Erguijuela hasta Horcajo, con los Hoyos del Collado. No se cargan los Hoyos del Collado porque no se visitó<.	2.500 ¹⁵
<Suma esta plana>.		(Roto) ¹⁶ .
/6r		
Copia de pescadores.	— Más, se le cargan al dicho mayordomo dos mill e quattro maravedís que montó en la parte del concejo de una copia de condenaciones de pescadores que condenaron el licenciado Alcalá e Castillo, que son las dos partes del concejo e una de la justicia ante Melchor Nieto, escrivano ¹⁷ .	2.004 m
XXII fanechas, IIII çelemines, III quartillos centeno.	— Más, se le cargan veinte e dos fanechas e quattro çelemines e tres quartillos de centeno porque fue alcançado Alonso Díaz, mayordomo del año pasado.	
V fanechas, VIII çelemines, I quartillo trigo.	— Más, se le cargan al dicho mayordomo cinco fanechas e ocho çelemines e un quartillo de trigo porque fue alcançado Alonso Díaz, mayordomo del año pasado, que lo tenía en pan.	
D tejas.	— Más, se le cargan al dicho mayordomo quinientas tejas porque la villa alcançó a Alonso Díaz, mayordomo del año pasado.	
220 ladrillos.	— Más, se le cargan al dicho mayordomo dozientos e veinte ladrillos porque se <ha> alcançado a Alonso Díaz, mayordomo del año pasado, que los tenía en ladrillos la villa.	
C ducados del carniçero.	— Más, se le carga al dicho mayordomo los çient ducados que trae el carniçero d'esta villa, que se le descargan porque pasan de un carniçero a otro e por esto no se faze cargo ni descargo d'ellos.	
<Suma esta plana>.		2.004 m

¹³ *Tachado*: en.

¹⁴ *Tachado*: fue.

¹⁵ *Tachado*: 2.750 m.

¹⁶ *Tachado*, en la línea anterior: 2.812,5 m.

¹⁷ *Tachado*: segund quedó la ordenanza ante el dicho escrivano de lo presentado originalmente.

XV rroscas de sevo.	— No se le faze descargo de quinze rroscas de sebo que deve la de Diego Martínez, porqu'ella las tiene del concejo e las a de dar salido de su oficio cada e quando los señores justicia e rregidores e procurador de esta villa le sean pedidas.	
Un sello de plata.	— Otrosy, tiene el concejo un sello de plata qu'está en poder de Martín Rramos, escrivano del consistorio, para sellar las cartas del concejo.	
Copia de derroturas.	— Más, se le carga al dicho mayordomo ciento e dos mill e setenta e cinco maravedís que montó en la copia de las derroturas e entramiento e agravios que se hizo dende el lugar del Erguizuela hasta el lugar de Horcajo de la Ribera, con la mitad de las penas de los pesos e medidas faltas que ovo en la dicha visitaçión sacadas las adiçiones, qu'están quitadas hasta hoy dicho día, que son las siguientes: cien maravedís de Pedro Sánchez del Erguizuela e de la de Pedro Martín de Alto Paso; dozientos los menores de Christóval Blázquez de Alto Paso; dozientos de la de Juan Sánchez de la Garganta; dozientos de Juan, carretero, de la Garganta; dozientos de Francisco Fernández de Navalsauz; ciento de la de Francisco Corrales, del Pinpollar; ochenta e cinco de Rromán; dozientos de Toribio Sánchez de la Fuente, de Navarredonda; cincuenta maravedís de Juan García, de Juan García de Hortigosa; dozientos e cincuenta de Andrés Gómez de Capardiel; mill ¹⁸ e ochocientos maravedís de Alonso Sánchez, sacristán, e de Mari García, muger de Andrés García, de Juan García, vezinos de Horcajo, a cada, dozientos, que son por todos tres mill e setecientos e ochenta e cinco maravedís.	102.075 m
	Entiéndese qu'es de toda La Syerra salvo los Hoyos del Collado que no se visitó.	
<Suma esta plana>.		102.075 m

¹⁸ *Repetido*: mill.

— Más, se le cargan çient maravedís en que fueron condenados dos hijos de Francisco García por el señor Toribio Gómez de Salazar, aplicados al dicho concejo.	100 m
— No se le cargan las quinientas tejas d'este año pasado que da el tejero porque se las dieron para adobar el horno, qu'estava caído.	
— Más, se le cargan çiento e cinquenta maravedís qu'el dicho señor Toribio Gómez condenó a un fijo de Martín Vasco, vezino de Valdelaguna, de una pena de una huerta.	150 m
— Más, se le cargan treynta maravedís de la condenación de Bárvola de Toledo ante Pedro de Torres, escribano.	30 m
— Más, se le cargan al dicho mayordomo dozientos e ochenta e siete maravedís qu'el señor corregidor Alcalá condenó a un hijo de Juan Gómez, molinero, porque entró en una huerta.	287 m
— Más, se le cargan al dicho mayordomo quattrocientos maravedís en que fueron condenados Juan Flores e Gonçaliáñez, fieles del año pasado, e a Diego de Tamayo e a Francisco Velázquez, fieles del año de quarenta e dos años, por las negligencias que fizieron en sus oficios cada uno en su año.	400 m
<Suma esta plana>.	967 m

Asý, que paresçe que suma e monta en los maravedís e cal e toros e tejas e <l>adrillos que se cargan al dicho Juan López de Béjar, mayordomo del concejo d'esta villa del año pasado de mill e quinientos e quarenta e un años, asý del alcançe que fizó¹⁹ a Alonso Díaz, mayordomo del año pasado de mill e quinientos e quarenta años, como de los maravedís e otras cosas ante mí dados en esta quenta, qu'él rrecibió de la hacienda del concejo d'esta villa del dicho año pasado de quinientos e quarenta e un años, segund que por estenso se contiene en doze planas con esta, dozientos e ochenta mill e seiscientos e onze maravedís e medio e veinte e dos fanegas e quattro çelemines e tres quartillos de çenteno e cinco fanegas e ocho çelemines e un quartillo de trigo e quinientas tejas e dozientos e veinte <l>adrillos²⁰. No se le cargan los toros porque van corridos e van adelante descargados e, más, el marco viejo e las otras cosas que van por memoria en esta quenta de que a de dar quenta e quedan ansý mismo en el concejo los çient ducados de la carnecería y las quinze

Cargo.
 280.611,5 m,
 22 fanegas,
 4 çelemines,
 3 quartillos
 çenteno;
 5 fanegas,
 8 çelemines,
 1 quartillo
 de trigo;
 70 fanegas cal;
 500 tejas;
 220 <l>adrillos.

¹⁹ *Tachado:* a Gonzalo de.

²⁰ *Tachado:* e diez.

arrobas de sevo que andan en el servicio de las candelas. E, más, se le faze de cargo la cal qu'está en las casas del consistorio. El qual cargo se fizo en la dicha villa, jueves, diez e seys días del mes de febrero de mill e quinientos e quarenta e dos años, e lo firmaron de sus nonbres.

Son syete carretadas de cal biva, las qu'están al presente, que son setenta fanegas. Son siete carretadas, LXX fanegas de cal.

Toribio Gómez de Salazar (*rúbrica*). Rrodrigo de Vergas (*rúbrica*). Christóval de Salazar (*rúbrica*). Alonso Martínez de Texeda (*rúbrica*). Françisco de Carvajal (*rúbrica*). Lorenço Díaz (*rúbrica*). Juan López (*rúbrica*)²¹. /^{8v}

Obligación del monasterio del señor Santo Domingo contra Andrés Martín del Çerro, de quantía de un cargo de dos pies de madera e dos vigas valadís e un cargo de terçiales e otro de vigones, plazo a dos de abril; e los vigones e e terçiales e las vigas en fin de mayo a rrazón de veinte rreales. Lleva lego dos rreales.

Fecho en Piedrahita a seys días del mes de febrero de mill e quinientos e quarenta e seis años. Testigos: Pablo Sánchez Corrales e Benito Martínez de Salvatierra e Françisco Rrmos, e firmolo.

Andrés Martín del Çerro (*rúbrica*)²². /^{12r}

Heredades del concejo d'esta villa de Piedrahita al presente.

— Primeramente, se le carga un çerrado qu'el concejo tiene en El Aldihuela, carrera de Varco, qu'era de los herederos de Pedro García de la Cabeçuela el qual está vendido e rrematado por del (*sic*) el concejo.

— Más, se le carga al dicho Juan López, mayordomo, otra heredad de Toribio Sánchez Brieva, del Rrehoyo, que es del concejo e tiene tomada la posesión.

— Más, se le carga otro çerrado de los herederos de Fernán Gómez de la Cabeçuela, que es en Aldeanueva y es del dicho concejo.

— Más, se le carga media casa e ochava parte de casa que tiene el concejo en el Varco, que fue de Diego Fernández de la Zillera.

Heredades que a comprado el concejo.

— Más, se le carga al dicho mayordomo un çerrado que es en las Viñas, que fue del mayordomo Fernando Girón e de sus herederos.

— Más, se le faze de cargo una tierra en el monte de las Viñas que compró el concejo de Santos Leal.

— Más, se le carga otra tierra qu'el concejo compró en las Viñas de Juan de los Caños, labrador.

²¹ Sigue en blanco el fol. 8r.

²² Siguen en blanco los fols. 9r-11v.

- Más, se le carga al dicho mayordomo el cerrado grande del Llano, qu'el concejo tiene en las dichas Viñas, que compró de Simón de Plazencia e de Diego Loçano e Ximón Loçano, sus hermanos.
- Más, se le carga una tierra qu'el concejo compró a Rramírez e tiene en el dicho coto.
- Más, se le carga otra tierra qu'el concejo compró de Gonçalo Rramírez en el dicho coto de las Viñas.
- Más, se le carga las huertas qu'el concejo tiene en el dicho coto junto al prado de Girón. /^{12v}
- Más, se le carga otra tierra qu'el concejo compró de Domingo, carnicero, en el dicho coto de las Viñas.
- Más, se le carga al dicho mayordomo una tierra a las Casas Nuevas do dizen el Prado del Huerto.
- Más, se le carga al dicho mayordomo un prado qu'el concejo compró de Maçías de Godoy en las Pasturas.

Tierras del monte de Navacabera.

- Más, se le carga al dicho mayordomo unas tierras qu'el concejo compró para meter en Navacabera, que las compró el concejo de ciertos vecinos de Navalescurial.
- Más, otra tierra en el dicho coto de las Viñas que era de Juan García, clérigo.

Tierras compradas para los pinares d'esta villa.

- Más, se le cargan ciertas tierras qu'el concejo compró a dinero e a trueco de heredades en los alixares para los pinares d'esta villa e de su tierra; los rrecaudos están en el arca del concejo.
- Más, se le carga al dicho mayordomo unos casares qu'el concejo compró en El Pinpollar, de Francisco Muñoz de Navalsauz, para meter madera.
- Más, se le carga otra tierra qu'era de Juan Fernández de la Vega y está vendida y rrematada por el concejo, e tomada la posesión; lo qual pasó ante Andrés Guerra, escrivano.

Prisiones de cárcel.

- Primeramente, se le carga el brete con sus cadenas e chavetas.
- Más, se le cargan quattro cadenas, tres gordas e una pequeña.
- Más, quattro candados de las dichas cadenas.
- Más, diez arropeas con sus chavetas. /^{13r}
- Más, se le cargan otros dos candados que se fizieron el año de treinta e un años.
- Más, dos estrados de tabla que tenía Diego Ordóñez.
- Más, un cepo grande con un candado.
- Más, un par de grillos.
- Más, una cadena pequeña que hizo fazer el liçençiado Alcalá, corregidor.
- Más, otro par de grillos que hizo fazer el dicho corregidor.
- Un potro de madera para dar tormento.

— Más, se le carga al dicho mayordomo un martillo e una vigorneta e dos zinzeles e dos chavetas que mandó fazer el dicho señor corregidor para quitar e poner los grillos.

Pesas e medidas.

— Más, se le faze de cargo un quartillo de azeite de cobre y el peso de valanças con su marco; e más, un quintal de fierro; más, una arroba de fierro en una pieça; más, dos libras de fierro en una pieça; más, doze libras de fierro en una pieça; más, quatro libras de fierro en otra pieça; más, tres libras de fierro en otra pieça; más, dos libras de fierro en otra pieça.

— Más, se le carga el peso de la meaja pequeño e las pesas e medidas que andan con él.

— Más, se le carga el peso con que se arromana la carne con las pesas de quintal e arroba e media arroba e otras pesas con que se arromana la carne.

— Más, otro peso de madera grande con las valanças de madera con que se pesa e arremona (*sic*) las cosas que se vienen a vender que tiene el arrendador de la meaja.

— Más, que se le cargan tres pesos pequeños de la carnecería con sus pesas cada uno de arreldes e medias arreldes, libras e medias libras e otras pesas. /^{13v}

— Más, el peso de la harina con sus pesas de quintales de piedra e arroba e media arroba e otras pesas menudas de fierro e otras dos medias arrobas e otras dos valanças pequeñas de cobre que se traxeron de Ávila.

— Más, una pala de fierro e una tabla grande con sus vancas.

— Más, una mesa grande qu'está en las casas del consistorio, de nogal; e una mesa con sus pies qu'está en el cadahalso; e un arca grande qu'está en la claustra con las provisiones e escrituras del conçejo.

— Más, otra arca qu'está en las casas del consistorio de pino e otras qu'están en las dichas casas del consistorio, donde están çiertas escripturas.

— Más, otra mesa de pino e un vanco.

— Más, se le carga una pala de fierro y tres açadones y un azadón grande y una batidora de fierro, tres angarillas e y dos cueços, seys capachos.

— Más, un sello de açófar qu'está en el peso de la harina y los caxones en que se hecha la harina.

— Más, se le carga el tinte y la parte del prado del Trampal qu'era de Juan Fernández de la Casa y él compró del conçejo.

— Más, una chapa con su candado qu'está a la cerca de la entrada de la puerta de palaçio.

— Más, una cadena para medir los ordideros e telares de los texedores de fierro que costó al conçejo çiento e sesenta maravedís que anda de unos veedores con otros de los texedores.

— Más, se le cargan al dicho mayordomo doze quartillos herrados con sus rraseros herrados de hoja de Flandes e dos medios quartillos.

— Más, se le carga un marco viejo de azófar que tiene Gonzalo de Moya. /^{14r}

(Cruz).

Cargo a Juan López, mayordomo d'este año de mill et quinientos e quarenta e un años que se hizo a deziséis días del mes de febrero del²³ año de IMDXLI.

Cargo.

$31.489\text{ m} + 65.050\text{ m} + 11.994\text{ m} + 5.350\text{ m} + 17.076\text{ m} + 21.179\text{ m} + 18.938,5\text{ m} + 4.489\text{ m} + 2.004\text{ m} + 2.075\text{ m} + 967\text{ m} = 180.611,5\text{ m.}$ /^{14v}

Data de libramientos.

$2.418\text{ m} + 2.818\text{ m} + 2.496\text{ m} + 3.395\text{ m} + 4.379\text{ m} + 3.513\text{ m} + 8.137\text{ m} + 5.390\text{ m} + 7.453\text{ m} + 4.858\text{ m} + 2.144\text{ m} + 4.416\text{ m} + 4.639\text{ m} + 6.231\text{ m} + 3.073\text{ m} + 25.713\text{ m} + 15.895\text{ m} + 3.678\text{ m} + 3.671,5\text{ m} + 3.652\text{ m} + 15.200\text{ m} = 144.868\text{ m.}$

$3.010,5\text{ m} + 8.101,5\text{ m} + 6.429\text{ m} + 3.005\text{ m} + 3.988\text{ m} + 8.262\text{ m} + 3.160\text{ m} + 6.736,5\text{ m} + 2.551\text{ m} + 2.038\text{ m} + 8.176\text{ m} = 54.456,5\text{ m} / 144.868\text{ m} / 199.324,5\text{ m} / 280.611,5\text{ m} / 199.324,5\text{ m} / 81.288\text{ m} / 280.611,5\text{ m.}$ Alcançe, [...], el mayordomo. $81.288\text{ m}^{24}.$ /^{16r}

(Cruz).

— Más, se le carga al dicho mayordomo²⁵ diez pesos de hierro con sus libras e medias libras que se fizieron para los fieles para que den a los ferreteros e a los peseros e otras personas que vienen a vender mercaderías al concejo²⁶. /^{17r}

Data de libramientos que adelante dirá en esta guisa:

Relación de los maravedís que Joan López de Béjar, mayordomo del concejo de esta villa de Piedrahíta este presente año de mill e quinientos e quarenta e un años, a dado et gastado por carta e libramiento de los dichos señores justicia e rregidores d'esta dicha villa este dicho presente año de mill e quinientos e quarenta e un años.

— Que se le toman e rreciben en cuenta al dicho mayordomo Juan López, que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores justicia e rregidores, fecho a veinte e siete días del mes de henero del dicho año, [<a>](#) Antonio de Chaves quinientos maravedís que la villa le dio de salario porque tovo escuela de moços hasta veinte e cinco días del mes de henero d'este dicho año. 500 m

— Que se le toman e rreciben en cuenta al dicho mayordomo veinte e syete rreales que dio a Juan de la Hoya, vezino d'esta villa, por libramiento de los dichos señores, fecho a quinze de febrero del dicho año, porque rrentó en él el hazer las presas e rregaderas de la dehesa y exidos e guarda de la dehesa. 918 m

²³ *Tachado:* dicho.

²⁴ *Siguen en blanco los fol. 15r-v.*

²⁵ *Tachado:* sye.

²⁶ *Sigue en blanco el fol. 16v.*

— Que se le toman e rreciben en cuenta al dicho Juan López, mayordomo, que dio e pagó por libramiento de los dichos señores, fecho a treze de febrero del dicho año, a la de Diego Martínez, vecina d'esta villa, mill maravedís qu'ella ganó de prometido porque puso los servicios de pescado e queso e candelas e miel e azeite para el dicho año.

<Suma esta plana>.

1.000 m

2.418 m

/17v

Prometido de meaja.	— Que se le toman e rreciben en cuenta al dicho Juan López, mayordomo, que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, a vente e ocho de febrero del dicho año, a él mismo ciento e veinte e cinco maravedís que ganastes de prometido en la rrenda de la meaja del dicho año de quinientos maravedís que en ella pujastes.	125 m
Hoja de por menudo.	— Que se le toman e rreciben en cuenta al dicho mayordomo, que dio e gastó por libramiento de los dichos señores justicia e rregidores, fecho a doze de febrero del dicho año, mill e novecientos e noventa e ocho maravedís que gastastes en una hoja de por menudo en pro del dicho concejo.	1.998 m
Escripturas. (Cruz).	— Que se le toman e rreciben en cuenta al dicho Juan López, mayordomo, que dio e pagó por libramiento de los dichos señores justicia e rregidores, a nueve de febrero del dicho año, a Martín Rramos, escrivano del consistorio, trecientos e setenta e quattro maravedís de ciertas escripturas qu'escrivió del concejo, con tres rreales que dio al escrivano de Navarredonda que se le devían.	374 m
(Cruz).	— Que se le toman e rreciben ²⁷ en cuenta al dicho mayordomo trecientos e veinte e un maravedís que dio por libramiento de los dichos señores, fecho a veinte e dos de febrero del dicho año, a Martín Rramos, escrivano, de ciertos traslados que sacó de los servicios de su magestad para enviar al duque, nuestro señor, sobre el yerro que vino en ellos contra esta villa e su tierra. Esto pagó la tierra e se repartió en el primer viernes de marzo.	321 m

<Suma esta plana>.

2.818 m

²⁷ Repetido: e rreciben.

Piedra.	— Que se le toman e rreciben en cuenta al dicho mayordomo, que dio e pagó por libramiento de los dichos señores, fecho a veinte e dos días de febrero del dicho año, <i>< a ></i> Alonso Martín e Juan González de Barrionuevo setecientos e treinta e seis maravedís qu'ellos ovieron de aver de treinta e dos carretadas de piedra que echaron a la puerta de la Horcajada para el rreparo de la cerca, a rrazón cada carretada de veinte e tres maravedís.	736 m
Salario de igualla del pan.	— Que se le toman e rreciben en cuenta al dicho Juan López, mayordomo, que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho a veinte e uno de febrero del dicho año, a Benito Martínez de Salvatierra novecientos e diez maravedís que ovo de aver de salario de guarda del pan dende onze de diciembre hasta dezisyete días de febrero.	910 m
Alcavala de barro e madera.	<p>— Que se le toman e rreciben en cuenta al dicho Juan López, mayordomo, que dio e pagó por libramiento de dichos señores, fecho a dezaseis días de febrero del dicho año, a Domingo de la Questa dos ducados que ovo de aver del alcavala de la madera e cal qu'esta villa vendió e compró este dicho año.</p> <p>— Que se le toman e rreciben en cuenta al dicho Juan López, mayordomo, que dio e pagó por libramiento de los dichos señores, fecho a quinze de marzo del dicho año, a la de Aparicio Sánchez, vecina d'esta villa, cíent maravedís de la mitad de una pena que le mandaron quitar por ser biuda e pobre.</p>	750 m
<Suma esta plana>.		2.496 m
/18v		
Salario de Sepúlveda, boticario de Salamanca.	— Que se le toman e rreciben en cuenta al dicho Juan López, mayordomo, que dio e pagó por libramiento de los dichos señores, fecha deziocho de marzo del dicho año, a Melchor de Sepúlveda, boticario, dos ducados que le mandaron dar de salario porque vino a visitar las boticas este año.	750 m
Presente de los frailes.	— Que se toman e rreciben en cuenta al dicho mayordomo, que dio e pagó por libramiento de los dichos señores, fecho a cinco de marzo del dicho año,	1.257 m

	mill e dozientos e çinuenta e siete maravedís que costó el presente que se dio a los frailes por la predicación de la Quaresma.	
Traslado de la cuenta que s'enbió a Alva. (Cruz).	— Que se toman e rrecíben en cuenta al dicho mayordomo, que dio e pagó por libramiento de los dichos señores, a primero de marzo del dicho año, a Martín Rramos, escrivano del consistorio, trezientos e setenta maravedís que ovo de aver de la cuenta de el concejo que trasladó para enviar <a> Alba.	370 m
Hoja de por menudo.	— Que se le toman e rrecíben en cuenta al dicho mayordomo, que gastó por libramiento de los dichos señores, fecho a dezisiete de marzo del dicho año, quatrocientos e noventa e quatro maravedís qu'él gastó con una hoja de por menudo, firmada del señor veedor en pro del concejo.	494 m
Hoja de por menudo.	— Que se le toman en cuenta al dicho mayordomo, que gastó por un libramiento de los dichos señores, fecho a dezisiete de marzo del dicho año, quinientos e veinte e quatro maravedís qu'él gastó en una hoja de por menudo en pro del concejo, segund está firmado del señor veedor.	524 m
<Suma esta plana>.		3.395 m
/19r		
Prometido de la carnecería.	— Que se le toman e rrecíben en cuenta al dicho mayordomo, que dio e pagó por libramiento de los dichos señores, fecho a veinte e nueve de marzo del dicho año, a Diego Gonçález, vezino de esta villa, seis ducados qu'él ganó de prometido porque baxó el servicio de la carnecería para este año.	2.250 m
Hoja de por menudo.	— Que se le toman e rrecíben en cuenta al dicho Juan López, mayordomo, que dio e pagó en pro del dicho concejo en una hoja de por menudo, librada de los dichos señores a primero de marzo del dicho año, quinientos e syete maravedís.	507 m

Rregidor.	— Que se le toman e rreciben en cuenta al dicho Juan López, mayordomo, que dio e pagó por libramiento de los dichos señores, fecha veinte e seis días del mes de marzo del dicho año, al señor Cristóbal de Salazar, rregidor, e al lienciado Juan Rrodríguez, médico, e a Françisco Rramos, procurador, mill e dozentos maravedís que ovieron de aver de salario de quatro días que se ocuparon en ir a buscar un çurujano a Salamanca e a Villoria e a traer un visitador que visitase las boticas.	1.200 m
Hoja de por menudo.	— Que se le toman e rreciben en cuenta al dicho Juan López, mayordomo, que dio e pagó e gastó de libramiento de los dichos señores, fecho a dezisyete de marzo del dicho año, quattrocientos e veinte e dos maravedís que se gastaron en una hoja de por menudo en pro del concejo, segund está señalado del señor veedor en qué año se gastó cada cosa.	422 m
<Suma esta plana>.		4.379 m
/19v		
Derecho de los traslados de las provisiones e libro nuevo qu'el concejo saca.	— Que se le toman e rreciben en cuenta al dicho mayordomo, que dio e pagó por libramiento de los dichos señores, fecho a deziocho de marzo del dicho año, a Martín Rramos, escrivano, quattrocientos maravedís que ovo de aver ²⁹ para en pago de las provisiones que traslada del concejo, demás de lo que tiene rrecibido de Domingo de la Questa e Moya, mayordomos.	400 m
Salario de alvañares.	— Que se le toman e rreciben en cuenta al dicho mayordomo, que dio e pagó por libramiento de los dichos señores, fecho a primero de marzo del dicho año, a Pedro de Alva, pregonero, quarenta rreales que ovo de aver de salario de barrer las plaças e carnecerías e alvañares e entrepuertas este dicho año.	1.360 m
Prometido de Navacabera.	— Que se le toman e rreciben en cuenta al dicho Juan López, mayordomo, que dio e pagó por libramiento de los dichos señores, fecho a quattro de marzo del dicho año, a Françisco López de Alcalá dos ducados qu'él ganó de prometido de ocho ducados que pujó en la dehesa de Navacabera.	750 m

²⁸ *Está escrito:* mérido.

²⁹ *Tachado:* de.

Hoja de prometido.	— Que se le toman e rreciben en cuenta al dicho mayordomo, que dio e pagó por libramiento de los dichos señores, fecho a ocho de marzo del dicho año, a Francisco Rramos, procurador, mill e tres maravedís qu'él ovo de aver de ciertos caminos que fue por mandado del concejo en cosas cumplideras a la villa, segund va asentado por menudo en una hoja cada camino e en qué lo gastó.	1.003 m
<Suma esta plana>.		3.513 m
/20r		
Gasto del procurador.	— Que se le toman e rreciben en cuenta al dicho Juan López, mayordomo, que dio e pagó por libramiento de los dichos señores, fecho a veinte e nueve de abril del dicho año, a Francisco Rramos, procurador general d'esta villa, mill e trecientos e dezisiete maravedís qu'él ovo de aver de ciertos caminos que hizo en pro del concejo, con el traslado que dio a Juan de Segovia e otro derecho que pagó al escrivano e al secretario, segund lo dio por menudo en una hoja en qué e cómo lo avía gastado.	1.317 m
Salario de guardas de Navacabera.	— Que se le toman e rreciben en cuenta al dicho mayordomo, que dio e pagó por libramiento de los dichos señores, fecho a veinte e tres días del mes de abril del dicho año, a Francisco Fernández Navadijos e Juan Moreno, guardas del monte de Navacabera, quatro mill e quinientos maravedís que ovieron de aver de su salario d'este año.	4.500 m
Limosna a la Madre de Dios.	— Que se toman e rreciben en cuenta al dicho mayordomo, que dio e pagó por libramiento de los dichos señores, fecho a doze de abril del dicho año, a la priora, monjas e convento del monasterio de la Madre de Dios un ducado que le mandaron de limosna para ayuda a la cena que se quemó quando encierran el Santísimo Sacramento; por esta vez e non más se le mande dar.	375 m
Salario de Chaves.	— Que se le toman en quenta al dicho mayordomo, que dio e pagó por libramiento de los dichos señores, fecho a veinte e nueve de abril del dicho año, a Antonio de Chaves, maestro de leer y escribir, trecientos e setenta e un maravedís, qu'él ovo de aver del salario dende veinte e cinco de febrero hasta veinte e tres de abril, a rrazón de cuatro ducados por año.	371 m

Hoja de por menudo.	— Que se le toman e rreciben en cuenta al dicho ma- yordomo, que dio e pagó por libramiento de los di- chos señores, fecho a veinte e dos de abril del dicho año, quinientos e setenta et quatro maravedís que gastó en una hoja de por menudo en pro del dicho concejo, segund está señalada de su vedor.	574 m
<Suma esta plana>.		7.137 m
/20v		
Derecho de un rreceptor de Valladolid.	— Que se le toman e rreciben en cuenta al dicho ma- yordomo, que dio e pagó e gastó por libramiento de los dichos señores justicia e rregidores, fecho a onze de abril del dicho año, a Francisco López, rreceptor de Valladolid, tres mill e ochocientos e diez marave- dís qu'él ovo de aver de veinte e un días que se ocupó en fazer ciertas provanças por parte de la villa con Francisco López de Alcalá sobre el agua, a rrazón de ciento e veinte maravedís cada día e los rrestos de su escriptura.	3.810 m
Hoja de por menudo.	— Que se le toman e rreciben en cuenta al dicho ma- yordomo, que dio e pagó por libramiento de los dichos señores, fecho a veinte e dos de abril del dicho año, quinientos e ochenta e siete maravedís que él gastó en una hoja de por menudo en pro de el concejo.	587 m
Ojo. Derechos del maestro Bezerra. Ojo. Ase de cobrar lo que toviera gastado la villa cuando traxeren el dinero, asy del gasto del rregidor e escribano de sacar las escripturas porqu'esto lo gasta la villa al presente e se a de cobrar d'ellas después.	— Que se le toman e rreciben en cuenta al dicho ma- yordomo, que dio e pagó por libramiento de los di- chos señores, fecho a nueve de abril del dicho año, a Luis Alonso e a Chaves trecientos e doze maravedís porque trasladaron un testamento e un codeçilo e ci- ertos poderes e autos e otras escripturas de penas por- que llevase depreisa Pero del Vado, rregidor del Varco, el original.	312 m

Limosna de la cofradía de la Cruz d'este año.	— Que se le toman e rreciben en cuenta al dicho mayordomo, que dio e pagó por libramiento de los dichos señores, fecho a ocho de abril del dicho año, a los hermanos mayores de la cofradía de la Cruz un ducado que les mandaron dar de limosna por esta vez, no más, para ayuda al lavatorio del Jueves Santo.	375 m
Camino de Madrid.	— Que se le toman en cuenta al dicho mayordomo que dio e pagó por libramiento de los dichos señores, fecho a siete de abril del dicho año, a Martín Gómez, vezino d'esta villa, nueve rreales que ovo de aver de yr a Madrid a llevar el despacho sobre lo del yerro del servicio de su magestad.	306 m
<Suma esta plana>.		5.390 m
<i>/21r</i>		
Prometido de Navacabera.	— Que se le toman e rreciben en cuenta al dicho mayordomo, que dio e pagó por libramiento de los dichos señores, fecho a çinco de abril del dicho año, a Francisco Gómez, vezino d'esta villa, çiento e veinte e cinco maravedís que ovo de aver de quinientos maravedís que puso en la dehesa de Navacabera este dicho año.	125 m
Hoja de por menudo.	— Que se le toman e rreciben en cuenta al dicho mayordomo, que dio e pagó por libramiento de los dichos señores, fecho a dos de abril del dicho año, seisçientos e setenta e ocho maravedís qu'él gasto en una hoja de por menudo en pro del concejo.	678 m
	— Que se le toman e rreciben en cuenta al dicho mayordomo, que dio e pagó por libramiento de los dichos señores, fecho a veinte e quatro de mayo del dicho año, a Toribio Martín Barroso, de Majada la Zarza, çiento e cinquenta maravedís de un lobo que tomó en término de Bohoyo.	150 m
Salario del bachiller de la Gramática.	— Que se le toman e rreciben en cuenta al dicho mayordomo, que dio e pagó por libramiento de los dichos señores, fecho a treze de abril del dicho año, al bachiller Fontiveros, quatro mill maravedís que la villa le da de salario porque lea Gramática en esta villa.	4.000 m

Rrelox.	— Que se le toman e rreciben en cuenta al dicho mayordomo, que dio e pagó por libramiento de los dichos señores, fecho a quinze de mayo del dicho año, a Sanjuán de Valdenebro mill maravedís que la villa le da de salario por que tenga cargo del rrelox.	1.000 m
Mediçinas de pobres.	— Que se le toman en quenta al dicho mayordomo que pagó por libramiento de los dichos señores, fecho a veinte e quatro de mayo del dicho año, a Gerónimo Velázquez, boticario, mill e quinientos maravedís que montó en las mediçinas que dio a los pobres el año pasado.	1.500 m
<Suma esta plana>.		7.453 m
/ ^{21v}		
Peso de harina.	— Que se le toman e rreciben en cuenta al dicho mayordomo, que pagó por libramiento de los dichos señores, fecho a siete días de mayo del dicho año, a Pedro Rrodríguez, tundidor, mill maravedís que ovo de aver de salario del peso de la harina d'este año.	1.000 m
Sermones de la Quaresma e limosna.	— Que se le toman en cuenta al dicho mayordomo, fecha postrimero de mayo del dicho año, el libramiento al prior del monasterio del señor Santo Domingo mill maravedís de limosna: los quinientos de limosna e los quinientos de los sermones de la Quaresma.	1.000 m
Lobos.	— Que se le toman en quenta al dicho mayordomo, que dio e pagó por libramiento de los dichos señores, fecho a veinte e quatro de mayo del dicho año, a Pedro Fernández del Nogal, vezino de Las Marías, ciento e cinquenta maravedís de un lobo grande que tomó en término de la villa de Bohoyo.	150 m
Hoja de por menudo.	— Que se le toman e rreciben en cuenta al dicho mayordomo, que gastó por libramiento de los dichos señores, fecho a veinte e siete de mayo del dicho año, en una hoja de por menudo en pro del concejo, quinientos e setenta e nueve maravedís, segund está señalado del señor veedor.	579 m
Guarda de Navas.	— Que se le toman e rreciben en cuenta al dicho mayordomo, que dio e pagó por libramiento de los dichos señores justicia e regidores, fecho a treinta de mayo del dicho año, a Estevan de Barrionuevo veinte reales que ovo de aver del salario de guarda de Las Navas.	680 m

	— Que se le toman en cuenta al dicho mayordomo, que dio e pagó por libramiento de los dichos señores, fecho a dezisiete de mayo del dicho año, a Juan Fernández de la Casa, teniente de procurador d'esta villa, mill e quattrocientos e quarenta e ocho maravedís que ovo de aver de ciertos caminos, que fue <a> Alva y <a> Ávila por mandado de los dichos señores e de costas que pagó allá, segund lo dio en una hoja en qué e cómo lo avía gastado.	1.448 m
<Suma esta plana>.		4.857 m
/22r		
Hoja de por menudo.	— Que se le toman e rreciben en cuenta al dicho mayordomo, que dio e gastó por libramiento de los dichos señores justicia e rregidores, fecho a XXVII de mayo del dicho año, en una hoja de por menudo en pro del concejo quattrocientos e noventa e quattro maravedís.	494 m
	— Que se le toman e rreciben en cuenta al dicho mayordomo, que dio e pagó por libramiento de los dichos señores, fecho a veinte e seis de mayo del dicho año, a Francisco Rramos, procurador, dos ducados para enbiar a Valladolid a Castillo con las cartas del señor ³⁰ corregidor e de Francisco López de Alcalá sobre el pleito que trae con esta villa.	750 m
Lobos.	— Que se le toman e rreciben en cuenta al dicho mayordomo, que dio e pagó por libramiento de los dichos señores, fecho a veinte e cinco de mayo del dicho año, a Juan García de la Fuente, vezino de Capardiel, trezientos maravedís de una camada de lobos que juró que tomó en término de Villanueva.	300 m
Lobos.	— Que se le toman e rreciben en cuenta al dicho mayordomo, que dio e pagó por libramiento de los dichos señores, fecho a veinte e quattro de mayo del dicho año, a Juan González, vezino de Villanueva, ciento e cinquenta maravedís de una camada de lobos que tomó en término de Villanueva.	150 m

³⁰ Repetido: de.

Lobos.	— Que se le toman e rreçiben en cuenta al dicho mayordomo, que pagó por libramiento de los dichos señores, fecho <a> deziocho de mayo del dicho año, a Fernán García e Sevastián Sánchez, vecinos de las Casas del Puerto, tierra del Varco, ciento e cinquenta maravedís de una camada de lobos que tomaron en término del Varco.	150 m
Lobos.	— Que se le toman e rreçiben en cuenta al dicho mayordomo, que pagó por libramiento de los dichos señores, fecho a quinze de mayo del dicho año, a Juan Sánchez, vezino de las Casas de Arriba, trecientos maravedís, que ovo de aver de una camada de lobos que tomó en término d'esta villa, en Navalhoyo.	300 m
<Suma esta plana>.		2.144 m
/22v		
Salario de Joanes, cantero.	— Que se le toman en cuenta al dicho mayordomo, que pagó por libramiento de los dichos señores, fecho a dezanueve de mayo del dicho año, a Joanes, maestro de cantería, ocho rreales que le mandaron dar porque vino a tasar la cantería e manpostería de las casas del consistorio que se an de fazer.	272 m
Lobos.	— Que se le toman en cuenta al dicho Joan López, mayordomo, que dio e pagó por libramiento de los dichos señores, fecho a nueve de mayo del dicho año, a Françisco el ³¹ e Pedro Fernández Tostado, vezino de Villatoro, ciento e cinquenta maravedís de la camada de lobos que tomaron en término de Villatoro.	150 m
Salario de Joan de la Casa.	— Que se le toman en cuenta al dicho mayordomo, que dio e pagó por libramiento de los dichos señores, fecho a siete de mayo del dicho año, a Joan Fernández de la Casa trecientos e quarenta e quatro maravedís qu'él gastó con los testigos que traxo a dezir los dichos en el pleito de Françisco de Alcalá e, más, veinte e cinco rreales de su trabajo de traer los testigos e soliçitálos, porque se ocupó treynta e quatro días; que son por todos novecientos e noventa e quatro, digo mill e ciento e noventa quatro maravedís.	1.194 m ³²

³¹ El escribano no puso el nombre completo.

³² Tachado: 900.

Lobos.	— Que se le toman e rreciben en quenta al dicho mayordomo, que dio e pagó por libramiento de los dichos señores, fecho a onze de junio del dicho año, a Françisco Sánchez de Arriba e Sevastián Muñoz, vecinos de Navarredonda, trecientos maravedís de una camada de lobos que tomaron en término d'esta villa.	300 m
Salario de Joan Gómez.	— Que se le toman e rreciben en quenta al dicho mayordomo, que pagó por libramiento de los dichos señores, fecho a veinte e siete de junio del dicho año, a Juan Gómez, guarda del monte de La Jura, dos mill maravedís de salario de guarda del dicho monte e quinientos maravedís de ayuda de costa porque guardó el monte solo.	2.500 m
<Suma esta plana>.		4.416 m
/23r		
Hoja de por menudo.	— Que se le toman e rreciben en quenta al dicho mayordomo, que se gastó en pro del dicho concejo en un libramiento de los dichos señores, fecho a XXVII de junio del dicho año, quatrocientos e sesenta e syete maravedís, segund está señalado de su vedor.	467 m
Hoja de por menudo.	— Que se le toman e rreciben en quenta al dicho mayordomo, qu'él dio e pagó por libramiento de los dichos señores, fecho a veinte e siete de junio del dicho año, dos mill e quinientos e treinta e tres maravedís e medio qu'él gastó en la colación del día del señor San Juan.	2.533,5 m
Colación del día de San Juan.	— Que se le toman en quenta al dicho mayordomo, que dio e gastó por libramiento de los dichos señores, fecho a veinte e syete de junio del dicho año, seyscientos e catorze maravedís que gastó en la colación de la tarde del día de Sant Juan.	614 m
Derecho de Andrés Guerra. (Cruz).	— Que se le toman e rreciben en cuenta al dicho mayordomo, que dio e pagó por libramiento de los dichos señores, fecho a doze de junio del dicho año, <a> Andrés Guerra, escrivano, catorze reales qu'él ovo de aver de proçeso e provança que fizò ant'el señor Françisco de Carvajal, rregidor, sobre lo de Santiago, del rriego e gargantas del agua.	476 m

Hoja de por menudo.	— Que se le toman e rreciben en cuenta al dicho mayordomo, que dio e pagó por libramiento de los dichos señores, fecho a veinte e syete de junio del dicho año, quinientos e quarenta e nueve maravedís qu'él gastó en una hoja de por menudo en pro del concejo, segund está señalado del señor veedor.	549 m
<Suma esta plana>.		4.539,5 m
<i>/23v</i>		
Hoja de por menudo.	— Que se le toman e rreciben en cuenta al dicho mayordomo, que dio e gastó por libramiento de los dichos señores, fecho a veinte e syete de junio del dicho año, quinientos e setenta e siete maravedís qu'él gastó en una hoja de por menudo en pro del concejo.	577 m
Hoja de por menudo.	— Que se le toman e rreciben en cuenta al dicho mayordomo, qu'él dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho a veinte de junio del dicho año, trecientos e quarenta e siete maravedís que gastó en una hoja de por menudo en pro del concejo.	347 m
Procesión de Santiago. Lo que gastó en la bevida.	— Que se le toman e rreciben en cuenta al dicho mayordomo, que dio e pagó por libramiento de los dichos señores, fecho a dezisiete de junio del dicho año, quattro mill e quarenta e ocho maravedís que se gastó en la bevida que se dio a todo el pueblo el día de la procesión del señor Santiago.	4.048 m
Hoja de por menudo.	— Que se le toman e rreciben en cuenta al dicho mayordomo, que dio e pagó por libramiento de los dichos señores justicia e rregidores, fecho a dezasiete de junio del dicho año ³³ , ochocientos e dezeséis maravedís que él gastó en una hoja de por menudo en pro del dicho concejo.	816 m
Hoja de por menudo.	— Que se le toman e rreciben en cuenta al dicho Juan López, mayordomo, que dio e gastó por libramiento de los dichos señores, fecho a dezysiete de junio del dicho año, quattrocientos e quarenta e tres maravedís qu'él gastó en una hoja de por menudo firmada del señor veedor en pro del dicho concejo.	443 m
<Suma esta plana>.		6.231 m

³³ *Tachado*: sete.

Colación del día de Corpus Christi.	— Que se le toman en quenta al dicho mayordomo, que dio e pagó por libramiento de los dichos señores, fecho a dezysiete de junio del dicho año, quinientos e cincuenta e cinco maravedís qu'él gastó en una hoja de por menudo en la colación que se dio a los dichos señores, día de Corpus Christi.	555 m
Hoja de por menudo.	— Que se le toman e rreciben en quenta al dicho mayordomo, que dio e gastó por mandamiento de los dichos señores, fecho a dezisiete de junio del dicho año, ochocientos e ochenta e un maravedís qu'él gastó en una hoja de por menudo en pro del dicho concejo.	881 m
	— Que se le toman e rreciben en quenta al dicho mayordomo que dio e pagó por libramiento de los dichos señores a Juan Fernández de la Casa, teniente de procurador d'esta villa, quinze rreales que ovo de aver de cinco días que fue a ³⁴ Vafilafuente (<i>sic</i>), Villoria, Hornillos e Catalpino (<i>sic</i>) a ver las bodegas, e a que el vino diesen bueno; fecho el libramiento a treinta de julio del dicho año.	510 m
Colación del día de Nuestra Señora del Rosario.	— Que se le toman e rreciben en quenta al dicho mayordomo, que dio e pagó por libramiento de los dichos señores, fecho a catorze de jullio del dicho año, setecientos e ochenta e syete maravedís qu'él gastó en la colación que se dio a los dichos señores el día de Nuestra Señora del Rosario.	787 m
	— Que se le toman e rreciben en quenta al dicho mayordomo, que dio e pagó por libramiento de los dichos señores, fecho a catorze de jullio del dicho año, a Pedro Sánchez Caperote, vezino del Pinpollar, diez rreales, los quales él ovo de aver de sesenta terciales que traxo para el concejo dende El Pinpollar a esta villa.	340 m
<Suma esta plana>.		3.073 m

³⁴ *Tachado*: la ba.

Hoja de por menudo.	— Que se le toman e rreciben en cuenta al dicho ma-yordomo, que dio e pagó por libramiento de los dichos señores, fecho a catorze de jullio del dicho año, quatrocientos e dezisyete maravedís que vos gas-tastes en una hoja de por menudo señalada del señor veedor en pro del dicho concejo.	417 m
Salario de Juan Moreno.	— Que se le toman e rreciben en cuenta al dicho ma-yordomo, que dio e pagó por libramiento de los dichos señores, fecho a veinte e siete de agosto del dicho año, a Juan Moreno, guarda de Navacabera, quatro ducados que ovo de aver de salario dende pri-mero de mayo hasta en fin de dizienbre del dicho año, a rrazón de medio ducado cada mes.	1.500 m
Salario del médico.	— Que se le toman e rreciben en cuenta al dicho ma-yordomo, que dio e pagó por libramiento de los dichos señores, fecho a veinte e quatro días del mes de agosto del dicho año, al lienciado Juan Rrodríguez, médico, veinte e cinco mill maravedís que ovo de aver de su salario de médico d'este año.	25.000 m
Dos toros.	— Que se le toman e rreciben en cuenta al dicho ma-yordomo, qu'él dio e pagó por libramiento de los dichos señores, fecho a veinte e nueve de agosto del dicho año, syete mill e seiscientos e sesenta e ocho maravedís que costaron dos toros que la villa compró con costa e todo.	7.668 m
Cal.	— Que se le toman e rreciben en cuenta al dicho Juan López, mayordomo, que dio e pagó por libramiento de los dichos señores justicia e rregidores, a Antón Rrecio, vezino de Fuente Rroble, mill e ciento e veinte e ocho maravedís de tres carretadas de cal que traxo a esta villa.	1.128 m
<Suma esta plana>.		35.713 m

Prometido de Navacabera.	— Que se le toman e rreciben en cuenta al dicho ma-yordomo, que dio e pagó por libramiento de los dichos señores, fecho a onze de agosto del dicho año, <a> Alonso Díaz, vezino d'esta villa, quattro ducados porque puso la yerva de la dehesa de Navacabera de primera postura.	1.500 m
-----------------------------	---	---------

Prometido de la carnecería.	— Que se le toman e rreciben en cuenta al dicho mayordomo, que dio e pagó por libramiento de los dichos señores, fecho a onze días de agosto del dicho año ³⁵ , a Alonso Díaz, vezino d'esta villa, seys ducados porque puso servicio de la carnecería de primera postura en este año.	2.250 m
Prometido de la carnecería.	— Que se le toman en cuenta al dicho Juan López, mayordomo, que dio e pagó por libramiento de los dichos señores, fecho a onze de agosto del dicho año, a Juan Díaz, vezino d'esta villa, quatro ducados que ovo de aver de prometido porque baxó el servicio de la carnecería este dicho año.	1.500 m
Salario de las guardas de las Viñas.	— Que se le toman e rreciben en cuenta al dicho mayordomo, que dio e pagó por libramiento de los dichos señores, fecho en Piedrahíta a veinte e quattro de agosto del dicho año, a Toribio Sánchez, guarda de las Viñas, tres mill maravedís que ovo de aver de salario de guarda de las Viñas d'este año.	3.000 m
Nómina de salarios.	<p>— Que se le toman e rreciben en cuenta al dicho mayordomo, que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho a veinte e nueve de agosto del dicho año, en una nómina de los salarios a los señores rregidor e escribano e procurador e mayordomo e otras personas seys mill e quinientos e quarenta maravedís, segund va cada uno en la dicha nómina.</p> <p>— Que se le toman e rreciben en cuenta al mayordomo, que dio e pagó por libramiento de los dichos señores, fecho a nueve de agosto del dicho año, al señor Francisco de Vergas, rregidor, e a Martín Ramos, escrivano, mill e ciento e cinco maravedís que ovieron de aver de ocho días qu'estovieron en La Sierra, en la visitaçón de los pinares e pesquisa contra las guardas e pesquisa contra los trucheros, porque lo demás pagan las guardas de los pinares.</p>	6.540 m 1.105 m
<Suma esta plana>.		1.895 m
/25v		
Cal.	— Que se le toman e rreciben en cuenta al dicho mayordomo, que dio e pagó por carta e libramiento de los	1.920 m

³⁵ *Tachado*: seys.

	dichos señores, fecho a treinta de agosto del dicho año, a Francisco Fernández Aparicio, vezino de Los Santos, mill e novecientos e veinte maravedís que ovo de aver de quarenta fanegas de cal que traxo a esta villa, a razonada cada fanega de quarenta e ocho maravedís.	
	— Que se le toman e rreciben en cuenta al dicho mayordomo, que dio e pagó por libramiento de los dichos señores, fecho a veinte e seis de agosto del dicho año, al secretario Juan Rrodríguez seys reales que ovo de aver de derecho de dos provisyones. Que dio una sobre la pena de los rriegos e de los pilones e otra sobre las casas del consistorio que traxo el señor corregidor de Coria.	204 m
Hoja de por menudo.	— Que se le toman e rreciben en cuenta al dicho mayordomo, que dio e gastó por libramiento de los dichos señores, fecho a deziocho de agosto del dicho año, quinientos e cincuenta e dos maravedís que vos gastastes en una hoja de por menudo firmada del señor veedor en pro del concejo.	552 m
Colaçón del día de Santiago.	— Que se le toman e rreciben en cuenta al dicho mayordomo, que dio e gastó por un libramiento de los dichos señores, fecho a deziocho días del mes de agosto, setecientos e noventa e siete maravedís que vos gastastes en la colaçón que se dio el día del señor Santiago.	797 m
	— Que se le toman e rreciben en cuenta al dicho mayordomo, que dio e pagó por libramiento de los dichos señores, fecho a veinte de agosto del dicho año, a Estevan del Varco seis reales que ovo de aver de su camino, que fue <a> Alva sobre la provisión de los salarios: dos reales a él e quattro que dio de derecho al secretario d'ella.	204 m
<Suma esta plana>.		3.677 m
/26r		
Colaçón del día de Nuestra Señora de agosto.	— Que se le toman e rreciben en cuenta al dicho mayordomo, que dio e gastó por libramiento de los dichos señores, fecho a deziocho de agosto del dicho año, setecientos e deziocho maravedís que vos gastastes en la colaçón que se dio el día de Nuestra Señora de agosto d'este dicho año.	718 m

Hoja de por menudo.	— Que se le toman e rreciben en cuenta al dicho ma-yordomo, que dio e gastó por libramiento de los dichos señores, fecho a deziocho días del mes de agosto, trecientos e sesenta e seis maravedís que vos gastastes en pro del concejo en una hoja de por menudo.	366 m
Derecho de Andrés Guerra.	— Que se le toman e rreciben en cuenta al dicho ma-yordomo, que dio e pagó por libramiento de los dichos señores, fecho a veinte e uno de agosto del dicho año, <a> Andrés Guerra, escrivano, quinze rreales que ovo de aver de derechos de un proceso que entre-pasó entre Alonso Díaz e esta villa sobre el pleito de la carnecería.	510 m
Hoja de por menudo.	— Que se le toman e rreciben en quenta al dicho ma-yordomo, que dio e pagó por libramiento de los dichos señores, fecho a deziocho de agosto del dicho año, en una hoja de por menudo en pro del concejo mill e setecientos e setenta e siete maravedís e medio, segund está señalado del señor veedor.	1.777,5 m
Camino de Abbadía.	— Que se le toman e rreciben en quenta al dicho ma-yordomo, que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho a doze de agosto del dicho año, a Françisco Rraramos, procurador general del concejo d'esta villa, trecientos maravedís que ovo de aver de cinco días que fue a la Abbadía al duque, nuestro señor, <a> que confirmase çiertas ordenan-ças; a rrazón cada día de sesenta maravedís.	300 m
<Suma esta plana>.		3.671,5 m
/26v		
Hoja de por menudo.	— Que se le toman e rreciben en cuenta al dicho ma-yordomo, que dio e gastó con una hoja de por me-nudo en pro del dicho concejo, mill e dezasiete maravedís, segund está librado de los dichos señores a veinte e ocho de agosto del dicho año.	1.017 m
Hoja de por menudo.	— Que se le toman e rreciben en cuenta al dicho mayordomo, que dio e pagó por un libramiento de los dichos señores, fecho a veinte e nueve de agosto del dicho año, en una hoja de por menudo en pro del dicho concejo, ochocientos e cinquenta e nueve maravedís.	859 m

Salario del agua de Santiago.	— Que se le toman e rreciben en cuenta al dicho Juan López, mayordomo, que dio e pagó por libramiento de los dichos señores, fecho a veinte e cinco de septiembre del dicho año, a Juan López, criado del alcalde ³⁶ , cinco ducados que le mandaron dar para salario de veedor del agua de Santiago.	1.875 m
Salario de jurados.	— Que se le toman e rreciben en cuenta al dicho Juan López, mayordomo, que dio e pagó por libramiento de los dichos señores, fecho a ocho de septiembre del dicho año, mill e setecientos e setenta maravedís que se gastaron con los jurados de la visitação desde El Erguijuela al Pinpollar.	1.770 m
Hoja de por menudo.	— Que se le toman e rreciben en cuenta al dicho Juan López, mayordomo, que dio e gastó por libramiento de los dichos señores, fecho a veinte e ocho de septiembre del dicho año, ochocientos e treynta e un maravedís que se gastó en una hoja de por menudo en pro del dicho concejo, segund está señalado del señor veedor.	831 m
<Suma esta plana>.		6.352 m

/27r

Salario e casa de botica.	— Que se le toman e rreciben en cuenta al dicho mayordomo, que dio e pagó por libramiento de los dichos señores, fecho a XXII de septiembre del dicho año, a Antón de Betanços, boticario, quattro mill e quinientos maravedís de su salario d'este año e mill e quattrocientos maravedís de la casa de la botica, que son por todos cinco mill e novecientos maravedís.	5.900 m
Salario de la visitação.	— Que se le toman e rreciben en cuenta al dicho Juan López, mayordomo, que dio e pagó por libramiento de los dichos señores, fecho a veinte e ocho de septiembre del dicho año, a los señores lienciado Alcalá, corregidor; et Christóval de Salazar, rregidor; e Françisco Rramos, procurador; e a Martín Rramos, escrivano; et Juan López, mayordomo; e el sesmero de la tierra, en veinte e tres días que se detuvieron visitando dende El Erguijuela al Pinpollar; a rrazón los dichos señores corregidor e rregidor de sesenta maravedís cada día, e escribano e	6.440 m

³⁶ *Tachado*: seis.

	procurador e mayordomo e sesmero a quarenta maravedís cada día >que monta seis mill e quatrocientos e quarenta maravedís<.	
Maromas de rrelox.	— Que se le toman e rreçiben en quenta al dicho mayordomo, que gastó por libramiento de los dichos señores, fecho a veinte e quatro de septiembre del dicho año, a Françisco Rramos, procurador, treze rreales e medio que costaron dos maromas para el rrelox e con veinte maravedís que se dio al que las traxo.	459 m
Salario del agua d'esta villa.	— Que se le toman e rreçiben en quenta al dicho mayordomo çinco ducados que dio por libramiento de los dichos señores, fecho a X de septiembre del dicho año, a Françisco de Chaves por veedor del agua d'esta villa d'este año.	1.875 m
Salario de Francisco Rramos, procurador.	— Que se le toman e rreçiben en quenta al dicho mayordomo, que dio e pagó de libramiento de los dichos señores, fecho a X de septiembre del dicho año, a Françisco Rramos, procurador, quinientos e veinte e seis maravedís que ovo de aver de quattro días que fue <a> Alva, a rrazón de tres rreales, sobre la pérdida de la rrenta de sal y pescado e lo demás que pagó al señor Rramos e a Juan de Segovia de derechos de ciertas provisyones que traxo sobre el caso.	526 m
<Suma esta plana>.		15.200 m
/27v		
Derechos de Andrés Guerra. (Cruz).	— Que se le toman e rreçiben en quenta al dicho mayordomo, que dio e pagó por libramiento de los dichos señores, fecho a XIII de septiembre del dicho año, <a> Andrés Guerra, escrivano, diez rreales que le mandaron pagar por cierta provança de tachas que se hizo en el pleito qu'esta villa trae con el concejo de Santiago. — Que se le toman e rreçiben en quenta al dicho mayordomo, que dio e pagó por librança de los dichos señores, fecho a XVI de septiembre del dicho año, a Luis Alonso, notario, setecientos e onze maravedís qu'él ovo de aver de salario de mostrar mozos de ³⁷ ocho meses y seis días que a mostrado a leer y escribir	340 m 711 m

³⁷ *Tachado*: nde.

	los tres meses e seis días; a rrazón de quatro ducados por año e lo demás a rrazón de dos ducados.	
Prometido de la carnecería.	— Que se le toman e rreciben en cuenta al dicho mayordomo, que dio e pagó por libramiento de los dichos señores, fecho a XVIII de septiembre del dicho año, a Diego González un ducado de prometido porque baxó la vaca este año.	375 m
Salario del procurador.	— Que se le toman e rreciben en cuenta al dicho mayordomo, qu'él dio e pagó por libramiento de los dichos señores, fecho a XVII de septiembre del dicho año, a Francisco Rramos, procurador, seiscientos e sesenta e quatro maravedís qu'él ovo de aver en esta manera: quinze rreales de cinco días que fue <a> Alva e Salamanca sobre el pan que estaba fiado a la tasa, a suplicar a la duquesa merçed de cómo se avía de pagar e sobre la visitação de la tierra y sobre el adobio del pilón por palaçio y sobre la pérdida de la rrenta de sal e pescado y a comprar dos maromas; e, más, ciento e veinte maravedís que pagó a Portillo de los derechos de las provisiones e, más, un real al que las escribió, en que montan los dichos maravedís.	664 m
Salario de Juan de Segovia, d'este año todo.	— Que se le toman en cuenta al dicho mayordomo, que dio e pagó por libramiento de los dichos señores, fecho a primero de septiembre de dicho año, a Juan de Segovia, vezino de Alva, dos ducados que la villa da de salario, lo qual es d'este año y, más, otros cinco rreales que a gastado en escriptos e otras cosas; que son por todos noveçientos e veinte maravedís.	920 m
<Suma esta plana>.		3.010 m
/28r		
Una media herrén del concejo.	— Que se le toman e rreciben en cuenta al dicho mayordomo, que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho a XI de septiembre del dicho año, a Juan de Ávila medio ducado qu'él gastó en una media herrén que hizo para la trenta de la meaja d'este año.	187,5 m
Derecho de visitação.	— Que se le toman en cuenta al dicho mayordomo, que dio e pagó por libramiento de los dichos señores, fecho a veinte e seis del mes de octubre del dicho	6.426 m

año, al señor³⁸ Gómez de Salazar, teniente de corregidor, e al señor Christóval de Salazar, regidor, e a Martín Rramos, escrivano, e a Juan López, mayordomo, e al sesmero de la tierra seis mill e quattrocientos e veinte e seis maravedís e a Francisco Rramos³⁹, procurador, porqu'ellos ovieron de aver de dezisiete días que andovieron visitando dende Navarredonda a Horcajo; a rrazón el dicho señor Toribio Gómez de a sesenta maravedís e al señor Christóval de Salazar de a tres rreales cada día e al dicho Martín Rramos e Francisco Rramos de a dos rreales cada uno cada día e al mayordomo e escribano a quarenta maravedís cada día cada uno; en que montan los dichos maravedís.

Lobos.	— Que se le toman e rreciben en quenta al dicho mayordomo, que pagó por libramiento de los dichos señores, fecho a tres días de otubre del dicho año, a Francisco Sánchez, lobero, vezino de Candaleda, quattrocientos e cinqüenta maravedís que ovo de ver de tres pellejos de lobos grandes que tomó en término de Candaleda.	450 m
	— Que se le toman e rreciben en quenta al dicho mayordomo, que dio e pagó de libramiento de los dichos señores, fecho a XXVI de otubre del dicho año, mill e treinta e ocho maravedís que gastastes en los jurados dende Navarredonda a Horcajo en sus salarios e pan e vino e carne que en ello se gastó.	1.038 m
<Suma esta plana>.		8.101,5 m
/28v		
Hoja de por menudo.	— Que se le toman e rreciben en quenta al dicho mayordomo, que gastó por libramiento de los dichos señores, fecho a X de septiembre de dicho año, seiscientos e veinte e ocho maravedís que vos gastastes en una hoja de por menudo en pro del concejo.	628 m
Cantería.	— Que se le toman e rreciben en quenta al dicho mayordomo, que dio e pagó por libramiento de los dichos señores, fecho a XXVIII de otubre de ⁴⁰ el dicho	750 m

³⁸ *Tachado*: Christóval.

³⁹ *Tachado*: escrivano.

⁴⁰ *Tachado*: su.

	año a Miguel Gutiérrez, cantero, vezino d'esta villa, dos ducados sobre lo demás que tiene para la obra que haze a la puerta de la Horcajada.	
Piedra.	— Que se le toman e rreçiben en cuenta al dicho Juan López, mayordomo, que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho en Piedrahita a XXV de otubre del dicho año, a Diego Gómez e Bartolomé Martínez, vezinos d'esta villa, trezientos e ochenta e cinco maravedís que ovieron de aver de cincuenta e cinco varas de piedra que traxeron; a rrazón cada vara de siete maravedís.	385 m
Obra de la puerta de la Horcajada.	— Que se le toman e rreçiben en cuenta al dicho Juan López, mayordomo, que dio e pagó por libramiento de los dichos señores ⁴¹ a Miguel Gutiérrez, cantero, otros quattro ducados para en pago de las obras que faze a la puerta de la Horcajada, fecho el libramiento a XVII de otubre del dicho año.	1.500 m
Obra de la puerta de la Horcajada.	— Que se le toman e rreçiben en cuenta al dicho mayordomo, que dio e pagó por libramiento de los dichos señores, fecho a onze de otubre del dicho año, a Miguel Gutiérrez, cantero, otros quattro ducados para en pago de la obra que haze a la puerta de la Horcajada.	1.500 m
Organista. III fanegas de trigo.	— Que se le toman e rreçiben en cuenta al dicho mayordomo, que dio e pagó por libramiento de los dichos señores, fecho a dezinueve de noviembre del dicho año, a la de Diego de Rrosales, organista, de trigo mill e seyscientos e sesenta e seis maravedís e quattro fanegas ⁴² que ovo de aver de salario de ocho meses que sirvió de organista su marido, a rrazón de dos mill e quinientos maravedís e seis fanegas de trigo ⁴³ cada año.	1.666 m
<Suma esta plana>.		6.429 m

⁴¹ *Tachado*: fecha.

⁴² *Repetido*: de trigo.

⁴³ *Está escrito*: tredo.

Salario del rregidor e escrivano a los pinares de la visitación postrera.	— Que se le toman e rreciben en cuenta al dicho ma-yordomo, que dio e pagó por libramiento de los dichos señores, fecho a veinte días del mes de noviembre del dicho año, al señor Christóval de Salazar e a Martín Rramos, escrivano, quinze reales que ovieron de aver de seis días que se ocuparon en fazer las pesquisas contra las guardas de los pinares, e a vender la madera de la visitaación postrera porque la otra mitad an de pagar las guardas.	510 m
Salario de los dichos a hacer las pesquisas contra las guardas de los montes.	— Que se le toman en cuenta al dicho mayordomo, que dio e pagó por libramiento de los dichos señores, fecho a XX de noviembre del dicho año, al señor Christóval de Salazar e a Martín Rramos, escrivano, quinze reales qu'ellos ovieron de aver de salario de tres días que fueron a hacer las pesquisas contra las guardas de los montes de Navacabera e La Jura e las Viñas.	510 m
Salario de procurador. Alva.	— Que se le toman e rreciben en cuenta al dicho mayordomo, que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho a deinueve de noviembre del dicho año, a Françisco Rramos, procurador, seis reales de dos días que estovo en Alva a dar una petición en el consejo ⁴⁴ sobre la pérdida de sal e pescado.	204 m
Hoja de por menudo.	— Que se le toman e rreciben en cuenta al dicho ma-yordomo, que dio e gastó por libramiento de los dichos señores, fecho a cinco de noviembre del dicho año, setecientos e quarenta e un maravedís qu'él gastó en una hoja de por menudo en pro del dicho concejo.	741 m
Hoja de por menudo.	— Que se le toman e rreciben en cuenta al dicho ma-yordomo, que dio e pagó por libramiento de los dichos señores, fecho a cinco de noviembre del dicho año, trecientos e veinte maravedís que gastó en una hoja de por menudo en pro del dicho concejo.	320 m
	— Que se le toman en cuenta al dicho mayordomo, que dio e pagó por libramiento de los dichos señores, fecho a VII de noviembre del dicho año, al señor	720 m

⁴⁴ Está escrito: concejo.

Christóval de Salazar, rregidor, setezientos e veinte maravedís que ovo de aver de salario de nueve días que fue en dos veces <a> Alva sobre lo de las casas del consistorio e cárcel con el corregidor, a rrazón de ochenta maravedís cada día.

<Suma esta plana>.

3.005 m

/29v

Cera.	— Que se le toman e rreçiben en cuenta al dicho mayordomo, que dio e pagó por libramiento de los dichos señores, fecho a dos de noviembre del dicho año, dozientos e treinta e nueve maravedís que se gastó de cera en la proçesión que se hizo por el enperador e duque, nuestros señores, por la víspera, lo qual se pagó a la cofradía de la Cruz e San Fuertes e la de Diego Martínez.	239 m
Albriçias.	— Que se le toman en cuenta al dicho mayordomo, que pagó por libramiento de los dichos señores, fecho a VII de noviembre, a Christóval del Aguilar, vezino de Alva, diez rreales de albriçias de una carta que traxo, que avía parido nuestra señora la duquesa un hijo.	340 m
Salario de Sevastián.	— Que se le toman e rreçiben en cuenta al dicho mayordomo, que dio e pagó por libramiento de los dichos señores, fecho a diez de diciembre del dicho año, a Sevastián Zapatero, treze rreales e medio de salario por fazer la rrenta de juegos e fuegos en La Syerra.	459 m
	— Que se le toman e rreçiben en cuenta al dicho mayordomo, que dio e pagó por libramiento de los dichos señores, fecho a XXIII de diciembre del dicho año, a Juan Fernández de la Casa seys rreales porque tovo cargo de faxer las ygualas de sal e pescado.	204 m
Prometido de las tavernas.	— Que se le toman e rreçiben en cuenta al dicho mayordomo, que dio e pagó por libramiento de los dichos señores, fecho a veinte e quatro de diciembre del dicho año, a Francisco Rramírez seys ducados que ovo de aver porque puso las tavernas este año para el año de quarenta e dos años.	2.250 m
Un berraco.	— Que se le toman e rreçiben en cuenta al dicho mayordomo, que pagó por libramiento de los dichos señores, fecho a IIII de diciembre del dicho año, a Juan	340 m

	Rrodríguez, vatanero, diez rreales de un berraco que vendió al concejo d'esta villa.	
	— Que se le toman en cuenta al dicho mayordomo que dio e pagó por libramiento de los dichos señores, fecho a XVII de diciembre del dicho año, a Pedro Rruiz, vezino d'esta villa, ciento e çinuenta e cinco maravedís que ovo de aver de cinco meses que muestra moços, a rrazón de un ducado por año.	155 m
<Suma esta plana>.		3.987 m
/30r		
Piedras.	— Que se le toman en cuenta al dicho mayordomo, que dio e pagó por libramiento de los dichos señores, fecho a XI de enero de mill e quinientos e quarenta e dos años, a Bartolomé Martín, cantero, seys rreales que ovo de aver de dos piedras que traxo a las casas del consistorio.	204 m
	— Que se le toman en cuenta al dicho mayordomo, que dio e pagó por libramiento de los dichos señores, fecho a VIII de enero del dicho año, siete rreales en esta manera: tres rreales al que llevó las elecciones e quattro rreales de derecho de procurador e alcaldes de la Hermandad d'este año.	238 m
Pregonero.	— Que se le toman en cuenta al dicho mayordomo, que dio e pagó por libramiento de los dichos señores, fecho a XV de enero del dicho año, a Sevastián Sánchez, pregonero, dos ducados que le mandaron dar por que sirva de pregonero.	750 m
Labra de dos piedras.	— Que se le toman en cuenta al dicho mayordomo que pagó por libramiento de los dichos señores, fecho a XIII de enero del dicho año, a Fernando de Valvás, cantero, doze rreales qu'él ovo de aver por dos pasos que hizo de cantería para las casas del consistorio.	408 m
	— Que se le toman e rreçiben en cuenta al dicho mayordomo, que dio e pagó por libramiento de los dichos señores, fecho a quinze días del mes de enero del dicho año, al bachiller Salvador López, curujano, cinco mill e trezientos e treinta maravedís que ovo de aver de salario dende treinta días del mes de abril del año pasado hasta en fin de diciembre del dicho año, a rrazón de ocho mill maravedís por año.	1.330 m

Barro e madera.	— Que se le toman e rreciben en cuenta al dicho mayordomo, que dio e pagó por libramiento de los dichos señores, fecho a XVI de enero del dicho año, a Juan Çinbrón, vezino de la villa, dos ducados que le mandaron dar de salario por la madera e cal qu'el concejo a vendido e comprado este año.	750 m
Hoja de por menudo.	— Que se le toman e rreciben en cuenta al dicho mayordomo, que dio e pagó por libramiento de los dichos señores, fecho a XVIII de enero del dicho año, quinientos e ochenta e dos maravedís que vos gastastes en una hoja de por menudo en pro del concejo.	582 m
<Suma esta plana>.		4.262 m
/30v		
Salario de dos rregidores e dos personas <a> Alva, a Bonilla e a Villafranca.	— Que se le toman e rreciben en cuenta al dicho mayordomo, que dio e pagó por libramiento de los dichos señores, fecho a XXI de enero del dicho año, a Françisco Rrinos dos ducados para pagar costas del letrado e escribano sobre el pleito e pleitos qu'esta villa trae con el concejo de Navarredonda sobre los truecos e con otras personas. — Que se le toman e rreciben en cuenta al dicho mayordomo, que dio et pagó por libramiento de los dichos señores, fecho a XXVIII de enero del dicho año, a los señores Françisco de Vergas e Françisco de Carvajal, rregidores, e a Lorençio Díaz e Françisco González mill e ochocientos e cincuenta e dos maravedís que ovieron de aver de salario de que fueron <a> Alva e a Villafranca e a Bonilla a cosas cumplideras a la villa, segund cada uno va por memoria por menudo lo qu'estovo. A rrazón los dichos señores rregidores de quatro rreales cada día cada uno e el dicho Lorençio Díaz e Françisco González de a tres rreales. — Que se le toman e rreciben en cuenta al dicho mayordomo, que dio e pagó por libramiento de los dichos señores, fecho a XXIII días de diciembre del año pasado, a Françisco Rrinos, procurador, doze rreales que ovo de aver de salario de quatro días que se ocupó en la Serrezuela en ir a buscar una guarda para el monte de La Jura.	750 m 1.852 m 408 m

Lobos.	— Que se le toman e rreciben en cuenta al dicho Juan López, mayordomo, que pagó por libramiento de los dichos señores, fecho en primero de febrero d'este año de quinientos e quarenta y dos años, a Juan Sánchez e a Alonso Fernández, vezino del lugar de Maçalinos, ciento e çinuenta maravedís de un pellejo de un lobo grande que tomaron en término de la villa del Varco.	150 m
<Suma esta plana>.		3.160 m
/31r		
Que cupo a los señores pecheros de la villa.	— Que se le toman e rreciben en cuenta al dicho mayordomo, que pagó por libramiento de los dichos señores, fecho a quattro días del mes de febrero del dicho año, dos mill e ciento e sesenta e seis maravedís que cupo a los seis pecheros de la villa del yantar e chapines d'este año e, más, seis rreales de seis pares de perdizes que cupo a los dichos señores pecheros.	2.370 m
Perrero.	— Que se le toman e rreciben en cuenta al dicho mayordomo, que dio e pagó por libramiento de los dichos señores, fecho a nueve de febrero del dicho año, a Pedro de Alva, vezino de la dicha villa, quinientos e treinta e un maravedís que ovo de aver de ⁴⁵ mediado el mes de abril hasta en fin del año pasado que sirvió de perrero de la yglesia, a rrazón de dos ducados al año.	531,5 m
Hoja de por menudo.	— Que se le toman e rreciben en cuenta al dicho mayordomo, que dio e pagó por libramiento de los dichos señores, fecho a ocho de febrero del dicho año, setecientos e ochenta e dos maravedís que gastó en una hoja de por menudo en pro del dicho concejo.	782 m
Çeçinas.	— Que se le toman e rreciben en cuenta al dicho mayordomo, que dio e pagó por libramiento de los dichos señores, fecho a ocho de febrero del dicho año, tres mill e çinuenta e tres maravedís que vos gastastes en el presente de las çeçinas que se dio al duque, nuestro señor, este año, segund está gastado por menudo y firmado del señor veedor de las obras del dicho concejo cómo e de qué manera lo gastastes.	3.053 m
<Suma esta plana>.		6.736,5 m

⁴⁵ Repetido: de.

Pago de la puerta de la Horcajada.	— Que se le toman e rreciben en cuenta al dicho mayordomo, que dio e pagó por libramiento de los dichos señores, fecho a onze de febrero del dicho año, a Miguell Gutiérrez del Arrocandio (<i>sic</i>) dos ducados que le mandaron dar por la obra que hizo de la puerta de la Horcajada, demás de lo que tenía rrecibido.	750 m
Hoja de por menudo.	— Que se le toman e rreciben en cuenta al dicho mayordomo, que dio e pagó por libramiento de los dichos señores, fecho a ocho días de febrero d'este dicho año, quinientos e veinte e un maravedís que vos gastastes en una hoja de por menudo en pro del concejo.	521 m
Çera ⁴⁶ que se quemó quando las alegrías del duque, nuestro señor.	— Que se le toman e rreciben en cuenta al dicho mayordomo, que dio e pagó por libramiento de los dichos señores, fecho en Piedrahíta a ocho días del mes de febrero del dicho año, docientos e ochenta maravedís que se gastaron en las hachas e çera que se quemó la noche de las alegrías del duque, nuestro señor, quando vino de Argel.	280 m
Prometido de la cerca.	— Que se le toman e rreciben en cuenta al dicho mayordomo, que dio e pagó por libramiento de los dichos señores, fecho a catorze días del mes de febrero del dicho año, mill maravedís qu'él dio a Luis Gómez, vezino d'esta villa, qu'él ganó de prometido de la rrenta de la cerca d'este año porque la puso en dezinueve mill e docientos maravedís por mill de prometido.	1.000 m
<Suma esta plana>.		2.551 m

Prometido de la cerca.	— Que se le toman e rreciben en cuenta al dicho mayordomo, que dio e pagó por libramiento de los dichos señores, fecho en Piedrahíta a quinze de febrero del dicho año, a Niculás López docientos e ochenta e un maravedís qu'él ganó de prometido de tres ducados que pujó en la rrenta de la cerca para este año.	281 m
------------------------	---	-------

⁴⁶ *Anteriormente, tachado: Prometido de çera.*

	— Que se le toman e rreciben en cuenta al dicho mayordomo, que dio e pagó por libramiento de los dichos señores, fecho a catorze de febrero del dicho año, al señor Christóval de Salazar, rregidor, treynta e seis reales qu'él ovo de aver en esta manera: deziséis reales de quatro días qu'él fue a entender en lo del tinte, e de ser rrecaudador a fazello sentençiar, e un ducado qu'él dio al bachiller Ximénez por ver el proçeso, e seis reales al bachiller Juan Enríquez que la villa le devía de ciertos pleitos; e un rreal a Muñoz, secretario del consejo del duque nuestro señor, e dos reales <a> Andrés Guerra, porque sacó los cinco proçesos.	1.224 m
Hoja de por menudo.	— Que se le toman e rreciben en cuenta al dicho mayordomo, qu'él dio e pagó por libramiento de los dichos señores, fecho a quinze de febrero del dicho año, quinientos e treinta e tres maravedís que vos gastases en una hoja de por menudo en pro del dicho concejo, segund está señalado del señor veedor.	533 m
<Suma esta plana>.		2.038 m
/32v		
	— Más, se le pone por gasto al dicho mayordomo dos mill maravedís que ovo de aver de la comida ⁴⁷ que se dio a los señores justicia e rregidores e procuradores e escribanos e otros oficiales el día d'esta quenta.	2.000 m
	— Más, se le pone por gasto ⁴⁸ nueve rreales de papel que ha gastado en este dicho año en cosas cumplideras al dicho concejo. Son nueve rreales.	306 m
I fanega çenteno.	— Más, se le pone por gasto una fanega de çenteno que dio al berraco del concejo para comer este dicho año.	
	— Más, se le toman en quenta al dicho mayordomo quatro mill maravedís porque Diego de la Fuente, rrecaudador, devía entregar al concejo d'esta villa, e Juan de Salvatierra asentó e fizó execución por ello en el arrendador de la rrenta de la meaja del concejo d'esta villa. E los tomó e cobró del dicho arrendador,	4.000 m

⁴⁷ *Tachado*: del día.

⁴⁸ *Tachado*: seys.

segund paresció por una fee de Juan García, escri-
vano, e por carta de pago del dicho Juan de Salvatierra; e queda lo susodicho en poder del mayordomo con los libramientos. >Lo qual es de la rrenta de sal y pescado que la villa tenía encabezada<.

— Más, le pongo de gasto al dicho mayordomo otros ochocientos e setenta maravedís que⁴⁹ tomó el dicho Juan de Salvatierra del tercio postrimero de la dicha rrenta de sal e pescado que (*en blanco*).

870 m

<Suma esta plana>.

7.176 m

/33r

Asý que paresce que suma e monta en los maravedís qu'el dicho Juan López, mayordomo, a dado e pagado por carta e libramiento de los dichos señores justicia e rregidores e gastado en cosas tocantes e cumplideras a la dicha villa hasta hoy dicho día de la fecha e data d'esta quenta çiento e noventa e nueve mill e trezientos e veinte e quatro maravedís e medio e quatro fanegas de trigo e una fanega de çenteno, segund se contiene en treinta e dos planas syn esta de papel de a pliego entero con esta del dicho fenesçimiento. E descontados de las dichas dozientas (*sic*) e ochenta mill e seiscientos e onze maravedís e medio los dichos çiento e noventa e nueve mill maravedís e treziento<s> e veinte e quatro maravedís e medio, rresta e finca qu'es alcançado el dicho Juan López, mayordomo, en dinero por ochenta e un mill e dozientos e ochenta e siete maravedís e medio. Y, sacado del alcance del pan çenteno que le va hecho una fanega que dio al berraco, rresta que se le alcança por veinte e una fanega e quatro çelemines e tres quartillos de çenteno e por una fanega e ocho çelemines e un quartillo de trigo e por quinientas tejas e por dozientos e veinte <l>adrillos e por setenta fane-
gas de⁵⁰ cal. Y ánsele de rrecibir en cuenta lo que a gastado en este dicho año de la dicha cal, que son treinta fanegas las que a gastado en el ade-
reço de la cerca baxa de la puerta de la Horcajada e en el arco y en la cruz de la puerta del Mirón.

E⁵¹ de las heredades e prisiones e otras cosas antes dichas en el cargo de atrás e, más, queda para el concejo los çient ducados que la villa trae prestados con el servicio de la carnecería que tiene Alonso Díaz e las quinze arrobas de sevo que tiene la de Diego Martínez.

Alcance del mayordomo.	
81.287 m	
21 fanegas,	
4 çelemines,	
3 quartillos	
çenteno.	
1 fanega,	
8 çelemines,	
1 quartillo	
de trigo.	
500 tejas.	
200 ladrillos.	
40 ⁵² fanegas	
de cal.	

⁴⁹ *Tachado*: se pe.

⁵⁰ *Tachado*: p.

⁵¹ *Tachado*: La qual dicha.

⁵² *Tachado*: XX.

La qual dicha quenta se fenesçió en la dicha villa de Piedrahíta, jueves, deziséis días del mes de febrero de mill e quinientos e quarenta e dos años. A la qual quenta fueron presentes los señores justicia e rregidores e procurador e las otras personas que a ella suelen estar, conviene a saber, el muy noble señor Toribio Gómez de Salazar, corregidor en la dicha villa; e los señores Françisco de Vergas e Christóval de Salazar e Alonso Martínez de Texeda e Françisco de Carvajal, rregidores de la dicha villa; e⁵³ Françisco Rramos, procurador del año pasado; e Lorençio Díaz, procurador d'este^{/33v} presente año; e Andrés Guerra e Juan García e Melchior Nieto, escribanos públicos. E por parte de los caballeros hidalgos d'esta villa el señor Pedro Ferrández de Pineda e Françisco de Vergas; e por fiel d'ella Diego de Tamayo e Gonçaliáñez, por alcalde de la Hermandad; e por parte de los çibdadanos Juan Díaz e Françisco González de los Barrientos; e Juan López, mayordomo d'este presente año; e Pedro Martínez del Maço, vezino del Barrio, sexmero de lo Llano; e Martín Sánchez, vezino de Hoyoberrendo, sexmero de la Ribera, porque Françisco Muñoz de la Vega, sexmero de La Sierra, no vino e fue aperçibido para esta quenta. La qual quenta juraron ser devida de derecho todos los susodichos, ser buena e verdadera, que en ella no ay fraude ni engaño contra ninguna de las partes e quando que alguna cosa oviese de herrar lo declararán a los señores justicia e rregidores. A lo qual <fueron> presentes por testigos Françisco Díaz e Sevastián Sánchez e Juan Argüello, vezino de la dicha villa, e Martín Sánchez e Alonso Ferrández. E los >dichos lo firmaron de sus nonbres salvo Melchior Nieto, que se fue del fenesçimiento<.

Toribio Gómez de Salazar (*rúbrica*). Françisco de Vergas (*rúbrica*). Christóval de Salazar (*rúbrica*). Alonso Martínez de Texeda (*rúbrica*). Françisco de Carvajal (*rúbrica*). Lorençio Díaz (*rúbrica*). Andrés Guerra, escrivano (*rúbrica*). Juan García, escrivano (*rúbrica*). Pedro de Torres, escrivano (*rúbrica*). Diego de Tamayo (*rúbrica*). Gonçaliáñez (*rúbrica*). Pedro Ferrández de Pineda (*rúbrica*). Françisco de Vergas (*rúbrica*). Françisco Rramos (*rúbrica*). Juan Díaz (*rúbrica*). Françisco Gonçález (*rúbrica*). Juan López (*rúbrica*). Martín Sánchez (*rúbrica*). Pedro Martínez (*rúbrica*). /^{34r}
(Cruz).

Obligaçón de Françisco López de la Fuente contra Alonso Martín del Çerro de quan-tía de un pontón de un cargo e quattro de vigones, plazo a San Juan, veinte rreales çinco cargos. Llévalo luego todo.

Fecho en Piedrahíta a seys de febrero de IM D XL VI años. Pablo Sánchez Corrales e Françisco Rramos, moço, hijo de mí, el dicho escribano [...].

Alonso Martín del Çerro (*rúbrica*). /^{34v}

⁵³ *Tachado*: Lorençio Díaz.

(Cruz).

Obligación de Gonçalo de Moya contra Juan de Ávila, vezino del Pinpollar, de quantía de un pontón de un cargo de [...] vigas valadíes de a XXVII pies et cargo e medio de terciales e cargo e medio de vigones. Plazo VI días en San Juan de junio d'este año, a rrazón de XX rreales los cinco cargos. Lleva luego el dinero.

Fecho en Piedrahíta a XXIII días del mes de febrero de IMDXLII años. Juan López de Béjar e Santos de la Torre e Niculás Martínez.

Santos de la Torre (*rúbrica*). ^{135r}

(Cruz).

Obligación de Domingo Vizcaíno, vezino d'esta villa, contra Andrés Martín del Cerro, vezino de Navarredonda, de quantía de un cargo de martones de marco e quatro de vigas valadíes e uno de terciales e dos de vigones. Plazo a Santiago, a rrazón de quatro rreales el cargo. Lleva luego diez rreales para en parte de pago d'ello. Lo rrestante, en trayendo la madera, son quatro de vigas, uno de quartones e otro cargo <de> terciales.

Fecho en Piedrahíta a XII de mayo de IMDXII años. Testigos: Pedro Sánchez Coperote (*sic*) et Pedro García, vezino del Erguijuela, et Toribio Fernández, de las Casas de Barvancuerda, e firmolo:

Andrés Martín del Cerro (*rúbrica*). ^{135v}

(Cruz).

Obligación de Diego de Tamayo, vezino d'esta villa, contra Andrés Martín del Cerro, de quantía de dos cargos de vigones e dos de terciales, plazo a Santiago de jullio d'este año, a rrazón de quatro rreales el cargo. Llevan luego la mitad de treze pies los vigones e de deziséis pies los terciales⁵⁴.

Sepan quantos esta carta de obligación vieren, cómo yo, Andrés Martín del Cerro, vezino del lugar de Navarredonda, término e jurección de la villa de Piedrahíta, otorgo e conosco por esta presente carta que me obligo por mi persona misma e por todos mis bienes, ansí muebles como rrayzes avidos e por aver de traer e labrar e poner en perfición a mi costa e misión en poder de vos, Diego de Tamayo, vezino d'esta dicha villa de Piedrahíta, o de quien vuestro poder oviere o esta carta en vuestro nombre mostrare o por vos lo oviere de aver e de recaudar, conviene a saber: dos cargos de vigones e dos cargos de terciales, buena madera de dar e de tomar; e tal e tan buena como las guardas de los pinares me la dieron, de deziséis pies los terciales e los vigones de a treze pies. La qual dicha madera me obligo de la traer por rrazón que me distes alvalaes firmados de los señores justicia e rregidores d'esta dicha villa para los cortar en los pinares de villa e tierra e fuimos yugalados por traer e cortar e labrar cada cinco cargos de la dicha madera a veinte rreales; e para en señal e parte de paga de ello me distes e pagastes luego en señal la mitad del dinero que montó en la dicha madera. E lo rrestante me aveís de acabar de pagar en trayendo la dicha madera y es el plazo a que me obligo de os traer la dicha madera para el día de señor Santiago del mes de jullio primero que verná d'este

⁵⁴ Esta plana está escrita hasta aquí por un escribano, a continuación sigue escrita por otra mano.

presente año de mill e quinientos e quarenta e dos años, puesta e labrada a mi costa e misión en la dicha villa de Piedrahíta⁵⁵, syn pleito nin rrebuelta nin contienda de juyzio alguna. E, más, que si al dicho térmeno no os la traxere, que pagaré todas las costas e daños e penas que llevaren por no os la traer al dicho térmeno e, más, todas las costas e daños e pérdidas e males e menoscabos que se os recrecieren para lo qual todo que dicho es mejor ansí tener e mantener e guardar e cumplir e pagar e aver por firme, segund e como dicho es soy e otorgo todo mi poder cumplido a todas e cualesquier justicias e juezes competentes que sean, ansí d'esta dicha villa de Piedrahíta como de otras cualesquier partes, çibdades, villas e lugares d'estos rreinos e señoríos de sus magestades para que por todos los rremedios e rrigores del derecho me constringan e conpelan e apremien a lo ansí tener e mantener e guardar e cumplir e pagar e aver por firme, ansí por vía e rremedio d'execución como en otra cualesquier manera sea, bien ansí e a tan cumplidamente como sy contra mí e a mi pedimiento e consentimiento ansí fuese todo oydo, visto e juzgado e sentenciado, dado e mandado por su juyzio e sentencia difinitiva (*sic*), la qual fuese por mí consentida e no apelada nin agraviada e otorgada e pasada en cosa juzgada. Çerca de lo qual rrenunció, parto e quito de mí e de mi favor e ayuda e rrenunció todas e cualesquier leyes, fueros e derechos e ordenamientos viejos e nuevos, escriptos e non escriptos comunales e municipales, generales e especiales e todas ferias e mercados frances e por franquear de comprar e vender e pan e vino cojer e todas las otras leyes e cosas cada una de ellas que en esta parte deven de ser rrenunciadas ansí en general como en especial. E, otrosy, en especial rrenunció la ley e regla del derecho en que diz que general rrenunciación de leyes que sea fecha non vala. En testimonio de lo qual otorgué esta carta de obligación ante el presente escrivano público e testigos. Que fue fecha e otorgada en la dicha villa de⁵⁶ Piedrahíta a⁵⁷ >doze días del mes< de mayo de IMDXLII años. Testigos: Pedro Sánchez Caperote (*sic*) e Juan Gómez, guarda, e Pedro García, vezino de Herguijuela. Et firmolo el dicho otorgante en el rregistro d'esta carta.

Andrés Martín del Cerro(*rúbrica*). /^{36r}

(Cruz).

Obligación de Juan López de Béjar contra Andrés Martín del Cerro, vezino de Navarrerredonda, de quantía de un pontón de un cargo de veinte e siete pies e medio cargo de vigas valadís. Plazo a San Pedro, lleva en ello nueve rreales, lleva luego quatro.

Fecho en Piedrahíta a doze de mayo de IMDXLII años. Testigos: Alonso Sánchez, el señor Christóval de Salazar e Pedro Sánchez Caperote (*sic*) e Pedro Gómez, guarda⁵⁸.

Andrés Martín del Cerro (*rúbrica*). /^{36v}

(Cruz).

Obligación que hizo Juan Fernández, carpintero, vezino de Çapardiel, de poner obra por el bachiller Guzmán e qu'él mismo traerá quattro cargos de terciales e dos de vigas valadís.

⁵⁵ *Repetido*: a mi costa e misión.

⁵⁶ *Tachado*: fecho en.

⁵⁷ *Tachado*: XII.

⁵⁸ *Repetido*: e fecho.

Fecho en Piedrahita a XII de mayo de IMDXLII años. Testigos, Juan Sánchez de Arriba, vezino de Navarredonda, e Diego Ordóñez⁵⁹, vezino d'esta villa, e Pedro Sánchez Caperote (*sic*), vezino del Pinpollar.

Juan Sánchez de Arriba (*rúbrica*)⁶⁰. /^{37r}

Françisco de Parrales, prinçipal.

(Cruz).

Obligación que hicieron Domingálvarez e Estevan del Varco, de mancomún e a boz de uno, que Francisco Parrales, maestro, vezino de Béjar, mostrará moços todo el tiempo que en esta villa rresidiere, e le dieren salario la villa e non llevará nada a los moços nin a la villa en el tiempo que en ella rresidiere. E si con alguna cosa se le socorriere de salario e lo llevare sin servir, que lo pagará por sus personas e bienes; e, sy a los moços que mostrare llevaré algo sin los mostrar, no pagarán.

Sepan quantos esta carta de obligación vieren cómno nosotros Francisco de Parrales, vezino que soy d'esta villa de Piedrahita, e abitante en ella al presente, como prinçipal debdor e pagador e obligado, e nosotros, Domingo Álvarez, tontorero (*sic*), e Estevan del Barco, vezinos de la dicha villa de Piedrahita, como sus fiadores e prinçipales pagadores, nosotros todos tres juntamente de mancomún en boz de uno e cada uno de nosotros por sy y por el todo, rrenunciando como expresamente rrenunciámos las leyes de *duobus res debendi e la abtentica presente feyta de fide uxoribus* e la epístola del dibo Adriano como en ellas se contiene, otorgamos e conosçemos por esta presente carta e dezimos que yo, el dicho Francisco de Parrales, mostraré moços a leer e escrivir todo el tiempo que en esta villa de Piedrahita biviere e rresydiere e me dieren salario el concejo de la dicha villa, e dezimos que el dicho Francisco de Parrales, maestro de moços, non llevará nada a los moços que asy mostrare ni a sus padres nin ningund salario de lo qu'el dicho concejo le da en todo el tiempo que en la dicha villa rresydiere e estuviere sin lo aver trabajado e meresçido; e que, si lo llevare que nosotros, todos tres juntamente so la dicha comunidad lo pagaremos por⁶¹ >nuestras< personas mismas e por todos nuestros bienes, ansy muebles como rraýzes, avydos e por aver, >[...] o a otras qualesquier personas ansy lo llevar< syn cosa alguna d'ello, e asýmismo dezimos que [...] al [...] del dicho salario qu'el dicho concejo [...] el dicho Francisco de Parrales fuere socorrido e se me pagare [...] e los llevaré syn los aver trabajado e meresçido qu'el dicho oficio de mostrar moços e servido que asýmismo so la dicha mancomunidad nos obligamos con las dichas nuestras personas e bienes de lo pagar e que lo pagaremos e lo bolveremos a la persona o personas que los ovieren de aver bien e enteramente e cumplidamente sin faltar cosa alguna por pagar con más todas las costas e daños, yntereses e menoscabos que sobre esta cabsa e rrazón se hizieren e rrecresçieren. E, para lo mejor cunplir e guardar e pagar, damos e otorgamos todo nuestro poder a todas e qualesquier justicias e juezes competentes [...] que sean, asy de la dicha villa de Piedrahita como de otras partes qualesquier d'estos rreynos

⁵⁹ *Tachado:* q.

⁶⁰ *Este folio está doblado por dos sitios y no se puede leer sin riesgo de romperlo, por lo que no se ha podido completar la lectura de alguna de las partes.*

⁶¹ *Tachado:* sus.

e señoríos de sus magestades ante quien esta carta paresçiere y de ella o de parte de ella fuere pedido cumplimiento de justicia; so cuya juridiçion e dominio de las tales dichas justicias e de cada una d'ellas nos rremítimos e sometemos con las dichas nuestras personas e bienes, rrenunciando como expresamente rrenunciámos⁶², nuestro propio fuero e juridiçion e domiçilio e a previlegio del papa, que por todos los rremedios e rrigores del derecho executivos ansy nos lo hagan todo thener e manthener e guardar e pagar, executándolo o mandándolo executar en las dichas nuestras personas y bienes, bien asy e a tan cumplidamente como sy contra nosotros e a nuestro pedimiento ansy fuese dado e sentenciado por sentencia difinitiva por juez competente y la tal sentencia fuese por nosotros e por cada uno de nosotros consentida e pasada en cosa juzgada. Sobre lo qual rrenunciámos e partimos de nosotros e de cada uno de nosotros e de nuestro fabor e ayuda todos e qualesquier leyes, fueros e derechos e hordenamientos reales e conçegiles, canónicos e civiles, viejos e nuevos, escriptos e non escriptos, e todas ferias e mercados frances e por franquear de comprar e vender e pan e vino cojer e todas las otras leyes e cosas e cada una de ellas que en esta parte deven de ser rrenunciadas ansy en general como en especial y la ley e rregla del derecho en que dize que general rrenunciación de leyes <que sea> fecha non vala. En testimonio de lo qual otorgamos esta carta ante Martín Rramos, escrivano público de sus magestades en todos los sus rreynos e señoríos e escrivano del consistorio de la dicha villa de Piedrahita, al qual rrogamos que la escriviese e fiziese escribir e la sygnase con su sygno. Fecha en Piedrahita, a treze días del mes de mayo, año del Señor de mill e quinientos e quarenta e dos años. Testigos: Alonso Martín, de María García, e Pedro Sánchez Caperote, vezino del Pinpollar, [...] Gómez, vezino del Barrio. E firmó el dicho Domingo Álvarez e por el dicho Estevan del Varco la firmó él.

Estevan del Varco (*rúbrica*). Pedro Sánchez (*rúbrica*). Domyngo Álvarez (*rúbrica*).
Francisco Parrales (*rúbrica*). [...]. /^{38r62}

Obligación del concejo d'esta villa contra Francisco Alonso de quantía de tres vigas de terciales [...].

Fecho en Piedrahita a XII de agosto de IMDXLII años. Testigos, Juan García e Crisóstoma e Juan Fernández Buenadicha e Francisco Castro e Juan Fernández Arrabal e firmolo Juan Fernández Corraliza por él.

Juan Fernández Corraliza (*rúbrica*). /^{38v}
(Cruz).

Obligación del concejo d'esta villa contra Francisco Sánchez de la Fuente por quantía de un vigón e seis terciales.

Fecho en Piedrahita a doze días del mes de agosto, año del señor de mill e quinientos e quarenta e dos años. Testigos que fueron presentes a lo que dicho es, Juan García del Arraval e Juan García de Arriba⁶³ e Francisco Castro et firmolo:

Francisco Sánchez de la Fuente, maestro (*rúbrica*).

⁶² Este folio está doblado por dos sitios y no se puede leer sin riesgo de romperlo, por lo que no se ha podido completar la lectura de alguna de las partes.

⁶³ Repetido: Juan García de Arriba.

A.M.P. Libro 20: Libro 11.^º de Cuentas del Concejo (1541-1554)

Expediente n.^º 2 (fols. 39r-96v)

**Cuentas del concejo de Piedrahita, correspondientes al año 1542,
en que era mayordomo Juan López de Béjar, cuyos ingresos ascendieron
a 268.745 maravedís, 21 fanegas, 4 celemines y 3 cuartillos de centeno, 1 fanega,
8 celemines y 1 cuartillo de trigo, 500 tejas, 220 ladrillos y 40 fanegas de cal y
los gastos a 222.780 maravedís, 1 fanega de trigo, 2 fanegas de centeno, 10,5 fanegas
de cal y 35 tejas. Se incluye la liquidación de la cuenta con fecha 5 de febrero
de 1543. También se incluye la relación de gastos de por menudo,
con fecha 2 de enero de 1543.**

(Cruz).

Quenta del año pasado de mill e quinientos e quarenta e dos años, que se tomó a Juan López de Béjar, mayordomo del concejo d'esta villa de Piedrahita.

1542.

Año de IMDXLII años⁶⁴. /^{40r}

(Cruz).

Cargo a Juan López, mayordomo d'este año de mill e quinientos e quarenta e dos años, de los maravedís que rrecibió e rrecaudó en nombre del concejo d'esta villa d'este año de mill e quinientos e quarenta e dos años.

Alcançe del año pasado.	— Primeramente, se le han de cargar al dicho mayordomo >Juan López de Béjar<, mayordomo, ochenta e un mill e dozentos e ochenta e siete maravedís que paresció que fue alcançado en la quenta del año pasado de mill e quinientos e quarenta e un años.	81.287 m ⁶⁵
Çenteno.	— Más, se le cargan al dicho mayordomo Juan López veinte e una fanegas e quattro çelemines e tres quartillos de çenteno porque fue alcançado en la quenta de el dicho año pasado.	
XXI fanegas, IIII çelemines e III quartillos.		
Trigo.	— Más, se le cargan al dicho Juan López, mayordomo, una fanega e ocho çelemines e un quartillo de trigo que fue alcançado en la quenta del dicho año pasado.	
I fanega, ocho çelemines, I quartillo.		
D tejas.	— Más, se le cargan quinientas tejas porque fue alcançado el año pasado.	
II C XX ladrillos.	— Más, se le cargan al dicho Juan López dozentos e veinte <l>adrillos porque fue alcançado el año pasado.	

⁶⁴ En el mitad inferior de la plana están anotadas las siguientes sumas: 2.000 m + 2.200 m + 2.200 m + 1.140 m + 780 m + 780 m = 9.100 m. 2.000 m + 2.000 m + 2.000 m + 1.800 m + 600 m + 420 m + 660 m = 9.480 m. 540,5 m + 586 m + 647 + 244 m = 2.017,5 m. Sigue en blanco el fol. 39v.

⁶⁵ Escrito sobre: 81.277 m.

XL fanegas cal.	— Más, se le cargan quarenta fanegas de cal que fue alcançado el año pasado.	
	— Más, se le cargan al dicho mayordomo dos mill maravedís qu'él cobró del salario acostumbrado que la villa tiene sobre la tierra antiguamente, lo que se rrepartió en el primer viernes de marzo pasado del año de mill e quinientos e quarenta e un años.	2.000 m
<Suma esta plana>		83.287 m
/40v		
	— Más, se le cargan al dicho mayordomo mill e quinientos maravedís qu'él rrecibió de los concejos de la tierra de las çeçinas del presente ordinario del duque, nuestro señor.	1.500 m
	— Más, se le carga al dicho mayordomo mill e quinientos e çinuenta e tres maravedís que costaron más las çeçinas del presente que se dio al duque, nuestro señor; lo qual se rrepartió en el primer viernes de marzo pasado e lo cobró el dicho mayordomo.	1.553 m
La rrenta de la meaja.	— Más, se le cargan al dicho mayordomo catorze mill e setecientos maravedís en que rremató la rrenta de la meaja este dicho año, la qual rrentó en Luis Gómez, vezino d'esta dicha villa.	14.700 m
La yerva de Navacabera.	— Más, se le cargan al dicho mayordomo quarenta mill maravedís que rrentó la dehesa de Navacabera este dicho año, la qual rremató en Alonso Díaz, vezino d'esta dicha villa.	40.000 m
I toro.	— Más, se le carga al dicho mayordomo un toro que rrentó la dicha dehesa de Navacabera este dicho año.	
La rrenta de la çerca.	— Más, se le carga al dicho mayordomo dezinueve mill e dozientos maravedís que rrentó la rrenta de la çerca este dicho año, que se rrentó en Niculás Martínez, vezino d'esta dicha villa.	19.200 m
I toro.	— Más, se le carga al dicho mayordomo un toro que rrentó la dicha rrenta de la çerca este dicho año.	
I toro.	— Más, se le carga al dicho mayordomo un toro que dio Diego Gonçález en servicio de la carnecería este dicho año.	
<Suma esta plana>		76.953 m

I toro.	— Más, se le carga al dicho mayordomo otro toro que dieron los taverneros este dicho año en el dicho servicio de las tavernas.	
La cerca de La Syerra.	— Más, se le carga al dicho mayordomo catorze mill maravedís qu'él rrecaudó de los conçejos de La Syerra de la rrenta de la cerca en que andan encabeçados perpetuamente.	14.000 m
La cerca de Sant Miguell.	— Más, se le carga al dicho mayordomo mill e trezientos maravedís en qu'está encabezado el lugar de Sant Miguell de Corneja de la rrenta de la cerca d'este año.	1.300 m
El cerrado de las Viñas.	— Más, se le carga al dicho mayordomo diez duca-dos en que fue rrematado el cerrado de las Viñas; el qual rremató en Françisco López de Alcalá, vezino de la Pesquera, >de Luis de Alcalá<.	3.750 m
	— Más, se le carga al dicho mayordomo deziotto rreales e medio en que rremató las Pasturillas este dicho año, las cuales rremataron en Diego Ordóñez, vezino d'esta dicha villa.	629 m
La dehesa del Arroyo.	— Más, se le carga al dicho mayordomo noveçientos maravedís que rrendó la dehesa de los Arroyos este dicho año, la qual tovo Pedro el Moço, vezino de La Casa.	900 m
Çenso de las casas de Lope Monje.	— Más, se le carga al dicho mayordomo quatroçientos e çinquenta maravedís que tiene de çenso esta villa sobre las casas de Lope Monje, el carpintero.	450 m
<Suma esta plana>.		21.029 m

Çenso del huerto de Diego Gonçález.	— Más, se le carga al dicho mayordomo un rreal que la villa tiene de çenso en cada un año sobre el huerto de Diego Gonçález.	34 m
Renta de juegos e fuegos.	— Más, se le carga al dicho mayordomo seis mill e dozentos e veinte e tres maravedís que valió e se arrendó la rrenta de juegos e fuegos de onze lugares de La Sierra, segund paresçió por los conosçimientos firmados de los escrivanos de los conçejos.	6.223 m
Guardas del pan.	— Más, se cargan al dicho mayordomo ochozientos dezaseís maravedís que se rrepartieron el primer viernes	816 m

de marzo para pagar las guardas del pan este año, porque la villa a pagado todo el salario a las guardas.		
— Más, que se le cargan al dicho mayordomo >quattro< rreales qu'él rrecibió del señor Francisco de Vergas que traxo cobrados de Juan de la Vega e de Juan Sánchez Poveda.	136 m	
— Más, se le cargan al dicho mayordomo seiscientos maravedís qu'él cobró de una pena de unas ovejas de unos de Soria porque entraron en el pinar de Hoçaduero.	600 m	
— Más, se le cargan al dicho mayordomo dezisiete rreales en que fueron condenados ante Melchor Nieto, escrivano, Diego Grande, Juan Mateos e Pedro Martín, yerno de Juan Gómez, viejo, vecino de los Hoyos del Espino, de ciertos ganados de tierra de Oropesa que andavan baldíos. Et cobraron los dimeros e no acudieron con ellos e la justicia d'esta villa condenó en los dichos dezasyete rreales.	578 m	
<Suma esta plana>.	8.387 m	
/42r		
— Más, se le cargan nueve rreales que fueron hechados de pena a Pedro Muñoz el Moço, vezino de los Hoyos de Miguell Muñoz, porque traýa tres novillos de los frayles de Santa Catalina de Talavera e les peñaron por ello de aquí al día de año nuevo e se le an de dar a executar si pasa el dicho día.	306 m	
— Más, se le cargan al dicho mayordomo ciento e cinquenta maravedís de una pena en que fue condenado un fijo de Martín Vasco, de Valdelaguna, porque entró en una huerta de Baeça.	150 m	
— Más, se le cargan diez rreales en que fue condenado ante Juan Garçía, escrivano, un fijo de Juan Martín Navado, de Fortigosa, de un fuego que pegó en La Sierra.	340 m	
Navas.	— Más, se le cargan al dicho mayordomo mill e dozientos ⁶⁶ maravedís que montó en la mitad de la copia de Las Navas porque otro tanto copo a la guarda.	1.200 m
Copia del monte de La Jura.	— Más, se le cargan al dicho mayordomo mill e dozientos e ochenta e seis maravedís que montó en una copia	1.246 m

⁶⁶ *Tachado*: e dezisyete.

	que presentó Juan Gómez, guarda del monte de La Jura. Y d'esto se sacan quarenta maravedís, de la mitad de ochenta maravedís de dos personas que no se hallaron.	
Copia de Navacabera.	— Más, se le cargan al dicho mayordomo novecientos setenta e dos maravedís de la mitad de una copia del monte de Navacabera que presentó Juan Fernández Moreno, sacadas las adiciones, porque otro tanto copo a la guarda.	972 m
Copia de Navacabera.	— Más, se le cargan al dicho mayordomo seiscientos e treinta e dos maravedís que montó en la mitad de una copia que presentó Navadijos, guarda de Navacabera, sacadas las adiciones.	640 m
<Suma esta plana>.		4.854 m
/42v		
Copia de las Viñas.	— Más, se le carga al dicho mayordomo quattrocientos e setenta e tres maravedís que montó en la mitad de una copia de las Viñas que presentó Toribio Sánchez, guarda de las Viñas, porque no ovo adiciones.	473 m
Copia del monte de La Jura.	— Más, se le cargan al dicho mayordomo mill e dozientos e setenta maravedís que montó en la mitad de una copia que presentó Juan Sánchez, guarda del monte de La Jura, sacados sesenta maravedís de una adición de la parte del concejo, porque otro tanto cargó a la guarda.	1.270 m
Derecho de las alvalaes de la madera.	— Más, se le cargan al dicho mayordomo mill e setecientos e sesenta e ocho maravedís que montó en los derechos de las alvalaes de la madera d'este año.	1.768 m
Copia del agua d'esta villa.	— Más, se le cargan al dicho mayordomo nueve ⁶⁷ mill e >nove<cientos maravedís que montó en la copia del agua que presentaron Francisco Ramos e Juan Fernández de la Casa, veedores que fueron d'esta villa, sacadas las adiciones que quedan en un memorial firmado del señor Alonso Martínez de Teneda, regidor. >Digo nueve mill e novecientos<.	9.900 m
Copia del agua de Santiago.	— Más, se le cargan al dicho mayordomo cinco mill e novecientos e veinte maravedís que montó en la copia del agua de Santiago, que presentó Pedro	5.920 m

⁶⁷ *Tachado*: ocho.

	<p>Flores, veedor del agua de Santiago, sacados dozientos maravedís de Juan Fernández, vaquero, de una pena que se averiguó no dever.</p>	
<p>Visitación primera de la Ysla.</p>	<p>— Más, se le cargan al dicho mayordomo nueve mill e ochocientos e treinta e un maravedís e medio que montó en los florines e madera vendida del pinar de la Ysla, de la visitación primera, sacados de la parte del concejo çiento e treinta e dos maravedís de un florín; que no se halló [...] en la persona de Pedro Garçía, vezino de los Hoyos del Collado, que otro tanto copo a Chaves, guarda.</p>	<p>9.831 m</p>
	<p><Suma esta plana>.</p>	<p>29.162 m</p>
<p>Florines e madera vendida del pinar de Hoçaduero de la visitación primera⁶⁸.</p>	<p>— Más, se le cargan al dicho Juan López, mayordomo, cinco mill e dezinueve maravedís⁶⁹ que montó en los florines e madera vendida del pinar de Hoçaduero con seiscientos maravedís de una pena de ovejas de la de Diego Garçía de Barajas, que no lleva parte Chaves d'ella, si no que fue del concejo toda. Sacados un<a> adición de Gonçalo Martín de las Heras, vezino de la Garganta del Villar, de principal quarenta e tres maravedís, e otra de dozentos e sesenta e cinco maravedís de Juan López, vezino de los Hoyos de Miguell Muñoz, que se averiguó no dever las dichas penas.</p>	<p>5.019 m</p>
<p>Visitación primera de los florines e madera vendida del lugar de Navarredonda.</p>	<p>— Más, se le cargan al dicho mayordomo siete mill e seiscientos e diez maravedís que montó en la mytad de los florines e madera vendida del pinar de Navarredonda, de la visitación primera, que montó en toda ella quinze mill e dozentos e veinte maravedís porque otro tanto cupo contra Carrillo, que no ovo adición ninguna.</p>	<p>7.610 m</p>
	<p>— Más, se le cargan al dicho mayordomo seiscientos maravedís⁷⁰ de una pena de ovejas que no tomó Bartolomé Garçía, guarda del pinar de Navarredonda, a Juan Rromero el Viejo, vezino del dicho lugar, en el pinar. Y en esto no tiene parte la guarda, qu'es todo del concejo.</p>	<p>600 m</p>

⁶⁸ Debajo, escrito de otra mano: Contra Chaves / Ovejas. (*Signo*). Ojo.

⁶⁹ Tachado: e medio.

⁷⁰ Repetido: maravedís.

Visitación postrimera de florines e madera vendida del pinar de Navarredonda ⁷¹ .	— Más, se le cargan al dicho Juan López, mayordomo, çinco mill e noveçientos e dos e medio maravedís que montó en los florines e madera vendida del lugar de Navarredonda d'este año, sacada una pena de ovejas de Juan Gonçález Rromero, vezino de Navarredonda, que se carga por si quisiere el concejo d'esta villa >en la mitad d'ello, que otro tanto copo al guarda<.	5.902,5 m
<Suma esta plana>.		19.131,5 m
/43v		
Visitación de florines e madera vendida de los Hoyos del Espino postrera. (<i>Signo</i>).	— Más, se le cargan al dicho mayordomo ocho mill e seiscientos e treinta e tres maravedís e medio ⁷² que montó en los florines e madera vendida del lugar de los Hoyos del Espino, de la visitaçón postrera, segund lo dio Andrés Sánchez Chamorro, guarda del dicho pinar, porque otro tanto copo a Chaves, guarda.	8.633,5 m
Pinpollar.	— Más, se le cargan al dicho Juan López, mayordomo, quatro mill e quinientos e çinquenta e quatro maravedís que montó en la mitad de los florines e madera vendida del lugar de San Martín del Pinpollar que dio Andrés Sánchez, de Gil Sánchez, guarda del pinar de Hoçaduero, sacados diez capítulos de florines qu'están opuestos del dicho lugar de San Martín del Pinpollar. Que non se cargan hasta que el señor corregidor lo sentencie sy lo an de aver o non porque allegaron que non fueran bien puestas las dichas penas, nin conforme a la denunçia.	4.554 m
Derecho de visitaçón.	Lo qual es de la visitaçón postrera d'este dicho año, porque otro tanto cupo a la guarda.	
	— Más, se le cargan al dicho mayordomo mill e dozentos e çinquenta maravedís qu'él rreçibió de los derechos de la visitaçón de los lugares de Santiago e Aldihuela e Avellaneda e Hoyorredondo e Navaescurial, que son çinco concejos; a dozentos e çinquenta maravedís cada uno >que suman e montan los dichos maravedís<.	1.250 m

⁷¹ Debajo, escrito de otra mano: Contra Chaves / Ovejas. (*Signo*). Ojo.

⁷² Tachado: maravedís.

	— Más, se le carga al dicho mayordomo medio ducado qu'él rrecibió de uno de Malpartida de una vaca que traýa en la dehesa baldía.	187,5 m
	— Más, se le carga al dicho mayordomo ciento e çinuenta maravedís de una pena de una huerta que rrecibió Andrés Guerra, que fue hechada a una muger de Juan López.	150 m
<Suma esta plana>.		14.775 m
/44r		
	— Más, se le cargan al dicho mayordomo treinta maravedís que fue condenado por Ximón Rrodríguez, vezino d'esta villa. Aplicada para el dicho concejo.	30 m
	— Más, se le cargan al dicho mayordomo cincuenta maravedís que rrentó de Santos Fernández, tavernero de Hoyorredondo, porque jugaron en su casa vino çiertas personas.	50 m
	— Más, se le cargan al dicho mayordomo un rreal en que fue condenado Alonso Sánchez Alburquerque, vezino de las Casas del Camino, porque jugó en la taverna.	34 m
	— Más, se le cargan al dicho mayordomo ciento e çinuenta maravedís en que condenó el señor corregidor a Oliva, porque entró en una huerta.	150 m
	— Más, se le cargan seys rreales qu'él rrecibió de los fieles e alguazil d'este año que la villa pagó por ellos sus derechos al señor. E va tomado todo el libramiento en cuenta.	204 m ⁷³
Lo del tinte.	— Más, se le carga al dicho Juan López, mayordomo, seis mill e dozientos e treinta e ⁷⁴ ocho maravedís que se montó en el censo del tinte que tiene el señor Alonso Martínez de Texeda e Alonso de Armenteros, ençensuado de la villa, conforme a la senttençia que dieron los señores Diego López de Cúñiga e Christóval de Salazar, rregidores, en quien fue comprometido el pleito qu'es dende el año de treinta	6.238 m

⁷³ Sigue cancelado el asiento siguiente: — Más, se le cargan seys rreales qu'él rrecibió del alguazil e de los fieles d'este año que lo pagaron.

⁷⁴ Tachado: quattro.

y quatro años hasta⁷⁵ veinte e dos días del mes de abril del año pasado de mill quinientos e qua^{44v} renta e dos años que fue notificada la sentencia, a rraçón de dos ducados por año, los quales estavan por pagar dende el dicho año de treinta e quatro que andovo el pleito hasta que fue sentenciado por los dichos señores que de aquí adelante a de ser otro preçio, que an de ser mill maravedís cada año cumplida la villa las adições de la sentencia.

<Suma esta plana>.

6.706 m

— Más, se le cargan al dicho Juan López, mayordomo, quatro mill e trezientos e sesenta maravedís que montó en tres copias que dieron Pedro Gómez e Pedro Martínez e Françisco Martín Gargantilla el Moço, molineros, sacados dozientos maravedís de el camarero Montalvo, qu'está en la copia primera del agua d'esta villa porque se salvó d'ellos, porque otro tanto cupo a las guardas sacadas las adições. E, más, se sacan otro a dozientos maravedís de otra pena de Fernando de Valdenebro, que se salvó d'ella; por manera que quedan quatro mill e ciento e sesenta maravedís.

4.160 m

— Más, se le cargan trezientos maravedís de la rrenta del rrío d'este año, la qual tovo arrendado (*sic*) Bartolomé Garçía e Íñigo Sánchez e otros vezinos de Çapardiel e Navalsaz.

300 m

Asý que paresçe que suma e monta en los maravedís e cal e toros e tejas e <l>adrillos que se cargan al dicho Joan López de Béjar, mayordomo del concejo d'esta villa del año pasado de mill e quinientos e quarenta e dos años, asý del alcançe que contra él se hizo como de los maravedís e otras cosas ante mí dichas en esta quenta^{45r} qu'el rrecibió de la hacienda del concejo de la dicha villa del dicho año pasado de quinientos e quarenta e dos años, segund que por estenso se contiene en diez planas de papel de a pliego entero y, más, esta plana, dozientos e sesenta e ocho mill e setecientos e quarenta e cinco maravedís e, más, veinte e una fanegas e quattro çelemines e tres quartillos de centeno e una fanega e ocho çelemines e un quartillo de trigo e quinientas tejas e dozientos e veinte ladrillos e quarenta fanegas de cal e el carro que le van cargados los toros; van corridos en los días que se suelen correr. E, más, el marco viejo e las otras cosas que van por menudo cargadas en esta quenta de que a de dar quenta e quedan ansý mismo para el dicho concejo los derechos de la carneçería

Cargo a Joan López, mayordomo. 268.745 m, 21 fanegas, 4 çelemines, 3 quartillos <de> centeno; 1 fanega, 8 çelemines, 1 quartillo <de> trigo; 500 tejas; 200 ladrillos; 40 fanegas <de> cal.

⁷⁵ *Tachado*: es.

⁷⁶ *Tachado*: un.

qu'están al presente en poder de Diego Gonçález e las quinze arrovas de sevo que andan con el servicio de las candelas. El qual cargo se hizo en la dicha villa de Piedrahita, lunes, cinco días del mes de febrero de mill e quinientos e quarenta e tres años, y lo firmaron de sus nonbres.

Bachiller Henao (*rúbrica*). Diego López de Zúñiga (*rúbrica*). [...] (*rúbrica*). Alonso Martínez de Texeda (*rúbrica*). Francisco de Carvajal (*rúbrica*). Diego de la Cuesta (*rúbrica*). Juan López (*rúbrica*)⁷⁷. /^{51r}

Heredades que tiene el concejo d'esta villa de Piedrahita al presente.

— Primeramente, se le carga un cerrado qu'el concejo tiene en El Aldihuela, carrera del Varco, qu'era de los herederos de Pedro García de la Cabeçuela, el qual está vendido e rrematado por el concejo d'esta villa.

— Más, se le carga al dicho Joan López de Béjar, mayordomo, otra heredad de Toribio Fernández Brieva, del Rrehoyo, qu'es del concejo e tiene tomada la posesión.

— Más, se le carga otro cerrado de los herederos de Fernán Gómez de la Cabeçuela qu'es en Aldeanueva y es del dicho concejo.

— Más, se le carga media casa e otava parte de casa que tiene el concejo en el Varco, que fue de Diego Fernández de la Zillera.

Heredades que a comprado el concejo.

— Más, se le carga al dicho mayordomo un cerrado qu'es en las Viñas que fue del mayordomo Fernando Girón e de sus herederos.

— Más, se le carga una tierra qu'es en las Viñas, que compró el concejo de Santos Leal.

— Más, se le carga otra⁷⁸ qu'el concejo compró en las Viñas, de Juan de los Caños, labrador.

— Más, se le carga al dicho mayordomo el cerrado grande del Llano qu'el concejo tiene en las dichas Viñas, que compró de Ximón de Plasençia e de Diego Loçano e Ximón Loçano, sus hermanos.

— Más, se le carga una tierra qu'el concejo compró en el dicho coto de Alonso Rramírez, sastre.

— Más, se le carga otra tierra que compró el concejo de Gonzalo Rramírez en el dicho coto.

— Más, se le carga las huertas qu'el concejo compró junto al prado de Girón en el dicho coto.

— Más, se le carga otra tierra qu'el concejo compró de Sancho, carnicero, en el dicho coto de las Viñas.

— Más, se le carga otra tierra qu'el concejo compró a las Casas Nuevas, a do dizen el Prado el Huerto.

— Más, se le carga al dicho mayordomo un prado qu'el concejo compró de Maçías de Godoy en las Pasturas.

⁷⁷ *Siguen en blanco los fols. 45v-50v.*

⁷⁸ *Tachado:* tierra.

Tierras del monte de Navacabera.

- Más, se le carga al dicho mayordomo unas tierras qu'el concejo compró para meter en Navacabera, que las compró el concejo de ciertos vecinos de Navalescurial.
- Más, otra tierra en el coto de las Viñas, que eran de Juan García, clérigo.

Tierras compradas para los pinares de la villa.

- Más, se le carga ciertas tierras qu'el concejo compró a dinero e trueco de heredades en los alixares para los pinares d'esta villa e de su tierra e están los rrecaudos en el arca del concejo.
- Más, se le carga al dicho mayordomo un corral para meter madera, qu'está en el concejo de [...].
- Más, otra tierra de Juan Fernández, clérigo de La Vega, qu'está vendida por CCCCXXXII maravedís con costas e todo⁷⁹.

Prisiones de cárcel.

- Primeramente, se le carga el brete con su can~~da~~do e chavetas e quatro cadenas, tres grandes e una pequeña e quattro candados de las dichas cadenas; más, diez arropeas con sus chavetas; más, otros dos candados que se hicieron el año pasado de treinta e un años.
- Más, dos estrados de tabla que tenía Diego Ordóñez; más, un cepo grande con su candado; más, dos pares de grillos; más, otra cadena pequeña; más, un potro de madera para dar tormento; más, una vigorneta e un martillo e dos zinzeles e dos chavetas para quitar e poner los grillos.

Pesos e medidas.

- Más, se le faze de cargo un quartillo de aceite de cobre y el peso de valanças con su marco e un quintal de fierro e una arroba de fierro en una pieza; más, dos libras de fierro en una pieça; más, seis libras de fierro⁸⁰ en otra pieza; más, quattro libras de fierro en otra pieza; más, tres libras de fierro en otra pieza; más, otras dos libras de fierro en otra pieza. Más, se le carga el peso de la meaja pequeño e los pesos e medidas que quedan en él. Más, se le carga el peso en que se arromana la carne con las pesas de quintal e arroba e media arroba e otras pesas en que se arromana la carne.

- Más, otro peso de madera grande con las valanças de madera con que se pesan e arromanan las cosas que se vienen a vender, que tiene el arrendador de la meaja. ^{151v}
- Más, se le cargan tres pesos pequeños de la carnecería, cada uno de arreldeas e medias arreldeas, libras e medias libras, e otras pesas; más, el peso de la harina con sus pesas de quintales de piedra e arroba e media arroba e otras pesas menudas de fierro e otras dos medias arrobas de fierro e dos valanças pequeñas de cobre que se traxeron de Ávila; más, una pala de ferro e una tabla grande con sus bancos; más, una mesa grande qu'está en las casas del consistorio de nogal; e una mesa con sus pies qu'está en el cadahalso; e una arca grande qu'está en la claustra, con las provisiones e escripturas del concejo.

⁷⁹ Al margen izquierdo, con otra letra: Quitó la carga. Se le dio a Gonçalo de Moya, mayordomo.

⁸⁰ Tachado: de.

— Más, otra arca qu'está en las casas del consistorio de pino; e otra qu'está en las dichas casas del consistorio, donde están ciertas escripturas; más, otra mesa de pino e un vanco.

— Más, se le carga un<a> pala de ferro e tres açadones y un asador grande y una batidera de hierro, tres angarillas y dos cuencos y seis capachos.

— Más, un sello de açofar qu'está en el peso de la harina y los caxones en que se hecha la harina. Más, se le carga el tinte del conçeo y la parte del prado del Trampal qu'era de Juan Fernández de la Casa y el conçeo le compró d'él. Más, una chapa con su candado qu'está a la cerca de la puerta de palaçio. Más, una cadena para medir los ordideros de los texedores e los peynes que traen los veedores de los texedores. Más, se le cargan doze quartillos herrados con sus rraseros herrados con hoja de Flandes e dos medios quartillos. Más, se le carga al dicho mayordomo un marco viejo de açofar.

— Más, se le carga al dicho mayordomo doze pesos de hierro con sus doze libras e doze medias libras de hierro, que lo hicieron para los fieles para que den a los fronteros e paseros e otras personas que vienen a vender mercaderías al mercado⁸¹. /^{54r}

(Cruz).

Cargo e sumario a Juan López, mayordomo del año de IMDXLII años.

83.287 m + 76.953 m + 21.029 m + 8.387 m + 4.854 m + 29.162,5 m + 19.131,5 m + 14.775 m + 6.702 m + 4.460 m = 268.741 m.

Datta.

3.466 m + 6.096,5 m + 4.198 m + 2.397 m + 4.530 m + 3.016 m + 9.182,5 m + 1.123 m + 2.950 m + 7.073 m = 44.032 m.

Datta.

41.772 m + 11.900 m + 4.153,5 m + 4.262 m + 1.947 m + 4.447 m + 5.216 m + 2.611,5 m + 7.940 m = 84.250 m.

5.374,5 m + 2.291 m + 6.664 m + 9.040 m + 6.660 m + 4.438 m + 10.693 m + 3.990 m + 3.802 m + 21.342 m + 3.717 m + 10.037 m + 3.068,5 m + 3.381 m = 94.498 m
44.032 m + 84.250 m + 94.498 m = 222.780 m. /^{54v}

Cargo⁸²: 268.741 m.

Datta: 222.780 m.

Alcançé: 45.961 m⁸³.

Alcançé: 268.741 m. /^{55r}

Cargo: 268.741 m.

Data: 222.780 m.

Alcançé: 45.961 m⁸⁴. /^{56r}

⁸¹ *Siguen en blanco los folios. 52r-53v.*

⁸² *Anteriormente aparece tachado:* Datta de libramiento.

⁸³ *Tachado:* 45.969 m.

⁸⁴ *Sigue en blanco el fol. 55v.*

(Cruz)⁸⁵.

Hojas de por menudo.

— En XVI de febrero de IMDXLII años pagué ⁸⁶ por mandado del señor veedor un real a Diego de Tamayo por el traer de una viga que le tomaron para el cadahalso.	34 m
— Más, pagué por mandado del señor veedor cuatro rreales a Juan, guarda, porque fue a la evar un mandamiento a toda la tierra ⁸⁸ sobre la saca del pan.	136 m
— Más, mandaron pagar a Francisco Martín Gargantilla un rreal porque fue a ver los carneros a la dehesa, para ver si eran buenos. >En XI de febrero<.	34 m
— Más, pagué a Diego Bejarano medio rreal por un mandado del señor corregidor porque adobó un candado para la cárcel porque hizo una llave. >En XXII de febrero<.	17 m
— Más, pagué a Pedro Pérez un rreal por mandado del señor veedor porque adobó el pilón. >En XXIII de febrero<.	34 m
— Más, pagué a Andrés Yera diez maravedís porque me dio un mandamiento para cobrar los cuatrocientos maravedís de la pena de los cuatro fieles pasados, en que fueron sentenciados. >En XXI de febrero<.	10 m
— Más, pagué tres rreales a un peón porque llevó un mandamiento a los lugares de La Sierra, para los alcaldes, sobre unos fuegos que avía avido. >En XXI de febrero<.	102 m
— Más, pagué a Diego Bejarano ocho maravedís porque hizo un cílavo para que en que anduviese la tranca de la carnecería d'adaxo (<i>sic</i>) de la villa. >En XXVI de febrero<.	8 m
— Más, pagué por mandado del señor veedor tres rreales a un escriviente porque trasladó el proceso de la guarda para enbiar a Alva. >En XXIII de febrero<.	102 m
— Más, pagué por mandado del señor veedor tres rreales a Francisco, el que tiene la llave del corral. >En XXIII de febrero<.	102 m
— Más, mandó pagar al sobredicho medio rreal porque hizo un portillo en el corral.	17 m
Monta quinientos y noventa y seis maravedís.	596 m

Françisco de Vergas (*rúbrica*). /^{56v}

⁸⁵ Apuntado a lo largo de la mitad superior del margen izquierdo y en la parte superior de la plana está escrito: Rrecabdos para la quenta que dio Juan López de Véjar, año de 1542.

⁸⁶ Los fols. 56-70v están escritos por otro escribano. Las sílabas «gue» y «gui» siempre aparecen como «ge» y «gi», pero he optado por transcribirlas correctamente.

⁸⁷ Lo mismo ocurre con la «ll», solo escribe una «l».

⁸⁸ Lo mismo ocurre con la «rr», solo escribe una «r».

(Cruz).

El concejo, justicia y regidores d'esta villa de Piedrahita que firmamos nuestros nonbres dezimos que os serán tomados e rrecibidos en quenta a vos, Juan López, mayordomo del concejo d'esta villa, los quinientos e noventa e seis maravedís que vos gastastes en esta foja de por menudo en pro del concejo, segund está señalado del señor veedor en pro del concejo. Fecha en Piedrahita a XX de marzo de IMDXLII años.

Toribio Gómez de Salazar (*rúbrica*). Francisco de Vergas (*rúbrica*). Alonso Martínez de Texeda (*rúbrica*).

Firmado de los dichos señores.

Martín Rramos, escrivano (*rúbrica*).

Hoja de por menudo. /^{57r}

(Cruz).

— En XII de marzo pagué por mandado del señor corregidor Toribioyo (<i>sic</i>) Gómez de Salazar tres rreales y medio a Juan, guarda, porque llevó el proceso del agua a Alva.	129 m ⁸⁹
— Más, pagué al señor Francisco de Vergas, veedor, tres rreales por un día que fue a visitar a Navacabera.	102 m
— >De ciertas provisiones que pagué a Alonso Martínez que dio sobre el pleito de Francisco López, cien maravedís<.	100 m
— Más, pagué por mandado del señor veedor dos rreales a Martín Rramos porque fue a ver el monte de Navacabera con el señor veedor y a hacer pesquisa contra las guardas ⁹⁰ .	68 m
— Más, pagué a Juan García, escrivano, tres rreales porque sacó el rrecudimiento de la renta de sal y pescado.	102 m ⁹¹
— Más, pagué a Francisco Martín de la Cañada dos rreales por mandado del señor corregidor, porque llevó una canal a las Pasturas para que pasase el agua a las Pasturas de arriba. >En XII de marzo<.	68 m
— Más, pagué a Christóval Martín de la Cañada dos rreales por mandado del señor veedor porque hizo una canal para las Pasturas para que pasase el agua a la otra parte. >En XVI de marzo<.	68 m
— Más, pagué a Pedro Pérez un rreal porque adobó el pilón y, más, gastó una cuartilla de cal en adobar el pilón ⁹² .	34 m
— Más, se gastó una vara d'estopa para las yuntas de los arcaduces, que costó medio rreal.	17 m

⁸⁹ La cifra es incorrecta. Son 119 m.

⁹⁰ Tachado: en el dicho día.

⁹¹ Este asiento aparece tachado pero está contabilizado en la suma de la plana.

⁹² Tachado: en el dicho día.

— Más, para enclavar la cerradura del arca; quatro clavos, dos maravedís.	2 m
— Más, mandó pagar a seis onbres que anduvieron a la rregadera para que pasase el agua a las Pasturas. Son los siguientes: Juan de la Hoia y a Alonso Ximénez de la Casa y a Juan Garçía y a Juan, hijo de Bartolomé Sánchez, y Pedro Ximénez y Pedro Bravo y Francisco Martín, a cada uno un rreal. >En XXV de marzo<.	238 m
— Más, se dio este dicho día al que anduvo con los bueyes haciendo la rregadera. A Francisco Martín, hijo de Juan de Segovia, cuéntase con los peones, y medio rreal porque truxo bueyes.	17 m
<Suma esta plana>.	928 m

(Rúbrica). /^{57v}

(Cruz).

El concejo, justicia y rregidores d'esta villa de Piedrahita que firmamos nuestros nonbres dezimos que os serán tomados en quenta a vos, Juan López de Béjar, mayordomo, los ochocientos e veinte e ocho maravedís que vos gastastes en pro del concejo en esta hoja de por menudo firmada del señor veedor. Fecho en Piedrahita a XXIX de marzo de IMD XLII años. >Digo ochocientos<.

Toribio Gómez de Salazar (*rúbrica*). Francisco de Vergas (*rúbrica*). Christóval de Salazar (*rúbrica*). Alonso Martínez de Texeda (*rúbrica*). Francisco de Carvajal (*rúbrica*).

Monta en esta hoja de por menudo setecientos y XXVIII maravedís, ochocientos e veinte e ocho maravedís.

Francisco de Vergas (*rúbrica*).

DCCCXXVIII.

Firmado de los dichos señores.

Martín Rramos, escrivano (*rúbrica*). /^{58r}

(Cruz).

— En siete de abril mandó pagar el señor veedor a Montero rreal y medio porque adobó la carnecería de fuera de la villa y porque adobó la puerta del corral donde encierran las vacas y por<que> adobó la puente de la puerta del Varco.	51 m
— Más, se gastaron dos maderos para la puente de la puerta del Varco y en adobar la puerta del corral de fuera de la villa, que costaron un rreal.	34 m
— Más, pagué medio rreal al que echó la vasura de las carnecerías fuera de la villa.	17 m
— Más, pagué a un peón dos rreales porque fue al Erguijuela y a Navarredonda a llamar unos testigos sobre lo de los pinares.	68 m
— Más, di al señor Francisco de Vergas ciento y veinte maravedís que se salvó de unas penas de Navacabera y avíamelas cargado en la cuenta pasada en XV de abril.	120 m

— Más, se compró una tabla para la carnecería que costó ocho maravedís.	8 m
— Más, mandaron pagar a cuatro testigos, que vinieron del Erguijuela a decir sobre lo del pinar, cuarenta maravedís.	40 m
— Más, mandaron pagar a otros cuatro testigos que vinieron de Navarredonda otros cuarenta maravedís.	40 m
— Más, mandaron dar ocho maravedís al peón que llevó el mandamiento a la Sierr <a><a> , que pagó por leer el mandamiento a los testigos.	8 m
— Más, pagué un rreal a Andrés Yera por el rrequerimiento y mandamiento que hizo contra Pedro Nieto.	34 m
— Más, pagué a Francisco, el atabalero, diez maravedís porque alinpió la carnecería de fuera.	10 m
— Más, pagué un rreal por mandado del señor veedor porque alinpió las carnecerías de dentro de la villa.	34 m
— Más, pagué a Toribio García del Barrionuevo dos rreales por mandado del señor veedor por medio cargo de madera que le tomaron para un andamio >de la cerca< el día de Nuestra Señora del Rosario.	68 m
— Más, mandó dar el señor corregidor dos rreales y medio a un peón porque fue a Navarredonda a citar <a><a> unos testigos sobre lo del pinar.	85 m
— Más, pagué ocho maravedís que dio por leer y notificar el mandamiento a los testigos que yban en él.	8 m
<Suma esta plana>.	625 m

/58v

(Cruz).

El concejo, justicia y rregidores d'esta villa de Piedrahita que firmamos nuestros nombres dezimos que os serán tomados en cuenta a vos, Joan López, mayordomo, los seyscientos e vente e çinco maravedís que vos gastastes en esta hoja de por menudo en pro del concejo, segúnd está señalado del señor veedor. Fecho en Piedrahita a XVII de abril de IMDXLII años.

Toribio Gómez de Salazar (*rúbrica*). Christóval de Salazar (*rúbrica*). Alonso Martín Texeda (*rúbrica*).

Monta en esta hoja seyscientos e veinte y çinco maravedís.

Françisco de Vergas (*rúbrica*).

Firmado de los dichos señores.

Martín Rramos, escrivano (*rúbrica*). /59r

(Cruz).

— En XV de abril pagué por mandado del señor veedor vente y cinco maravedís a un onbre porque barrió la puerta de ⁹³ Mirón por donde pasase la procipción (<i>sic</i>) del domingo de Rramos.	25 m
— Más, pagué por mandado del señor veedor tres rreales al procurador por un día que fue a Villafranca sobre ⁹⁴ los montes.	102 m
— Más, pagué a Diego Bejarano vente maravedís porque adobó una cerradura del corral del Berrocal y le hizo una llave y la fue a quitar y a ponella.	20 m
— Más, pagué por mandado del señor corregidor doze maravedís a Juan de Zapata porque alinpió el camino de Santo Domingo para los deceplinantes.	12 m
— Más, di una mano de papel para enpadronar la villa sobre la moneda forera, que costó vente y dos maravedís.	22 m ⁹⁵
— Más, pagué a un peón dos rreales por mandado del señor veedor porque fue a Bonilla y al Varco a hacer apregonar la carnecería. >En XXV de abril<.	68 m
— Más, pagué a este peón vente y seis maravedís que le costó el sacar los testimonios y hazelos apregonar.	26 m ⁹⁶
— Más, di a Maçías Fernández por yr al Varco a llevar las escripturas e dineros de lo del maestro Bezerra sesenta maravedís. >A XXVI de abril<.	60 m
— Más, ocho pliegos de papel que di para el rrepartimiento de alcavala del pan.	8 m
— Más, pagué veinte e cinco maravedís a Macías Fernández por mandado del señor veedor porque se detuvo un día en el Varco, que no estaba allí Pedro de Vado.	25 m
— Más, pagué medio rreal porque adobó la chapa de la canal y llave por donde entra agua en la villa.	17 m
— Más, dos rreales que dieron a un peón que fue a llamar a Martín Rramos a La Syerra para que diese rrazón de las escripturas para llevar a Alva.	68 m
<Suma esta plana>.	453 m

⁹³ *Tachado*: la villa.

⁹⁴ *Tachado*: un ga.

⁹⁵ *Siguen cancelados los asientos siguientes*: — Más, pagué a Francisco de Chaves, alguazil, tres rreales porque fue a Navarredonda sobre lo de los pinares. 102 m. — Más, pagué a Martín Rramos tres rreales porque fue a hacer una pesquisa contra ciertas personas de Navarredonda sobre lo de los pinares. 102 m.

⁹⁶ *Sigue cancelado el asiento siguiente*: — Más, di a Martín Rramos vente maravedís de un traslado de una sentencia que sacó para presentar en un pleito de las derroturas con Juan de Miguel e otro de Hoyoberrendo. 20 m.

El concejo, justicia y regidores d'esta villa de Piedrahita que firmamos nuestros nonbres dezimos que vos serán tomados en quenta a vos Juan López de Béjar, mayordomo del concejo d'esta villa, los quatrocientos e cinqüenta e tres maravedís de la hoja de por menudo que vos gastastes en pro del concejo, segund está señalado del veedor. Fecho en Piedrahita a XXVII de mayo de IMDXLII años.

Toribio Gómez de Salazar (*rúbrica*). Francisco de Vergas (*rúbrica*). Christóval de Salazar (*rúbrica*). Alonso Martínez de Texeda (*rúbrica*). Francisco de Carvajal (*rúbrica*). Suma esta hoja de esta otra parte quattrocientos y cinqüenta y tres maravedís.

Francisco de Vergas (*rúbrica*).

CCCCLIII.

Firmado de los dichos señores.

Martín Ramos, escrivano (*rúbrica*). /^{60r}

— En XXVIII de mayo de IMDXLII años pagué a Muñoz medio rreal porque traxo una provisión de Alva.	17 m
— Más, pagué a Pedro Pérez un rreal, por mandado del señor veedor, porque anduvo un día <a> adobar el pilón.	34 m
— Más, pagué por mandado del señor corregidor un rreal a los pregoneros porque cerraron las talanqueras para lidiar los toros el día posterio de Pascua y el día que yvan a la feria de Alva porque no fue a los días ordinarios que son obligados.	34 m
— Más, pagué a un onbre vente y cinco maravedís porque estuvo un día en el exido para que metiesen los toros a provar quando yvan a la feria de Alva.	25 m
— Más, pagué por mandado del señor veedor a un moço que echó vente cargas de barro al corral del concejo para adobar la pared e dile cuarenta maravedís.	40 m
— Más, pagué a Caucedo tres rreales por dos carretadas de maderos que traxo para adobar las talanqueras. >En XXIX de mayo<.	102 m
— Más, pagué por mandado del señor veedor tres rreales a dos onmbres porque labraron los maderos para las talanqueras y hicieron una tejera en el dicho (<i>en blanco</i>).	102 m
— Más, pagué por mandado del señor veedor ocho maravedís para que beniesen los que ayudaron a asentar la tejera.	8 m
— Más, pagué por mandado del señor veedor diez maravedís a los que ⁹⁷ llevaron los maderos para las talanqueras ⁹⁸ y los llevaron de unas talanqueras a otras.	10 m

⁹⁷ *Tachado*: labraron.

⁹⁸ *Está escrito*: talanqueraras.

— Más, pagué cuatro maravedís de clavos para c<l>avar unos maderos a puerta de Juan de la Casa en la talanquera.	4 m
— Más, pagué por mandado del señor veedor a tres onbres que adobaron el corral del concejo. A Juan González del Barriouuevo rreal y medio ⁹⁹ .	51 m
— Y a su hijo de Hernán González cuarenta maravedís porque anduvieron un día adobando la pared.	40 m
— Más, mandó pagar a Juan González del Barriouuevo un rreal por mandado del señor veedor, porque anduvo por peón ayudando a est'otros dos.	34 m
— Más, pagué un rreal a Juan Lorencio porque desolló el toro y le despedacó para rrepartirle a los pobres.	34 m
— Rreal y medio de lo que se sacó ¹⁰⁰ para llevar al consejo del duque, nuestro señor, de las que hestavan opuestas de la Garganta y que ha traydo [...].	51 m
Suma esta plana quinientos y ochenta y seys maravedís.	586 m

Francisco de Vergas (*rúbrica*). /^{60v}

(Cruz).

El concejo, justicia y rregidores d'esta villa de Piedrahita que firmamos nuestros nonbres dezimos que os serán tomados e rrecibidos en quenta a vos, Juan López, mayordomo del concejo d'esta villa, los quinientos e ochenta e seis maravedís que vos gastastes en esta hoja de por menudo firmado del veedor. Fecho en Piedrahita a X de junio de IMDXLII años.

Toribio Gómez de Salazar (*rúbrica*). Christóval de Salazar (*rúbrica*). Alonso Martínez de Texeda (*rúbrica*).

DLXXXVI.

Firmado de los dichos señores.

Martín Rramos, escrivano (*rúbrica*). /^{61r}

(Cruz).

— En III de maio de IMDXLII años pagué por mandado del señor corregidor cuatro rreales a un peón porque fue a notificar un mandamiento a toda la tierra para que no sacasen pan ninguno.	136 m
— Más, pagué medio rreal porque alynpieron el arca del pilón de la plaça para que corriese el agua al pilón de abaxo.	17 m
— Más, se dieron tres rreales a un peón porque fue <a> Alva ¹⁰¹ .	102 m
— Más, pagué un rreal por mandado del señor corregidor a un onbre porque fue a señalar los carneros para matar en la carnecería.	34 m

⁹⁹ *Tachado*: y a su hermano.

¹⁰⁰ *Repetido*: sacó.

¹⁰¹ *Tachado*: por la sentenzia del tinte de dentro de la villa a llevar la cuenta del concejo.

— Más, pagué un rreal a un peón porque hizo la rregadera de la calle de la fuente de Mingo Olmedo por mandado del procurador.	34 m ¹⁰²
— Más, pagué rreal y medio a dos onbres porque hicieron una rregadera desde la fuente de Mingo Olmedo asta la casa del a<l>cavala vieja por mandado del señor corregidor. >En nueve de mayo<.	51 m
— Más, pagué a Francisco tres rreales por mandado del señor corregidor, porque hizo una rregadera dende la fuente de Mingo Olmedo hasta debaxo de la huerta de Francisco de Vergas. >En XII de mayo<.	102 m
— Más, pagué tres rreales al señor Christóval de Salazar por un día que fue a hazer cala del pan al cuarto de Navascurial.	102 m
— Más, pagué medio rreal a la guarda del pinar porque dexase cortar el pontón que tomaron a Luis López y una viga que se tomó para el escalera del cahalaso.	17 m
— Más, pagué por mandado del señor corregidor tres rreales porque fue <a> Alva por lo que el duque, nuestro señor, proveyó en lo de la carnecería. >A XX de mayo<.	102 m
— Más, pagué por mandado del señor corregidor tres rreales a un peón porque llevó el rrepartimiento a Alva del enpréstamo.	102 m
— Más, de una mano de papel que dio a Martín Rramos para un librillo para el pan.	20 m
Suma ochocientos y diez y nueve maravedís.	819 m¹⁰³

Francisco de Vergas (*rúbrica*). /^{61v}
(Cruz).

El concejo, justicia y rregidores d'esta villa de Piedrahíta que firmamos nuestros nombres dezimos que os serán tomados en quenta a vos, Joan López de Béjar, mayordomo del concejo d'esta villa, los ochocientos e deçinueve maravedís que vos gastastes en esta hoja de por menudo en pro del concejo, segund está firmado del señor veedor. Fecho en Piedrahíta a XX de mayo de IMDXLII años.

Toribio Gómez de Salazar (*rúbrica*). Christóval de Salazar (*rúbrica*). Alonso Martínez de Texeda (*rúbrica*). François de Carvalho (*rúbrica*).

Firmado de los dichos señores.

Martín Rramos, escrivano (*rúbrica*). /^{62r}

¹⁰² Sigue cancelado el asiento siguiente: — Más, pagué nueve maravedis a Andrés Yera porque fuese a notificar a Pedro Nieto que diese cuenta con pago de las copias del concejo. 9 m.

¹⁰³ Tachado: 778 m.

(Cruz).

— En XI de junio de IMDXLII años pagué, por mandado del señor corregidor, rreal y medio a un peón porque fue a llamar al saludador para que saludase la boienda y la potrada y todo lo demás.	51 m
— Más, de dar de comer al saludador sesenta maravedís en el dicho día y se gastó con él en dos días que le di de comer.	60 m
— Más, tres rreales a un peón que fue a La Syerra a llamar los sesmeros.	100 m ¹⁰⁴
— Más, le mandaron dar al saludador el señor corregidor s<e>is rreales porque vino a saludar la boienda y la porcada y la potrada en XII de junio.	204 m
— Más, pagué a un onbre doze maravedís porque fue a mostrar al saludador la boyada y la porcada y la potrada para que la saludase y que llevase un caldero para el agua.	12 m
— Más, pagué al que echó lo que sacaron del pilón afuera de la villa rreal y medio por mandado del señor veedor en el dicho día.	51 m
— Más, pagué a Diego Bejarano treinta maravedís porque hizo seis pesas para pesar la vaca y el carnero del carnicero, >pesas menudas<.	30 m
— Más, pagué a Diego Bejarano dos rreales y medio porque hizo un<a> argolla para la talanquera d'encima del pilón; que pesó cinco libras, a medio rreal cada libra. >En XVIII de junio<.	85 m
— Más, pagué por mandado del veedor a Lope Monje doze maravedís porque adobó la puerta del corral donde encierran los toros y puso un pedaço de madero.	12 m
— Más, se gastaron cinco clavos de a maravedí en esta puerta y en la talanquera d'encima del pilón.	5 m
— Más, pagué a Juan Lozano por mandado del señor veedor ¹⁰⁵ porque desolló el toro y estaçó para dar a pobres el día de San Juan.	34 m
— Más, a Pedro Pérez un rreal por mandado del señor veedor porque adobó el pilón bíspera de Nuestra Señora del Rosario.	34 m
— Más, pagué a Diego Bejarano porque adobó una cerradura de la puerta del corral adonde encierra los toros.	5 m
— Más, pagué rreal y medio <a> Alonso Martín de Salvatierra porque llevó una carta a Navacepedilla para que traxesen un toro.	51 m
Suma esta hoja setecientos y treinta y quatro maravedís.	734 m

¹⁰⁴ La cifra correcta sería 102 m, pero es con esta con la que se hace la suma.

¹⁰⁵ Tachado: a Juan.

(Cruz).

El concejo, justicia e regidores d'esta villa de Piedrahita que firmamos nuestros nonbres dezimos que os serán tomados y rrecibidos en quenta a vos, Joan López de Béjar, mayordomo del concejo d'esta villa, los setecientos e treynta e quattro maravedís que vos gastastes en esta hoja de por menudo firmada del señor veedor en pro del concejo d'esta villa. Fecho en Piedrahita a IX de jullio de IMDXLII años. >Digo seiscientos<.

Bachiller Henao (*rúbrica*). Franciso de Vergas (*rúbrica*). Christóval de Salazar (*rúbrica*). Alonso Martínez de Texeda (*rúbrica*). Franciso de Carvajal (*rúbrica*).

DCCXXXIII.

Por mandado de los dichos señores.

Martín Ramos, escrivano (*rúbrica*). /63r

(Cruz).

— Más, pagué en dos días de yulio de IMDXLII años a Diego Zinbrón rreal y medio porque hizo el andamio para justicia y regidores y porque le deshizo.	51 m
— Más, se gastaron vente y cuatro maravedís de clavos para el andamio en el dicho día.	24 m
— Más, pagué al que sacó la madera y la tornó a llevar vente y quattro maravedís.	24 m
— Más, pagué por mandado del señor veedor dos rreales a Juan Lorencio porque desholló los toros y los despedaçó para dar a pobres.	68 m ¹⁰⁶
— Más, pagué rreal y medio a Alonso de ¹⁰⁷ Medina de unos maderos que le tomaron aora un año para un andamio y no se le bolvieron; y por el traer le mandó pagar este rreal y medio.	51 m
— Más, pagué por mandado del señor veedor dos rreales a Pedro Pérez, porque adobó el pilón que se salía por palacio el agua. >En nueve de agosto<.	68 m
— Más, pagué a Juan Garçía, escrivano, tres rreales por mandado de justicia y regidores por el rrecodimiento de sal y pescado. >En XX de julio<.	102 m
— Más, pagué por mandado del señor veedor dos rreales a Diego Bejarano porque hizo una cerradura para la carnecería de fuera de la villa y adobó la media arrova de la carnecería y echó una henbrilla al cerrojo de la carnecería. >A XX de julio<.	68 m
— Más, pagué rreal y medio a un carretero porque trajo las quinientas tejas del concejo desde la tejera. >En XXII de julio<.	51 m

¹⁰⁶ Sigue cancelado el asiento siguiente: —Más, tres rreales de un cuarto de toro que rrepartieron, que era [...] y dieron a los pobres. 102 m.

¹⁰⁷ Repetido: de.

— Más, pagué por mandado del señor veedor de madera que se compró para la puerta de la tejera ciento y seis maravedís. >A XXIII de julio<.	106 m
— Más, pagué doze maravedís porque abrieron el arca del pilón para que las viese el maestro qué tan ondas estavan para concertar las arcas.	12 m
— Más, se gastó ocho maravedís de clavos para poner la cerradura en la carnecería de fuera y en el madero que se puso para en que batiesen las puertas.	8 m
Monta en esta hoja seyscientos y treinta y tres maravedís.	633 m

Francisco de Vergas (*rúbrica*). ^{106v}

(Cruz).

El concejo, justicia e rregidores d'esta villa de Piedrahita que firmamos nuestros nonbres mandamos e dezimos que os serán tomados e rrecibidos en quenta a vos, Juan López de Béjar, los seiscientos e treinta e tres maravedís que vos gastastes en esta hoja de por menudo en pro del concejo, segund está firmado del señor veedor. Fecho en Piedrahita a XXVIII de jullio de IMDXLII años.

Bachiller Henao (*rúbrica*). Francisco de Vergas (*rúbrica*). Christóval de Salazar (*rúbrica*). Alonso Martínez de Texeda (*rúbrica*).
Hoja de por menudo de DCXXXIII.

Firmado de los dichos señores.

Martín Rramos, escrivano (*rúbrica*). ^{104r}

(Cruz).

— En XXVI de julio pagué por mandado del señor veedor diez maravedís a Savastián, el pregonero, para quatro sogas para cerrar las talanqueras.	10 m
— Más, pagué por mandado del señor veedor cuarenta maravedís porque cerraron las talanqueras el día de Santiago.	40 m
— Más, pagué a Juan Lorencio un rreal porque desholló el toro el día de Santiago por mandado del señor veedor.	34 m
— Más, pagué a la de Diego Núñez seis sogas que dio la Pascua de Santispíritus para cerrar las talanqueras y no se las avía pagado.	15 m
— Más, pagué a Pedro Pérez un rreal porque adovó el pilón y le hizo venir agua. Mandolo pagar el señor veedor.	34 m
— Más, pagué por mandado del señor veedor a Diego Bejarano se<se>nata y quattro maravedís porque adobó un candado para la cárcel y porque adobó la cerradura de la puerta del corral del concejo y porque dio doze clavos.	65 m ¹⁰⁸
— Más, se compró un madero para las puertas del corral de concejo, que costó diez y ocho maravedís.	18 m

¹⁰⁸ Esta cifra no coincide con la del asiento pero es con la que se hace la suma de la plana.

— Más, se compró una pala para las obras del concejo, que costó diez y ocho maravedís.	18 m
— Más, se compró para el betún cuatro panillas de azeite, que costaron a XV maravedís.	60 m
— Más, se compró media libra de cera, que costó vente y ocho maravedís.	28 m
— Más, se compró una libra de lino para el betún, que costó medio rreal, y una libra d'estopas para las yuntas de las pilas, que costó nueve maravedís.	26 m
— Más, di media mano de papel a Martín Rramos para ir a hacer la pesquiza de los ganados forasteros a La Syerra.	10 m
— Más, pagué a Diego Bejarano tres rreales por mandado del señor veedor porque hizo un cerrojo y una cerradura para el corral donde encierran las vacas.	102 m
Monta en esta hoja quattrocientos y sesenta maravedís.	460 m

Francisco de Vergas (*rúbrica*).

/64v

El concejo, justicia e rregidores d'esta villa de Piedrahíta que firmamos nuestros nombres dezimos que os serán tomados en cuenta a vos los quattrocientos e sesenta maravedís que vos gastastes en una hoja de por menudo firmada del señor veedor. Fecho en Piedrahíta a VIII de agosto de IMDXLII años.

Bachiller Henao (*rúbrica*). Francisco de Vergas (*rúbrica*).

Alonso Martínez de Texeda (*rúbrica*).

CCCCLX.

Martín Rramos, escrivano (*rúbrica*). /65r

(Cruz).

— Más, pagué a Juan Lorencio, por mandado del señor veedor, un rreal porque desholló un toro y le despedazó para dar a los pobres el día de Nuestra Señora de agosto. >A XV de agosto<.	34 m
— Más, se gastó en el betún de la fuente de Mingo Olmedo una libra de cera.	28 m
— Una libra de lino que costó medio rreal.	17 m
— Más, se gastó cuatro panillas de azeite, que costó a quinze maravedís cada panilla.	60 m ¹⁰⁹
— Más, una fanega de cal para el betún y para encalar la fuente.	
— Más, se le dio otra panilla de azeite que dixo que faltava.	16 m

¹⁰⁹ Tachado: 64 m.

— Más, una libra d'estopas para atestar en las yuntas ¹¹⁰ de la pila.	9 m
— Más, pagué a Pedro Pérez cinco rreales por mandado del señor veedor porque adobó los piloncillos y porque adobó la fuente de Mingo Olmedo y las enbetunó todas las pilas. >Por tres días, çinuenta y seis maravedís y medio cada día<.	170 m ¹¹¹
— Más, pagó tres rreales por mandado del procurador a Françisco Rrinos para ir a un letrado sobre las pozas del lino.	102 m
— Y medio rreal para el escriviente que escribió el escrito.	17 m
— Más, pagué a Pedro Pérez por mandado del señor veedor medio rreal, porque adobó la carnecería de fuera de la villa para la feria.	17 m
— Más, se gastaron cinco tablas que costaron un rreal.	34 m
— Más, de clavos, doze maravedís para adobar la carnecería.	12 m
— Más, di a Martín Rrinos, escrivano, por mandado del señor veedor, quatro rreales que ovo de aver de dos ordenanças que sacó sobre lo de Carrillo e la ordenança de la guarda e el testimonio sobre lo del servicio del emperador e la rrespuesta de los señores justicia y rregidores sobre lo de Carrillo.	136 m
— Más, una mano de papel que di a Martín Rrinos para la cala del pan de los arrabales.	22 m
Monta en esta hoja seyscientos e setenta y quatro maravedís.	674 m

Françisco de Vergas (*rúbrica*). /^{65v}

El conçejo, justicia e rregidores d'esta villa de Piedrahíta que firmamos nuestros nonbres dezimos que os serán tomados en quenta a vos, Juan López, mayordomo d'esta villa, seiscientos e setenta e quatro maravedís que vos gastastes en esta hoja de por menudo en pro del conçejo, segund está firmado del señor veedor. Fecho en Piedrahíta <a> XIX de setiembre de IMDXLII años.

Bachiller Henao (*rúbrica*). Françisco de Vergas (*rúbrica*).

Alonso Martín de Texeda (*rúbrica*).

DCLXXIII.

Firmado de los dichos señores.

Martín Rrinos, escrivano (*rúbrica*). /^{66r}

(Cruz).

Lo que se gastó miércoles, a XXVIII de setiembre de IMDXLII años en La Mata a las vezindades de Piedrahíta con La Horcajada, es lo siguiente:

— De viñas ¹¹² , diez maravedís.	10 m
---	------

¹¹⁰ Está escrito: yustas.

¹¹¹ Esta cifra es incorrecta. Deberían ser 169,5 m, pero es con esta con la que se hace la suma.

¹¹² Sic por uvas.

— De carnero, rreal y medio.	51 m
— De vaca, sesenta y siete maravedís.	67 m
— Cinco gallinas, que costaron cinco rreales ¹¹³	170 m ¹¹⁴
— De pan, seis panes, que costaron treinta y seis maravedís.	36 m
— De tocino, dos libras, que costaron treinta y dos.	32 m
— Seis maravedís de limas.	6 m
— De peras, medio rreal.	17 m
— De vino blanco, açunbre y medio, veinte y cuatro maravedís.	24 m
— De vino tinto, dos açunbres y medio, a deziséis maravedís cada açunbre.	40 m
— Cuatro maravedís de sal para las ollas.	4 m
— Y diez maravedís de mançanas.	10 m
— Media fanega de çebada, setenta y dos maravedís.	72 m
— Más, de un onbre, treinta maravedís.	30 m
— Medio rreal de un asno en que fue la comida.	17 m
— Más, cuatro maravedís d'espeçias.	4 m
Monta en esta plana quinientos e noventa maravedís.	590 m

Francisco de Vergas (*rúbrica*). /^{66v}

El conçeojo, justicia e rregidores d'esta villa de Piedrahíta que firmamos nuestros nonbres dezimos que os serán tomados e rrecibidos en quenta a vos, Juan López de Béjar, mayordomo del conçeojo de la villa de Piedrahíta¹¹⁵, quinientos e noventa maravedís que vos gastastes en la comida que distes a justicia e rregidores e escrivanos e procuradores e mayordomo quando fueron a otorgar las vezindades a la villa de La Horcajada, segund está firmado del rregidor veedor. En Piedrahíta <a> primero de otubre de IDXLII años.

Bachiller Henao (*rúbrica*). Françisco de Vergas (*rúbrica*).

Alonso Martínez de Texeda (*rúbrica*).

Firmado de los dichos señores.

Martín Rramos, escrivano (*rúbrica*). /^{67r}

(Cruz).

— En VII de setiembre de IMDXLII años pagué nuebe maravedís por mandado del procurador para un poder que se dio a Savastián Sánchez para que fuese a La Syerra a hazer lo de juegos y fuegos.	9 m
---	-----

¹¹³ *Tachado*: y un cuartillo.

¹¹⁴ *Tachado*: 178 m.

¹¹⁵ *Tachado*: que.

— Más, pagué medio rreal <a> Alonso Martínez por mandado del procurador porque pesó un día que avía priesa. >En el dicho día<.	17 m
— Más, pagué medio rreal a Françisco, el atabalero, por mandado del señor veedor porque guardó la bíspera de San Bartolomé que no entrase paja por la puerta del Mirón. >En el dicho día<.	17 m
— Más, pagué por mandado del señor veedor vente y tres maravedís a Françisco López porque fue a llamar un carretero a Malpartida para que traxese las pilas.	23 m
— Más, pagué a un peón que vino de Alva dos rreales por mandado del señor veedor >sobre lo de la moneda forera en el dicho día<.	68 m
— Más, se le dieron otros cuatro maravedís más por mandado del señor veedor.	4 m
— Más, di una mano de papel a Martín Ramos para la vesitación, que fueron a La Syerra por mandado del señor veedor.	20 m
— Más, pagué por mandado del señor Alonso Martínez de Texeda rreal y medio a Pedro Pérez, porque anduvo un día adobando el pilón. >A XX de setiembre<.	51 m
— Más, di ¹¹⁶ medio rreal por mandado del señor veedor a un onbre que fue a llamar <a> el de Malpartida para que traxese las pilas.	17 m ¹¹⁷
— Más, pagué medio rreal a un peón que llevó una carta a Lla (<i>sic</i>) Horcajada al señor don Hernando sobre las vezindades.	17 m
— Más, se gastó en adobar la carnecería un madero que costó catorze maravedís y una tabla que costó ocho maravedís.	22 m
— Más, se gastó doze maravedís de clavos para adereçar la carnecería.	12 m
— Más, pagué rreal y medio al carpintero que la adereza. >En XXVI de setiembre<.	51 m
— Más, se compró un vanco para el cadahalso que costó dos rreales y medio. >En el dicho día<.	85 m
Monta esta hoja quatrocientos y treze maravedís.	413 m

Francisco de Vergas (*rúbrica*). /^{67v}

El concejo, justicia e rregidores d'esta villa de Piedrahíta que firmamos nuestros nonbres dezimos que os serán tomados e rrecibidos en quenta a vos, Juan López de Béjar, ma-yordomo del concejo d'ella, los quatrocientos e treze maravedís d'esta hoja de por menudo firmada del señor veedor, que vos gastastes en pro del concejo. Fecho en Piedrahíta a XXV de noviembre de IMDXLII años.

¹¹⁶ *Tachado:* un.

¹¹⁷ *Sigue cancelado el asiento siguiente:* — Más, pagué dos rreales a Pedro Ximénez por mandado de los señores yusticia e rregidores. 68 m.

Bachiller Henao (*rúbrica*). Francisco de Vergas (*rúbrica*). Christóval de Salazar (*rúbrica*). Alonso Martínez de Texeda (*rúbrica*). Francisco de Carvajal (*rúbrica*).

CCCCXIII.

Firmado de los dichos señores.

Martín Ramos, escrivano (*rúbrica*). /^{68r}

(Cruz).

— En XIII de otubre pagué por mandado del señor veedor tres rreales para enbiar a Juan de Segovia para unos interrogatorios y una carta de rreceptoría >sobre los pleitos del agua de Santiago<.	102 m
— Más, pagué al peón un rreal por mandado del señor veedor porque lo vino a hazer saber >el dicho día<.	34 m
— Más, pagó a Francisco Martín de la Cañada sesenta maravedís porque traxo seis cargas de leña para el consistorio.	60 m
— Más, pagué otros sesenta maravedís a Francisco Martín por otras seis cargas de leña que traxo para el consistorio.	60 m
— Más, pagué medio rreal a un moço que llevó una carta a los alcaldes de Hoiorredondo para que aparejasen qué ivan a vesitar. >En el dicho día<.	17 m
— Más, pagué por mandado del señor Christóval de Salazar dos rreales a un peón que fue a Alva a llevar un traslado de lo de la moneda forera. >A XVIII de otubre<.	68 m
— Más, pagué a Juan García, escrivano, un rreal porque sacó un traslado de lo de la moneda forera para enbiar <a> Alva.	34 m
— Más, pagué otro rreal por mandado del señor contador al peón que fue a Alva a llevar una carta sobre lo de la moneda forera. >En el dicho día<.	34 m
— Más, pagué medio rreal al hijo de Juan del Ama porque fue a Santiago a dezir a los jurados que no yban a vesitar el lunes, que ovo fortuna de agua.	17 m
— Más, pagué a Juan García, escrivano, un rreal del poder general que dio justicia y rregidores al procurador de la villa sobre lo de la moneda forera.	34 m
— Más, pagué medio rreal a un peón que fue a llamar al sesmero al Barrio para que fuese a vesitar a Navalmaíllo.	17 m
— Más, pagué a Pedro Martín, vecino de La Cañada, sesenta maravedís de seis cargas de leña para el consistorio.	60 m
— Más, pagué otros sesenta maravedís a Francisco Martín de la Cañada porque traxo otras seis cargas para el consistorio.	60 m
— Más, pagué un rreal a un carretero porque traxo quinientas tejas de la tejera que devía al tejero.	34 m

— Más, costó llevar los aparejos para las puertas del corral del Pinpollar medio rreal. 17 m
Monta en esta plana seyscientos e quarenta y ocho maravedís. 648 m

Françisco de Vergas (*rúbrica*). /^{68v}

El concejo, justicia e rregidores d'esta villa de Piedrahita que firmamos nuestros nonbres dezimos que os serán tomados e rrecibidos en quenta a vos, Juan López, mayordomo del concejo d'esta villa, los seiscientos e deziocco¹¹⁸ maravedís que vos gastastes en esta hoja de por menudo firmada del señor veedor en pro del concejo. Fecho en Piedrahita a XXV de noviembre de IMDXLII años.

Bachiller Henao (*rúbrica*). Françisco de Vergas (*rúbrica*). Christóval de Salazar (*rúbrica*). Alonso Martínez de Texeda (*rúbrica*). Françisco de Carvajal (*rúbrica*).
DCXVIII.

Firmado de los dichos señores.

Martín Rramos, escrivano (*rúbrica*). /^{69r}

— En postrero de dizienbre de IM D XL II años pagué por mandado del señor corregidor vente maravedís a Diego Bejarano porque hizo las pesas para pesar la vaca, a XXII maravedís. 20 m

— A un peón que adobó el pilón tres días tres reales y medio. 119 m

— Más, pagué a un peón porque llevó un mandamiento a La Syerra tres rreales y medio para que traxesen las perdizes para llevar al duque. 119 m

— Más, pagué a un peón que fue a Alva a llevar una petición sobre que traxese la sentencia de las quentas del concejo tres rreales; e dos rreales que llevó Alonso Martínez de los derechos de las escripturas. 170 m

Monta en esta hoja quattrocientos e deziocco maravedís. 428 m

Alonso Martínez de Texeda (*rúbrica*)¹¹⁹. /^{70r}

(Cruz).

— Pagué en XVIII de noviembre rreal y medio por mandado del señor Alonso Martínez de Texeda a un onbre que traxo una carta d'ezecutoria (*sic*) sobre el agua y sobre los molinos de Francisco López de Alcalá. 51 m

— Más, pagué rreal y medio a Pedro Pérez por mandado del señor veedor porque cerró las arcas del pilón y las linpió. >En el dicho día<. 51 m

— Más, pagué cinco maravedís a un moço porque llevó dos fanegas de cal a las arcas del pilón. >En el dicho día<. 5 m

— Más, pagué tres manos de papel que costaron a vente maravedís cada mano para el libramiento del peso de la harina por mandado del señor veedor. >En XXII de noviembre<. 60 m

¹¹⁸ Según la cuenta anterior son 648 m.

¹¹⁹ Sigue en blanco el fol. 69v.

— Más, pagué dos rreales a Pedro Ximénez, el cestero, por mandado de los señores justicia y rregidores porque guardó dos días el monte de La Jura. >En XXIII de noviembre<.	68 m
— Más, pagué dos rreales a un peón porque llevó un mandamiento a San Martín de la Vega a Juan de la Vega para que traxese las vezindades que tenía d'esta villa y Villafranca. >En el dicho día<.	68 m
— Más, di por mandado del señor veedor dos rreales y vente y seis maravedís porque traxo la carta de las vezindades dentr'esta villa y Villafranca, qu'estava en San Martín de la Vega. >El dicho día<.	94 m
— Más, pagué dos rreales a Savastián Sánchez, çapatero, por mandado del señor veedor del tenero (<i>sic</i>) del toro de Diego González. >En el dicho día<.	68 m
— Más, pagué al peón que llevó el mandamiento a La Syerra para que no traxesen las perdizes cuatro rreales. >En el dicho día<.	136 m
— Más, pagué medio rreal a Pedro Pérez por mandado del señor Alonso Martínez de Texeda porque adobó el pilón. >A XXV de noviembre<.	17 m
— Más, pagué por mandado del señor corregidor vente maravedís a Diego Bejarano porque adobó una cerradura y porque hizo dos llaves para las camarillas donde meten la carne los cortadores.	20 m
— Más, pagué tres rreales a un peón porque llevó un mandamiento a La Syerra para que traxesen las perdizes para llevar el presente ordinario al duque.	102 m
— Mandole dar otro rreal el señor corregidor porque se detuvo tres días este peón.	34 m
Suma esta hoja setecientos y setenta y cuatro maravedís.	774 m

/70v

(Cruz).

El concejo, justicia e rregidores d'esta villa de Piedrahita que firmamos nuestros nonbres dezimos que os serán tomados e rrecibidos en cuenta a vos, Joan López de Béjar, mayordomo del concejo d'esta villa, los setecientos e setenta e quattro maravedís que vos gastastes en esta hoja de por menudo en pro del concejo, segund está señalado del veedor. Fecho en Piedrahita a dos de henero de IMDXLIII años.

Bachiller Henao (*rúbrica*). Christóval de Salazar (*rúbrica*).

Alonso Martínez de Texeda (*rúbrica*). Francisco de Carvajal (*rúbrica*).

DCCLXXIII.

Por mandado de los dichos señores.

Martín Rramos, escrivano (*rúbrica*). /71r

(Cruz).

Carta de libramiento que adelante dirá en esta guisa:

Relación de los maravedís que Joan López de Béjar, mayordomo del concejo d'esta villa de Piedrahíta, a dado e pagado por carta e libramiento de los señores justicia e rregidores d'esta dicha villa este presente año de mill e quinientos e quarenta e dos años.

Prometido de la meaja.	— Que se le toman e rreciben en cuenta al dicho Joan López, mayordomo, que pagó por carta e libramiento de los señores justicia e rregidores, fecho a XXVI días de febrero de IMDXLII años, a Ximón Rrodríguez, vezino d'esta dicha villa, CCL maravedís porque pujó mill maravedís en la rrenta de la meaja, vara e peso d'esta villa y del quarto de prometido.	250 m
Guardar el pan.	— Más, se toman e rreciben en cuenta al dicho mayordomo veinte e quatro rreales que dio e pagó por libramiento de los dichos señores, fecho a XVI días del mes de febrero del dicho año, a Domingo Vizcaíno e Benito Martín de Salvatierra por guardar el pan todo el mes de febrero, a rrazón de doze rreales cada uno por el mes.	816 m
	— Que se le toman e rreciben en cuenta al dicho mayordomo dozientos maravedís que fue librado por los dichos señores, fecho a XXV de febrero del dicho año, a Juan García ¹²⁰ , escudero, vezino de San Martín de la Vega, de una pena que le fue puesta por una çentenera que tenía cerrado (<i>sic</i>) e mostró liçençia d'ello.	200 m
	— Más, se le toman e rreciben en cuenta al dicho mayordomo, que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho a XXV de febrero del dicho año, a la de Juan Domínguez, veçina de Çapardiel, dozientos maravedís de un cerrado que le fue puesto en pena e mostró liçençia >de le poder tener cerrado<.	200 m
	— Más, se le toman e rreciben en cuenta al dicho mayordomo, que dio e pagó por libramiento de los dichos señores justicia e rregidores, fecho a XXV de febrero del dicho año, <a> Andrés Fernández, vezino de Çapardiel, dos mill maravedís que le fueron bueltos	2.000 m

¹²⁰ *Tachado*: escrivano.

porque paresció que tenía vuelto un camino; e fue que tenía metido en un prado suyo e le avýa sido puesto en pena porque no lo avýa dexado. E paresció el [...] de los alcaldes del dicho lugar.

<Suma esta plana>.

3.466 m

/71v

Salario de la
guarda del monte
de La Jura.

— Más, se le toman e rrecíben en cuenta al dicho mayordomo, que dio e pagó por libramiento de los dichos señores justicia e rregidores, hecho a deziocho días del mes de febrero d'este dicho año, tres mill seiscientos noventa e tres maravedís que dio a Juan Sánchez, guarda del monte de La Jura, de un año, menos veinte e nueve días que sirve de guarda del monte de La Jura; a razon de quatro mill maravedís por año, que fue concertado con él.

3.693 m

Presas e
rregaderas.

— Que se le toman e rrecíben en cuenta al dicho mayordomo, que dio y pagó por libramiento de los dichos señores justicia e rregidores, hecho a XIII días del mes de febrero del dicho año, a Juan de la Hoya, vezino de La Casa, tres >ducados< porque ovo cargo de hacer las presas e rregaderas e guarda de la dehesa e exidos d'este año.

1.125 m

— Que se le toman e rrecíben en cuenta al dicho mayordomo, que dio e pagó por libramiento de los dichos señores, hecho a XVI de febrero del dicho año, a Sevastián Sánchez, pregonero, vezino d'ella, un ducado por que sirva el apregonar a este dicho año.

375 m

— Más, se le toman e rrecíben en cuenta al dicho señor, que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, hecho el dicho día, mes e año susodicho, ochenta e siete maravedís e medio que fueron quitados a la de Juan Fernández del Toro, vezino de San Martín de la Vega, que le fueron puestos demasiados de un quartillo que tenía rronpido en el alixar. Que le fueron puestos cíent maravedís e no avía de ser más de doze maravedís.

87,5 m

Guardar el pan.

— Más, que se le toman e rrecíben en cuenta al dicho mayordomo, que dio e pagó por libramiento de los dichos señores, hecho a XVI días del mes de marzo del dicho año, a Alonso Martínez e Domingo Vizcaýno, vezinos d'esta villa, veinte e quatro rreales que ovieron

816 m

de aver del guardar del pan del dicho mes, a rrazón
cada uno de doze reales.

<Suma esta plana>.

6.096,5 m

/72r

Traslado de la quenta que enbió a Alva.	— Más, se le toman e rreciben en cuenta al dicho ma- yordomo, que dio e pagó por libramiento de los di- chos señores justicia e rregidores, fecho a XXI de março del dicho año, a Martín Rramos, escrivano del consistorio, nueve rreales que ovo de aver del traslado de la quenta >que sacó para< enbiar ¹²¹ <a> Alva.	306 m
	— Más, se le toman e rreciben en cuenta al dicho ma- yordomo, que dio e pagó por libramiento de los di- chos señores, fecho a XX de marzo del dicho año, <a> Alonso de Béjar dozientos maravedís de una pena del agua que devía del año pasado e se averiguó no la dever.	200 m
	— Más, se le toman e rreciben en cuenta al dicho Joan López, mayordomo, que dio e pagó por libramiento de los dichos señores, fecho a XI de marzo del dicho año, a Joan Rrodríguez, vezino de Navarredonda, de una pena de un huerto que le fue puesta e se l'averi- guó no la aver.	200 m
Presente de los frayles.	— Más, se le toman e rreciben en cuenta al dicho señor dos mill e dozientos e quarenta e dos maravedís que costaron los sávalos e vino blanco que se dio a los frayles del señor Santo Domingo por los sermones de la Quaresma d'este dicho año, segund va librado por los dichos señores a XXX de marzo del dicho año.	2.242 m
	— Más, se le toman e rreciben en cuenta al dicho ma- yordomo, que dio e pagó por libramiento de los di- chos señores, fecho a XXX de marzo del dicho año, a la de Diego Martínez, vezina d'esta villa, mill e do- zientos e cincuenta maravedís porque puso el servicio del pescado mojado e porque puso el servicio de queso e candelas e azeite para el dicho año.	1.250 m
<Suma esta plana>.		4.198 m

¹²¹ *Escribió*: que enbió y *canceló* que después de añadir lo interlineado.

	— Más, se le toman e rreciben en cuenta al dicho mayordomo, que dio e pagó por libramiento de los dichos señores, fecho a XXIX de marzo del dicho año, quinientos e cinqüenta e siete maravedís que gastó en peones para que pasase el agua a las Pasturas. En peones e un canal que hizo para pasar el agua del arroyo del Espinar.	557 m
	— Más, se le toman e rreciben en cuenta al dicho mayordomo, que dio e pagó por libramiento de los dichos señores, fecho a XXIX de abril del dicho año, a Joan Ximénez, vezino de San Martín de la Vega, dozientos maravedís de una pena de un prado que le fue puesta e mostró liçençia del liçençiado Henao.	200 m
	— Más, se le toman e rreciben en cuenta al dicho Juan López de Béjar, mayordomo del concejo d'esta villa, fecho a XV de abril de el dicho año el dicho libramiento, dozientos maravedís de una pena de agua que se salvó Luys Gómez, vezino d'esta villa, e se averiguó no dever.	200 m
	— Más, se le toman e rreciben en cuenta al dicho mayordomo, que dio e pagó por libramiento de los dichos señores, fecho a XXII de abril del dicho año, a Marina Sánchez, vecina de Tajacapas, cíent maravedís de una pena de agua que paresció dever.	100 m
Prometido de Navacabera.	— Más, se le toman e rreciben en cuenta al dicho mayordomo, que dio e pagó por libramiento de los dichos señores, fecho a XII de abril del dicho año, a Juan Domínguez, vezino del Barrio, mill maravedís qu'él ganó del prometido de quattro mill maravedís que pujó en la dehesa de Navacabera para este dicho año.	1.000 m
Esta limosna estaba dada antes que se sentençiasen en el consejo del duque, nuestro señor, e de adelante non se dará porque la sentençia lo proýbe.	— Más, se le toman e rreciben en cuenta al dicho mayordomo, que dio e pagó por libramiento de los dichos señores, fecho a XIII días de abril del dicho año, a la priora e monjas e monasterio de la Madre de Dios, diez rreales que se les dio de limosna para encerrar al Santo Sacramento.	340 m
<Suma esta plana>.		2.397 m

>Esto estava librado antes de la sentencia de los señores del consejo del duque, nuestro señor.	— Más, se le toman e rreciben en cuenta al dicho mayordomo, que dio e pagó por libramiento de los dichos señores, fecho a IIII de abril del dicho año, al cura Alonso de Ávila dos ducados para ayuda a los gastos de la rremenbrança que se hizo este dicho año.	750 m
Lo de la rremenbrança.		
Guardas del pan.	— Más, se le toman e rreciben en cuenta al dicho mayordomo, que dio e pagó por libramiento de los dichos señores, fecho a XVII de abril del dicho año, a Domingo Vizcaýno e Benito Martínez de Salvatierra, guardas del pan, doze rreales que ovieron de aver de guardas del pan dende principio d'este mes hasta mediado él, a rrazón de doze rreales cada mes cada uno >porque son despedidos e les mandaron que lo guardasen más<.	408 m
Gasto del Trampal.	— Más, se le toman e rreciben en cuenta al dicho mayordomo, que dio e pagó por libramiento de los dichos señores, fecho a XVIII días del mes de abril del dicho año, setecientos e ochenta e dos maravedís que vos gastastes en peones en la obra que se hizo en el Trampal de la dehesa, segund está firmado de Francisco de Vergas, veedor de las obras del concejo.	782 m
Salario de Navacabera.	— Más, se le toman e rreciben en cuenta al dicho mayordomo, que dio e pagó por libramiento de los dichos señores, fecha XXIX de abril del dicho año, a Juan Maíllo, guarda del monte de Navacabera, dos mill dozentos e cincuenta maravedís que ovo de aver de salario de guarda del dicho monte del dicho año pasado.	2.250 m
	— Más, se le toman e rreciben en cuenta al dicho Juan López de Béjar, mayordomo, que dio e pagó por libramiento de los dichos señores, fecho a XXIX de abril del dicho año, a Gonçalo de los Caños diez rreales que se dieron al susodicho por llevar una petición a Valladolid sobre ciertos negoçios de la villa; lo qual es sobre el vedamiento de la saca del pan d'esta villa e su tierra.	340 m
<Suma esta plana>.		4.530 m ¹²²

¹²² Tachado: VII.

	— Más, se le toman e rreciben en cuenta al dicho mayordomo, que dio e pagó por libramiento de los dichos señores, fecho a XXIII días del mes de abril del dicho año, a Christóval de Salazar, rregidor, dozientos e noventa e siete maravedís qu'él ovo de aver de dos días que fue <i>< a ></i> Alva a hazer sentençiar el pleito del tinte con el rregidor Alonso Martínez de Texeda, a rrazón de quattro rreales cada día. E, más, veinte e cinco maravedís qu'él dio a Pedro Gonçález, escrivano, de los derechos de la sentençia.	297 m
Salario de Las Navas.	— Más, se le toman e rreciben en cuenta al dicho mayordomo, que dio e pagó por libramiento de los dichos señores, fecho a XXI de abril del dicho año, a Bartolomé de Arribas, hornero, veinte rreales que ovo de aver de salario de guarda de Las Navas d'este dicho año.	680 m
	— Más, se le toman e rreciben en cuenta al dicho Juan López de Béjar, mayordomo del concejo d'esta villa ¹²³ , que dio e pagó por libramiento de los dichos señores, fecho a XXII de abril del dicho año, <i>< a ></i> Antón Martínez, vezino del Erguijuela, dozientos e treze maravedís que se dio por sentençia por el señor corregidor, que se los devieron de una pena de una huerta que se le avyá llevado.	213 m
Lo del maestro Bezerra.	— Más, se le toman e rreciben en cuenta al dicho mayordomo, qu'él dio e pagó por libramiento de los dichos señores, fecho a XVIII ¹²⁴ días del mes de abril del dicho año, a Martín Rramos, escrivano del consistorio d'esta villa, quattro ducados para que enbiase a la villa del Varco a Pedro del Vado, rregidor del Varco, para que vaya <i>< a ></i> acabar de fenesçer lo del maestro Bezerra a traxer sobre las dotes de la <i>< s ></i> donçellas que manda casar en esta villa e en la villa del Varco; e, más, otros trecientos e veinte e seis maravedís de las escripturas e poder que sacó para ello [...] a la villa del prometido.	1.826 m
<Suma esta plana>.		3.016 m

¹²³ *Tachado*: fecho.

¹²⁴ *Tachado*: XXVIII.

Salario de Navacabera.	— Más, se le toman e rreciben en cuenta al dicho mayordomo, qu'él dio e pagó por libramiento de los dichos señores, fecho a IIII de abril del dicho año, a Francisco Fernández Navadijos, guarda del monte de Navacabera, seis ducados que ovo de aver de salario de guarda del dicho monte del dicho año de quinientos e quarenta e dos años.	2.250 m
Alvañares e plaças e pilones e carnecerías.	— Más, se le toman e rreciben en cuenta al dicho mayordomo, que dio e pagó por libramiento de los dichos señores, fecho a XXIX de abril del dicho año, a Juan Lorenço, vezino d'esta villa, tres ducados qu'él ovo de aver de limpiar las plaças e pilones e carnescerías e alvañares e entrepuertas este dicho año.	1.125 m
Limosna de la Cruz. Estava dada esta limosna quando se sentenció en el consejo del duque, nuestro señor, por donde se proíbe que no se dé limosna de aquí en adelante ¹²⁵ .	— Más, se le toman e rreciben en cuenta al dicho mayordomo, que pagó por libramiento de los dichos señores, fecho a cinco de abril del dicho año, a los hermanos mayores e cofrades de la cofradía de la Cruz, diez reales que le mandaron dar de limosna para ayuda al lavatorio de Jueves Santo.	340 m
Procesión de Santiago.	— Más, se le toman e rreciben en cuenta al dicho mayordomo ¹²⁶ por libramiento de los dichos señores, fecho a XXVII días del mes de mayo del dicho año, cinco mill e quattrocientos e sesenta e siete maravedís e medio que vos gastastes en la bevida que se dio en la procesión de Santiago del dicho año como es costumbre a todo el pueblo en pan e vino e carne e queso, segund está gastado por menudo del veedor de las obras del dicho concejo.	5.467,5 m
<Suma esta plana>.		9.182,5 m
/74v		
— Que se le toman e rreciben en quenta al dicho mayordomo, qu'él dio e pagó por libramiento de los dichos señores, fecho a XIII de mayo del dicho año, a		300 m

¹²⁵ Antes del ladillo está tachado: Procesión de San.

¹²⁶ Tachado: fecha.

	Alonso Garcíá de los Portillos, vezino de Navarredonda, trezientos maravedís que se averiguó no dever de una pena de seis çelemínes, que dezían que tenía tomado de lo conçejil e se averiguó non ser ansý.	
	— Más, se le toman e rrecíben en cuenta al dicho mayordomo, que dio e pagó por libramiento de los dichos señores, fecho a XVII de mayo del dicho año, a la muger de Françisco de Barrientos, rregidor, dozientos maravedís de una pena del agua que se averiguó no dever.	200 m
Lobos.	— Más, se le toman e rrecíben en cuenta al dicho mayordomo, que dio e pagó por libramiento de los dichos señores, fecho a XXIX de mayo del dicho año, a Pedro Blázquez Bermejo, vezino de la villa de Vadillo, ciento e çinuenta maravedís de una camada de lobos que tomaron fuera del término d'esta villa, en el término de la dicha villa de Vadillo.	150 m
	— Más, se le toman e rrecíben en cuenta al dicho mayordomo, que dio e pagó por libramiento de los dichos señores, fecho a XXII de mayo del dicho año, nueve rreales e medio que costaron atraxer e cortar y labrar dos pontones e dos vigas que se tomaron <a> Luys López de Béjar para el pontón de la puerta del Varco, para la puente, >que se caýa la dicha puente<.	323 m
	— Más, se le toman e rrecíben en cuenta al dicho mayordomo, que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho a nueve de mayo del dicho año, a Pedro Fernández del Nogal, vezino de Las Marías, ciento e çinuenta maravedís de un lobo grande que tomó entre la villa del Varco <e> el lugar de Tornavacas, lo qual juró.	150 m
<Suma esta plana>.		1.123 m
/75r		
Sermón de la Quaresma e limosna ordinaria.	— Más, se le toman e rrecíben en cuenta al dicho mayordomo, que dio e pagó por libramiento de los dichos señores, fecho a XI de mayo del dicho año, al prior e frailes e convento del monesterio del señor Santo Domingo, mill maravedís. Qu'ellos ovieron de aver los quinientos maravedís por los sermones de la Quaresma e los quinientos maravedís por limosna cada un año.	1.000 m

Lobos.	— Que se le toman e rreciben en cuenta al dicho mayordomo, que pagó por libramiento de los dichos señores, fecho a XXIII de mayo del dicho año, a Pedro García de los Molinos trecientos maravedís que ovo de aver de una camada de lobos que tomó en término d'esta villa.	300 m
El peso.	— Más, se le toman e rreciben en cuenta al dicho mayordomo que dio e pagó por libramiento de los dichos señores, fecho a XX días del mes de mayo del dicho año, mill maravedís que dio a Pedro Rrodríguez Çavala de salario del peso d'este año.	1.000 m
Lobos.	— Que se le toman e rreciben en cuenta al dicho mayordomo, que dio e pagó por libramiento de los dichos señores, fecho a XV días de mayo de el dicho año, a Fernán García e Diego García de la Calle, vecinos de las Casas del Puerto, término de la villa del Varco, ciento e cinquenta maravedís de una camada de lobos que presentaron en esta villa, que tomaron en término del Varco.	150 m
Lobos.	— Más, se le toman e rreciben en cuenta al dicho mayordomo, que dio e pagó por libramiento de los dichos señores, fecho a XV de mayo del dicho año, a Fernán Martínez, vezino de las Casas del Puerto ¹²⁷ , término de Villafranca, trecientos maravedís de una loba grande e una camada de lobos que tomó en término de Villafranca.	300 m
	— Más, se le toman e rreciben en cuenta al dicho mayordomo, que dio e pagó por libramiento de los dichos señores, fecho en Piedrahita a XVI días de mayo del dicho año, docientos maravedís de una pena de una rregadera que se averiguó no de never Pedro Fernández de Pineda.	200 m
<Suma esta plana>.		2.950 m
/75v		
Guarda del monte de La Jura.	— Más, se le toman e rreciben en cuenta al dicho mayordomo, que dio e pagó por libramiento de los dichos señores, fecho a doze de mayo del dicho año, a Juan Gómez, guarda del monte de La Jura, mill e quattrocientos e noventa maravedís que ovo de aver dende	1.490 m

¹²⁷ *Tachado*: vezino de.

	principio del año hasta treze de septiembre que sirvió el dicho oficio, a rrazón de dos mill maravedís por año.	
Lobos.	— Más, se le toman e rreciben en cuenta al dicho mayordomo, que pagó por libramiento de los dichos señores, fecho a XX de mayo del dicho año, <i>< a ></i> Alonso Fernández Pernudo, vezino de Navaçepeda, trecientos maravedís de una camada de lobos que tomó en término d'esta villa.	300 m
	— Más, se le toman e rreciben en cuenta al dicho Juan López de Béjar, mayordomo del concejo d'esta villa, trecientos e nueve maravedís qu'él dio a Lorenço Díaz, procurador general d'esta villa, de tres días que fue <i>< a ></i> Alva sobre los pleitos qu'esta villa allá tiene e dezinueve maravedís que dio a Juan Rruano, escrivano de Alva, de un testimonio que le dio sobre que apregone el servicio de la carnecería d'esta villa.	328 m
	— Que se le toman e rreciben en cuenta al dicho mayordomo, que dio e pagó por libramiento de los dichos señores, fecho a XXVII de mayo del dicho año, a Alonso Martín Rramos e a Françisco de Chaves, alguazil, seis rreales porque fueron a prender a Martín Sánchez, guarda del pinar de Navarredonda.	204 m
El bachiller de Gramática.	— Más, se le toman e rreciben en cuenta al dicho mayordomo, que dio e pagó por libramiento de los dichos señores, fecho a XXII días del mes de mayo del dicho año, al bachiller Alonso de Ontiveros quattro mill maravedís que la villa le da de salario por maestro de mostrar Gramática en esta villa.	4.000 m
Perrero.	— Más, se le toman e rreciben en cuenta al dicho mayordomo, que dio e pagó por libramiento de los dichos señores, fecho a XXVII días de mayo del dicho año, a Pedro de Alva, perrero, vezino d'esta villa, dos ducados que ovo de aver de su salario de perrero de la yglesia d'esta villa d'este año. <i>> Que no lo que le da la yglesia <</i> .	750 m
<Suma esta plana>.		7.073 m¹²⁸

¹²⁸ La suma correcta sería 7.072 m.

Guarda del monte de las Viñas.	— Más, se le toman e rreciben en cuenta al dicho mayordomo, que dio e pagó por libramiento de los dichos señores, fecho a XXVII días de mayo de el dicho año, a Toribio Sánchez, guarda de las Viñas, dos mill e setecientos e setenta e dos maravedís que ovo de aver de guarda de las Viñas dende principio del año hasta dos de dizienbre d'este año pasado que fue despedido, a rrazón de tres mill maravedís por año.	2.772 m
Salario de médico.	— Más, se le toman e rreciben en cuenta al dicho Juan López, mayordomo, que dio e pagó por libramiento de los dichos señores, fecho a XXVII días de mayo del dicho año, al liçençiado Juan Rrodríguez, médico, XXV mill maravedís que la villa le da de salario por médico d'esta villa. >Los quales son d'este año<.	25.000 m
Cirujano.	— Que se le toman e rreciben en cuenta al dicho mayordomo, que dio e pagó por libramiento de los dichos señores justicia e rregidores, fecho en el dicho día, mes e año susodicho, >al bachiller Salvador López, cirujano<, ocho mill maravedís que la villa le da de salario por cirujano d'esta villa este dicho año.	8.000 m
Prometido de Navacabera.	— Más, que se le toman e rreciben en cuenta al dicho Juan López de Béjar, mayordomo del concejo d'esta villa, fecho en el dicho día, mes e año susodicho, a Juan Martínez, criado de don Alonso, cinco ducados qu'él ganó de prometido porque puso la dehesa de Navacabera en veinte e cinco mill maravedís para este año.	1.750 m
Organista. Pagose adelante el dinero en trigo, que no la tenía la villa ¹²⁹ .	— Más, se le toman e rreciben en cuenta al dicho mayordomo, qu'él dio e pagó por libramiento de los dichos señores, fecho a XXVII de mayo del dicho año, dos mill e quinientos maravedís e seis fanegas de trigo que dio a Joan López de Valverde, organista d'este año.	2.500 m
Prometido de Navacabera.	— Más, se le toman e rreciben en cuenta al dicho mayordomo, que dio e pagó por libramiento de los dichos señores, fecho a XVII de mayo del dicho año, <a> Alonso Díaz, vezino d'ella, dos mill e setecientos e cincuenta maravedís qu'él ganó de prometido de la quarta parte de once mill maravedís que pujó en la yerva de Navacabera para este dicho año.	2.750 m
<Suma esta plana>.		42.772 m

¹²⁹ *Tachado:* VI fanegas <de> trigo.

Salario del boticario y la casa de botica.	— Más, se le toman e rreciben en cuenta al dicho mayordomo, que pagó por libramiento de los dichos señores, fecho a XXVII de mayo del dicho año <a> Antonio de Betanços, boticario, quatro mill e quinientos maravedís que la villa le da de salario de boticario d'esta villa; e, más, mill e quattrocientos maravedís del alquiler de la casa de la botica. Que son todos cinco mill e novecientos maravedís.	5.900 m
Prometido de la carnecería.	— Más, se le toman e rreciben en cuenta al dicho mayordomo, que dio e pagó por libramiento de los dichos señores, fecho a XV de junyo d'este dicho año, a Diego González, vezino d'esta villa, tres mill maravedís de prometido porque puso el servicio de la carnecería e le baxó por este dicho año.	3.000 m
	— Más, se le toman e rreciben en cuenta al dicho mayordomo, que pagó por libramiento de los dichos señores, fecho a VI días del mes de junio, mill e ochocientos maravedís que se dio por libre <a> Andrés Gómez, vezino de Çapardiel, de una pena de un prado que l'estava puesta e provó no lo dever en forma de una pena cominatoria que l'estava puesta por tener metida una fanega dentro del prado e provó aver sacado la fanega fuera del dicho prado.	1.800 m
	— Más, se le toman e rreciben en cuenta al dicho mayordomo, que dio e pagó por libramiento de los dichos señores, fecho a tres de junyo del dicho año <a> Andrés Martínez, vezino de la Garganta del Villar, dozientos maravedís de una pena de un huerto que l'estava puesta e mostró liçençia d'ella.	200 m
Salario del rrelox.	— Más, se le toman e rreciben en cuenta al dicho mayordomo, que dio e pagó por libramiento de los dichos señores, fecho a dos días de el mes de junyo del dicho año, mill maravedís que dio a Sanjuán de Valdenebro, que ovo de aver de su salario del rrelox d'este año.	1.000 m
<Suma esta plana>.		11.900 m

Moneda forera.	— Más, se le toman e rreciben en cuenta al dicho mayordomo, que pagó por libramiento de los dichos señores, fecho a XXVIII de junio del dicho año, a Diego de la Fuente, rrecaudador del duque, nuestro señor, mill e setecientos e cinquenta e dos maravedís qu'él ovo de aver de la mitad de la moneda forera que cupo a pagar este año a los pecheros d'esta villa, porque de la otra mitad la villa es franca.	1.752 m
Salario de Parrales.	— Más, se le toman e rreciben en quenta al dicho mayordomo, que dio e pagó por libramiento de los dichos señores, fecho a diez días del mes de junio del dicho año, a Françisco de Parrales, maestro de mostrar moços, mill e setenta e cinco maravedís e medio qu'él ovo de aver de salario dende treze días del mes de mayo d'este año hasta en fin del mes de diciembre d'este año, a rrazón de mill e setecientos maravedís cada año.	1.075,5 m
Guardas de el pan.	— Más, se le toman e rreciben en cuenta al dicho mayordomo, qu'él dio e pagó por libramiento de los dichos señores, fecho a tres días de junio d'este año, a Domingo Vizcaýno e Benito Martínez de Salvatierra, guardas del pan d'esta villa, veinte e quattro reales que ovieron de del aver de guardar el pan d'este mes de mayo pasado que se tornaron a poner las guardas del pan; a rrazón cada uno de a doze reales cada mes.	816 m
Colación del Corpus Christi.	— Más, se le toman e rreciben en cuenta al dicho mayordomo, qu'él dio e pagó por libramiento de los dichos señores, fecho a X de junyo del dicho año, quinientos e diez maravedís que se gastaron en la colación que se dio a justicia e rregidores e otras personas qu'estovieron en el cadahalso el día del Corpus Christi, quando se corrieron los toros.	510 m
I toro.	— Más, se le toma en cuenta un toro que se corrió este dicho día.	
<Suma esta plana>		4.153,5 m
/77v		
Gasto de procurador. Alva.	— Más, se le toman e rreciben en cuenta al dicho mayordomo, que dio e pagó por libramiento de los dichos señores, fecho a X de junio del dicho año, a Lorenço Díaz, procurador general d'esta villa, doze	476 m

	rreales qu'él ovo de aver de quatro días que fue <a> Alva a entender en los pleitos de Francisco López de Alcalá e, más, dos rreales que dio <a> Alonso Martínez, escrivano del concejo, que son catorze rreales.	
Prometido de la carnecería.	— Más, se le toman e rreciben en cuenta al dicho mayordomo, que dio e pagó por libramiento de los dichos señores, fecho a XV de junio d'este dicho año, ocho ducados que dio a Juan de Azevedo porque puso de primera postura el servício de la carnecería d'este año de quinientos e quarenta e dos años.	3.000 m
	— Más, se le toman e rreciben en cuenta al dicho Joan López de Béjar, mayordomo, que pagó por libramiento de los dichos señores, fecho a XXVIII días de junio d'este año, a Diego García, de Juan Mateos, de los Hoyos del Espino, trezientos e dezasiete maravedís que costó traer un pontón e labrar, que se avía tomado a Pedro Martínez, vezino d'esta villa, para la puente de la puerta del Varco.	317 m
	— Más, se le toman e rreciben en cuenta al dicho mayordomo, que dio e pagó por libramiento de los dichos señores, fecho a X de junio del dicho año a Luis Alonso, notario, vezino d'esta villa, dozientos e noventa e nueve maravedís que ovo de aver de su salario desde primero día del mes de febrero hasta XIII de mayo que vino Porreras, maestro, a rrazón de dos ducados cada año.	299 m
Cala del pan.	— Más, se le toman e rreciben en cuenta al dicho mayordomo, que dio e pagó por libramiento de los dichos señores, fecho a XV de junio del dicho año, a el señor Christóval de Salazar, rregidor, e a Martín Rraramos, escrivano, cinco rreales de un día que fueron a Navalescurial e a El Soto a hazer la cala del pan, que avía e a traello por memoria.	170 m
	<Suma esta plana>.	4.262 m
/78r	— Más, se le toman e rreciben en cuenta al dicho mayordomo doze rreales e medio que dio por libramiento de los dichos señores, fecho a XV de junio del dicho año, al señor Françisco de Vergas e a Martín Rraramos, escrivano del consistorio, doze rreales e medio qu'ellos ovieron de aver de salario de la mitad de cinco días que se ocuparon en ir a hazer la pesquisa contra las guardas de los pinares e a traer las copias de los florines de la primera visitaçión, porque otro tanto an de pagar las guardas.	425 m

- Más, se le toman e rreciben en cuenta al dicho mayordomo, que dio e pagó por libramiento de los dichos señores, fecho a XXIII días del mes de junio d'este dicho año, al señor Alonso Martínez de Texeda, rregidor, veinte e cinco rreales, los quales él ovo de aver en esta manera: deziseis rreales de quatro días que fue <a> Alva a llevar los libramientos de la quenta d'este año, que los mandaron llevar los señores del consejo del duque, nuestro señor; e, más, cinco rreales que dio al licenciado Grado porque hizo un interrogatorio e scripto sobre el cargo que hizieron a justicia e rregidores sobre la quenta del año pasado; e dos rreales a Muñoz; e un rreal a Juan de Segovia; e un rreal a Luys Alonso porqu'escribió un poder que dieron justicia e rregidores, que son todos los dichos maravedís. 850 m
- Más, se le toman e rreciben en cuenta al dicho mayordomo, que dio e pagó por libramiento de los dichos señores, fecho a XV de junio del dicho año, ocho rreales a Françisco de Vergas, rregidor. Los quattro por un día que fue a Bonilla e los otros quattro que dio al dotor Pedro Fernández porque rrespondió a un rrequerimiento que hizo Juan de Azevedo a justicia e rregidores sobre la carnecería. 272 m
- Más, se le toman e rreciben en cuenta al dicho mayordomo dozientos maravedís que se averiguó no dever la de Juan de Plaça el Moço, de un linar que le fue puesto en pena e se averiguó no lo dever. 200 m
- Más, se le toman e rreciben en cuenta a vos, el dicho mayordomo, dozientos maravedís que se averiguó no dever Juan Sánchez Poveda, yerno de Toribio Muñoz, tanborino, de la vega de un prado. 200 m
- <Suma esta plana>. 1.947 m
- /78v
- Más, se le toman e rreciben en cuenta al dicho mayordomo dozientos maravedís que se averiguó no dever Fernán Sánchez de la Yglesia, vezino de Navarredonda, de una pena de un prado a la cabeza del pórtico e mostró tener liçençia para ello. 200 m
- Más, se le toman e rreciben en cuenta al dicho mayordomo dozientos maravedís que se averiguó no dever Françisco Sánchez, Diego Blázquez e María Sánchez, hija de Diego Sánchez, de los Hoyos del Miguel Muñoz, de una pena de un huerto que le fue puesto en pena y provaron con testigos ser antiguo, e fecho de más tiempo a esta parte en este quaderno<. 200 m
- Más, se le toman e rreciben en cuenta al dicho mayordomo, que dio e pagó por libramiento de los dichos señores, fecho a XXIX del mes de jullio, a Françisco Sánchez Villaloba e su madre, vezinos de La Vega, mill e ochocientos maravedís de una pena que les fue puesta en un prado a Cantarranas. Está mandado sobreseer en el consejo del duque, nuestro señor. 1.800 m

— Más, se le toman e rreciben en cuenta al dicho mayordomo qu'él dio e pagó por libramiento de los dichos señores, fecho a XXIX días del mes de jullio d'este año, a Françisco Domínguez, alcalde, vezino del lugar de Navarredonda, quatrocientos e cincuenta e ocho maravedís que gastó en vino e pan en dar de bever a todo el conçejo de Navarredonda, que fueron a matar un fuego en el pinar de Navarredonda, que se quemava.	458 m	
— Más, se le toman e rreciben en cuenta al dicho mayordomo seiscientos maravedís que fueron librados por los dichos señores a XX días del mes de jullio d'este año, <a> Alonso Sánchez de Arriba e la de Mirón e Bartolomé Sánchez de la Fuente, vezinos de Navarredonda, de una derrota que tenía hecha en Rrobledillo de quatro fanegas, e se averiguó no ser sino tres fanegas las que tenían tomados de lo conçejil.	600 m	
— Más, se le toman e rreciben en cuenta al dicho mayordomo, que dio e pagó por libramiento de los dichos señores, fecho a XXVIII de jullio d'este año al señor Alonso Martínez de Texeda e a Martín Rramos, escrivano del consistorio, treinta e cinco rreales qu'ellos ovieron de aver de cierto día que fueron a La Sierra a hazer la pesquisa del corte que la duquesa, nuestra señora, mandó hazer en los pinares e de los ganados extranjeros que andavan en esta tierra.	1.190 m	
<Suma esta plana>.	4.448 m	
/79r		
Colación de San Juan.	— Más, se le toman e rreciben en cuenta al dicho mayordomo, que dio e pagó por libramiento de los dichos señores, fecho a primero de jullio d'este año, quinientos e ochenta e syete maravedís que vos gastastes en la colación que se dio a justicia e rregidores el día del señor San Juan por la tarde ¹³⁰ quando corrían los toros, segund estaba firmado del veedor todo.	587 m
I toro.	— Más, se le toman e rreciben en cuenta al dicho mayordomo un toro que se corrió este dicho día.	
Almuerço de la mañana de San Juan.	— Más, se le toman e rreciben en cuenta al dicho mayordomo, que dio e pagó por libramiento de los dichos señores, fecho a primero de jullio del dicho año, tres mill e trecientos e un maravedís que se gastó la mañana de San Juan en pan e vino blanco e tinto e guindas e otras cosas de por menudo que se gastaron en la colación que se dio la mañana de San Juan a los que la cavalgaron, segund se contiene en la quenta de por menudo firmada de Françisco de Vergas.	3.301 m

¹³⁰ Tachado: a.j.

Alcavala.	— Que se toman e rreciben en cuenta al dicho mayordomo que dio e pagó por libramiento de los dichos señores, fecho a doze de jullio del dicho año, a Bartolomé Domínguez, vezino d'esta villa, dezisiete rreales de alcavala de los carneros que la villa avía comprado para el basteçimiento de la carneçería e de un toro.	578 m
Valvás.	— Más, se le toman en quenta al dicho mayordomo, que dio e pagó por libramiento de los dichos señores, fecho a XXI días del mes de jullio, a Fernando de Valvás, cantero, dos ducados para en parte de pago de las quatro pilas que haze al concejo d'esta villa, para las arcas del pilón, que fueron igualadas en ochenta e ocho rreales.	750 m ¹³¹
<Suma esta plana>.		5.216 m
/79v		
Guardas de pan.	— Más, se le toman e rreciben en quenta a ¹³² el dicho mayordomo, que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho a XXX días del mes de jullio del dicho año, a Benito Martín de Salvatierra e Domingo Vizcaýno, guardas del pan d'esta villa, setecientos e setenta e cinco maravedís e medio que ovieron del aver de guardas de el pan d'esta villa del mes pasado de junio e jullio; a rrazón cada mes de dozientos rreales. D'esto se saca tres días menos, qu'estovieron menos.	775,5 m
	— Más, se le toman e rreciben en cuenta al dicho mayordomo, que dio e pagó por libramiento de los dichos señores, fecho a XII de jullio del dicho año, a Francisco Sánchez Hurraco, tejero, un ducado que ovo de aver de alçar los arcos del horno de la tijera que se avían caído.	375 m
Colación de Nuestra Señora del Rosario.	— Más, se le toman e rreciben en cuenta al dicho mayordomo qu'él dio e pagó por libramiento de los dichos señores, fecho a nueve de jullio del dicho año, ochocientos e setenta e quatro maravedís que se gastó en la colación que se dio a justicia, rregidores e otras personas qu'estovieron en el cadahalso el día de Nuestra Señora del Rosario después de corridos los toros.	874 m

¹³¹ *Tachado*: 650.

¹³² *Tachado*: vos.

Colación de Santiago.	— Más, se le toman e rreciben en cuenta al dicho mayordomo, que dio e pagó por libramiento de los dichos señores, fecho a deziocho de jullio del dicho año, quinientos e ochenta e siete maravedís que vos gastastes en una colación que se dio <i><el></i> día del señor Santiago, a la par de después de corridos los toros <i>>a justicia e rregidores e otras personas que allí estovieron<</i> .	587 m
III toros.	— Más, se le toman e rreciben en cuenta al dicho mayordomo tres toros: dos que se corrieron en el día de Nuestra Señora del Rrosario e uno <i><el></i> día del señor Santiago.	
<Suma esta plana>.		2.611 m
/80r		
Nomina de salarios.	— Más, se le toman e rreciben en cuenta al dicho mayordomo que dio e pagó por libramiento de los dichos señores, fecho a XXIX días del mes de agosto del dicho año, seis mill e quinientos e quarenta maravedís que montó en la nómina de los salario <i><s></i> de rregidores e escribanos e procurador e mayordomo del concejo e otros oficiales del concejo d'este año, segund va por menudo en la dicha nómina.	6.540 m
	— Más, se le toman e rreciben en cuenta al dicho mayordomo trecientos maravedís que se averiguó no never <i><a></i> Alonso Gonçález Rromano, vezino de Los Molinos, de una pena de [...] dos huertas porque parresció perder liçencia.	300 m
	— Más, se le toman e rreciben en cuenta al dicho mayordomo, çient maravedís que se averiguó no never Juan Mirón, vezino de Navalsáuz, de una pena de una güerta.	100 m
	— Más, se le toman e rreciben en cuenta al dicho mayordomo dozentos maravedís que se averiguó no never Juan Sánchez Sauzedo, vezino de La Pesquera, de una pena de un prado, segund va librado a el concejo desd'el mes de agosto del dicho año.	200 m
	— Más, se le toman e rreciben en cuenta al dicho Juan López de Béjar, mayordomo del concejo d'esta villa, quatrocientos e çinquenta maravedís que se averiguó non never Francisco Martín Paniagua, vezino de Navarredonda, de una pena de nueve çelemines que tenía tomado de lo concejil e provó ser de su heredad.	450 m

Fecho <a> cinco de agosto del dicho año dicho libramiento.		
— Más, se le toman e rreciben en cuenta al dicho mayordomo ¹³³ trecientos e cincuenta maravedís, que se averiguó no never Toribio Sánchez de la Fuente, vezino de Navarredonda, de una pena de una derrotura, que provó no ser tanto lo que tenía tomado.	350 m	
<Suma esta plana>.	7.940 m	
/80v		
— Más, se le toman e rreciben en cuenta al dicho mayordomo ciento e treinta e dos maravedís e medio de la mitad de un florín que se averiguó no never Benito Gonçález Rramos, vezino de Navarredonda.	132 m	
Salario del agua de Santiago.	— Más, se le toman e rreciben en cuenta al dicho mayordomo ¹³⁴ que pagó por libramiento de los dichos señores, fecho a XXIII días del mes de agosto del dicho año, siete ducados a Pedro Flores porque tovo cargo de vedor del agua de Santiago del Collado d'este año.	2.625 m
Valvás, cantero.	— Que se le toman e rreciben en cuenta al dicho mayordomo, que dio e pagó por libramiento de los dichos señores, fecho a XXVI días del mes de agosto del dicho año, a Valvás, cantero, otros dos ducados para en pago de las dichas pilas.	750 m
Gasto de rregidor, procurador y sesmero. Alva.	— Que se le toman e rreciben en cuenta al dicho mayordomo, que dio e pagó por libramiento de los dichos señores, fecho a dos de septiembre del dicho año, al señor Francisco de Carvajal, rregidor, e a Lorençio Díaz, procurador, e Pedro Martínez, sesmero, mill e trezentos e quarenta maravedís qu'ellos ovieron de aver de salario de quatro días que fueron <a> Alva a dar una petición a la duquesa, nuestra señora, sobre el corte que su señoría mandó hacer a los pinares d'esta villa e sobre la saca del pan; a rrazón el dicho rregidor de quatro rreales e procurador tres rreales e medio >rreal e medio< ¹³⁵ maravedís en que montan los dichos maravedís; en quattro rreales que dieron a Muñoz de las provisiones e quarenta e ocho maravedís a Portillo.	1.340 m

¹³³ *Tachado*: que.

¹³⁴ *Tachado*: fecha.

¹³⁵ *Tachado*: sesenta.

Colación del día de Nuestra Señora de agosto.	— Más, se le toman e rreciben en cuenta al dicho ma-yordomo, que dio e pagó por libramiento de los dichos señores, hecho a VIII días del mes de agosto del dicho año, quinientos e veinte siete maravedís que vos gastastes en la colación que se dio a justicia e rregidores e otras personas el día de Nuestra Señora de agosto después de los toros corridos.	527 m
<Suma esta plana>.		5.374 m
/81r		
I toro.	— Más, se le toma en quenta al dicho mayordomo un toro que se corrió el dicho día de Nuestra Señora.	
Lo que se acabó de pagar de el libro de ordenanças que se sacó.	— Más, se le toman e rreciben en cuenta al dicho ma-yordomo, que dio e pagó por libramiento de los dichos señores, hecho a deziocho días del mes de agosto del dicho año, a Martín Rramos, escrivano del consistorio de esta villa, mill e dozientos e setenta e tres maravedís qu'él ovo de aver sobre otros tres mill e quatrocientos maravedís que tiene rrecibidos de Gon-çalo de Moya e de Domingo de la Cuesta, mayordomos de los años pasados, en los cuales se acabó de pagar quattrocientas e sesenta e seis hojas e media e tres signos que escribió en un libro de ordenanças que sacó para las tener en un libro todas, para que se vean por justicia e rregidores cada e quando que ¹³⁶ fueren menester; lo que sacó por nuestro mandado.	1.273 m
Lo de las huérfanas del maestro Bezerra. Ojo.	— Que se le toman e rreciben en cuenta al dicho ma-yordomo, que dio e pagó por libramiento de los dichos señores, hecho a doze de agosto del dicho año, a los señores corregidor e Françisco de Vergas, rregidor, dezaséis rreales de dos días que fueron al Varco a entender en lo del maestro Bezerra.	544 m
	— Más, se le toman e rreciben en cuenta al dicho ma-yordomo, qu'él dio e pagó por libramiento de los dichos señores, hecho a primero de agosto d'este dicho año, a don Gaspar Flores, obispo de Silves ¹³⁷ , visitador del obispado de Ávila, seis rreales porque vino a visitar esta yglesia este dicho año.	204 m

¹³⁶ *Tachado: se.*

¹³⁷ *Está escrito: Salpe. Silves es una localidad portuguesa, antigua capital del distrito del Algarve.*

	— Más, se le toman e rreciben en cuenta al dicho mayordomo, que dio e pagó por libramiento de los dichos señores, fecho a primero de agosto d'este año, <a> Alonso Díaz, vezino d'esta villa, dozientos e setenta maravedís que se le devían de adiciones de la copia de la dehesa del año que fue mayordomo, que no se cobraron.	270 m
<Suma esta plana>.		2.271 m
/81v		
	— Más, se le toman e rreciben en cuenta al dicho mayordomo trecientos e veinte e cinco maravedís de media fanega e medio celemín que fue quitado por sentencia ante Melchior Nieto, escrivano, a Juan de Miguel, vezino de Hoyoberrendo, de una derrotura.	325 m
Corral de la madera del Pinpollar.	— Más, se le toman e rreciben en cuenta al dicho mayordomo, que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho a XXVIII de septiembre del dicho año, a Pedro Sánchez de Guiomar, vezino de Villatoro, dos ducados para en pago de un corral que haze para meter la madera en el lugar del Pinpollar.	750 m
Lobos.	— Más, se le toman e rreciben en cuenta al dicho mayordomo, que dio e pagó por libramiento de los dichos señores, fecho a XXVII de septiembre del dicho año, a Francisco, lobero, vezino de la villa de Candaleda, setecientos e cincuenta maravedís, los cuales él ovo de aver de cinco lobos grandes que tomó en la villa de Candaleda este año e presentó las cabezas en esta villa.	750 m
Cargo a los fieles.	— Más, se le toman e rreciben en cuenta al dicho mayordomo, que dio e pagó por libramiento de los dichos señores, fecho a VI días del mes de septiembre del dicho año, a Diego Bejarano, vezino d'esta villa, dos ducados, los cuales él ovo de aver de doze pesos e doze libras e doze medias libras de ferro que se fizieron para dar a los fieles, para que se den a los que vienen a vender por menudo a esta villa franca e otras cosas.	750 m
	— Más, se le toman e rreciben en cuenta al dicho mayordomo, que dio e pagó por libramiento de los dichos señores, fecho a nueve de septiembre del dicho año, al señor Alonso Martínez de Texeda, rregidor, veinte e un rreales, los cuales él ovo de aver de siete	714 m

Salario del agua d'esta villa.	días que fue a ver el corte de la madera que mandó hacer la duquesa, nuestra señora, para el monasterio de dentro de Alva.	3.375 m
<Suma esta plana>.	6.664 m	
/82r		
Toros que se compraron a dineros.	— Más, se le toman e rreciben en cuenta al dicho mayordomo, que dio e pagó por libramiento de los dichos señores, fecho a primero de septiembre del dicho año, a Francisco Rromo e a Juan Fernández de la Casa nueve ducados por veedores del agua d'esta villa, que fue muy trabajoso este dicho año.	6.940 m
Letrado de la villa en Alva.	— Más, se le toman e rreciben en cuenta al dicho mayordomo, que dio e pagó por libramiento de los dichos señores, fecho a dos de septiembre del dicho año, a Sebastián de Grado, letrado d'esta villa en Alva, dos ducados qu'él ovo de aver por letrado de la villa dende tres de mayo del año pasado de quinientos e quarenta e dos años hasta en fin d'él. E teníale pagado Juan López un ducado e es con cargo de le dar otro ducado; a rraçon cada año de tres ducados de salario.	750 m
Juan de Segovia, procurador de Alva.	— Más, se le toman en cuenta al dicho Juan López, mayordomo, otros dos ducados que dio por libramiento de los dichos señores, fecho a dos de septiembre del dicho año, a Juan de Segovia, procurador de causas en Alva, de su salario d'este año; e teníale dado un ducado e a le de dar otro ducado el dicho Juan López, porque se le pasa en cuenta todo el libramiento.	750 m
	— Más, se le toman e rreciben en cuenta al dicho mayordomo, que dio e pagó por libramiento de los dichos señores, fecho a VII de octubre d'este año, a Pedro Martínez, molinero, dozientos maravedís de una pena del agua que se averiguó no dever.	200 m
	— Que se le toman e rreciben en cuenta al dicho mayordomo, que dio e pagó por libramiento de los dichos señores, fecho a dos de octubre del dicho año,	200 m

<p>dozientos maravedís de una pena del agua que se salvó Alonso Martín, cabrero, vezino de Pesquera.</p>	200 m
<p>— Que se le toman e rreciben en cuenta al dicho mayordomo, que dio e pagó por libramiento de los dichos señores, fecho a VII días de otubre del dicho año, dozientos maravedís de una pena del agua que se averiguó no never Antona de Navarveja.</p>	9.040 m¹³⁸
<Suma esta plana>.	/82v
<p>— Que se le toman e rreciben en cuenta al dicho mayordomo, que dio e pagó por libramiento de los dichos señores, fecho a XXVI días del mes de otubre del dicho año, a Martín de Plaça, vezino de La Vega, dozientos maravedís de una pena de un huerto, que se averiguó no never e mostró liçençia d'ello.</p>	200 m
<p>Salario de Sevastián.</p>	535 m
<p>— Más, se le toman e rreciben en cuenta al dicho mayordomo, que dio e pagó por libramiento de los dichos señores, fecho a X de otubre del dicho año, a Sevastián Sánchez, çapatero, vezino d'esta villa, quinze rreales e veinte e cinco maravedís; los quales él ovo de aver de diez días e medio que se ocupó en La Sierra en hazer la rrenta de juegos e fuegos.</p>	1.000 m
<p>Prometido de la meaja.</p>	4.925 m
<p>— Más, se le toman e rreciben en cuenta al dicho mayordomo mill maravedís qu'él dio e pagó por libramiento de los dichos señores, fecho a XXIII días de otubre del dicho año, a Juan de Ávila, qu'él ganó de prometido en la rrenta de la meaja d'este año e de la de quinientos e quarenta e tres años, >segund paresce en el libro de rregistro del dicho conçejo<.</p>	1.000 m
<p>— Más, se le toman e rreciben en cuenta al dicho mayordomo, que dio e pagó por libramiento de los dichos señores justicia e rregidores, fecho a tres de otubre del dicho año, quattro mill e noveçientos e veinte e cinco maravedís que montó en las penas que se averiguó que no devían los vezinos de la Garganta del Villar, del término de Villatoro, de la visitaçión que hizo el liçençiado Alcalá, corregidor defunto, e Christóval de Salazar, rregidor, e en las penas de los truecos de los vezinos de Navarredonda; que se a cometido a los</p>	1.000 m

¹³⁸ Debajo, tachado: 9.740.

señores Françisco de Vergas e Christóval de Salazar, rregidores, que lo tornasen a rreeveer (*sic*) y los qu'es-
toviesen agraviados los desagraviasen. E fue visto por
ellos e los dieron por libres por sentencia, segund está
ante Martín Rramos, e monta en ello los dichos mara-
vedís. >Los quales, porque tenía provisión del duque,
nuestro señor, que no se visitasen el término de Villa-
toro e el dicho corregidor no se la quiso guardar<.

<Suma esta plana>.

6.660 m

/83r

— Más, se le toman e rreçiben en cuenta al dicho ma-
yordomo que dio e pagó por libramiento de los dichos
señores, fecho a III días de otubre del dicho año, a
Juan de Ávila, vezino del Pinpollar, diez rreales para
serrar quinze¹³⁹ tablones para los andamios de los por-
tillos de la cerca¹⁴⁰.

340 m

Guardas de pan.

— Más, se le toman e rreçiben en cuenta al dicho ma-
yordomo, que dio e pagó por libramiento de los dichos señores, fecho a primero de otubre del dicho año,
a Domingo Vizcaíno e Andrés Gómez, guardas de el
pan d'esta villa, a cada uno seiscientos e çinuenta e
cinco maravedís; los quales ellos ovieron de aver de
su salario de guardas del pan dende diez días
de agosto hasta en fin del mes de septiembre, a rrazón
de doze rreales a cada uno cada mes.

1.310 m

— Que se le toman e rreçiben en cuenta al dicho ma-
yordomo, que dio e pagó por libramiento de los dichos señores, fecho a primero de otubre del dicho año,
al señor Françisco de Vergas, rregidor, e a Martín Rramos, escrivano, veinte e dos rreales e medio;
los quales ellos ovieron de aver de quatro días e medio
que se ocuparon en hazer la cala del pan en los> loga-
res de Los< Llanos d'esta villa.

765 m

— Que se le toman e rreçiben en cuenta al dicho mayor-
domo çinuenta e nueve rreales e medio que ovieron de
aver los señores Françisco de Vergas e Christóval de Sa-
lazar, rregidores, e Martín Rramos, escrivano del consis-
torio, de nueve días que se ocuparon a tornar a rreeveer
(*sic*) los agravios que hicieron en el lugar de la Garganta

2.023 m

¹³⁹ *Tachado*: diez.

¹⁴⁰ *Tachado*: e obras d'esta villa e para prestarlos a Nuestra Señora del Rrosario quando los oviere menester.

del Villar e Navarredonda el liçençiado Alcalá e Torbio Gómez de Salazar, corregidores que fueron; a rraçón los dichos rregidores de tres rreales cada día e al escrivano dos rreales; e así mismo d'este caso vendieron la madera e hicieron las pesquisas contra las guardas de los pinares, y d'esto se sacan doze rreales e medio que an de pagar las guardas, por manera que quedan en los dichos nueve rreales e medio.

<Suma esta plana>.

4.438 m

/83v

Pilas del pilón.	— Más, se le toman e rreciben en cuenta al dicho Joan López de Béjar, mayordomo del concejo de esta villa, mill e setecientos maravedís que dio e pagó por libramiento de los dichos señores, fecho a principio de octubre de dicho año, a Pedro Fernández, vezino de Malpartida, cincuenta rreales de traer quattro pilas que traxo e para las quattro arcas que se hazen en el pilón d'esta villa.	1.700 m
Prometido del pescado mojado.	— Más, se le toman e rreciben en cuenta a Juan López, mayordomo, que dio e pagó por libramiento de los dichos señores, fecho a XXVII de noviembre del dicho año, a Pedro Gonçález del Nogle (<i>sic</i>), >vecino d'esta dicha villa de Piedrahíta<, mill maravedís que ganó de prometido porque puso el servicio de pescado mojado este año para el año venidero de mill quinientos quarenta e tres años.	1.000 m
Gasto de la visitaçión.	— Más, se le toman e rreciben en cuenta al dicho mayordomo, que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho a seis de noviembre del dicho año, al señor corregidor e a Francisco de Vergas, regidor, e a Martín Ramos, escrivano del consistorio, e a Lorenço Díaz, procurador, e a Joan López de Béjar, mayordomo del concejo d'esta villa, e a Pedro Martínez del Maço ¹⁴¹ , sesmero de los lugares e de los sesmos, siete mill e novecientos e noventa e tres maravedís qu'ellos ovieron de aver de deziocho días e medio que andovieron visitando los lugares de los Llanos d'esta villa. A rrazón el señor corregidor <de> sesenta maravedís cada día, e al rregidor tres rreales cada día, e al escrivano e procurador dos	7.993 m

¹⁴¹ *Tachado*: vio.

rreales cada día, e al mayordomo e sesmero quarenta maravedís cada día; en que montó los dichos maravedís. E la copia d'esto se a de cargar a Francisco López de Moya en el año venyidero porque no estaba acabada de averiguar quándo este descargo se hizo.

<Suma esta plana>.

10.693 m

/84r

— Más, se le toman e rreciben en cuenta al dicho mayordomo, que dio e pagó por libramiento de los dichos señores, hecho el VII de noviembre del dicho año, mill e quattrocientos e un maravedís que se dieron de salario a los jurados que andovieron visitando todos los lugares de Los Llanos este dicho año.

1.401 m

— Más, se le toman e rreciben en cuenta al dicho mayordomo, que dio e pagó por libramiento de los dichos señores, hecho a XIII de noviembre del dicho año, quinientos e treze maravedís que vos gastastes en la clavazón e cerrojo que se hizo para un corral para meter madera en el corral de San Martín del Pinpollar, para las puertas.

513 m

Ojo.
A Lorenço Díaz.
Gasto de
procurador.

— Que se le toman e rreciben en cuenta al dicho mayordomo, que dio e pagó por libramiento de los dichos señores, a XXV de noviembre del dicho año, dos ducados qu'él dio a Lorenço Díaz, procurador general del concejo d'esta villa, para los gastos e pleitos que la villa tiene este dicho año; de los quales a de dar quenta¹⁴³ y se le tomó quenta e se falló que avía gasto <de> trecientos e quarenta e seis maravedís; e lo demás bolvió al señor mayordomo.

346 m¹⁴²

— Más, se le toman e rreciben en cuenta al dicho mayordomo, que dio e pagó por libramiento de los dichos señores, hecho a XXII de diciembre del dicho año, a Pedro Sánchez de Guiomar, vezino de Villatoro, mil e seiscientos e ochenta maravedís que se le rrestaban, deviendo de acabar de hacer el corral del Pinpollar para la madera en quinze carretadas de piedra que faltaron de echar sobre otros dos ducados que tenía rrecibidos.

1.680 m

<Suma esta plana>.

3.990 m¹⁴⁴

¹⁴² *Tachado*: 750 m.

¹⁴³ *Tachado*: de lo qual.

¹⁴⁴ *Anteriormente, y tachado*: 4.344 m.

I fanega <de>
trigo.

I fanega <de>
çenteno.

A se de contar en
el salario que tiene
de los alfañares e
pilones e
entrepuerta<s>, lo
que tiene este año
que viene.

— Más, se le toman e rreciben en cuenta al dicho mayordomo, que dio e pagó por libramiento de los dichos señores, fecho a XXIII de diciembre del dicho año, a Pedro de Alva, pregonero, una fanega de trigo e una fanega de çenteno que le mandaron prestar para qu'él coma entretanto que coje el çelemín; e a lo de dever al concejo d'esta villa.

— Más, se le toman e rreciben en cuenta al dicho mayordomo, que pagó por libramiento de los dichos señores, fecho a XXI de diciembre del dicho año, a Françisco, atavalero, tres reales de salario por tener la llave del corral del concejo¹⁴⁵.

102 m

— Más, se le toman e rreciben en cuenta al dicho mayordomo, que dio e pagó por libramiento de los dichos señores, fecho a nueve de diciembre del dicho año, tres mill e docientos maravedís qu'están mandados sobreseer a Juan Palomar, vezino de Hoyoberrendo, e a Pedro García, hijo de Juan García del Nogal, e a Pedro Martín, hermano de Juan Martín, vezino de Hoyoberrendo, de ciertas penas cominatorias que les fueron puestas en la visitaçión e están mandadas sobreseer por provisión de la duquesa, nuestra señora, a pedimiento de los sesmeros de la tierra d'esta villa.

3.200 m

— Más, se le toman e rreciben en cuenta al dicho mayordomo, que dio e pagó por libramiento de los dichos señores, fecho a XII de diciembre del dicho año, a Françisco López de Alcalá docientos maravedís de una pena de agua que l'estava puesta e se averiguó no la dever, la qual es del año pasado.

200 m

300 maravedís al
maestro de
escuela¹⁴⁶.

— Más, se le toman e rreciben en cuenta al dicho mayordomo, que dio e pagó por libramiento de los dichos señores, fecho a XVIII de diciembre del dicho año, a Pedro Rramírez, vezino d'esta villa, trecientos maravedís que se le dieron porque mostró a leer y escribir

300 m

¹⁴⁵ *Tachado*: tres reales.

¹⁴⁶ *Este ladillo está escrito con posterioridad. Anteriormente, tachado: 300 m.*

moços este año; con los cuales se cunplen los dos mill maravedís que mándale dar el duque, nuestro señor, que se le den de salario al que mostrare moços.

<Suma esta plana>.

3.802 m

/85r

— Más, se le toman e rreciben en cuenta al dicho mayordomo, que dio e pagó por libramiento de los dichos señores, fecho a XIX de diciembre del dicho año, a Marcos Moreno, guarda del monte de las Viñas, siete rreales qu'él ovo de aver de guardar de las Viñas desde dos días del mes de diciembre hasta en fin d'él, a rrazón de tres mill cada año.

238 m

— Más, se le toman e rreciben en cuenta al dicho mayordomo, que dio e pagó por libramiento de los dichos señores, fecho a XII de diciembre del dicho año, a Juan de Azevedo, vezino d'esta villa, quatro ducados porque puso el servicio de la carnecería para este año de mill quinientos e quarenta e tres años de prometido.

1.500 m

— Más, se le toman en cuenta al dicho mayordomo, que dio e pagó por libramiento de los dichos señores, fecho a quattro días del mes de henero d'este año de mill e quinientos e quarenta e tres años, al bachiller Alonso de Ontiveros, bachiller de Gramática, dezaseys mill maravedís que le mandaron socorrer para comprar una casa por ser como es buen preceptor de Gramática para quattro años que le va pagado el salario de la villa, de lo qual dio fianças bastantes que servirá los quattro años que le van pagados e hypotecó la casa a la deuda, >por manera que le va pagado el año de XLIII, IIII, el V, el VI años<.

16.000 m

Çeçinas del
presente del
duque, nuestro
señor.

— Más, se le toman e rreciben en cuenta al dicho mayordomo, que dio e pagó por libramiento de los dichos señores, fecho a XXIII¹⁴⁷ de henero d'este año, tres mill e seyscientos e quattro maravedís que costaron las çeçinas del presente que se dio al duque, nuestro señor, este dicho año, segund paresçió firmado en qué e cómo se gastó las dichas çeçinas.

3.604 m

<Suma esta plana>.

21.342 m

¹⁴⁷ *Tachado:* tres.

— Más, se le toman e rreciben en cuenta al dicho mayordomo, que dio e pagó por libramiento de los dichos señores, fecho a XIII de enero del dicho año, nueve reales que se gastaron en costas en el pleito que traxo con Rodrigo Nieto, alguacil del año pasado, en hacer pagar las copias que devía al concejo, porqu'el señor corregidor no hizo condenación de costas.

306 m

Lo que cupo a los señores pecheros d'esta villa de yantar e chapines.

— Más, se le toman e rreciben en cuenta al dicho mayordomo, que dio e pagó por libramiento de los dichos señores, fecho a III de enero del dicho año, mill e novecientos e quarenta e quatro maravedís e, más, seis reales de seis pares de perdizes que cupo a pagar a los pecheros d'esta villa en el repartimiento que se hizo de yantar e chapines del año pasado, porque la villa e vecinos d'ella es libre e lo paga la villa por ellos. Que son por todos dos mill e ciento quarenta e ocho maravedís.

2.148 m

Lo del maestro Bezerra. La quenta d'esto¹⁴⁸ está en poder de Martín Ramos.

— Más, se le toman e rreciben en cuenta al dicho mayordomo, que dio e pagó por libramiento de los dichos señores, fecho a XXIII de enero del dicho año, a Pedro del Vado, vecino de la villa del Varco, mill e docientos e sesenta e tres maravedís e medio que se le rrestava deviendo del gasto que hizo en averiguar lo de las dottes del maestro Bezerra, lo qual se a de cobrar la villa del primer dotte que viniere; en lo demás qu'está gastado segund está la quenta de todo ello en las espaldas d'este libramiento que le cabe del dicho gasto que a hecho el dicho Pedro del Vado, sin otros gastos que la villa tiene hechos por sy, cinco mill e treze maravedís e medio, los quales se acabaron de pagar en este libramiento.

1.263 m

<Suma esta plana>.

3.717 m

— Más, se le toman e rreciben en cuenta al dicho mayordomo, que dio e pagó por libramiento de los dichos señores, fecho a XXIII de enero del dicho año, a Diego Martín, vecino de La Cañada, veinte >e tres¹⁴⁹<

782 m

¹⁴⁸ *Tachado*: en.

¹⁴⁹ *Escrito sobre*: seis.

rreales que ovo de aver de diez días que fue a llevar las elecciones a Madrid d'este año, con diez rreales que pagó de derechos al secretario de los fieles, alguazil e alcalde de Hermandad e procurador d'este año de mill e quinientos e quarenta e dos años.

— Más, se le toman e rreciben en cuenta al dicho Joan López, mayordomo, nueve mill e dozientos e veinte e un maravedís que montó en quinze hojas de por menudo que se gastaron este dicho año, segund están firmadas del señor Francisco de Vergas, rregidor veedor, e de los señores Christóval de Salazar e Alonso Martínez de Texeda en los meses pasados de febrero e abril e mayo e junio e jullio e agosto e septiembre e otubre e noviembre e diciembre, segund van todas¹⁵⁰ >escritas< en esta cuenta de por menudo, en qué e cómo se gastó cada cosa por menudo; e trasladadas al fin de toda la cuenta para que las vean los señores del consejo del duque, nuestro señor, en qué e cómo se an gastado cada cosa d'ellas, porque ansy las mandaron trasladar los dichos señores al cabo de toda la quenta.

9.221 m

— Más, se le toma en cuenta al dicho mayordomo un rreal que le va cargado en la copia del monte de La Jura, de la herramienta de Juan Lorençio; la herramienta es de la guarda.

34 m

<Suma esta plana>.

10.037 m

/86v

Mediçinas de
pobres.

— Más, se le toman e rreciben en cuenta al dicho mayordomo, que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho a dezaseis días del mes de henero d'este año de quinientos e quarenta e tres años, mill e novecientos e çinuenta e un maravedís e medio que se dieron <a> Antonio de Betanços, boticario, de las mediçinas que dio a los pobres este dicho año conforme a la provisión del duque, nuestro señor.

1.951 m

Barro e madera.
Alcavala d'ella.

— Que se le toman e rreciben en cuenta al dicho mayordomo, que dio e pagó¹⁵¹ a Domingo de la Cuesta, vezino d'esta villa, arrendador de la renta de barro e madera del año pasado de quinientos e quarenta e¹⁵² dos años, dos ducados del alcavala de la madera e cal que a vendido el concejo¹⁵³ este dicho año.

750 m

¹⁵⁰ *Tachado*: cosydas.

¹⁵¹ *Tachado*: que dio e pagó por libramiento de los dichos señores.

¹⁵² *Tachado*: tres.

¹⁵³ *Repetido*: concejo.

	— Más, se le toman e rreciben en cuenta al dicho Joan López, mayordomo, trecientos e sesenta e seis maravedís e medio que se dieron a Martín Rramos, escrivano del consistorio d'esta villa, por ochenta e seis hojas de papel que a escrito en el rregistro de las copias del concejo; a rrazón cada pliego de a ocho maravedís e medio, conforme a la sentençia de los señores del consejo del duque, nuestro señor, porque el papel le ha dado el consejo, lo qual es para pagar los escrivientes porque lo an escrito, segund lo vio todo el señor Alonso Martínez cómo lo avía escrito.	366,5 m
<Suma esta plana>.		3.067,5 m
/87r		
	— Más, se le toman e rreciben en cuenta al dicho Joan López, mayordomo, dos mill maravedís qu'él gastó en la comida que dio el día d'esta quenta, conforme a la provisión de los señores del consejo del duque, nuestro señor.	2.000 m
	— Más, se le toman e rreciben en cuenta al dicho Joan López, mayordomo, nueve rreales qu'él gastó de papel en cosas complideras al dicho concejo >este dicho año<.	306 m
XXXV tejas.	— Más, se le pone por gasto treinta e cinco tejas que se gastaron en el cadahalso.	
I fanega de çenteno.	— Más, se le toman e rreciben en cuenta al dicho Joan López, mayordomo, una fanega de çenteno que dio para comer el berraco del concejo en el mes de henero d'este año.	
Pan del organista.	— Más, se le toman e rreciben en cuenta al dicho Joan López, mayordomo, mill e ¹⁵⁴ çiento e >ochenta e tres< maravedís e medio que montó en cinco fane-gas e ¹⁵⁵ tres çelemenes e tres quartillos de trigo qu'él dio a Juan Baptista de Valverde, organista, porque la villa no tenía trigo e lo compró a seis rreales la fanega para dárselo, porque paresció dever el mayor-domo a la villa una fanega e ocho çelemenes e >un	1.075,5 m

¹⁵⁴ *Tachado*: e çiento e quarenta e cinco.

¹⁵⁵ *Tachado*: siete.

quartillo de trigo<, e dio al pregonero una fanega, la
rresta devía; por manera que son en todo mill e se-
tenta e çinco maravedís e medio.

<Suma esta plana>.

3.381,5 m

/87v

Asý que paresce que suma e monta en los maravedís qu'el dicho Joan López, mayordomo, a dado e pagado por libramiento de los señores justicia e rregidores e gastado en cosas tocantes e complideras a la dicha villa hasta el día de la fecha e data d'esta quenta dozientas e veinte e dos mill e setecientos e ochenta maravedís y dos fanegas de centeno e diez fanegas e media de cal e treinta e cinco tejas, segund se contiene en dezisiete hojas de papel de a pliego entero con esta d'este fenesçimiento; e descontados de las dichas dozientas e sesenta e ocho mill y setecientos e quarenta e cinco maravedís, rresta e finca que se haçe de alcançé contra el dicho Joan López de Béjar, mayordomo, que rresta deviendo al dicho concejo en dineros quarenta e cinco mill y noveçientos e sesenta e cinco maravedís e por dezinueve fanegas e quattro çelemenes tres quartillos de centeno e por veinte e nueve fanegas e media de cal e por quattrocientas e sesenta e cinco tejas e por dozientos e veinte <l>adrillos. E, más, las heredades e prisiones y pesos e otras cosas tenidas en el cargo de atrás; e, más, queda para el dicho concejo los çien ducados que la villa trae prestados con el servicio de la carniçería e quinze arrobas de sevo que tenía la de Diego Martínez.

La qual dicha quenta se fenesçió en la dicha villa de Piedrahíta¹⁵⁶ lunes <a> cinco días del mes de febrero, año del señor de mill e quinientos e quarenta e tres años. A la qual quenta fueron presentes los señores justicia e rregidores e procurador e las otras personas que a ella suelen estar. Conviene, a saber, el muy noble señor bachiller Françisco Henao, corregidor en ella, e los señores Diego López de Cúñiga, alcaide, e Fernán Rrodríguez de Castro e Alonso Martínez de Texeda e Françisco de Carvajal, rregidores de la dicha villa; e Domingo de la Cuesta, procurador d'este año; e Lorençio Díaz, procurador del año pasado, e Juan García e Pedro de Torres, escrivanos públicos del concejo de la dicha villa. E por parte de los hidalgos e cavalleros d'esta dicha villa Françisco Velázquez e Gaspar Gutiérrez; e fieles del año pasado Diego Ordóñez e Gaspar de Armenteros; e por parte de los çibdadanos, Françisco Rramos e Juan de Acevedo y Joan López, mayordomo del año pasado, e Gonçalo de Moya, mayordomo d'este año en nonbre de Françisco López de [...] e Pedro Martínez del Maço, vezino del Barrio, sesmero de los Llanos, e Pedro Sánchez Garavato, vezino de Navaçepeda, sesmero de La Ribera, e Juan Poveda, teniente de sesmero por Françisco Muñoz de la Vega, sesmero de La Sierra. <A> la qual quenta fueron en forma devida de derecho todos los susodichos ser buena e verdadera^{158r} e que en ella no sienten aver fraude ni engaño contra ninguna de las partes. E que cada e quando que venga a su noticia, lo declararán a los dichos señores justicia e rregidores. Testigos que fueron presentes a lo que dicho es: Françisco Díaz, hijo d'estevan Çapatero, e Juan Gómez, guarda del monte de La Jura, e no se hallaron presentes

¹⁵⁶ Está escrito y sin tachar: el mes.

Diego de Tamayo, alcalde de la Hermandad del año pasado, e Melchior Nieto e Andrés Gue-rra, escrivanos, e tanbién estuvo presente Francisco de Chaves, alguazil del año pasado.

Bachiller Henao (*rúbrica*). Diego López de Cúñiga (*rúbrica*). (*Rúbrica*). Alonso Martínez de Texeda (*rúbrica*). Francisco de Carvajal (*rúbrica*). Juan García, escribano (*rú-brica*). Pedro de Torres, escribano (*rúbrica*). Gaspar Gutiérrez (*rúbrica*). Francisco Velázquez (*rúbrica*). Domingo de la Cuesta (*rúbrica*). Diego Ordóñez (*rúbrica*). Gaspar de Armenteros (*rúbrica*). Lorenço Díaz (*rúbrica*). Gonçalo de Moya (*rúbrica*). (*Rúbrica*). (*Rúbrica*). Juan de Acevedo (*rúbrica*). Francisco Rramos (*rúbrica*). (*Rúbrica*). Pedro Martínez (*rúbrica*). Pedro Sánchez Garavato (*rúbrica*). Juan López (*rúbrica*). (*Rúbrica*)¹⁵⁷.

¹⁵⁷ Siguen en blanco los folios. 88v-96r-v.

A.M.P. Libro 20: Libro 11.^º de Cuentas del Concejo (1541-1554)

Expediente n.^º 3 (fols. 97r-105v)

Relación de gastos por menudo de las cuentas del concejo de Piedrahíta, correspondientes al año 1545, en que era mayordomo Juan López de Béjar.

(Cruz)¹⁵⁸.

Libro del gasto del concejo de las cosas de por menudo que manda el señor vedor¹⁵⁹ del año del señor de mill e quinientos e quarenta e cinco años.

	— Miércoles, en onze de hebrero del señor de mill e quinientos e quarenta e cinco años, <i>< a ></i> Pedro Amontero (<i>sic</i>) carpintero, e a otro oficial dos rreales e medio de su trabajo por hacer las puertas de la carneçería con el corral de abaxo do se ençierran las vacas.	85 m
Pagado. (Rúbrica).	— Este dicho día se gastó de clavos veinte e un clavos de a maravedí para las dichas puertas e catorze maravedís a Pedro de Heras por labrar los maderos, que son treynta e cinco maravedís.	35 m
	— Más, se dio a Juan Tenprano e Alonso Sánchez veinte maravedís por mandado del señor veedor el domingo de Carrastoliendas (<i>sic</i>) porque planaron la tierra de la plaça qu'estava amontonada.	20 m
	— Más, se le dio una mano de papel a Martín Ramos ¹⁶⁰ , que costó medio rreal.	17 m
	— Diose diez maravedís a Parradales (<i>sic</i>) por una rredoma para echar la tinta fina para sacar los previlejos de la villa. Diose la rredoma a Martín Ramos.	10 m
III.	— Más, se llevó a Barriónuevo tres hanegas de cal para la Cruz, miércoles corvillo ¹⁶¹ por la mañana. Llevólas Alonso Sánchez.	
	— En XXI de febrero se dio a Valvás quattro libras de plomo para poner en el crucifijo de fuera de la villa, a deziocho la libra.	72 m

¹⁵⁸ En el margen superior izquierdo del documento aparece escrito de distinta mano: 1545, 1541. A la derecha del signo de la cruz está escrito: hebrero.

¹⁵⁹ A lo largo de toda la cuenta de 1545, el escribano pone «vedor», aunque se haya transcrita por «veedor».

¹⁶⁰ Aparece tachada casi una línea, pero no es posible su lectura.

¹⁶¹ Es decir, el miércoles de Ceniza.

— En veinte e un días de hebrero se pagó a Andrés García, pyntor, syete rreales del crucifijo que se puso en la cruz de fuera de la villa, por mandado del señor veedor.	238 m
— En XXI de febrero de IMDXLV años pagué a un escriviente qu'escrivió dos escriptos en un pleito de la villa contra la de Barrientos, rregidor, e otro contra la de Juan Domínguez del Barrio, un real.	34 m
— En XXI de hebrero se dio por mandado del señor veedor a quatro onbres, a rreal cada uno, de su trabajo de andar adereçando el arroyo del Espinar.	136 m
— Este dicho día se dio a Toribio García de Barri-nuevo, de su trabajo e de los ¹⁶² rreal y medio. Fueron los peones Françisco Martín de Segovia e sus compañeros.	51 m
— Más, se dio en XXI de febrero a Melchor de Rro-bledo medio rreal, que fue a Bonilla a llevar ¹⁶³ una carta a la justicia e al dotor; e porque lo detuvieron tres oras otros ocho maravedís.	17 m 8 m
— Más, a Martín Rramos de dos poderes que sacó: uno para llevar a Valladolid sobre el pleito del puerto de Malpartida e otro para llevar a Alva; de quattro días, dos rreales.	68 m
Suma esta plana de por menudo seteçientos e noventa e un maravedís.	791 m

Alonso Rramírez (*rúbrica*). /^{97v}

(Cruz).

— En veynte e tres de hebrero se dio por mandado del señor veedor a Pedro Ximénez e a Juan Hernández Brieva e Pedro Martínez e Alonso Martín Almohalla e a Françisco Gutiérrez de la Cañada, que son çinco, a cada uno su rreal del trabajo de lo que hazen en el arroyo del Espinar.	170 m
— En veynte e quattro de heb<r>ero se dio <a> Alonso Sánchez del Barriónuevo, por mandado del señor veedor, sesenta maravedís de veinte cargas de arena e de diez hanegas de cal que llevan para las cruzes.	60 m

¹⁶² *Tachado*: hombres.

¹⁶³ A lo largo de toda la cuenta de 1545, el escribano pone «levar», aunque se haya transcrita por «llevar».

Pagada. (Rúbrica).	— En veinte VI de febrero se dio a Pedro Ximénez e Alonso Martín de Almohalla e Francisco González de la Almohalla e Francisco Gutiérrez de la Cañada e Juan Gómez de Çapata e su cuñado Toribio. Estos seis anduvieron el miércoles en el arroyo del Espinar.	204 m
	— Jueves, en veinte e seis del dicho mes fueron los sobredichos al dicho arroyo del Espinar, que son seis. Pagánselo su trabajo por mandado del señor veedor a rreal cada uno.	204 m
Ojo.	— Miércoles, a veinte e cinco del dicho mes de febrero, se dio por mandado del señor veedor a Alonso Gutiérrez del Almohalla e a Pedro Ximénez dos rreales de su trabajo ¹⁶⁴ .	68 m
	— Jueves, a veinte e seis del dicho mes se pagó a Pedro Ximénez e a Francisco Gutiérrez de la Cañada e a Juan García tres rreales por su trabajo. Estos tres y est'otros dos de arriba anduvieron en asentar la pilla del pillón alto.	102 m
	— Viernes, a veynte e syete de febrero se pagó de su trabajo por mandado del señor veedor a Juan Hernández Brieva e a Francisco Gutiérrez Herguijuela e a Pedro Ximénez tres rreales de su trabajo, que anduvieron en asentar las pillas. E, más, se dio a Brieva un rreal del miércoles que anduvo en el arroyo del Espinar.	136 m
	— Más, se pagó a Juan González un rreal por mandado del señor veedor porque anduvo el viernes él y los bueyes en el arroyo del Espinar.	34 m
	— Más, se dio a Hernandillo, su hijo de Francisco Blázquez, deziséis maravedís de ocho cargas de arena que echó para enpyllonallos.	16 m
	— Viernes, a veinte e siete del dicho mes, se dio a Martín de la Torre e a Juan García e a Pedro Ximénez e a Toribio Martín de Çapata e a Juan Gómez de Çapata e <a> Alonso Hernández e a Alonso Martín de la Almohalla, vezinos de La Almohalla, a cada uno su rreal de su trabajo, que andovieron en el arroyo del Espinar.	204 m

¹⁶⁴ *Repetido*: por mandado del señor veedor.

	— Sábado, veinte e ocho de hebrero se pagó <a> Alonso Hernández e <a> Alonso Martín de Almohalla e a Juan Gómez de Çapata rreal y medio a cada uno. A cada uno medio rreal que no trabajaron más de hasta mediodía. En lo de la pilla no quiso igualarlo.	85 m
Suma esta plana de por menudo mill e dozientos e ochenta e tres maravedís.		1.283 m
	Alonso Rramírez (<i>rúbrica</i>). / ^{98r}	
	(Cruz).	
	— Sábado, veinte e ocho de hebrero pagué por mandado del señor veedor a Pedro Ximénez, boyero, e a Juan Hernández Brieva e a Toribio Martín, a cada uno su rreal de su trabajo, que anduvieron en el arroyo del Espinar.	102 m
	— Este dicho día sábado se pagó por mandado del señor veedor a Pedro Ximénez e a Martín de la Torre e a Francisco Gutiérrez, que anduvieron en lo de la pilla, a cada uno su rreal de su trabajo.	102 m
	— Fecha sábado, se pagó a Zinbrón, que fueron XXVIII de hebrero por mandado del señor veedor, cinco rreales del viernes e sábado e dos rreales de el lad<r>illo que se molío e terminó para el betún ¹⁶⁵ , que son siete ¹⁶⁶ .	238 m
Ojo.	— Este dicho día pagó a Balbás por mandado del señor veedor dos rreales que trabagó (<i>sic</i>) en las piedras grandes e los escodó e ajudó (<i>sic</i>) a asentar, de su trabajo en el pilonçillo.	68 m
Pagada (<i>Rúbrica</i>).	— Más, se gastó en el betún que se hizo para el pilonçillo: de azeite, sesenta y ocho panillas de azeite a dezisiete maravedís la panilla, que son mill e ochenta e ocho maravedís.	1.088 m
	— Más, se gastó de sevo para el dicho betún veinte e quatro libras, a doze maravedís la libra, que son dozientos e ochenta e ocho maravedís.	288 m
	— Más, se gastó de pez seis libras, a seis maravedís la libra, que son:	36 m

¹⁶⁵ *Tachado*: los cinco, a dos rreales e medio cada día de su trabajo.

¹⁶⁶ *Tachado*: traxo a su criado allí.

	— Más, se gastó de çerra (<i>sic</i>) para el dicho betún tres libras d'ella, a rreal e medio la libra, que son çiento e çinquenta e tres maravedís.	153 m
	— Más, se gastó de çera para el dicho betún diez libras d'ella, a quinze la libra, que son çiento e çinquenta maravedís.	150 m
	— Más, se gastó para vendas de estopa tres varas, a medio rreal la vara, que son rreal e medio.	51 m
	— Más, se gastó para hacer el dicho betún, para dar fuego, quattro cargas de leña, un rreal.	34 m
	— Quattro barreños de barro para el betún e traer allí el azeite.	2 m
Ojo. Cargo al mayordomo.	— Una sartén que se compró para hacer el betún de alanber (<i>sic</i>) grande, dos rreales e medio.	85 m
	— Más, una pala que se compró, veinte e cinco maravedís.	25 m
X.	— Diez hanegas de cal que se traxo para el betún e pylonçillo e pyla ¹⁶⁷ .	
	Suma esta plana dos mill e quattrocientos e veinte e dos maravedís.	2.422 m
	Alonso Rramírez (<i>rúbrica</i>). / ^{98v}	
	(Cruz).	
	Março.	
	— Lunes, dos días del mes de marzo, se dio por mandado del señor veedor a Andrés Guerra, escrivano, tres rreales de un proçeso e provaçña de Los Palaçios para la enviar a Alva.	102 m
	— Más, se dio este dicho día medio rreal por mandado del señor veedor <a> Alonso Hernández e Pedro Çerrador para dar a un onbre que iba a Alva por que llevase esta dicha provaçña.	17 m
Pagada. (<i>Rúbrica</i>).	— Este dicho día, lunes, se dio por mandado del señor veedor <a> Alonso Hernández e Alonso Martín Almohalla e a Pedro Ximénez, boyero, e a Torybyo Martín de Çapata e a Torybyo Garcíá de la Casa e a Juan Hernández Brieva e a Martín de la Torre a cada uno su rreal de su trabajo que anduvieron en el arroyo del Espyinar.	238 m

¹⁶⁷ *Sigue cancelado el asiento siguiente:* — Una caldera de açofar que se rrompió por dos otros cubos que traxeron allí a cargar a hazer cal e (*en blanco*).

	— Este dicho día lunes, se dio a Zinbrón de su trabajo, que anduvo en el pilonçillo a acabar de asentar la pilla, dos rreales e medio.	85 m
Ojo.	— Este dicho día lunes se dio por mandado del señor veedor a Valvás, cantero, dos rreales de su trabajo, que andovo en el pyllonçillo e pila.	68 m
	— Más, se dio al dicho Balvás, por mandado del señor veedor, un rreal de una piedra que él traxo e puso para el caño del pyllonçillo.	34 m
	— Este dicho día lunes, se pagó por mandado del señor veedor a Pedro Ximénez e a Martín Gómez, a cada uno su rreal de su trabajo de andar en acabar de asentar la pylla del pyllonçillo.	68 m
	— Más, se dio por mandado del señor veedor a Pedro Ximénez catorze maravedís por un peso de plomo que dio para el pylonçillo e porque entró <a> linpiar el pilón de arriba.	14 m
	— Más, se pagó a la de Diego Martínez de azeite este dicho día lunes, diez panyllas de azeyte que faltó para acabar el betún, a deziséys maravedís la panylla, que son:	160 m
	— Más, se pagó e gastó de sevo, lunes, para acabar el betún, dos libras de sevo, a doze la libra, que son veinte e quatro maravedís.	24 m
	— Más, se gastó quattro libras de çera, oy lunes, para acabar el dicho betún, que costó a quinze maravedís la libra.	30 m ¹⁶⁸
	— Más, se dio dos varas de estopa, oy lunes, a Diego de Zinbrón para atapar el pyllón de arriba, a medio rreal la vara.	34 m
	— Martes, tres días de marzo, anduvo Alonso Hernández del Almohalla hasta mediodía en el arroyo. Diósele medio rreal de su trabajo >por el dicho día<.	17 m
Suma esta plana d'esta hoja ochoçientos e noventa e un maravedís.		891 m

Alonso Rramírez (*rúbrica*). ^{99r}

¹⁶⁸ Esta cifra no es correcta. Son 60 m, pero es con esta con la que se hace la suma de la plana.

(Cruz).

	— Martes, tres de marzo, se dio por mandado del señor veedor a Martín Gonçález e a Pedro Ximénez e a Juan Hernández Brieva e a Alonso Martín Almohalla e a Juan Martínez de la Casa e a Torybio García de la Casa e a Martín de la Torre e a Pedro Ximénez, cestero, a cada uno un rreal de su trabajo, que anduvieron en el arroyo del Espinar.	282 m ¹⁶⁹
	— Miércoles, cuatro de marzo, se dio a Zinbrón, carpintero, una libra de sedeña para atapar el pyllón de arriba, que se salía. Costó diez maravedís.	10 m
Pagada. (Rúbrica).	— Miércoles, cuatro de marzo, se pagó por mandado del señor veedor a Pedro Ximénez, cestero, e a Pedro Ximénez, boyero, e a Martín Gonçález e a Alonso Hernández Brieva e a Martín de la Torre e a Santos Gómez e <a> Alonso Martín Almohalla e Alonso Gutiérrez del Almohalla e a Juan Martínez de la Casa e a Toribio García e a Alonso Martiniego, a cada uno un rreal de su trabajo porque anduvieron en el arroyo del Espinar.	374 m
	— Jueves, cinco días de marzo, se dio por mandado del señor veedor a Diego Gómez e a ¹⁷⁰ Bartolomé Martínez ochenta maravedís porque llevaron una pyedra a La Cañada para la pylla e otra para el pyllonçillo y una carretada de madera para el andamio a la cruz de Navascurial e la tornaron a traer para la cruz del exido.	80 m
	— Jueves, cinco de marzo, se dio por mandado del señor veedor a Pedro Ximénez, boyero, e Pedro Ximénez, cestero, e a Martín de la Torre e a Santos Gómez e a Juan Hernández Brieva e a Alonso Hernández Almohalla e <a> Alonso Martín Almohalla e Martín Gonçález; a cada uno su rreal de su trabajo, que anduvieron en el arroyo del Espinar.	272 m
	— Viernes, seys de marzo, se pagó por mandado del señor veedor a Pedro Ximénez, cestero, e a Pedro Ximénez, boyero, e a Martín González e a Martín de la Torre e a Juan Hernández Brieva e <a> Alonso Gutiérrez e <a> Alonso Hernández Almohalla; a cada uno un rreal de su trabajo, que anduvieron en el arroyo del Espinar.	238 m

¹⁶⁹ Esta cifra es incorrecta, pero es con esta con la que se hace la suma de la plana.

¹⁷⁰ Tachado: Gonçalo.

— En seys días de marzo se pagó por mandado del señor veedor a su criado de la de Espinosa, sesenta e un maravedís e medio de ochenta e una cargas de tierra que echó de la puerta del Mirón afuera de la villa.	61,5 m
— En syete días de marzo se pagó por mandado del señor veedor al señor Toribio Gómez de Salazar dos rreales e medio de una carretada de cascajas ¹⁷¹ que se traxeron para poner en el arroyo del Espinar.	85 m
Suma esta plana de por menudo mill e quattrocientos e dos maravedís e medio.	1.402,5 m¹⁷²
Alonso Rramírez (<i>rúbrica</i>). / ^{99v} (Cruz).	
<i>Otra hoja de marzo.</i>	
— Sábado, siete días de marzo, se pagó por mandado del señor veedor a Pedro Ximénez, boyero, e a Juan Hernández Brieva dos rreales, a rreal cada uno, que anduvieron en el arroyo del Espinar.	68 m
— Sábado, siete de marzo, se dio a Pedro Rrodríguez, tondidor, tres manos de papel para <el> libro de la harina e peso que tiene del conçeojo.	57 m
— Más, se dio este dicho día por mandado del señor veedor a Toribio García de Barrionuevo dos rreales porque fue por las estacas e las hincó, e a un peón que fue con él un rreal; son tres.	102 m
Pagada. (Rúbrica).	102 m
— Domingo, se ¹⁷³ dio por mandado del señor veedor a Toribio García, vezino de Barrionuevo, tres rreales de dos días que anduvo en el arroyo del Espinar con sus bueyes. Fue domingo, ocho del mes, quando lo pagó.	
— En diez y syete días de marzo, di por mandado del señor veedor a Pedro Ximénez ¹⁷⁴ un rreal, que anduvo en el arroyo del Espinar.	34 m
— Martes, diez y ocho del dicho mes, di a Pedro Ximénez, boyero, medio rreal, que trabajó hasta mediodía en el arroyo del Espinar para acabar lo que quedó.	17 m

¹⁷¹ *Está escrito*: cascacas.

¹⁷² *La suma es incorrecta, son 1.392 m.*

¹⁷³ *Está escrito*: sí.

¹⁷⁴ *Tachado*: boyero.

A de dar quenta d'esto. Diola. (Rúbrica).	— En veynte e syete de marzo se dio a Juan Díaz, procurador, por mandado del señor veedor, seis rreales para yr a Bonilla sobre el pleito de la postura de la vaca.	204 m
	— En XXVII de marzo di a un escriviente de un escripto qu'escribió en casa del liçençiado del Castillo para llevar a Bonilla sobre lo de la carnecería, XX maravedís.	20 m
	— Más, pagué a Martín Rramos de un poder que llevó Juan Díaz a Bonilla, que llevó seis hojas de rregistro e línþio sin el signo, cinqüenta e cinco.	55 m
	— Más, pagué al dicho Martín Rramos de la postura e pregones e baxas e rremate de lo de la carnecería que llevó Juan Díaz a Bonilla; que llevó nueve hojas e el signo, a ochenta e seys maravedís.	86 m
	— Más, se pagó en postrero de marzo a Francisco, el atabalero, de su salario del corral tres rreales.	102 m
	— Más, pagué a otro escriviente qu'escribió otro escripto para tornar a Bonilla Juan Díaz sobre lo de la carnecería otros veinte maravedís.	20 m
	— Más, pagué a Martín Rramos porque fue a Bonilla con Juan Díaz a requerir al juez de Bonilla que diese mandamiento sumario contra Pedro Gómez, carniçero, dos rreales.	68 m
Suma esta plana novecientos e veinte e nueve maravedís.		929 m

Alonso Rramírez (rúbrica). /^{100r}

Mes de abrill.

— En dos de abrill costaron dos tablas para la carnecería un rreal.	34 m
— En el dicho día se dieron a Montero por adobar los tajones de la carnecería tres rreales e medio.	119 m
— Más, se pagó en el dicho día a Sanjuán de Valde-nebro de clabos para adereçar la carnecería e de unos maderos que faltaron XXIII maravedís.	24 m
— Más, se pagó en el dicho día a Sanjuán de Valde-nebro de tres llaves que hizo para las camarillas de la carnecería XXVII maravedís.	27 m

Pagada. (Rúbrica).	— Más, se dio a un escrivano del rrey de un testimonio que sacó para enbiar a Valladolid sobre el pleito de Pedro Gonçález de Bonilla; del apelación un rreal.	34 m
	— Más, se pagó de un poder para enbiar a Valladolid para el dicho pleito, que llevó quatro pliegos de registro en línpio e sygno, dos rreales.	68 m
	— Más, se pagó a Françisco de Mongel medio rreal de la posada del aguazil del comisario, que durmió allá quattro noches.	17 m
	— Miércoles, nueve del dicho mes, se dio un rreal a Pedro Ximénez, cestero, que anduvo con Zinbrón en adobar el pyllón.	34 m
	— Jueves, diez días del dicho mes, se pagó a Françisco Blásquez, molinero, quattro rreales de lo que hechó de la puerta del Mirón al muladar e lo linpió.	136 m
	— Domyngo, día de Casymodo, se pagó a Torybio García de Barrionuevo, sesenta maravedís de la tierra que echó de cabe el pilonçillo.	60 m
	— Más, se dio a Gaspar de Rrobledo quattro rreales: tres de dos días más que le detuvieron en Valladolid e un rreal que puso en la carta; rreal e medio e otro medio que se le devía de nueve rreales e medio que se le dieron por ir e venir a Valladolid.	136 m
	— Más, se pagó a Bejarano de la cerradura del cofre de cobre y de unas pesas para la carnecería quattro rreales e medio; e diez maravedís por una céduela que dio el señor veedor firmada de su nonbre >de obra menuda que avía echo<.	163 m
Ojo. A ellos.	— Más, se dio a Juan Díaz, por mandado del señor veedor, seis rreales para ir a Bonilla a lo de la (<i>sic</i>) pleito del carnicero sobre la çitación de lo de Valladolid.	204 m
Suma esta plana mill e çinquenta e seis maravedís.		1.056 m

Alonso Rramírez (*rúbrica*). /^{100v}

(Cruz).

— Más, di al dicho Juan Díaz otros dos rreales e cinco maravedís que se le mandó dar porque dio quenta e pago¹⁷⁶ de los otros que pagó en Bonilla.

¹⁷⁵ *Tachado*: estos de su bolsa; diósele a XX del dicho mes de abril.

¹⁷⁶ *Sigue cancelado el asiento siguiente*: — Que di al señor Rramírez, veedor, veinte rreales y mandólos dar el señor corregidor para ir a Alva a ciertos negoçios de la villa. 680 m.

Ojo ¹⁷⁷ .	— Di más a Zinbrón e a Montero e a Pedro de León tres ¹⁷⁸ reales que los ¹⁷⁹ mandó dar el señor veedor porque tasaron lo de la de Serrano.	102 m
	— Di al muchacho de la de Espinosa que echó barro a la casa de la de Serrano; de noventa e dos cargas, a dos maravedís la carga, montase ciento y ochenta y quatro maravedís >que se echaron en veces<.	184 m
Pagadas.	— Más, se pagó a Lope Monje, carpintero, dos rreales e medio de una docena de tablas por mandado del señor veedor para la casa de la de Serrano.	85 m
	— Diose a Pasqual Muñoz, crie<do> de Bejarano, veinte e cinco maravedís de cincuenta clavos de a blanca que hizo e dio a Zinbrón para la hobra de la de Serrano.	25 m
	— De dos alañcadas de adobes quarenta >e dos< maravedís para la casa de la de Serrano.	42 m
	— De lleva<r>los, cada alañcada ocho maravedís.	16 m
	— De doze cargas de la tierra para la cruz, veinte e quatro maravedís.	24 m
	— Diose por mandado del señor veedor a Juan de la Hoya un rreal, e <a> Alonso Sánchez otro, e a Pedro Ximénez medio, e a Alonso Martín otro medio, vecinos de La Casa, porque andovieron en lo de la visitaación e fueron ¹⁸⁰ jurados.	102 m
	— Más, se tornó a echar otras seys cargas de tierra para el omilladero.	12 m
	— Diose a un moço a dos maravedís de cada hanega de cal que llevó desde casa de Diego González, desde la puerta del Varco hasta el omilladero e a las casas del consistorio, montó ¹⁸¹ :	26 m
	— Diose a Pedro Ximénez, porque la fue a medir e ayudó a llevar la otra a meter en las casas de consistorio por mandado del señor veedor, doze maravedís.	12 m

¹⁷⁷ *Tachado*: C II.

¹⁷⁸ *Tachado*: seis.

¹⁷⁹ *Tachado*: a de cobrar de la de Serrano a la mitad.

¹⁸⁰ *Tachado*: dos de los.

¹⁸¹ *Tachado*: heran treze hanegas e media.

— Más, se pagó rreal y medio de un onbre e un asno quando fueron a vesitar la Casa de Savastián Pérez y El Soto porque paresce que ha de pagar el un día el concejo e porque se llevaron las medidas para rreherir en el dicho asno.	51 m
Suma esta plana setescientos e çinquenta e quattro maravedís.	754 m
<i>Alonso Rramírez (rúbrica). /^{101r}</i>	
<i>Mes de mayo.</i>	
— En diez días de mayo se pagó a Diego de Zinbrón, carpintero, dos rreales e medio de dos varas que se hicieron verdes para la proçesión de los deceplinantes.	85 m
— Más, se pagó este dicho día al berrocalero por mandado del señor veedor un rreal que sacó la madera para el omilladero.	34 m
— Más, se dio a cuenta quattro rreales porque lo mandó el señor corregidor para traer unos capiteles dornados para las varas de las proçesiones.	136 m
— Más, se compraron dos sogas gruesas que costaron diez maravedís al omilladero.	10 m
— Echose un asta al açadón y otra a la batydera; costaron diez maravedís.	10 m
— Pagose a la de Cornego medio rreal por una alançada de adobes para el tinte de concejo do se haze para matar los carneros.	17 m
Pagada. (Rúbrica).	
— Más, se pagó a Françisco Blázquez dos rreales e medio por mandado del señor veedor porque linpió lo de la casa de Serrano.	85 m
— Pagose a Pedro Pérez de una pared que hizo en la carnecería nueva quarenta maravedís. Mandolo el señor veedor.	40 m
— Diose a Françisco Blázquez, molinero, de catorze cargas de barro, a dos maravedís, veinte e ocho maravedís; e de una alançada de adobes diez e >ocho<, que son ¹⁸² >quarenta< e ocho maravedís para la carnecería de dentro de la villa.	48 m

¹⁸² *Tachado*: treinta.

— Diose <a> Alonso Hernández, vezino de La Almohalla, un rreal, que trabajó en la carnecería nueva con Montero.	34 m
— Más, se pagó a Toribio, criado de Velázquez, otro rreal, que trabajó en la carnecería que se adoba dentro de la villa.	34 m
— Pagose a Montero, carpintero, e a su hijo tres rreales de su trabajo el lunes que anduvieron en la carnecería nueva que se hizo agora.	102 m
— Más, se le dio otros tres rreales del martes que anduvó allá ambos a lo acabar de ahazer (<i>sic</i>).	102 m
— Más, se pagó a Sanjuán de Valdenebro veinte e dos maravedís de clavos que se llevaron para clavar las puertas e maderos.	22 m
— Diose a Santos Gómez ¹⁸³ dos rreales, que fue a Navarredonda a lo de la madera del omilladero para dar señal por ella.	68 m ¹⁸⁴
— De su camino, un rreal por yr allá.	34 m
— Diose otro rreal a Santos Gómez porque estuvo dos días.	34 m
— Más, se dio medio rreal a unos onbres que llevaron las vigas al omilladero.	17 m
— Más, se pagó a Zinbrón dos sogas que llevó para sobir la madera del omilladero.	10 m
Suma esta plana novecientos e veinte e dos maravedís.	922 m

Alonso Rramírez (*rúbrica*). /^{101v}

— Más, se pagó a Pedor (<i>sic</i>) de Heras ocho maravedís de un madero de rroble.	8 m
— En XXVII de mayo se pagó a Martín Rramos, escrivano, de unas provisiones rreales que sacó e cierto poder e mandamiento de don Diego de Santillana sobre lo de la puente de Mérida por mandado del señor corregidor, que llevó siete hojas e el signo.	100 m

¹⁸³ *Tachado*: quatro.

¹⁸⁴ *Tachado*: 102 m.

	— Más, se dio a un onbre que anduvo el myércoles <a> ayudar a llevar los caños del omilladero doze maravedís; fue <a> XXVIII de mayo.	12 m
	— Más, se dio a Martín Rramos tres rreales de un día que se detuvo en Alva sobre lo de la puente de ¹⁸⁵ Mérida.	102 m
Pagada. (Rúbrica)	— Más, se pagó <a> Aragón dos rreales de dos carretadas de maderos para las talanqueras e el potro del corral.	68 m
	— Más, se pagó a Montero, carpintero, por adobar las talanqueras dos rreales e medio y por lo del corral de los potros.	85 m
	— Más, se pagó a Sanjuán de Valdenebro dos rreales ¹⁸⁶ e medio de clavos e de una argolla de hierro ancha e de otras que adobó para la talanquera de palacio. Mandolo el señor veedor.	85 m
	— Más, se compró dos varas de estopa para dos capachos, a quinze maravedís:	30 m
	— Más, se compró un cántaro, que costó seis maravedís.	6 m
	— Echáronse treinta cargas de arena para el omilladero a dos maravedís, que son:	60 m
VII.	— Más, se gastaron syete fanegas de cal en los pillares e asientos d'ellos.	
VI.	— Más, se llevaron seys fanegas de las casas del consistorio, de la que dio Peçellín.	
	— De lleva<r>la, a dos maravedís cada fanega, que son doze maravedís.	12 m
	— Un rreal a Martín Rramos para dar a Rrobledo, que le enviaron fuera, >al Varco<.	34 m
	— Más, se dio al sobredicho otro medio rreal; se abocinó sobre lo de la puente de Mérida.	17 m
	— Diose a Pedro de Heras rreal y medio de diez maderos que hizo y labró para las talanqueras e potro del corral.	51 m

¹⁸⁵ *Tachado*: Alcántara.

¹⁸⁶ *Tachado*: de dos.

X fanegas ¹⁸⁷ .	— Pagose a Diego de Zinbrón tres rreales del ¹⁸⁸ >llevar<, que anduvo llevando la madera del omilladero por mandado del señor veedor.	102 m
Suma esta plana setecientos e quarenta e dos maravedís.		742 m
<i>Alonso Rramírez (rúbrica). /^{102r}</i>		
<i>(Cruz).</i>		
<i>Junyo.</i>		
— Jueves, día de Corpus Cristi, se dio a Juan Lorençio seis hojas delgadas e dos gordas que costaron XXV maravedís.		25 m
— Más, se pagó por mandado del señor veedor, veinte e cinco maravedís a dos onbres que llevaron la cal de Francisco García al omilladero.		25 m
— Más, se dio por llevar la teja de la d'Espinosa, que faltó al omilladero; a un onbre ocho maravedís.		8 m
— Más, se pagó a un escriviente qu'escrivió tres escritos en la casa del liçençiado del Castillo, que llevó cada uno pliego e medio para lo de Mérida, tres rreales.		102 m
— De un poder qu'escrivió Martín Rramos para llevar Juan de la Casa a Mérida real e medio.		51 m
Pagada. (Rúbrica).	— Dos rreales que se dio a Montero por hacer el andamio para los señores justicia e rregidores para el día de Corpus Cristi e en tornallo a deshazer.	68 m
	— Más, se pagó a Montero doze maravedís por poner la telera de la talanquera.	12 m
	— A Juan Lorençio un rreal por el toro que desolló de su dinero que tiene.	34 m
	— Más, se gastó en traer e llevar la madera del andamio de Corpus Cristi para vuestras mercedes ciento e cinquenta e dos maravedís.	152 m
	— Media libra de estopas, que se compró de la de Francisco Rramos para el pillón, seys maravedís.	6 m
	— Media libra de estopa para hacer tiras para lo atapar, a quinze maravedís la vara, son:	21,5 m

¹⁸⁷ Escrito sobre: seis.

¹⁸⁸ Tachado: un madero.

— Más, se compró otra libra de estopas para el pyllón.	12 m
— Más, se dio al berrocalero, por traer las vigas a Velázquez e a Domingo Álvarez e los quarterones del señor Peçellín, medio real.	17 m
— Pagose al boyero un real porque adobó el corral e puso unos maderos a la puerta d'el de la Vega, a do ençierre el ganado.	34 m
— En doze de junyo se pagó por mandado del señor veedor a Nieto, de una sentencia que ha de buscar de la carnecería del Aldehuela, tres rreales.	102 m
— Este dicho día a Françisco Rramírez medio rreal que se le devía de un alvalá de la madera.	17 m
— A Juan de la Torre, del berraco, que le tuvo desde el jueves de Corpus Cristi hasta el lunes, e le sacó del corral; de lo que gastó, dos rreales.	68 m
Suma esta plana setecientos e çinquenta e quattro maravedís e medio.	754,5 m

Alonso Rramírez (*riúbrica*). /^{102v}

(Cruz).

Ojo.	— Diose a Martín Ramos para ir a la vesitación un rreal para dos manos de papel que compró.	34 m
	— Gastose en dar <de> almorçar a Zinbrón, fiel, e a Martín Ramos e a Alonso Martínez, que estuvieron a rreherir las medidas ¹⁸⁹ , dos rreales.	68 m
	— A un carpyntero, que estuvo aderezando la quartylla e lo demás, otro medio rreal.	17 m
	— Diose a Toribio, criado de Velázquez, medio rreal de aderezar un alvañar.	17 m
	— Día de señor San Juan, se dio a Juan Lorenço un rreal de desollar el toro.	34 m
	— Diose a Pedro Ximénez, boyero, un rreal porque adobó el corral de conçejo, qu'es al Berrocal, las paredes; mandolo el señor veedor.	34 m
Pagada. (<i>Rúbrica</i>).	— Más, se pagó a Pedro Pérez dos rreales e medio porque adobó el corral del peso de la harina e la callejuela e porque andovo trastejando en las casas del consistorio.	85 m

¹⁸⁹ *Tachado*: de almorçar.

	— Más, se dio a un moço que alinpió lo del omilladero y el pilonçillo de abaxo rreal y medio.	51 m
	— Más, se dio a Rrobledo tres rreales, que fue al Varco a çiertas escrituras que le envyaron; detúvose dos días.	102 m
	— Diéronse a Françisco Blázquez dos rreales, que fue <a> hazer traer unas truchas, bíspera del Rrosario.	68 m
Pagose en dos veces.	— De hazer e deshazer el andamio con >dos< rreales ¹⁹⁰ que se dio a Montero e traer e llevar la madera e clavazón para él, çiento e ¹⁹¹ >ochenta e quattro< maravedís.	184 m
	— Viernes, quattro de julio, se dio a Diego de Zinbrón para el pillón, que se salía, media vara de estopa; costó ocho maravedís porque hera algo más.	8 m
	— Este dicho día se pagó a Pedro Pérez e Antonio ¹⁹² dos rreales porque anduvieron en el pyllón cabe el monesterio, que se salía.	68 m
	— Diose a Françisco, el atabalero, un rreal, que hiva al Varco a llevar una carta para lo del pleito de la puente.	34 m
	— A Diego Hernández, por las varas, tres rreales, que pintó para las proçesiones.	102 m
Sumó esta plana novecientos e seis maravedís.		906 m

Alonso Rramírez (*rúbrica*). /^{103r}

(Cruz).

	— En çinco de julio se dio a Martín Rramos un rreal de un poder que llevó Juan de la Casa a Alva sobre lo de la puente de Mérida ¹⁹³ .	34 m
	— Más, se dio a Françisco, el atabalero, otro medio rreal por la hida del Varco. Mandolo el señor corregidor y el señor Rramírez.	17 m
	— Más, se dio a Juan Lorençio dos toros que desolló el día del Rrosario.	68 m

¹⁹⁰ *Tachado*: medio.

¹⁹¹ *Tachado*: sesenta e tres.

¹⁹² *Tachado*: segund.

¹⁹³ *Tachado*: o de donde es.

	— Más, pagué a Francisco Gómez diez maravedís de dos sogas gordas, que llevó Juan Lorenço para la talanquera por do se salió el toro el día de Nuestra Señora.	10 m
	— Mandó dar un rreal el señor veedor al hijo de Montero porque enrrolló en la plaça ciertas hoyas de los andamios.	34 m
	— Diose a Montero un quarterón que costó veinte e cinco maravedís e seys clavos de a maravedí, que son por todo treynta e un maravedís. >Para la puente de la puerta de Varco<.	31 m
Pagada. (Rúbrica).	— Diose al señor Peçellín de quatro quartones de marzo e quatro quartones baladís que se le devían, que prestó al conçejo; costaron con traer todo ocho rreales.	272 m
	— Diose un rreal a un hombre que fue al Varco a llevar una carta sobre lo del pleito de la puente ¹⁹⁴ .	34 m
	— Diose a Francisco López, corralero, porque alçó el portillo del corral de entre los corrales, que lo derralaron las vacas del carnyçero, y adobó la puerta del corral, que se salían los puercos ¹⁹⁵ , un rreal.	34 m
	— Pagué de unas puertas que el señor Rramírez, veedor, me mandó dar e unas maderas para vergüenças d'ellas e para la carnecería de dentro de la villa un ducado.	375 m
	— Di a Juan de la Casa, por mandado del señor veedor, doze rreales para ir a Alva sobre lo del pleito de la puente >a hazer rrelación a los señores del consejo de lo que avía hecho<.	408 m
	— Pagué a la de Diego Martínez de unas hachas que se quemaron en la proçesión, quando llevaron a Nuestra Señora a La Vega, seis rreales. >Hizose la proçesión por los temporales<.	204 m
	— Dos rreales, que lo mandó el señor corregidor al procurador, para llevar un mandamiento para embarcar cierto pan.	68 m

¹⁹⁴ *Tachado*: del Rre.

¹⁹⁵ *Tachado*: e se le aiudaron [...].

Alonso Martín.	— Más, tres rreales, que son de un quarto de toro que me quitaron del día de Nuestra Señora del Rosario.	102 m
	— Más, pagué a Francisco de Vergas, alguazil, cuatro rreales que dio para unos peones que fueron a los Llanos e Sierra a llevar unas cosas.	136 m
	— Más, se dio a Tordillos un rreal, que tardó dos días a los lugares a contar la saca con un mandamiento. Mandó el corregidor pagar.	34 m
	— Más, se dio a Diego de Zinbrón un rreal para estopas para adobar el pillón.	34 m
	Monta en esta plana mill e ochocientos e noventa e cinco maravedís.	1.895 m

(Rúbrica de Alonso Ramírez). /^{103v}

(Cruz).

Agosto.

— Más, se dio al dicho Zinbrón un rreal en syete del dicho mes para un peón porque anduvo adobando el dicho pyllón e la fuente de Mingo Olmedo.	34 m
— Más, se dio a Rrobledo porque fue al Avellaneda a notificar un mandamiento de la justicia para cierto embargo un rreal. >Fue el embargo por no dexar baxar cierto pan<.	34 m
— Más, se pagó a un hombre e un asno porque quitó toda la pyedra e un muladar de tierra e estiércol e de lo de la pylla de la cal e de las otras. Anduvo dos días en linpiarlo, tres rreales.	102 m
— Pagose a Martín Rramos un rreal de un poder que llevó Alonso Díaz a Halva sobre lo de Francisco Ramírez.	34 m
— Pagose a Francisco Velázquez, de la cal que dio para la fuente de ¹⁹⁶ Mingo Olmedo que estaba rrota e no corría, rreal y medio.	51 m
— Diose a Monje, por mandado del señor veedor, de unas tablas e clavos porqu'él adereçó la carnecería de fuera la villa, dos rreales.	68 m

¹⁹⁶ *Tachado:* do.

	— Más, se pagó dos rreales por un candado que se compró para la carnecería de dentro de la villa.	68 m
(Cruz).	— Diose a Rrobledo veinte e cinco maravedís porque fue a Bonilla a llevar una carta de estos señores a la justicia de Bonilla sobre lo del camino.	25 m
Pagada.	— Más, se dio al sobredicho un rreal porque fue a La Horcajada a llevar otras cosas >sobre las vezindades<.	34 m
(Rúbrica).	— Pagose a Françisco, el atabalero, nueve maravedís porque fue a la tejera a llevar unas pyedras blancas para azellas, a ver sy sale cal d'ellas.	9 m
	<i>Setienbre.</i>	
	— Házense quarenta cargas de tierra en la puente de la puerta del Varco, a dos maravedís.	80 m
	— Un onbre que lo allanó y con un pysón lo pisó, doze maravedís.	12 m
	— Diose a Zinbrón de su trabajo, que anduvo adobando la puente de la puerta del Varco, dos rreales; y de madera que puso entre los maderos un rreal; que son tres rreales.	102 m
	— Más, se dieron seys maravedís para guarneçer una tabla que se puso en la aundiençia (<i>sic</i>) de unas çintas e tachuelas.	6 m
	— Echárnose (<i>sic</i>) otras treinta cargas para allanar la salida del madero y en ella para l'ygualar.	60 m
	— Diose al señor Alonso Martínez de Texeda quattro rreales porque fue al Avellaneda e llevó el maeso que a de hazer el horno para la cal e volapiedra para ello, quattro rreales.	136 m
	— Más, se dio a Martín Rramos tres rreales de un aranzel que sacó para la audiençia.	102 m
	— De unas escrituras de lo de la puente entr'esta villa e Bonilla con sus autos e lo demás que se hizo, dos rreales.	68 m
Monta esta plana de gasto de por menudo mill e veinte e cinco maravedís.		1.025 m

(Rúbrica de Alonso Ramírez). /^{104r}

(Cruz).

Otubre.

- Diose a un onbre que fue a Bonylla <a> hazer saber cómo estava puesto lo de la calçada que se a de hazer, veinte e cinco maravedís. 25 m
- Una escritura que llevó Alonso Díaz a Alva, veinte maravedís. 20 m¹⁹⁷
- Se dieron otros quatro rreales¹⁹⁸ a Françisco Blázquez para La Sierra a¹⁹⁹ en el embargo del pan de las çillas. 136 m
- Más, dy a Pedro Martínez, vezino del Almohalla, por mandado del señor veedor, un rreal porque adobó el camyno que va de esta villa al Barco. 34 m
- Más, se dio a Françisco Blázquez, por mandado del señor veedor, quarenta e dos maravedís e medio, de lo que anduvo toda la tierra e los dezmeros que no saquen el pan de la tierra. 42,5 m
- Bíspera de Todos Santos se dio a Rrobledo un rreal porque fue al Aldihuela, de carrera del Varco, a llevar un mandamiento para Juan Ximénez, sancristán, que viniese a dar fe cómo avíe citado al sesmero sobre lo de la vesitación. 34 m
- Este dicho día a Juan Ximénez, sancristán, vezino del Aldihuela, medio rreal porque vino a dar una fe sobre la vesitación del conçeo de Navaescurial, de lo de las derroturas. 17 m

Novyembre.

- Pagada. — Diose a Françisco Martín Gargantilla, molinero, por traer doze cargas de leña para el consistorio, a diez maravedís cada carga, que son ciento e veinte maravedís. 120 m
(Rúbrica).
- Más, se dio a Begarano (*sic*) porque adobó unas valanças para la carnecería e unos candados para la cárcel e una cruz para el pilonçillo de abaxo, ciento e cinquenta maravedís. 150 m

¹⁹⁷ *Sigue cancelado el asiento siguiente:* — Más, di al señor veedor ocho rreales para un peón que enbiaron a Toro a ciertos negoçios. 272 m.

¹⁹⁸ *Tachado:* a su hijo d'el señor veedor que enbió por ellos [...] para.

¹⁹⁹ *Tachado:* ciertos negoçios.

	— Diose a Toribio veinte e quatro maravedís de doze cargas de barro que echó en las casas de consistorio para adobar la cozina.	24 m
	— Diose a Pedro Ximénez, boyero, de dos días que anduvo en el arroyo del Espinar a lo mondar, dos rreales por mandado del señor veedor.	68 m
	— Más, se dio a Juan Hernández Brieva otros dos rreales, que anduvo con él otros dos días. Mandolo el señor veedor, que estaba la rregadera arruinada.	68 m
	— Más, se dio a Savastyán Sánchez, çapatero, catorze maravedís porque fue a Navasurial a la renta de juegos e fuegos a la hazer e traxo un conosçimiento de lo que se hizo allá.	14 m
	— Más, se dio a Toribio, criado de Velázquez, por doze cargas de tierra que traxo a las casas del consistorio e por trecientos ladrillos que traxo e subió arriba, quarenta maravedís.	40 m
Suma esta plana setecientos e noventa y dos maravedís y medio.		792,5 m
<i>(Rúbrica de Alonso Ramírez). /^{104v}</i>		
	— De la mitad de la provaça contra las guardas de los pinares noventa maravedís, porque la otra mitad an de pagar las guardas.	90 m
	— De dos escriptos a un escriviente sobre lo del pleito de los de La Casa quarenta maravedís.	40 m
	— Diose a Montero un rreal por una tabla e aranzel que puso en la audiencia. Mandolo el señor Alonso Martínez de Texeda.	34 m
	— Más, se le dio veinte maravedís porque adobó la puente con unas rriostras y sus rrugones por el suelo. Digo la puente de la puerta del Varco.	20 m
Pagada. <i>(Rúbrica).</i>	— Más, se le dio d'él e de su hijo porque anduvo enladrillando la cozina de las casas de consistorio y trastejando el tejado y poner las puertas de cal; de su jornal de ambos dos, tres rreales.	102 m
	— Diose a Toribio, criado de Velázquez, que anduvo por obrero a hazer el barro y a dar rrecaudo; de su jornal, un rreal.	34 m

	— Gastose de clavos deziséis maravedís para los qui- cios de las puertas y para clavar los maderos de la chimenea.	16 m
	— Conprose un vigón para echar en el arca de la chi- menea, qu'estava quebrado, diez maravedís.	10 m
CCC ²⁰⁰ .	— Traxérонse trezientos ladrillos que prestó el señor canónigo Salazar para enladrillar la dicha cozina. Dio el mayordomo céduла de los bolver al dicho señor Sa- lazar.	
	— Más, se pagó un rreal por los maderos de las rrios- tras y ocho clavos de a maravedí, que son todo:	42 m
	— Más, se dio a Pedro Pérez un rreal que anduvo en el pyllón un día.	34 m
	— Más, se compró un cántaro, que costó seys mara- vedís, para llevar agua a hazer el barro; e una soga para unos capachos para sobyr el barro, que costó tres maravedís; y una tercia de estopa para atapar el pi- llón de una junta que se salía, costó doze maravedís; qu'es todo ello veinte maravedís.	20 m
	— Más, se pagó ²⁰¹ tres reales, que lo mandó el señor veedor, por dos terciales y un madero de troble que se dio para la cozina e puerta de las casas de consistorio.	102 m
	— Diose a Diego de Zinbrón una >libra e media< de sedeñas para atapar el pillón, que se salía todo e venía el agua la plaça abaxo.	32 m
	— Más, se mandó tornar a echar más barro para solar lo de la sala de la cozina de las casas de consistorio <e> echáronse para ello treinta e quatro cargas.	68 m
	— Diose a Pedro Pérez porque echó el suelo e la sala de las casas de consistorio e mondó las arcas de los pyllones e a un obrero que traxo e solar; de sus jorna- les, tres reales.	102 m
	— Gastose medio rreal de clavos, e unas tablas que se echaron para tapar unos agujeros otro medio rreal, que son <un> rreal.	34 m
Suma esta plana setecientos e ochenta maravedís.		780 m

Alonso Rramírez (*rúbrica*). /^{105r}

²⁰⁰ *Tachado*: L.

²⁰¹ *Tachado*: a Martín Rramos.

(Cruz).

Dezienbre.

Pagada.	— En quatro de dezienbre se dio a Montero, porque puso el poste de la casa de Francisco Gonçález, quarenta e dos maravedís por mandado del señor veedor, que andovo él e su hijo a lo poner.	42 m
<i>(Rúbrica).</i>	— Más, se gastó de clavos e de dos hombres, que lo llevaron de casa de Pedro Martínez a su casa de Francisco Gonçález, diez maravedís.	10 m
	— Más, se compró para çapatas un pedaço de vyga. Costó:	17 m
	— Más, de su salario del mayordomo, de un día que fue a San Miguel e a la Puente Guareña y al monte, a ver una toça e comprar e hazer traer, quarenta maravedís.	40 m
	— Mandó dar el señor veedor a Pedro Pérez quarenta maravedís de jornal porque anduvo e handó un suelo de barro en la camarilla de las casas del consystorio, que estaba todo desolado.	40 m
	— Pagose a un labrador de San Miguel que cortó la toça y la asentó rreal y medio.	51 m
	— A dos otros onbres que le ayudaron a la meter e asentar doze maravedís de vyno porque le ayudaron a lo hazer.	12 m
	— Pagose a Melchor de Rrobledo porque fue a toda La Syerra e Llanos a llevar un mandamiento para que traxesen las perdizes para el presente seys reales. Anduvo quatro días.	204 m
	— Mandose tornar a quitar la dicha toça porque hera buena e que se pasase a do pesaban la vaca y la de la vaca a do pesavan el carnero. Buscáronse quattro hombres que ayudaron a los pasar y enhestar, que heran grandes. Dióseles para su trabajo:	24 m
	— Más, se pagó a un carpyntero que anduvo allí dos días a los quitar e pasar e tornar hacer los tablados e çerçenar la toça de la vaca que se pasó al carnero, de su trabajo, dos días:	102 m
	— Más, se compró un vigón. Costó medio rreal para ello.	17 m

	— Una tabla que se mercó. Costó quinze maravedís.	15 m
	— De a clavos de a maravedí e clavos de a blanca para los dichos tablados que compraron; de todos, un rreal.	34 m
Ojo.	— Diose a Martín Rramos, que escribió los botos e los de las elecciones dos reales.	68 m
	— Diose a Espynosa por ir a los llevar tres reales.	102 m
	— Diose a Rrobledo porque fue a La Sierra e Llanos quatro reales para llamar los sesmeros e a los alcaldes que trajan las perdizes del servicio.	136 m
	— Más, se pagó por el procurador e alcalde de la Hermandad quatro reales de lo de las elecciones.	136 m
Suma esta plana mill e ²⁰² çinuenta maravedís.		1.050 m²⁰³
	Alonso Rramírez (<i>rúbrica</i>). / ^{105v}	
	(Cruz).	
	— En veinte e ocho de diciembre mandó el señorveedor dar a Juan García, escrivano, tres reales de rredimiento de la renta de sal y pescado.	102 m
	<i>Henero.</i>	
	— Más, mandó dar el señor corregidor a Espynosa otros quarenta e tres maravedís por lo que se tardó en lo de las elecciones.	43 m
	— Más, se pagó a Rrobledo otros noventa e tres maravedís e medio porque se tardó en la yda a llamar los sesmeros e mandamiento para que traxesen las perdizes quattro días e medio.	93,5 m
Pagados. (<i>Rúbrica</i>).	— Día de los Reyes se dio a Rrobledo otros tres reales, que tornó a La Sierra a llamar a los sesmeros sobre lo del pinar.	102 m
	— Más, se dio al señor Carvajal en ocho de henero dos reales para dar a Melchor Rrodríguez, platero, porque adobó un marco e un peso.	68 m
	— Más, se dieron treze maravedís al señor Carvajal para comprar unos cordeles e bramante para el dicho peso.	13 m

²⁰² *Tachado*: e çinco.

²⁰³ *Tachado*: 1.005 m.

— En nueve de enero, por mandado del señor Carvajal, se dio a Martín Rramos, por unos maderos que dio para el cadahalso, rreal y medio.	51 m
— Este dicho día mandó que se diese a Juan de Corrales, tondidor, otro rreal y medio por unas tablas para los caxones del cadahalso.	51 m
— Más, se le dio al dicho Rrobledo otros tres rreales porque tardó quattro días allá a llamar los dichos sesteros.	102 m
— Más, se pagó en quinze de enero a Montero, carpintero, dos rreales y medio que lo mandó el señor Carvajal, porque anduvo él e su hijo adobando alhazenas del cadahalso y la puerta.	85 m
— Más, se dio por mandado del señor Carvajal treinta maravedís a un honbre porque alinpió el pillón de arriba y el de a<va>xo de la feria.	30 m
— Más, se dio a Diego de Zinbrón, carpintero, un rreal para un peón que traxo <a> adobar el pilón. Mandolo el señor Carvajal en XXII de enero.	34 m
— Más, dio al señor Alonso Martínez de Texeda tres rreales de un día que fue a ver el horno después de hecho y a sacar pyedra para la dicha cal.	102 m
— Más, di en XXVI de enero a Pedro Blázquez y a Juan García, vecinos ²⁰⁴ del conçeo de Navalescurial, tres rreales porque los enbió Hernando Díaz, alcalde, a guardar a Navacabera, que estaba sin guarda el dicho monte. Guardó el uno dos días y el otro uno. Diosele los dichos tres rreales.	102 m
Suma esta plana novecientos e setenta y nueve maravedís e medio ²⁰⁵ .	979,5 m

Alonso Rramírez (*rúbrica*).

²⁰⁴ *Tachado*: de San.

²⁰⁵ La suma no es correcta. Sería 978,5 m.

A.M.P. Libro 20: Libro 11.^º de Cuentas del Concejo (1541-1554)

Expediente n.^º 4 (fols. 106r-133v)

**Cuentas del concejo de Piedrahita, correspondientes al año 1546,
en que era mayordomo Nicolás Martínez, cuyos ingresos ascendieron a
262.736,5 maravedís, 17 fanegas y 1/2 cuartillo de trigo, 29 fanegas, 8 celemines y
2 cuartillos de centeno, 1.420 tejas, 5 toros y 24 arrobas de sebo y los gastos a
252.831 maravedís, 6 fanegas de trigo y 250 tejas. Se incluye la liquidación de la
cuenta con fecha 31 de enero de 1547.**

(Cruz)²⁰⁶.

La cerca d'esta villa.	— Más, se le cargan al dicho mayordomo dezisyete mill maravedís e un toro que rrentó la rrenta de la cerca d'esta villa con los lugares que con ella suelen andar con rrenta los años pasados; la qual tovo arrendada Francisco Rramos, vezino de la dicha villa.	17.000 m
I toro.	— Más, se le carga al dicho mayordomo otro toro que dan de rrenta en la carnecería de esta villa, el qual dio Alonso Díaz.	
I toro.	— Más, se le carga otro toro que dieron los taverneros este dicho año.	
Çerca de La Syerra.	— Más, se le cargan al dicho mayordomo catorze mill maravedís qu'él rrecibió de los conçejos de La Syerra del censo que tiene esta villa para la cerca d'ella en cada un año. — Más, se le cargan al dicho mayordomo mill e trezentos maravedís de cupo que tiene esta villa sobre el lugar de Sant Miguell de Corneja de la rrenta de la cerca d'este dicho año.	14.000 m
	— Más, se le cargan al dicho mayordomo dos mill e dozentos et çinuenta maravedís que rrentó el prado de las Viñas este presente año, el qual rremató en Juan Gonçález Chamorro, vezino de la Casa de Sevastián Pérez.	1.300 m
	— Más, se le cargan ocho rreales e medio que rrentaron las Pasturillas del conçejo d'esta villa este dicho presente año, las quales tovo el contero (<i>sic</i>).	2.250 m
<Suma esta plana>.		289 m
		34.839 m

²⁰⁶ En el margen superior izquierdo del documento aparece escrito de distinta mano: 1546, 1547. Por la manera que comienza el cargo, parece que, previamente, deberían haber más asientos de cargo y no se hayan conservado estos folios.

— Más, se le cargan al dicho mayordomo novecientos maravedís de la dehesa de los Arroyos, la qual rremató en Juan de la Hoya e Francisco Fernández, portero.	900 m
— Más, se le cargan al dicho mayordomo quatrocientos e cincuenta maravedís que la villa tiene de censo sobre las casas de Lope Monje, carpintero.	450 m
— Más, se le carga un rreal que la villa tiene de censo perpetuamente para siempre jamás sobre el huerto de Diego Gonçález.	34 m
— Más, se le cargan dos ducados que le rrentó de unos carreteros de Valladolid de pena de unos bueyes que trayán en esta jurediçión.	750 m
El rrío de Tormes. — Más, se le cargan trecientos maravedís que rrentó el rrío de Tormes este presente año, el qual tovo arrendado Andrés Garçía, tanborino, e Gaspar Garçía, vezinos de Navalperal.	300 m
— Más, se le cargan al dicho mayordomo siete mill e >trecientos< e noventa e syete maravedís que montó en la rrenta de juegos e fuegos este presente año ²⁰⁷ segundo vino por ygualas en tres sentencias del Avellaneda de mill e ochocientos maravedís.	7.397 m
El tinte del concejo. — Más, se le cargan al dicho mayordomo mill maravedís que la villa tiene de censo sobre el tinte d'esta villa, el qual deve Alonso Martínez de Texeda, rregidor d'ella.	1.000 m
<Suma esta plana>.	10.831 m
/107r	
— Más, se le cargan al dicho Niculás Martínez, mayordomo del concejo d'ella, veinte e un mill e seyscientos e cincuenta e quatro maravedís que montó en lo del omilladero, qu'él cobró del señor corregidor e de Francisco de Vergas e de Christóval de Salazar e de Alonso Rramírez e de Alonso Martínez de Texeda e de Francisco de Carvajal, rregidores d'ella; a rrazón cada uno de tres mill e seiscientos e nueve maravedís.	21.654 m
— Más, se le cargan seis reales qu'él cobró de la de Alonso Martín del Cerro de una pena de un corral por un conosçimiento.	204 m
— Más, se le cargan sesenta maravedís de una carga de leña que cortó Pedro Martín de Abaxo, vezino del Almohalla, y paresció por la pesquisa que la devía.	60 m

²⁰⁷ *Repetido*: este presente año.

— Más, se le cargan quatro mill e ochocientos e setenta maravedís que fueron condenados por los señores del consejo Toribio Gómez de Salazar e Francisco de Vergas e Christóval de Salazar e Alonso Martínez de Texeda e Francisco de Carvajal, rrenteros de sal e pescado para que pagaran los dichos maravedís de lo que se perdió en la rrenta de sal e pescado de los bienes del concejo.	4.870 m
— Más, se le cargan mill e dozientos e çinuenta maravedís qu'él rrecibió del concejo del Avellaneda, Santiago e Aldihuela e Hoyorredondo e Navalescurial e de la del concejo dozientos e çinuenta maravedís de los derechos de la visitaçión de los Llanos e lo que montó en la copia de las derroturas; porque no está acabado de visitar no se le carga.	1.250 m
<Suma esta plana>.	28.038 m
/107v208	
— Más, se le cargan al dicho mayordomo mill et ciento e çinuenta e nueve maravedís que montó en la mitad de una copia del monte de La Jura, sacadas las adições que en ella ovo. Que se montó de adições en toda ella quinientos e veinte e quatro maravedís, la qual presentó Juan Sánchez, guarda del dicho monte.	1.159 m
— Más, se le cargan al dicho mayordomo ochocientos e catorze maravedís que montó en la mitad de una copia que presentó Andrés Martínez, guarda del monte de La Jura, sacados ciento e diez maravedís de adições de la parte del concejo.	814 m
(Cruz).	
— Más, se le cargan al dicho mayordomo mill e quinientos e dezaseís maravedís que montó en la mitad de una copia de las Viñas, que presentó Toribio Sánchez, guarda de las Viñas, que en esta no ovo adición ninguna.	1.516 m
— Más, se le cargan al dicho mayordomo quatrocientos e sesenta e siete maravedís que montó en la mitad de una copia que presentó Juan García, guarda del monte de Navacabera, sacados noventa maravedís de adições de la parte del concejo, porque otro tanto cupo a la guarda.	467 m
<Suma esta plana>.	3.956 m

²⁰⁸ Sigue cancelado el asiento siguiente: Copia de Navacabera. — Más, se le cargan quinientos e nueve (tachado: *quattrocientos e siete*) maravedís que montó en una copia que presentó Juan García, guarda de Navacabera, porque la otra mitad ovo el dicho Juan García, sacados trecientos maravedís de dos adições.

— Más, se le cargan quinientos e nueve maravedís que montó en la mitad de una copia que presentó Juan García, guarda del monte de Navacabera, sacados trezientos maravedís de adiciones; y en esta copia no van cargados cinco rreales que paresce que cobró la guarda de (<i>en blanco</i>).	509 m
— Más, se le cargan al dicho mayordomo seys mill e sesenta e ocho maravedís que montó en los florines e madera vendida del lugar de Navarrredonda, de la visitación primera, sacados la mitad de quinientos e setenta e quatro maravedís de una adición de Sevastián Muñoz, que no se halló bienes en persona d'él.	6.068 m
— Más, se le cargan al dicho mayordomo tres mill e seiscientos e sesenta e quatro maravedís e medio que montó en los florines e madera vendida del lugar del Pympollar que presentó Juan Gómez, sacado medio florín de Francisco Gonçález del Cerro, que dio el señor corregidor por libre; lo qu'es de la visitación primera del dicho año.	3.664,5 m
— Más, se le cargan al dicho mayordomo nueve mill ²⁰⁹ quatrocientos e treinta e quatro maravedís que montó en la mitad de los florines e madera vendida del lugar de los Hoyos del Espino, de la visitación primera, sacados ciento e treinta e dos maravedís e medio de una adición de Sevastián Muñoz que no se halló bienes en persona d'él, que otro tanto cupo a Juan de Chaves, guarda.	9.434 m
<Suma esta plana>.	19.675,5 m

— Más, se le cargan al dicho mayordomo dos mill e trecientos e setenta e siete maravedís que montó en la mitad de una copia que presentó Francisco Fernández Navadijos, guarda del monte de Navacabera, sacados treynta maravedís de una adición de la de Antón Fernández, vecina de Navalescurial, porque otro tanto cupo a la guarda.	2.377 m
Copia de Navas.	
— Más, se le cargan al dicho mayordomo mill e quattrocientos e ochenta e ocho maravedís que montó en la mitad de la copia de Las Navas que presentó Martín de la Torre e Andrés Ornero, e no se sacó ningun<a> adición.	1.488 m
— Más, se le cargan al dicho mayordomo quinientos e setenta e dos maravedís que montó en la mitad de ²¹⁰	

²⁰⁹ *Tachado*: quinientos.

²¹⁰ *Tachado*: los florines.

	una copia del monte de Navacabera que presentó Andrés Martín, guarda del dicho monte, que en ella no ovo adición, que otro tanto cupo a la guarda.	572 m
Copia del monte de La Jura.	— Más, se le cargan al dicho mayordomo mill e setenta e seis maravedís que montó en la mitad de una copia que presentó Juan Sánchez, guarda del monte de La Jura, que montó en ella dos mill ciento e ochenta e quatro maravedís, y d'estos se sacan deziseis maravedís de parte del conçejo, de una adición que no se cobró.	1.076 m
Copia del agua de Santiago.	— Más, se le cargan al dicho mayordomo dos mill e quattrocientos e sesenta maravedís que montó en la copia que presentó Pedro Holgín, veedor del agua de Santiago d'este año, porque en él no ovo adición ninguna.	2.460 m
<Suma esta plana>.		7.973 m
/109r		
	— Más, se le carga al dicho <ma>yordomo nueve mill e docientos e cinqüenta maravedís que montó en la copia del agua de esta villa que presentó Juan Téllez, sacadas cinco penas de a docientos a la de Blasco Martín e otra de Ag <u>u</u> ilar e otra de Juan Gonçález del Barriónuevo e otra de Alonso Martínez de Andrés Gonçález e otra de Andrés Hornero.	9.250 m
	— Más, se le cargan al dicho mayordomo mill ²¹¹ >se- tecientos< e veinte maravedís que montó en la copia del agua que presentó Gregorio Moreno, sacados do- cientos e sesenta maravedís de dos adiciones, una de la hija de Pedro Domínguez de sesenta maravedís e otra de Alonso ²¹² Gonçález de Navarveja, que se ave- riguaron no las dever, de docientos maravedís, que son sacadas las adiciones d'ella.	1.720 m
(Cruz).	— Más, se le cargan al dicho mayordomo mill e ocho- cientos e quarenta maravedís que montó en una copia que presentó Juan López, batanero, veedor del agua de Santiago, después del día de Santiago.	1.840 m

²¹¹ *Tachado*: quinientos.

²¹² *Repetido*: Alonso.

Copia de Juan Sánchez, guarda del monte de La Jura.	— Más, se le cargan al dicho mayordomo mill e trecientos e ochenta e quatro maravedís que montó en la mitad de una copia que presentó Juan Sánchez, guarda del monte de La Jura, que no ovo adición en ella ninguna.	1.384 m
<Suma esta plana>.		14.194 m
/109v		
	— Más, se le carga al dicho mayordomo mill e dozentos e quarenta maravedís e medio que montó en la mitad de una copia que presentó Andrés Martín, guarda del monte de Navacabera, porque en ella hasta oy no ovo adición e otro tanto cupo a la guarda.	1.240,5 m
	— Más, se le carga al dicho mayordomo diez mill e quattrocientos e noventa e cinco maravedís que montó en los florines e madera vendida del lugar de los Hoyos del Espino, de la visitaçión postrera del dicho año, porque en la dicha copia no paresçió adición ninguna del dicho año.	10.495 m
	— Más, se le cargan al dicho mayordomo ocho mill e dozentos e treinta e dos maravedís e medio que montó en la mitad de los florines e madera vendida de la visitaçión postrera del lugar del Pinpollar que presentó Juan Gómez, guarda del dicho pinar, que en ella no ovo adición al presente.	8.232 m
	— Más, se le carga al dicho mayordomo treze mill e dozentos e quarenta e dos maravedís e medio que montó en los florines e madera vendida del lugar de Navarredonda que presentó Bartolomé Garçía, guarda del pinar de Navarredonda, porque d'esta visitaçión no se saca adición ninguna de ello.	13.242,5 m
	Tanto cupo en Toribio Carrillo, guarda.	
<Suma esta plana>.		33.210 m
/110r		
	— Más, se le cargan mill e dozentos maravedís que montó en las ovejas que tomó el dicho Bartolomé Garçía, guarda del dicho pinar, en el pinar de Navarredonda e d'esto la guarda del pinar no a de aver parte d'ellos.	1.200 m

	— Más, se le cargan al dicho mayordomo mill e quattrocientos e sesenta maravedís e medio que montó en la mitad de una copia que presentó Juan García, vezino de las Casas de Pedro Gonçález, guarda del monte de Navacabera, que en ella no ovo adición ninguna.	1.460,5 m
	— Más, se le cargan al dicho mayordomo setescientos e setenta e seis maravedís que montó en los derechos de las alvalaes de la madera que se dieron este dicho año y cobró Martín Rramos, segund hizo la quenta d'ello Francisco de Carvajal, rregidor veedor de las obras del concejo.	776 m
XVI fanegas, II çelemines y medio <de> trigo.	— Más, se le cargan al dicho mayordomo deziséis fanegas e dos çelemines e medio de trigo, que rremataron las huertas de las Viñas este año, sacado el diezmo; que rremataron en deziocco fanegas.	
XXIIII fanegas, III çelemines, medio <de> çenteno.	— Más, se le cargan al dicho mayordomo veinte e quattro fanegas e tres çelemines e medio quartillo, sacado el diezmo, que rrentó el cerrado de Ximénez este presente año; que rremató en Pedro de Guzmán en veinte e siete fanegas de çenteno ²¹³ .	
<Suma esta plana>.		3.436,5 m
/110v		
V fanegas, V çelemines.	— Más, se le cargan al dicho mayordomo çinco fanegas e çinco çelemines ²¹⁴ de çenteno, sacado el diezmo, que rrentaron este año las tierras qu'están fuera del cerrado, las cuales tuvo arrendadas Toribio Fernández e Juan Sánchez Sauzedo, vezinos de la Pesquera.	
	— Más, se le cargan novecientos e veinte e syete maravedís que cupieron al concejo, de las dos partes de penas de truchas de una copia que cobró Pedro de Guzmán, alguazil en el año pasado, segund pasó ante Pedro de Torres las allocuciones.	927 m
	— Más, se le cargan al dicho mayordomo dozientos maravedís qu'el señor corregidor condenó a Pedro Gonçález de Moguer ²¹⁵ para el dicho concejo.	200 m

²¹³ Aparece escrito en las dos líneas siguientes: XVI fanegas, II çelemines, II quartillos trigo. XXIIII fanegas, III çelemines, II quartillos çenteno.

²¹⁴ Tachado: sa.

²¹⁵ Tachado: a.

— Más, se le cargan al dicho mayordomo mill e quattrocientos e cinco maravedís e medio que montó en ocho cédulas firmadas del dicho mayordomo, qu'él avía rrecibido de penas de truchas e de [...] que condenó el señor corregidor ante Juan García, escrivano.	1.405 m
— Más, se le cargan al dicho mayordomo dozientos e doze maravedís que cobró de Martín Sánchez, guarda que fue del pinar de Navarredonda, de la pena de los pinos en que fue sentençiado el susodicho por el señor corregidor d'esta dicha villa.	212 m
— Más, se le cargan trezientos maravedís que cobró de Françisco de Vergas ²¹⁶ , del año de quarenta e cinco años ²¹⁷ , de Pedro Sánchez de la Lastra e de Bartolomé Fernández del Nogal dos penas, que les fueron hechadas e no estavan cobradas ²¹⁸ .	300 m
<Suma esta plana>.	3.044 m
/111r	
— Más, se le cargan sesenta e dos maravedís; los çinuenta maravedís de una alcavala de diez cargos de madera de Andrés Sánchez de Çapardiel e doze maravedís de doze pies de rrobles que rrecibió Nieto, escribano, e Juan García (<i>en blanco</i>).	62 m
Ansý que paresció que suman e montan en los maravedís e cal e toros e tejas, ladrillos e pan que se carga al dicho Niculás Martínez, mayordomo del conçeo de esta dicha villa, ansý del alcançé que se hizo este año pasado a Juan de la Torre, mayordomo del conçeo d'ella, como de lo que a rrecibido del conçeo d'esta dicha villa el año pasado de mill e quinientos e quarenta e seis años, segund se contiene en estas treze planas de papel de a pliego entero de atrás escriptas, dozientas (<i>sic</i>) e sesenta e dos mill e setecientos e treinta e seis maravedís e medio e por dezisiete fanegas e medio quartillo de trigo e por veinte e nueve fanegas e ocho çelemines e dos quartillos de çenteno e por mill e quattrocientas e veinte tejas e cinco toros e por las otras cosas contenidas e declaradas en esta cuenta e los çient ducados que andan en la carnecería e las veinte e quattro arrobas de sevo que tiene Estevan del Varco, obligado de las candelas d'este año. El qual dicho cargo se fechó en la dicha villa de Piedrahita por los dichos señores justicia e rregidores e procurador e las otras personas que a ella estuvieron, en lunes, treinta e un días del mes de henero, año del señor de mill quinientos e quarenta e siete años, e de	62 m 262.736,5 m 17 fanegas, medio quartillo de trigo. 29 fanegas, ocho çelemines, dos quartillos de çenteno. 1.420 tejas. 5 toros.

²¹⁶ *Tachado*: Pedro

²¹⁷ *Tachado*: et.

²¹⁸ Aparece escrito en el margen izquierdo: V fanegas, V çelemines çenteno.

los cíent ducados de la carneçería no se haze el cargo ni descargo d'ello porque anda de <a>basteçedor en lo otro. E los dichos señores justicia e rregidores lo firmaron de sus nonbres e el dicho Niculás Martínez, mayordomo del dicho año pasado.

Licençiado del Varco (*rúbrica*). Alonso de Texeda (*rúbrica*). Francisco de Carvajal (*rúbrica*). Nicullás Martínez (*rúbrica*)²¹⁹. /112r

*Quenta del concejo del año de MDXLVI años*²²⁰. /113r
(Cruz).

Cargo al dicho Niculás Martínez, mayordomo, de las heredades e prisiones de cárcel e otras cosas qu'el concejo de esta villa tiene al presente.

— Primeramente, se le carga el cerrado qu'el concejo tiene en l'Aldihuela, carrera del Varco qu'era de los herederos de Pedro García de la Cabeçuela; el qual está vendido e rrematado por el concejo d'esta villa.

— Más, se le carga al dicho Niculás Martínez, mayordomo del concejo d'esta dicha villa, otra heredad de Toribio Fernández Brieva, del Rrehoyo, qu'es del concejo d'esta villa, e tiene tomada la posesión do está el dicho prado por el dicho concejo.

— Más, se le carga otro cerrado de Fernán Gómez de la Cabeçuela, qu'es en el lugar de l'Aldeanueva, término de la villa de Varco, y es del concejo d'esta dicha villa el dicho cerrado.

— Más, se le carga media casa que tiene el concejo d'esta villa en la villa del Varco, que fue de Diego Fernández de la Zyllera, vezino de la dicha villa del Varco.

Heredades que a comprado el concejo d'esta villa.

— Más, se le cargan al dicho Niculás Martínez, mayordomo del concejo d'esta dicha villa, un cerrado qu'es en las Viñas, que fue del mayordomo Fernando Girón e de sus herederos. El qual el dicho concejo compró d'él e d'ellos.

— Más, se le carga una tierra qu'es en las Viñas que compró el concejo de Santos Leal, vezino que fue d'esta villa de Piedrahíta.

— Más, se le carga otra tierra qu'el concejo compró de Juan de los Caños, labrador, en el dicho sitio de las Viñas.

— Más, se le carga al dicho Niculás Martínez, mayordomo, el cerrado grande del Llano qu'el concejo d'esta dicha villa tiene en las dichas Viñas que compró de Ximón de Plazencia e Diego Loçano e Ximón Loçano, sus hermanos, vezinos d'esta dicha villa de Piedrahíta, que fueron defuntos, que son d'esta presente villa.

— Más, se le carga al dicho Niculás Martínez, mayordomo del dicho concejo, una tierra qu'el dicho concejo compró en el dicho coto de las Viñas, la qual fue de Alonso Rramírez, sastre, vezino que fue d'esta dicha villa de Piedrahíta. /113v

²¹⁹ Sigue en blanco el fol. 111v.

²²⁰ Sigue en blanco el fol. 112v.

- Más, se le carga otra tierra que compró el dicho concejo de Gonçalo Rramírez, rregidor, vezino que fue d'esta dicha villa de Piedrahíta, en el dicho coto de las Viñas.
- Más, se le cargan las huertas qu'el concejo compró do el prado de Girón, que son en el dicho coto de las Viñas.
- Más, se le carga otra tierra qu'el concejo d'esta villa compró de Sancho, carnicero, vezino d'esta dicha villa, en el coto de las Viñas.
- Más, se le carga otra tierra qu'el concejo compró donde dizen las Casas Nuevas, do dizen el Prado del Huerto.
- Más, se le carga un prado qu'el concejo compró de Martín de Godoy, qu'está en las Pasturas d'esta dicha villa, junto al corral de La Vega, donde se encierra la boyada. El qual dicho prado está metido en las Pasturas d'esta dicha villa e fecho pasturas.
- Más, se le cargan al dicho mayordomo unas tierras qu'el concejo compró para meter en la dehesa de Navacabera de çiertos vezinos de Navalescurial.
- Más, se le carga al dicho mayordomo otra tierra qu'el dicho concejo compró de Juan Guiterrez, clérigo, en el dicho coto de las Viñas.
- Más, se le cargan otras tierras qu'el concejo compró con dinero y a trueco de heredades en los alixares para los pinares d'esta villa. Están las cartas de ventas e truecos en el arca del concejo d'esta dicha villa, qu'está en la claustra de la iglesia d'ella.
- Más, se le carga un corral qu'está en El Pinpollar para meter la madera, el qual compró el concejo de Françisco Rramos, vezino de Navalsauz.
- Más, se le carga una casa qu'el concejo compró de López de Béjar en el arrabal d'esta villa, a la puerta de la Horcajada con tres pieças de piedra para meter e mojar el pescado del basteçedor d'esta villa.
- Más, se le carga la casa del tinte qu'esta villa tiene censuada de Alonso Martínez de Texeda, rregidor, vezino d'esta dicha villa, debaxo de la casa del tinte de Pedro de Vadillo, vezino d'esta dicha villa²²¹.
- Más, se le carga un pedaço qu'el concejo compró de Juan Fernández de la Casa de otros, el qual está metido en El Trampal, qu'está cerca do es la dehesa d'esta dicha villa.
- Más, se le carga una chapa con su candado qu'está adonde toma el agua, detrás de palacio, para meter el agua en la villa.
- Más, se le carga una palanca de hierro.
- Más, se le carga una pala de hierro.
- Más, se le carga una tabla grande con sus bancos.
- Más, se le carga una mesa de nogal con sus bancos qu'está en las casas del consistorio.

²²¹ *El libro está mal foliado, porque los dos folios siguientes están sin numerar en la documentación original.*

- Más, se le carga una mesa de pino qu'está en el cadahalso d'esta villa.
- Más, se le cargan al dicho Niculás Martínez, mayordomo, los caxones qu'están en el cadahalso d'esta dicha villa.
- Más, se le carga una arca grande qu'está en la claustra de la iglesia d'esta dicha villa, con las escrituras e provisiones e ordenanças que tiene esta dicha villa.
- Más, se le carga otra arca qu'está en las casas de consistorio, de pino.
- Más, se le carga un cofre negro qu'está en las casas de consistorio.
- Más, se le carga otra arquilla de pino, qu'está en las casas del consistorio, con escripturas²²².
- Más, se carga una mesa de pino e un vanco qu'está en las casas de consistorio.
- Más, se le cargan tres açadones e un^a batidera.
- Más, se le carga un asador grande de hierro.
- Más, se le cargan tres angarillas y çinco cuencos.
- Más, se le carga una cadena para medir los ordideros de los texedores que traxeron en su poder los veedores de los texedores.
- Más, se le cargan los sellos de los paños que tienen los veedores.
- Más, se le carga un sello de plata que tiene Martín Rramos, escribano del consistorio, para sellar las cartas del consistorio²²³.

Cargo al alguazil.

- Primeramente, se le carga el brete con sus dos chavetas.
- Más, se le cargan quattro cadenas, tres grandes e una pequeña e, más, quattro candados d'estas cadenas.
- Más, se le cargan diez arropeas con sus chavetas.
- Más, se le cargan otros dos candados que se fizieron en el año de treinta e un años.
- Más, se le carga un çepo grande con su candado; el çepo de rroble.
- Más, se le cargan dos grillos con sus maneçuelas e chavetas.
- Más, se le carga otra cadena pequeña que tiene el liçençiado Alcalá, corregidor que fue d'esta dicha villa.
- Más, se le carga un potro de madera para dar tormento; el qual hizo hazer el dicho liçençiado Alcalá, corregidor que fue d'esta dicha villa.
- Más, se le carga una vigornia con sus zinzeles e martillo que hizo hazer el dicho liçençiado Alcalá, corregidor que fue d'esta dicha villa.
- Más, se le carga otro candado que se compró este dicho año.

²²² *Repetido*: de pino.

²²³ *Comienza el vuelto del fol. sin numerar.*

Cargo a los fieles.

- Primeramente, se les carga el padrón de la medida del pan que se traxo de Ávila, qu'es (*en blanco*).
- Más, se les carga media arroba de cobre para medir el vinagre.
- Más, se les carga media panilla de cobre para el azeite.
- Más, se les carga el quartillo de vino de cobre.
- Más, se les carga el peso con sus valanças de cobre.
- Más, se les carga el marco nuevo de cobre e el qu'es viejo faltó de cobre.
- Más, se les carga un quartillo e medio quartillo herrado, que son padrones d'esta villa para el pan.
- Más, se les carga la caxa del padrón de la vara de medir.
- Más, se les cargan doze quartillos con sus rraseros herrados con hoja de Flandes e dos medios quartillos. /^{114r}
- Más, se les cargan doze pesos de hierro con sus libras e medias libras de hierro.
- Más, se les cargan ciertas pesas pequeñas que hizo hazer por Flores para pesar la carne. De hierro.

Al de la meaja. Cargo.

- Primeramente, se le carga el peso en que pesa el lino.
- Más, se le carga media arroba de hierro.
- Más, se le carga quatro libras de hierro.
- Más, se le cargan dos libras de hierro.
- Más, se le carga una libra de hierro e otra media libra de hierro.
- Más, se le carga unas valanças de madera grandes con sus cordeles.
- Más, se le carga cinco medidas de medir pan.
- Más, se le carga al dicho la ánfora de hierro.
- Más, se le carga otra media fanega de medir porque se hizo de nuevo.

Cargo al carnyçero.

- Primeramente, se les carga un peso grande de rromanar carne, de hierro, e un quintal de h*< i >*erro junto con él, que son cíent libras.
- Más, se le carga una arroba de hierro e otra media arroba de hierro.
- Más, se le cargan seis libras de hierro e otras quattro libras de hierro.
- Más, se le cargan otras tres libras de hierro e otras dos libras de hierro.
- Más, se le cargan tres pesos de hierro para los cortadores, con sus valanças e cadenas de hierro, con arreldes e medias arreldes e libras e medias libras, todo de hierro, e tres pesas menudas de hierro.

Cargo al pesador de la harina.

- Primeramente, se le carga un peso grande de hierro con sus cadenas e costillas de hierro para meter los costales; con una valanç de madera para las pesas. /^{114v}
- Más, se le cargan dos quintales de piedra con sus sortijas de hierro en ella, grandes.
- Más, se le carga una arroba de hierro e otras dos medias arrobas de h*<i>erro*.
- Más, se le cargan diez libras de hierro.
- Más, se le cargan ocho libras de hierro e otras quatro libras de hierro e otras dos libras de hierro e una libra de hierro.
- Más, se le carga un sello de açofar con que se sellan los costales de la harina.
- Más, se le carga un peso de valanças de medir.
- Más, se le cargan los caxones de la harina que están en el dicho peso de la harina para que todos los molineros de la dicha villa tengan metida harina para la falta e sobra que *<en>* los costales vinyeren.
- Tiene el concejo veinte e tres arrobas e nueve libras de sevo que andan de un candelero en otra; las quales se le dio *<por>* libramiento a la de Diego Martínez para las cobrar de Estevan del Varco a siete días de enero de MDXLVIII años²²⁴. /^{116r}

(Cruz).

Rrelación de los maravedís que yo, Niculás Martínez, mayordomo de el concejo d'esta villa, e gastado en pro e honrra del concejo d'esta villa por libramiento e mandamiento de los señores justicia e rregidores d'esta dicha villa el año pasado de mill e quinientos e quarenta e seis años e parte d'este año de quinientos e quarenta e syete años, segund adelante se dirá.

- | | |
|--|---------|
| — Primeramente, se le toma e rrecibe en quenta al dicho mayordomo, que dio et pagó por carta e libramiento de los dichos señores justicia e rregidores, fecho en Piedrahíta <i><a></i> primero día de febrero del dicho año de mill e quinientos e quarenta e seis años, a Juan de la Hoya, vezino de La Casa, mill e dozientos maravedís qu'él ovo de aver porque rremató en él la guarda de la dehesa e hazer las presas e rregaderas de la dehesa e exidos. | 1.200 m |
| — Más, se le toman e rreciben en quenta al dicho mayordomo, que dio et pagó por carta e libramiento de los dichos señores justicia e rregidores, fecho en Piedrahíta a tres de febrero del dicho año, a Melchor Nieto e a Martín Rramos, escrivanos, seis rreales de una escriptura de fiança que se otorgó por los dichos señores al duque, nuestro señor, de ciertos maravedís de juro que vendió en Valladolid. | 204 m |
| — Que se le toman e rreciben en quenta al dicho mayordomo, que dio et pagó por carta e libramiento de los dichos señores justicia e rregidores, fecho en Piedrahíta a veinte e seis de febrero del dicho año, <i><a></i> | 3.000 m |

²²⁴ Siguen en blanco los fols. 115r-v. El fol. 115r estaría reservado para escribir la portadilla del libramiento y no se utilizó.

Alonso Díaz, vezino d'esta dicha villa, ocho ducados: los seis ducados de prometido porque puso el servicio de la carnecería para este año, e dos ducados porque puso la dehesa de Navacabera para este año.

<Suma esta plana>.

4.404 m

/116v

— Más, se le toman e rrecíben en quenta al dicho mayordomo doze rreales que ovo de aver Martín Rramos, vezino d'ella, sobre otros ocho rreales que le dio Juan de la Torre porqu'escrivió ocho pliegos de pergamino de letra rredonda a dos rreales e medio cada pliego, lo qual era de las sentençias e privillegios d'esta villa. Fecho el dicho libramiento a dos días de marzo del dicho año.

408 m

— Que se le toman e rrecíben en quenta al dicho mayordomo, que dio e pagó por carta et libramiento de los dichos señores, fecho en Piedrahíta a tres de marzo del dicho año, a Martín de la Torre e Andrés González, hornero, dezisiete rreales porque rremató en ellos este año la guarda de Las Navas.

576 m²²⁵

— Más, se le toman e rrecíben en quenta al dicho Niculás Martínez, mayordomo, que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho en Piedrahíta a tres de marzo del dicho año, a Bartolomé de Cuenca, vezino de ella, de una pena de una huerta, que fue dado por libre d'ella. Estava cargada a Juan de la Torre, mayordomo del año pasado.

200 m

— Que se le toman e rrecíben en quenta al dicho mayordomo, que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho en Piedrahíta a V días de marzo del dicho año, ciento e çinuenta maravedís que fue dado por libramiento <a> Alonso Sánchez Mirueña, vezino de Navaçepeda, de una pena de una derrota²²⁶, que fue dado por libre de la dicha pena. Estava cargado a Juan de la Torre, mayordomo del año pasado.

150 m

<Suma esta plana>.

1.334 m

/117r

— Que se le toman e rrecíben en quenta al dicho Niculás Martínez, mayordomo del concejo d'ella, que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores justicia e rregidores, fecho en Piedrahíta a siete de marzo del dicho año de IMDXLVII años, a Juan García, guarda del monte de Navacabera, un ducado que se le deve de guarda del dicho monte del mes pasado de febrero.

375 m

²²⁵ La cifra correcta sería 578 m, de la plana pero es con esta con la que se hace la suma.

²²⁶ Tachado: e.

— Que se le toman e rreçiben en quenta al dicho mayordomo, que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho en Piedrahíta a seis de marzo del dicho año, a Juan Antón e a Bartolomé Sánchez Collado e a Pedro Domínguez, vezinos d'esta dicha villa, qu'ellos ganaron quatro ducados de prometido porque pusieron el servicio de las tavernas para este año, porque hicieron cierta baxa en ellas.	1.500 m
— Que se le toman e rreçiben en quenta al dicho mayordomo, que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores justicia e rregidores, fecho en Piedrahíta a seis días de marzo del dicho año, dozentos maravedís de una pena de un agua que fue dado por libre Juan García del Collado. Estava cargado a Juan de la Torre, mayordomo del año pasado.	200 m
— Que se le toman e rreçiben en quenta al dicho mayordomo por librança de los dichos señores, fecho en Piedrahíta a VI días del mes de marzo del dicho año, a Juan Fernández Corvo, vezino de Santiago, de una pena de un agua que se dio por libre d'ella e se averiguó no la dever el sobredicho ciento e quarenta maravedís.	140 m
— Que ²²⁷ se le toman e rreçiben en quenta al dicho mayordomo, por librança fecha de los dichos señores, en Piedrahíta a diez días de marzo del dicho año, tres mill e treynta e seis maravedís que se gastaron en la colación que se dio al señor don García e a los que con él vinieron quando vino a caçar al Berrocal, según está fir ^{117v} mada la hoja de lo que en ello se gastó de por menudo de Francisco de Carvajal, rregidor vendedor de las obras del dicho concejo.	3.037 m ²²⁸
<Suma esta plana>.	5.252 m²²⁹
— Que se toman e rreçiben en quenta al dicho Niculás Martínez, mayordomo, que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores justicia e rregidores, fecho en Piedrahíta a diezinueve días del mes de marzo del dicho año, a Martín Rramos, escrivano del consistorio d'ella, treze rreales qu'él ovo de aver de quarenta e quatro hojas e media e el signo que escribió en la quenta e hojas de por menudo que se llevó <a> Alva. La qual quenta era del año pasado, que se tomó a Juan de la Torre.	442 m
— Que se le toman e rreçiben en quenta al dicho mayordomo, que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores justicia e rregidores, fecho en Piedrahíta a XX días de marzo del dicho año, a Francisco de Carvajal, rregidor, veinte rreales, los quales ovo de aver de cinco días que fue <a> Alva sobre lo del omilladero.	680 m

²²⁷ Está escrito en el margen izquierdo, con letra de época posterior: *Ojo. Vino a cazar al Berrocal d'esta villa el señor don García, primogénito del Gran Duque don Fernando. Año de 1547.*

²²⁸ La cifra es incorrecta. Son 3.036 m, pero es con esta con la que se hace la suma de la plana.

²²⁹ La suma es incorrecta, porque está hecha con los 3.037 m del asiento anterior. Son 5.251 m.

- Que se le toman e rreciben en quenta al dicho mayordomo, que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho en Piedrahíta a veinte e dos de marzo del dicho año, a Fernando de Palençia, pregonero, treynta rreales qu'él ovo de aver porque rremató en el pan este año pasado e el limpiar las plaças e pilones e alvañares e carnecerías e entrepuertas en los dichos treinta rreales. 1.020 m
- Que se le toman e rreciben en quenta al dicho mayordomo, qu'él dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores justicia e rregidores, fecho en Piedrahíta a XVIII días del mes de marzo del dicho año, [<a>](#) Alonso Sánchez de la Morena, vezino de Santiustes, çient maravedís que se le pusieron por yerro en la copia de las derroturas de Los Llanos. 100 m
- <Suma esta plana>. 2.242 m
- /118r
- Que se le toman e rreciben en quenta al dicho mayordomo, que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho en Piedrahíta a XXIX días del mes de marzo de dicho año, [<a>](#) Alonso García del Collado, vezino del Nogal, dozientos maravedís de una pena de un prado; que fue dado por libre d'ella. 200 m
- Que se le toman e rreciben en quenta al dicho Niculás Martínez, mayordomo, que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho en Piedrahíta a XXIX días del mes de marzo del dicho año, a Pedro Gonçález, vezino de Bonilla, dozientos e treynta e siete maravedís que le cupo pagar del toro, porque la rresta pagaron los basteçedores d'esta villa. Quedó de lo pagar por el dicho Pedro Gonçalez. 237 m
- Salario de pilones. — Que se le toman e rreciben en quenta al dicho mayordomo, que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores justicia e rregidores, fecho en Piedrahíta a XXXI días del mes de marzo del dicho año, a Diego Çinbrón, carpintero, quatro ducados que la villa le da de salario porque tuvo cargo de los pilones e fuentes d'esta dicha villa este dicho año. 1.500 m
- Que se le toman e rreciben en quenta al dicho mayor-domo, que dio e pagó por libramiento de los señores del consejo del duque, nuestro señor, [<a>](#) Alonso Muñoz, secretario del consejo de su señoría, dos ducados para enbiar a Valladolid para el pleito que algunos de los rregidores traen sobre los maravedís que les condenaron. Fecho en Alva, a tres de abril del dicho año. 750 m

— Que se le toman e rreciben en quenta al dicho mayordomo, que dio e pagó por libramiento de los dichos señores justicia e rregidores, fecho en Piedrahíta a treze de abril del dicho año, a Diego Çinbrón, vezino d'ella, seis ducados, los quales son para en parte de pago de los portillos de la cerca, que a de hazer altos e bajos.	2.250 m
<Suma esta plana>.	4.937 m
/118v	
— Que se le toman e rreciben en quenta al dicho mayordomo, que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho en Piedrahíta a XIII de abril del dicho año, dos mill e çinuenta e dos maravedís que vos gastastes en el presente que se dio a los frailes este año por los sermones que hicieron esta Quaresma, segund está firmado de Françisco de Carvajal, rregidor veedor de las obras del concejo.	2.052 m
— Que se le toman e rreciben en quenta al dicho mayordomo, que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho en Piedrahíta a XIII días del mes de abrill del dicho año, a Gonçalo de Moya, mayordomo que fue d'esta dicha villa los años pasados, dozientos e treinta e ocho maravedís qu'el señor corregidor dio por libre ante el presente escrivano a Juan Fernández, hijo de Martín Fernández, vezino de Rriofraguas, tierra de La Horcajada.	238 m
— Que se le toman e rreciben en quenta al dicho mayordomo, que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho en Piedrahíta a XXIII días del mes de abrill, a Pedro Fernández Brieva, vezino de Navalmaýllo, çiento e sesenta e dos maravedís e medio que fue dado por libre el sobredicho de çiertas penas de las derroturas que tenía en el monte de La Jura.	162 m
— Que se le toman e rreciben en quenta al dicho mayordomo, que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho en Piedrahíta a cinco de abrill del dicho año, setecientos e treynta e cinco maravedís, que fueron dados por libres los sig <u>uientes</u> : LXXV maravedís Juan Fernández de Navarveja, de una pena de una derrotura; dozientos maravedís de la de Barrientos, rregidor, de una huerta; e Alonso de Rribera otros dozientos maravedís de una pena de un agua; e Domingo Martín otros dozientos maravedís de una pena de un agua; e Domingo Martín otros dozientos maravedís de otra pena de otro agua; e Alonso Ramírez, rregidor, otros sesenta maravedís, que fue dado por libre de una pena de una carga de leña de Navacabera.	735 m
<Suma esta plana>.	3.187 m

— Que se le toman e rreciben en quenta al dicho mayordomo, que dio e pagó por libramiento de los dichos señores, fecho en Piedrahíta a tres de abril del dicho año, a Juan García, guarda del monte de Navacabera, trezientos et cinqüenta maravedís que ovo de aver de veinte e ocho días del mes de marzo que guardó el monte de Navacabera, a rrazón de un ducado por diez.	350 m
— Más, que se le toman e rreciben en quenta al dicho mayordomo, que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho en Piedrahíta a XIII días del mes de abril del dicho año, a Juan de Hermosa, cantero, dos ducados para en parte de pago de la obra de syllería que ha de hacer en la plaça pública d'ella.	750 m
— Que se le toman e rreciben en quenta a dicho mayordomo, que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho en Piedrahíta a quatro de abril del dicho año, a Juan Fernández de la Casa e a vos, el dicho mayordomo, seiscientos e quarenta e ²³⁰ ocho maravedís de quattro días que fueron <a> Alva por mandado de los señores del consejo de su señoría sobre lo del omilladero. A rrazón el dicho Juan de la Casa de tres reales cada día e a vos, el dicho Niculás Martínez, a sesenta maravedís; e, más, rreal y medio que pagó del poder e sostitución que hizo el dicho Juan de la Casa para Valladolid. Que son todos seiscientos e noventa e nueve maravedís.	699 m
— Que se le toman e rreciben en quenta al dicho mayordomo, que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho en Piedrahíta a XIII días de abril del dicho año, a Gonçalo de Moya dozientos maravedís qu'el señor corregidor dio por libres a la muger de Francisco de Barrientos, rregidor, de una pena de un cerrado en Arroyohondo y estaba cargado al dicho Gonçalo de Moya, mayordomo, el año que fue mayordomo d'esta dicha villa.	200 m
<Suma esta plana>.	1.999 m
/119v	
— Que se le toman e rreciben en quenta al dicho Niculás Martínez, mayordomo, que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho en Piedrahíta a XXIII días del mes de abril del dicho año, al licenciado del Castillo seys ducados, los quales le dio la dicha villa por letrado de la villa por el dicho año pasado de quarenta e seis años.	2.250 m
— Que se le toman e rreciben en quenta al dicho Niculás Martínez, mayordomo, que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores,	3.730 m

²³⁰ *Tachado*: dos.

fecho en Piedrahíta a XXI días del mes de abrill del dicho año, [<a>](#) Andrés Martín, guarda de los montes de La Jura e de Navacabera, tres mill e setecientos e treynta maravedís que a de aver de guarda de los dichos montes dende dos de henero del año pasado hasta fin del dicho año.

— Que se le toman e rreciben en quenta al dicho mayordomo, que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, hecho en Piedrahíta a XXI días de abrill del dicho año, a Juan Flores, vezino d'esta la dicha villa, ochocientos e sesenta maravedís e medio que montó en la mitad de las adiciones de la copia de Las Navas del año que fue alguaçil, segund está señalado de Alonso Rramírez, rregidor, porque lo sentençió el señor corregidor que después de Santiago no pague pena.

— Que se le toman e rreciben en quenta al dicho mayordomo, que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, hecho en Piedrahíta a XXI días de abrill del dicho año²³¹, a Martín Rramos, escrivano, e a Juan Fernández de la Casa, procurador, quarenta e dos reales que ovieron de aver de siete días qu'estuvieron en Alva sobre lo de rrepartimiento de yantar e chapines. E el dicho Martín Rramos llevó los rrepartimientos originales porque ansý lo mandaron los dichos señores e, más, otros dos reales que pagó a Muñoz, secretario, de una sostituçión de un poder y de las provisiones que traxo.

<Suma esta plana>.

860,5 m

1.496 m

8.336,5 m²³²

/120r

— Que se le toman e rreciben en quenta al dicho mayordomo, que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, hecho en Piedrahíta a XXIX días del mes de abrill del dicho año, a Pascual Sánchez e a Miguel Fernández, vezinos de Bonilla, ciento e çinquenta maravedís de una camada de lobos que tomaron en término de Bonilla.

150 m

Lobos.

— Que se le toman e rreciben en quenta al dicho mayordomo, que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, hecho en Piedrahíta a dos de mayo del dicho año, [<a>](#) Andrés Fernández, vezino de Bonilla, ciento e çinquenta maravedís de una camada que presentó el dicho e juró averlo tomado Andrés de Bonilla.

150 m

²³¹ *Tachado*: a Juan.

²³² *Tachado*: 8.236,5 m. 9.336,5 m.

Salario del peso de harina ²³³ . Ojo.	— Que se le toman e rreciben en quenta al dicho mayordomo, que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho en Piedrahíta a tres de mayo del dicho año, a Pedro Rrodríguez Çavala mill maravedís que la villa le dio de salario porque tuvo cargo del ²³⁴ >peso de la harina< este dicho año.	1.000 m
	— Que se le toman e rreciben en quenta al dicho mayordomo, que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho en Piedrahíta a quatro días del mes de mayo del dicho año, <a> Andrés Garçía, hijo de la trapera, quinientos maravedís que ovo de aver de dos tercios del año que sirvió de mostrar moços este dicho año, a rraçón de dos ducados por año.	500 m
	— Que se le toman e rreciben en quenta al dicho mayordomo, que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho en Piedrahíta a siete de mayo del dicho año, a Françisco Fernández, vezino del Avellaneda, dos ducados de una ornada de cal e para que traxese un onbre de Los Santos para ver cómo se avía de hacer la cal.	750 m
<Suma esta plana>.		2.250 m
/120v		
Zyllero.	— Que se le toman e rreciben en quenta al dicho mayordomo, que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho en Piedrahíta a ocho de mayo del dicho año, a Martín Rrodríguez, zillero, mill maravedís que a de aver de su salario de zyllero este año.	1.000 m
Salario de la guarda del monte <de> La Jura.	— Que se le toman e rreciben en quenta al dicho mayordomo, que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho en Piedrahíta >a VI de mayo<, a Juan Sánchez, guarda del monte de La Jura, quatro mill maravedís qu'él a de aver de su salario d'este año.	4.000 m
Médico.	— Que se le toman e rreciben en quenta al dicho mayordomo, que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho en Piedrahíta a ocho de	20.000 m

²³³ *Tachado*: Rrelox.

²³⁴ *Tachado*: rrelox.

mayo del dicho año, al liçençiado Salazar, médico, veinte mill maravedís que ovo de aver de su salario d'este año.

— Que se le toman e rreçiben en quenta al dicho mayordomo, que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho en Piedrahíta a XV de mayo del dicho año, a Pedro Rramírez, vezino d'ella, quinientos maravedís que la villa le da de salario por este año porque muestra moços a leer y escrivir.

500 m

— Que se le toman e rreçiben en quenta al dicho mayordomo, que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho en Piedrahíta a onze de mayo del dicho año, [<a>](#) Antonio Sánchez, cortador, vezino d'ella, siete rreales e medio; los quales él ovo de aver por rrazón de deziocho días que cortó carne por la neçesidad que avía de dos cortadores.

255 m

— Que se le toman e rreçiben en quenta al dicho mayordomo, que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho en Piedrahíta a XII²³⁵ días del mes de mayo del dicho año, a Lope Monje, carpintero, trezientos maravedís qu'él ovo de dos cargos de vigones que dio para los portillos de la cerca.

300 m

<Suma esta plana>.

26.055 m

/121r

— Que se le toman e rreçiben en quenta al dicho mayordomo, que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho en Piedrahíta a quinze días del mes de mayo del dicho año, a Diego Bejarano, ce-rrajero, quattrocientos e setenta e tres maravedís e medio que montó en çiertas cosas de hierro que dio para el concejo, segund está firmado de el vedor lo que dio; en que montó los dichos maravedís.

473,5 m

— Que se le toman e rreçiben en quenta al dicho mayordomo, que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho en Piedrahíta a VI días de mayo del dicho año, a Luis Alonso, notario, quinientos maravedís que ovo de aver de salario²³⁶ de dos tercios del año que mostró moços, a rrazón de dos ducados por año.

500 m

²³⁵ *Tachado: XXII.*

²³⁶ *Repetido: Luis Alonso, notario.*

— Que se le toman e rreciben en quenta al dicho mayordomo, que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho en Piedrahíta a XX días de mayo del dicho año, quinientos maravedís que fueron dados por libres a Alonso Sánchez, vezino de Rrío-fraguas, de dos penas de derroturas e Juan Fernández, hijo de Martín Fernández, vezino del dicho lugar, de otra pena de otra derrotura. Lo qual está por siñal; lo vio el señor Alonso Martínez de Texeda, rregidor.	500 m
Guarda de las Viñas. Salario.	3.000 m
— Que se le toman e rreciben en quenta al dicho mayordomo, que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho en Piedrahíta a XXI días del mes de mayo del dicho año, a Toribio Sánchez, guarda de las Viñas, tres mill maravedís que la villa le da de salario porque guarda el monte de las Viñas; el qual es del año pasado de mill e quinientos e quarenta e seis (<i>sic</i>) años.	
<Suma esta plana>.	4.473,5 m
/121v	
— Que se le toman e rreciben en quenta al dicho mayordomo, que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho en Piedrahíta a XXII días del mes de mayo del dicho año, a Françisco Rramos, vezino d'esta dicha villa, teniente de procurador d'ella, seis rreales de dos días que se detuvo en Alva a pedir a nuestra señora la duquesa los maravedís que cupo a esta villa a pagar del servicio de su magestad ordinario e traxo la provisión sobre ello.	204 m
— Que se le toman e rreciben en quenta al dicho mayordomo, que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho en Piedrahíta a VIII días de mayo del dicho año, a Juan Fernández de la Casa, procurador, setecientos e veinte e seis maravedís qu'él ovo de aver en esta manera: deziocho rreales de seis días que fue a Villoria e <a> Alva e a Çorita e Cantalpino e a otras partes a buscar vino para los taverneros e a traer la provisión sobre lo de la calçada; e tres rreales que pagó a Muñoz de la dicha provisión e en Alva otros diez maravedís de una petición sobre la proçesión de Santiago; en que montó los dichos maravedís.	726 m
— Que se le toman e rreciben en quenta al dicho mayordomo, que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho en Piedrahíta a primero de junio del dicho año, a Martín Sánchez, vasco, vezino de Valdelaguna, dozientos maravedís de una pena de un prado, que fue dado por libre por sentencia del dicho corregidor.	200 m

— Que se le toman e rreciben en quenta al dicho mayordomo, que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho en Piedrahíta a V días de junio del dicho año, a Françisco de Carvajal, rregidor, e a Martín Rramos, escrivano, tres ducados para que den en señal tres dozenas de tablones para la cerca.	1.125 m
<Suma esta plana>.	2.255 m
/122r	
— Que se le toman e rreciben en quenta al dicho mayordomo, que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho en Piedrahíta >a X días de junio del dicho año de XLVI<, a Bartolomé Martín, vezino d'esta villa, dos ducados qu'él ovo de traer e partir la piedra para el portillo grande de la cerca.	750 m
— Que se le toman e rreciben en quenta al dicho mayordomo, que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho en Piedrahíta a XII días de junio del dicho año, a el prior del monesterio del señor Santo Domingo mill maravedís que la villa le da de limosna. Los quinientos maravedís de los sermones de la Quaresma.	1.000 m
— Que se le toman e rreciben en quenta al dicho ²³⁷ mayordomo, que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho en Piedrahíta a XII de junio del dicho año, a Françisco de Carvajal, rregidor, e a Martín Rramos doze rreales de cinco días que fueron a visitar los pinares e a vender la madera la visitaión primera d'este año porque ovieron de aver veinte e cinco rreales de cinco días. E tomaron d'ellos treinta e tres rreales: de los tablones, treze rreales e, más, al dicho Martín Rramos dozientos e veinte maravedís qu'él ovo de aver de las pesquisas que hizo contra las guardas de los pinares de la visitaión primera, porque la otra visitaión postrera la an de pagar las guardas de los pinares.	628 m
— Que se le toman e rreciben en quenta al dicho mayordomo, que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho en Piedrahíta a doze de junio del dicho año, a Juan Gonçález de Barrionuevo, ocho rreales de deziseis carretadas de piedra que se echó para los portillos de la puerta del Varco; a rrazón de medio real cada carretada.	272 m
<Suma esta plana>.	2.650 m
/122v	
— Que se le toman e rreciben en quenta al dicho mayordomo, que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho en Piedrahíta a dezinueve de	799 m

²³⁷ *Tachado*: monesterio.

		450 m
Tablones para la cerca.	— Que se le toman e rreçiben en quenta al dicho mayordomo, que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, hecho en Piedrahíta a XXIII días del mes de junio de dicho año, quattrocientos ²³⁸ e çinquentá maravedís que fueron dados por libres Juan Gonçález e Juan de Erguijuela, vezinos de Pesquera, de una pena en el monte de La Jura; e los dio por libres el señor corregidor.	1.000 m ²³⁹
	— Que se le toman e rreçiben en quenta al dicho mayordomo, que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, hecho en Piedrahíta a XXIII días de junio del dicho año, a Alonso Martínez del Cerro e Alonso Martín , de Mari Garçía, e Antón Garçía Rromero e Alonso Fernández , de Mari Gómez, vezinos de Navarredonda, veinte e nueve rreales que ovieron de aver sobre otros veinte rreales que les dieron Françisco de Carvajal e Martín Rrámoms, que van pasados en quenta atrás de tres ducados qu'ellos llevaron para dar a hazer tres dozenas de tablones para los andamios de la cerca.	1.125 m
<Suma esta plana>.		3.374 m
/123r		
	— Que se le toman e rreçiben en quenta al dicho mayordomo, que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, hecho en Piedrahíta a XXV días de junio del dicho año, a Diego Bejarano ocho rreales que ovo de aver de unos argollones de hierro que hizo para las talanqueras.	272 m

²³⁸ *Tachado*: docientos.

²³⁹ La cifra es incorrecta. Son 986 m, pero es con esta con la que se hace la suma de la plana.

- Que se le toman e rreciben en cuenta al dicho mayordomo, que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho en Piedrahíta a XXVI días de junio del dicho año, a Toribio Sánchez de la Fuente, sersero, un ducado qu'él ovo de aver de la costa de un toro, de la yerva d'él, qu'era de la villa. 375 m
- Que se le toman e rreciben en cuenta al dicho mayordomo, que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho en Piedrahíta a XXVIII días del mes de junio del dicho año, tres mill e ciento e cincuenta e seis maravedís que vos gastastes en la bevida de la mañana de San Juan, en los que en ella cavallaron, segund está firmado del veedor por menudo cómo se gastó. 3.156 m
- Que se le toman e rreciben en cuenta al dicho mayordomo, que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho en Piedrahíta a XXVIII días del mes de junio del dicho año, setecientos e quinze maravedís que vos gastastes en la colación de la tarde que se dio en el día de Corpus Christi e San Juan. Que fue todo en un día que se dio a los señores justicia e rregidores e a las otras personas que a ella estuvieron. 715 m
- <Suma esta plana>. 4.518 m
- /123v
- Que se le toman e rreciben en cuenta al dicho mayordomo, que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho en Piedrahíta a primero de jullio del dicho año a Martín Rramos, escrivano, ciento e noventa maravedís que ovo de aver en esta manera: dos reales, que fue un día a Casasola a notificar que viniesen al amojonamiento del rrío, e tres reales de una escriptura signada que dio a Juan de la Casa sobre lo de la calçada, e otros veinte maravedís de una sentencia que dio al dicho Juan Fernández sobre Juan Gonçález del vergel de Navalmaýlo. 190 m
- Que se le toman e rreciben en cuenta al dicho mayordomo, que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho en Piedrahíta a tres de jullio del dicho año, mill e cincuenta e un maravedís que se gastaron en la colación de la tarde que se dio el día de Nuestra Señora del Rrosario a los dichos señores e a los demás que a ella estuvieron. 1.051 m
- Que se le toman e rreciben en cuenta al dicho mayordomo, que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho en Piedrahíta a VIII días de jullio del dicho año, a Juan de Hermosa, cantero, treynta rreales para la obra de syllería que hizo en la plaça, ençima d'ello enrrollado, demás de otros dos ducados. 1.020 m

— Que se le toman e rreciben en cuenta al dicho mayordomo, que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho en Piedrahíta a VI días de jullio del dicho año, a Fernando Vaquero e Gil Gonçález, vezinos del Arenal, ciento e cincuenta maravedís de una camada de lobos que tomaron en término d'esta villa e la villa de Arenas.	150 m
<Suma esta plana>.	2.411 m
/124r	
— Que se le toman e rreciben en cuenta al dicho mayordomo, que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho en Piedrahíta a X días de jullio del dicho año, <a> Alonso Garçía el Viejo, vezino de Sant Martín de la Vega, docientos maravedís de una pena de un prado, que fue dado por libre d'ella.	200 m
— Que se le toman e rreciben en cuenta al dicho mayordomo, que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho en Piedrahíta a XI días de jullio del dicho año, a Juan de Hermosa, cantero, otros treynta rreales demás de lo que tiene rrecibidos para las piedras que haze e labra para la plaça.	1.020 m
— Que ²⁴⁰ se le toman e rreciben en cuenta al dicho mayordomo, que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho en Piedrahíta a XVII días del mes de jullio del dicho año, al señor Christóval de Salazar, rregidor, e a Martín Rramos, escrivano, mayordomos que fueron de la cofradía del señor Santiago del año pasado, quinientos maravedís que ovieron de aver del cuero del toro del señor Santiago, que se dexó de correr por la muerte de la prinçesa, nuestra señora.	500 m
— Que se le toman e rreciben en cuenta al dicho mayordomo, que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho en Piedrahíta a XX días del mes de jullio del dicho año, al liçençiado Salvador López, çurujano, ocho mill maravedís que la villa le da de salario por çurujano d'esta dicha villa, el qual es d'este año pasado de mill quinientos e quarenta e seis años.	8.000 m
<Suma esta plana>.	9.720 m
/124v	
— Que se le toman e rreciben en cuenta al dicho mayordomo, que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho en Piedrahíta a XXII días de jullio del dicho año, a Juan de Hermosa, cantero, quarenta e tres rreales que se le rrestan deviendo de ciento e veinte e cinco varas de sillares que traxo para lo enrrollado de la	1.462 m

²⁴⁰ Al margen izquierdo está escrito, con letra posterior: Muerte de la princesa de España.

plaça, a rreal cada vara, por manera que con esto se le acaba de pagar el dicho enrollado, digo la sillería.

— Que se le toman e rreciben en quenta al dicho mayordomo, que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho en Piedrahíta a primero día de agosto del dicho año, a Juan Vizcaíno e Francisco de Cavañas, enrolladores, vecinos de la villa de Medina del Campo, ocho mill e quattrocientos e noventa e siete maravedís e medio que montó e ovieron de aver de dozientas e diez tapias que hizieron de enrollado en la plaça de esta villa. E, más, quattro tapias de adereçar el alvañar del pilón e, más, quarenta e tres tapias e media que cupo al concejo del enrollar de la calle que va desde casa del cura Alonso de Ávila hasta la puerta del Varco porque lo demás pagarán los vecinos a rrazón de treynta e tres maravedís cada tapia, porque pusieron los dichos enrolladores el rollo e peones a su costa. E, más, otros quattro reales de la casa de la capellanía del abad de Santiago porque se an de cobrar para la villa, por qu'el clérigo no está en esta tierra en viniendo de la casa o de su hacienda. Ansí que montó en todo el dicho libramiento ocho mill e seiscientos e treynta e tres maravedís e medio.

<Suma esta plana>.

8.633,5 m

/125r

— Que se le toman e rreciben en quenta al dicho mayordomo, que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho en Piedrahíta a VII días del mes de agosto del dicho año, ochocientos e setenta e nueve maravedís que vos gastastes en la colación que se dio a los dichos señores el día del señor Santiago.

879 m

— Que se le toman e rreciben en quenta al dicho mayordomo, que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho en Piedrahíta a XI de agosto del dicho año, a Juan de Hermosa, cantero, otros veinte e dos reales qu'él ovo de aver de veinte e dos varas de piedras que puso, demás de las de atrás, en la plaça, a la puerta de Pedro Martínez, Juan de León e Pedro Rramírez e Pedro Rramos e Juan Garçía, escrivano, porque como se enrolló la plaça se les entrava el agua en sus casas.

748 m

— Que se le toman e rreciben en quenta al dicho mayordomo, que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho en Piedrahíta a XIIIII días del mes de agosto del dicho año, a Juan Fernández de la Casa nueve reales de tres días que fue a Los Santos a buscar un calero para el horno de la cal que la villa hizo. E, más, ocho reales e un quartillo que se dio al dicho calero de quattro días que se detuvo, a dos reales cada día, que son por todos dezisiete reales e un quartillo.

584,5 m

— Que se le toman e rreciben en quenta al dicho mayordomo, qu'él dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho en Piedrahíta

886 m

a XXI días de agosto del dicho año, ochocientos e ochenta e seis maravedís que vos gastastes en la colación del día de Nuestra Señora de agosto, de la tarde que se dio a los dichos señores, segund está firmado por menudo del vedor de las obras del concejo.

<Suma esta plana>.

3.097,5 m

/125v

VI fanegas trigo.	— Que se le toman e rrecíben en quenta al dicho mayordomo, qu'él dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho en Piedrahíta a XXV días del mes de agosto del dicho año, a Juan Baptista de Valverde, organista, dos mill e quinientos maravedís e seis fanegas de trigo que la villa le da de salario por organista d'esta dicha villa.	2.500 m
	— Que se le toman e rrecíben en quenta al dicho mayordomo, qu'él dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho en Piedrahíta a XXVI días del mes de agosto del dicho año, ciento e cinquenta maravedís que fueron dados por libres Ximón Garçía e Pedro Garçía, vezinos de Hortigosa, de una pena de una derrota.	150 m
	— Que se le toman e rrecíben en quenta al dicho mayordomo, qu'él dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho en Piedrahíta a XXVI días de agosto del dicho año, >ciento maravedís< a Sevastián Fernández, yerno de Barroso, del Pinpollar, de una pena de un prado que fue dado por libre. Lo qual dio por libre el contador Fernando Rrodríguez de Castro.	100 m
	— Que se le toman e rrecíben en quenta al dicho mayordomo, que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho en Piedrahíta a XXVI días del mes de agosto del dicho año, a Mingo Sánchez, vezino de los Hoyos del Espino, quarenta e dos rreales, los quales él ovo de aver de una tierra que la villa le compró en Sanchovieco para meter en los pinares d'esta villa.	1.428 m
<Suma esta plana> ²⁴¹ .		4.178 m

²⁴¹ El el margen izquierdo está escrito: VI fanegas trigo.

(Cruz).

— Que se le toman e rreçiben en quenta al dicho mayordomo, qu'él dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho en Piedrahíta a XXVIII días del mes de agosto del dicho año, a Domingo Vizcaýno e a Benito Martínez de Salvatierra, mill maravedís que la villa les da de salario por guardas del pan, por un mes que corre dende siete de agosto d'este año.

1.000 m

— Que se le toman e rreçiben en quenta al dicho mayordomo, qu'él dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho en Piedrahíta a XXVIII días del mes de agosto del dicho año, a Pedro Holguin, vezino d'ella, siete ducados. Los quales él ovo de aver porque tuvo de cargo de veedor del agua del concejo de Santiago este dicho presente año.

2.625 m

— Que se le toman e rreçiben en quenta al dicho mayordomo, qu'él dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho en Piedrahíta a XXVIII días del mes de agosto del dicho año, a Juan Téllez, vezino d'esta dicha villa, ocho ducados que la villa le da de salario porque fue veedor del agua d'esta dicha villa este dicho presente año.

3.000 m

— Que se le toman e rreçiben en quenta al dicho mayordomo, qu'él dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho en Piedrahíta a XXVIII días del mes de agosto del dicho año, [Alonso Díaz](#), vezino d'esta dicha villa, dos mill e dozientos e setenta e cinco maravedís que ganó de prometido en la dehesa de Navacabera este dicho año.

2.275 m

<Suma esta plana>.

8.900 m

— Que se le toman e rreçiben en quenta al dicho mayordomo, qu'él dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho en Piedrahíta a XXVIII días del mes de agosto del dicho año, a Francisco Castaño, vezino de Los Santos, tres mill e ochenta maravedís que se montaron en setenta fanegas de cal que se le compraron para los portillos de la cerca; qu'está cada fanega a quarenta e quattro maravedís.

3.080 m

— Que se le toman e rreçiben en quenta al dicho mayordomo, que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho en Piedrahíta a primero de septiembre del dicho año, [Alonso Martínez de Texeda](#), rregidor, e a Martín Rramos, escribano, veinte rreales e medio en esta manera: los dezisiete rreales de tres días e medio que fueron a hazer la cala del pan

697 m

que avía en La Casa e Palaçios e Almohalla e Pesquera e Barrio Nuevo e El Soto; e, más, otros tres reales al dicho escribano de onze hojas qu'escribió en la dicha cala. Que son los dichos veinte reales e medio.

— Que se le toman e rreciben en cuenta al dicho mayordomo, que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho en Piedrahíta a dos de septiembre del dicho año, al Sanjuán de Valdenebro, ochocientos maravedís qu'él ovo de aver de salario porque tiene cargo del rrelox este dicho año.

800 m

— Que se le toman e rreciben en cuenta al dicho mayordomo, qu'él dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho en Piedrahíta a VIII días del mes de setiembre del dicho año, a Juan Fernández de la Casa veinte e quatro reales que ovo de aver de ocho días qu'estovo en Alva sobre una petición del capítulo que llevó. E, más, veinte maravedís que pagó de derecho al secretario.

836 m

<Suma esta plana>.

5.413 m

/127r

— Que se le toman e rreciben en cuenta al dicho mayordomo, qu'él dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho en Piedrahíta a VIII días de setiembre del dicho año, a Bartolomé Martín, vezino d'esta villa, seiscientos e noventa e siete maravedís qu'él ovo de aver e se le rrestan deviendo de ochenta e cinco carretadas de piedra que traxo para el portillo de la cerca de la puerta de el Postigo.

697 m

— Que se le toman e rreciben en cuenta al dicho mayordomo, qu'él dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho en Piedrahíta a XXII días del mes de setiembre del dicho año, <a> Alonso Martínez de Texeda, rregidor, e a Martín Rramos, escrivano, de quattro días que fueron al Pinpollar a contar la madera del quemado de Hozaduero. E, más, otros seis reales que dieron a seis ombres que fueron a contar la dicha madera del dicho quemado. Que son por todos veinte e seis reales.

884 m

— Más, se le toman e rreciben en cuenta al dicho mayordomo, qu'él dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho en Piedrahíta a XXV días del mes de setiembre del dicho año, dezinueve reales e medio que se dieron a Sevastián Çapatero, de doze días e medio que estovo en La Sierra haciendo la rrenta de fuegos e juegos e, más, veinte e cinco maravedís de costas que pagó en el Avellaneda.

688 m

— Que se le toman e rreciben en cuenta al dicho mayordomo, qu'él dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho en Piedrahíta a XXV días del mes de setiembre del dicho año, a Luis Monje, carpintero, trecientos e quarenta reales que ovo de aver de treinta e quattro tapias que hechó en el portillo de la cerca alta, a rrazón cada tapia de a diez rreales.

11.560 m

<Suma esta plana>

13.829 m

- Más, se le toman e rreciben en quenta al dicho mayordomo, que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho en Piedrahíta a III días de otubre del dicho año, *< a >* Antón de Betanços, boticario, çinco mill e noveçientos maravedís, qu'él ovo de aver de su salario qua-
tro mill e quinientos maravedís e de la casa de la botica mill e quattro-
cientos maravedís. 5.900 m
- Que se le toman e rreciben en quenta al dicho mayordomo, que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho en Piedrahíta a seis de otubre del dicho año, a la priora, monjas e convento del mones-
terio de la Madre de Dios treze rreales que costó atraxer tres madres qu'el concejo tomó para la puente de la puerta del Varco. Digo treze
rreales e veinte e nueve maravedís. 471 m
- Que se le toman e rreciben en quenta al dicho mayordomo, que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho en Piedrahíta a VI días del mes de otubre del dicho año, a Gregorio Moreno, vezino d'esta villa, un ducado que la villa le dio²⁴² porque guardó el agua en
Santiago deziséis días. 375 m
- Que se le toman e rreciben en quenta al dicho mayordomo, que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho en Piedrahíta a VI días del mes de otubre del dicho año, a Catalina Gutiérrez, vecina d'esta villa, quinientos maravedís que la villa le dio de salario de mos-
trar moços a leer y escrivir un terçio del año. 500 m
- Que se le toman e rreciben en quenta al dicho mayordomo, que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho en Piedrahíta a XIII días del mes de otubre del dicho año, *< a >* Alonso Martínez de Texeda, rregidor, diez rreales de tres días que fue al Pinpollar sobre otro
fuego que se prendió en Hoçaduero, con un rreal que dio a un onbre por-
qu'escrivió la pesquisa de quién avía puesto el fuego. 340 m
- <Suma esta plana> 7.586 m

- Más, se le toman e rreciben en quenta al dicho mayordomo, que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho en Piedrahíta a XIII días del mes de otubre del dicho año, a Juan Fernández de la Casa deziséis rreales de çinco días que fue *< a >* Alva sobre çiertos negoçios de
la villa, con un rreal que dio a Muñoz de una escritura de poder. 544 m

²⁴² *Tachado:* que.

— Que se le toman e rreciben en cuenta al dicho mayordomo, que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho en Piedrahíta a IIII días del mes de otubre del dicho año, a Diego García de la Gargantilla, >dozientos maravedís< de una pena de un prado que le dio por libre el señor Alonso Rramírez, rregidor, al dicho.	200 m
— Que se le toman e rreciben en cuenta al dicho mayordomo, que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho en Piedrahíta a VI de otubre del dicho año, a Benito Martín de Salvatierra, quinientos e treinta e dos maravedís de un mes e dos días que servía de guarda del pan d'este año.	532 m
— Que se le toman e rreciben en cuenta al dicho mayordomo, que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho en Piedrahíta a VI días del mes de otubre del dicho año, a Luis Monje, carpintero, ciento e veinte e cinco rreales que ovo de aver de veinte e cinco tapias, a cinco rreales cada tapia que hizo en los portillos de la puerta del Varco, en los portillos baxos.	4.250 m
— Que se le toman e rreciben en cuenta al dicho mayordomo, que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho en Piedrahíta a XXVIII días del mes de otubre del dicho año, <a> Andrés Guerra, escrivano público, diez rreales qu'él ovo de aver de un camino, que fue a Villafranca sobre las vezindades; de dos traslados que sacó de las vezindades, uno para Alva e otro para esta villa.	340 m
<Suma esta plana>.	5.866 m
/128v	
— Que se le toman e rreciben en cuenta al dicho mayordomo, que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho en Piedrahíta a XXVI días del mes de otubre del dicho año, a Juan García, guarda del monte de Navacabera, quarenta rreales con que le mandamos socorrer porque tiene dadas fianças sobr'ello.	1.360 m
— Que se le toman e rreciben en cuenta al dicho mayordomo, que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho en Piedrahíta a ocho días del mes de agosto del dicho año, seis mill e quinientos e quarenta maravedís que montó en la nómina de los salarios d'este presente año de rregidores e escrivano e procurador e mayordomo de concejo e otros oficiales, segund está en la dicha nómina.	6.540 m
— Que se le toman e rreciben en cuenta al dicho mayordomo, que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho en Piedrahíta a XI días del	1.088 m

Ojo. (Rúbrica).	mes de noviembre del dicho año, a Juan Fernández de la Casa treinta rreales qu'él ovo de aver de diez días que fue <a> Alva en ciertos negoçios de la villa. E, más, dos rreales que dio a Muñoz de las provisioñes que traxo.	8.836,5 m
	— Que se le toman e rreçiben en quenta al dicho mayordomo, que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores ²⁴³ , >IX días del dicho mes< a Juan de la Torre, mayordomo del año pasado de mill e quinientos e quarenta e cinco años, ocho mill e ochoçientos e treinta e seis maravedís e medio; que averiguó Alonso Martínez de Texeda, rregidor, qu'estava de adiciones qu'están puestas en pleitos del dicho año y dio memoria al procurador de la villa para que los haga fenesçer e acabar los dichos pleitos.	680 m
<Suma esta plana>.		18.504,5 m
/129r	— Que se le toman e rreçiben en quenta al dicho mayordomo, que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, hecho en Piedrahíta a XI días de el mes de noviembre del dicho año, <a> Alonso Sánchez, vezino de Barrionuevo, veinte rreales que ovo de aver del allanar la plaça d'esta villa e por echar la tierra que fue menester para la allanar.	1.000 m
	— Que se le toman e rreçiben en quenta al dicho mayordomo, que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, hecho en Piedrahíta a XXV días del mes de noviembre del dicho año, a Cosme de Baeça, clérigo, dos ducados que ovo de aver de salario el perrero que sirve en la iglesia este dicho presente año. E lo cobró el dicho Cosme de Baeça por él.	750 m
	— Que se le toman e rreçiben en quenta al dicho mayordomo, que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, hecho en Piedrahíta a quatro de dizienbre del dicho año, a Françisco Gonçález Lastra, vezino de la dicha villa, quatrocientos e ochenta e tres maravedís en esta	483 m

²⁴³ *Tachado*: Piedrahíta.

manera: dozientos e diez maravedís qu'él dio de sogas que dio para las talanqueras e de clavos para las talanqueras ocho rreales, e medio rreal del portazgo de los de Ávila ciento e veinte e ocho maravedís en que montó los dichos maravedís.

— Que se le toman e rreciben en quenta al dicho mayordomo, que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho en Piedrahíta a VI de diciembre del dicho año, a Juan Fernández de la Casa diez rreales para que siga los pleitos del memorial que le dio Juan de la Torre e haga fenescer los pleitos de los cuales no a dado quenta en qué lo gastó. A la de dar o bolver los dineros. Dio quenta d'ellos, viose estar gastados seis reales e medio.

Si no más debe lo demás.

<Suma esta plana>.

/129v

221 m²⁴⁴

2.454 m²⁴⁵

— Que se le toman e rreciben en quenta al dicho mayordomo, que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho en Piedrahíta a VI días del mes de diciembre del dicho año²⁴⁶, dozientos et quinze maravedís, que fue dado por libre Pedro de Guiomar de una pena del agua, e la de Barrientos de una pena de Las Navas de un asno quinze maravedís; que son los dichos maravedís.

— Que se le toman e rreciben en quenta al dicho mayordomo, que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho en Piedrahíta a VI días del mes de diciembre del dicho año, a Bartolomé Sánchez Collado veinte e ocho rreales que ganó de prometido en los servicios del pescado e candelas que puxó e baxó para este año de quinientos e quarenta e siete años.

— Que se le toman e rreciben en quenta al dicho mayordomo, que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho en Piedrahíta a VI días del mes de diciembre del dicho año, a Estevan del Varco, vezino d'ella, seis rreales que ganó de prometido en el servicio de las candelas d'este año.

— Que se le toman e rreciben en quenta al dicho mayordomo, que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho en Piedrahíta a VII días del mes de diciembre del dicho año, a Juan López, vatanero, veinte rreales que ovo de aver de treinta e nueve días que sirvió de vedor del agua después de Santiago y las penas que dio llevar el dicho concejo.

215 m

952 m

204 m

680 m

²⁴⁴ Tachado: CCCXL m.

²⁴⁵ Tachado: 2.573 m.

²⁴⁶ Tachado: a.

— Que se le toman e rreciben en cuenta al dicho mayordomo, que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho en Piedrahíta a XIII días del mes de diciembre del dicho año, a Estevan del Varco seis rreales que ganó de prometido en el servicio de queso e candelas.	204 m
<Suma esta plana>.	2.255 m
/130r	
— Que se le toman e rreciben en cuenta al dicho mayordomo, que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho en Piedrahíta a XI de diciembre del dicho año, a Francisco ²⁴⁷ Rramos ²⁴⁸ e a Francisco Rramírez, vezinos d'esta dicha villa, dos ducados, los cuales ellos ovieron de aver de el alcavala de los toros que la villa compró horros de alcavala.	750 m
— Que se le toman e rreciben en cuenta al dicho mayordomo, que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho en Piedrahíta a XXIII días del mes de diciembre del dicho año, a Francisco de Carvajal, rregidor, e a Martín Rramos, treynta rreales e setenta maravedís qu'ellos ovieron de aver en esta manera: seys días que se ocuparon en ir al Pinpollar a vender la madera del quemado del dicho pinar de Hocaduero e en los dichos setenta maravedís de lo que escribió el dicho Martín Rramos en la tasa del dicho quemado.	1.090 m
— Que se le toman e rreciben en cuenta al dicho mayordomo, que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho en Piedrahíta a XXIX días del mes de diciembre del dicho año, a Luis Gómez, vezino d'ella, quatrocientos e vente e cinco maravedís que ganó de prometido en la rrenta de la cerca d'este año, de las pujas que en él a fecho.	425 m
— Que se le toman e rreciben en cuenta al dicho mayordomo, que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho en Piedrahíta a seis días del mes de henero d'este año de quinientos e quarenta e siete años, a Martín Rramos, escrivano del consistorio d'ella, un ducado para en parte de pago de las provisiones e libros de ordenanças que traslada del concejo, e, más, de lo que tiene rrecibido de Lorenço Díaz.	375 m
<Suma esta plana>.	2.640 m
/130v	
— Que se le toman e rreciben en cuenta al dicho mayordomo, que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho en Piedrahíta a XXII días de henero del dicho año ²⁴⁹ , ocho mill e novecientos y setenta	8.973 m

²⁴⁷ *Tachado*: de Carvajal, rregidor, e a Martín Rramos, escribano, treynta rreales, los cuales ovieron.

²⁴⁸ *Tachado*: Rramos, escrivano, treynta rreales, los cuales ovieron de aver de.

²⁴⁹ *Tachado*: a.

y tres maravedís que costaron dos toros este presente año, que la villa es obligada a pagar demás de otros quattro que la villa tiene de rrenta.

— Que se le toman e rreçiben en quenta al dicho mayordomo, que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho en Piedrahíta a XXII días de henero del dicho año, ocho rreales que ovieron de aver de salario los señores Christóval de Salazar e Alonso Rramírez e el procurador de un día que tornaron *< a >* mojonar el rrío e madre d'él junto al rrío de Corneja²⁵⁰ pasada que va de la huerta de Godoy a La Casa.

272 m

— Que se le toman e rreçiben en quenta al dicho mayordomo, que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho en Piedrahíta a nueve de henero del dicho año, *< a >* Antón de Betanços, boticario, tres mill maravedís que montó en las mediciñas de los pobres este presente año; lo que tasó el liçençiado Salazar, médico, presente Françisco de Carvajal, rregidor.

3.000 m

— Que se le toman e rreçiben en quenta al dicho mayordomo, que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho en Piedrahíta a XXII días del mes de henero del dicho año, a Alonso Rramírez, rregidor, veinte ducados para que vaya a Alva e a Salamanca a entender en el pleito de los pinares e escrivánías qu'esta villa trata con el duque, nuestro señor, de los quales a de dar quenta en qué e cómo lo gastó.

7.500 m

< Suma esta plana >

19.745 m

/131r

— Que se le toman e rreçiben en quenta al dicho mayordomo, que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho en Piedrahíta a XXII días del dicho mes de henero d'este dicho presente año, dos mill e dozientos e setenta e dos maravedís que cupo a pagar a los seis pecheros que esta villa trae en su tasa e cabeza de pecho en el repartimiento del primer viernes de marzo pasado porqu'esta villa es franca e exenta e paga el concejo por los vezinos de la dicha villa todo lo que les le cabe en el dicho repartimiento. E, más, seis rreales de seis pares de perdizes que cabe a los dichos señores pecheros en el dicho repartimiento; que son por todos dos mill e quattrocientos e setenta e seis maravedís.

2.476 m

— Que se le toman e rreçiben en quenta al dicho mayordomo, que dio e pagó por libramiento de los dichos señores, fecho a XXII días del mes de henero del dicho año, tres mill e quinientos e deziocho maravedís e medio que gastó en el presente e çecinas que se dio al duque, nuestro señor, d'este dicho año, segund lo gastó por menudo y está firmado de Françisco de Carvajal, rregidor, en qué y cómo lo gastó.

3.518,5 m

²⁵⁰ *Tachado:* e los maravedís en.

— Más, se le toman e rreciben en quenta al dicho mayordomo, que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho en Piedrahíta a XI días de noviembre del dicho año, a Diego Bejarano, cerrajero, dozientos e quinze maravedís de candelados que se adereçaron para la cárcel e de pesas para la carnecería e una chapa para la canal de palaçio, segund lo dio todo por menudo.	215 m
<Suma esta plana>.	6.209,5 m
/131v	
— Más, se toman e rreciben en quenta al dicho mayordomo treynta e e tres mill e seiscientos ²⁵¹ >e çinuenta e quatro< maravedís e medio que montó en veinte e tres hojas de por menudo que se a gastado este dicho año, segund todas van firmadas de Françisco de Carvajal, rregidor veedor, e de Alonso Martínez de Texeda, su teniente de veedor, e van trasladadas para enviar al consejo del duque, nuestro señor, en qué e cómo se gastó cada cosa por menudo, lo qual todo con una librança que va por sý de una hoja de por menudo.	33.654,5 m
— Que se le toman e rreciben en quenta al dicho mayordomo, que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho en Piedrahíta a VII días de henero del dicho año, a Françisco Rramos, vezino d'esta dicha villa, mill e quinientos et çinuenta maravedís qu'él ganó de prometido en la rrenta de la cerca, de la postura de la rrenta para este año y de ocho ducados que pujó sobre sý para este año de quarenta e syete.	1.550 m
— Más, se le toman e rreciben en quenta al dicho mayordomo dos mill maravedís de la comida del día d'esta quenta.	2.000 m
— Más, se le toman e rreciben en quenta al dicho mayordomo seis rrealles de papel que a gastado este presente año.	204 m
— Más, se le toman en quenta mill e dozientos maravedís que ovo de aver Martín Rramos de ciento e setenta e quatro hojas qu'escribió al concejo en las copias todas del concejo este año, segund las contó todas Françisco de Carvajal, rregidor.	1.200 m
<Suma esta plana>.	38.608 m
/132r	
— Que se le toman e rreciben en quenta al dicho mayordomo, que dio por librança de los dichos señores, fecho en Piedrahíta a XIII días del mes de dizienbre del dicho año, dozientos maravedís que fue dado por libre Juan García del Collado por el señor corregidor de una pena de un agua que le puso Gregorio Moreno.	200 m

²⁵¹ *Tachado:* e catorze.

— Más, se le toman en cuenta dos rreales que se dieron porque fue a llamar los sesmeros para la quenta a Gaspar de Rrobledo.	68 m
— Más, se le toman e rreciben en cuenta al dicho mayordomo, que dio e pagó por mandamiento de los dichos señores, fecho en Piedrahíta a XXVIII de henero de DXLVII años, nueve mill e dozientos e setenta e seis maravedís qu'él gastó en esta manera: seis mill e ochocientos e cuatro maravedís que ovieron de aver de salario el señor corregidor e Cristóval de Salazar, rregidor, e Martín Rramos, escribano del consistorio, e el procurador e el dicho mayordomo en diez y ocho días que anduvieron vesitando los lugares de los Llanos el dicho año pasado, con el sesmero de lo Llano, y dos mill y ochenta y seis maravedís que se gastó con los jurados de la vesitación en sus salarios e en otras cosas que se gastaron por menudo con ellos. Y, más, trecientos e ochenta e seis maravedís que se dieron al ombre que fue a la vesitación a rreherir los pesos e medidas e a un asno que se llevó a la dicha vesitación para que llevase las medi<d>as a la dicha vesitación.	9.276 m
— Más, se le toman e rrecibieron en cuenta al dicho mayordomo dos mill maravedís que se ygualó con el de la madera e leña qu'el concejo a vendido el año pasado y este con la madera que se vendió al comendador Girón.	2.000 m
— Más, se le toman e rreciben en cuenta al dicho mayordomo, que dio e pagó por libramiento de los dichos señores, fecho en Piedrahíta a veinte e dos de mayo del dicho año, a Françisco Fernández Navadijos de cinco meses e medio que sirvió de guarda del monte de Navacabera, a rrazón de diez ducados por año.	1.717 m
<Suma esta plana>.	13.261 m
/132v	
— Más, se le toman e rreciben en cuenta al dicho mayordomo, que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho en Piedrahíta a ocho días del mes de henero de este dicho presente año de mill quinientos e quarenta e siete años, quinientos maravedís qu'el señor corregidor dio por libres a Diego Fernández, pintor, e a Toribio Fernández, vezino de las Casas de Varvacuerda, de ciertas penas de agua; e al dicho Diego Fernández de una pena de una derrotura al camino de Navalescurial, segund pasó las sentençias ante Melchor Nieto, escrivano, e ante Pedro de Torres.	500 m
Ansý que paresce que suma e monta en los maravedís e toros e cal e tejas e <l>adrillos e pan que a dado e pagado el dicho Niculás Martínez, mayordomo del dicho año pasado de mill e quinientos e quarenta e seis años, por carta e libramiento de los dichos señores justicia e rregidores el día de la fecha d'esta quenta dozientos e cinqüenta e dos	

mill e ochocientos e treinta e un maravedís e seis fanegas de²⁵² trigo que dio a Baptista, organista, segund se contiene en treynta e quatro planas d'esta quenta con esta de a pliego entero. Y descontados d'ellas doçientos e sesenta e dos mill e setecientos e treynta e seis maravedís e medio, finca que alcança el concejo d'esta dicha villa al dicho mayordomo e Diego Gonçález, mayordomo en su nombre, al dicho Niculás Martínez, mayordomo del dicho año pasado, por nueve mill e novecientos e cinco maravedís e medio e por onze fanegas e medio quartillo de trigo e por veinte e nueve fanegas e ocho çelemines e dos quartillos de çenteno y por mill y quattrocientas y veinte tejas y por todas las otras cosas contenidas en el cargo de atrás y d'estas se le toman en quenta dozientas e çinquantá tejas que se gastaron en la carnecería de dentro por quanto debe el dicho mayordomo mill e çiento e setenta tejas.

La qual dicha quenta se fenesçió en la dicha villa de Piedrahita en los dichos treynta e un días del mes de henero del dicho año de mill e quinientos e qua^{133r} rrenta e syete años. A la qual dicha quenta estuvieron presentes los señores justicia e rregidores e procuradores e las otras personas que a ella suelen estar, conviene a saber: el magnífico señor lienciado Francisco del Varco, corregidor en ella; >e Toribio Gómez de Salazar, su teniente<; e Alonso Martínez de Texeda e Francisco de Carvajal, rregidores d'ella; e Bernaldino de Aguilar, procurador d'este dicho presente año; e Juan Fernández de >la< Casa, procurador del año pasado; e Andrés Guerra e Juan Garçía e Melchior Nieto e Pedro de Torres, escrivanos públicos, en presencia de mí, Martín Rramos, escrivano del consistorio de ella. E por parte de los hidalgos de la dicha villa Francisco de Vergas, hijo de Francisco de Vergas, corregidor; e Gaspar Gutiérrez. E por parte de los çibdadanos de la dicha villa Antón de Betanços e Alonso de Medina, vezinos de la dicha villa; e Pedro de Guiomar, alguazil del año pasado; e Diego González, mayordomo del presente año; e Niculás Martínez, mayordomo del año pasado; e Francisco de Chaves e Diego Ordóñez, fieles del año pasado; e Juan Téllez, alcalde de la Hermandad del año pasado; e Toribio Sánchez; e Juan Hernández, mayoral; e Andrés Ximénez, moço, teniente de sesmero por Andrés Ximénez, su padre, sesmeros de la tierra de la dicha villa. La qual dicha quenta juraron todos ser bien e verdadera [...] e que en ella non ay fraude nin engaño contra el concejo de la dicha villa ni contra el dicho Niculás Martínez, mayordomo del dicho concejo del año pasado, e dixerón todos cada e que venga a su noticia alguna cosa contra el dicho concejo o contra el dicho mayordomo lo declararán e dirán. Testigos que fueron presentes a lo que dicho es: Salvador Martínez e Fernando de Palencia e Juan Lorenzo, pregoneros públicos; e Lucas López e Miguel

²⁵² *Tachado:* cal.

López, barvero, vezinos de la dicha villa de Piedrahíta; e Domingo Rramírez, çapatero.

Mandó el dicho señor corregidor qu'esta quenta se firme por los dichos señores e por los demás que a ella están presentes, salvo por los escribanos públicos y Bernaldino de Aguilar, procurador d'este año, e que los hidalgos firmen tras los²⁵³ señores por esta vez hasta tanto que sea determinado por él quién a la de firmar primero: los/^{133v} dichos escribanos o el dicho procurador que lo fueren; lo qual hecho syn perjuicio de las partes [...]. Testigos, los dichos.

Françisco del Barco (*rúbrica*). Toribio Gómez de Salazar (*rúbrica*). Alonso de Texeda (*rúbrica*). Françisco de Carvajal (*rúbrica*). Françisco de Vergas (*rúbrica*). Andrés Guerra (*rúbrica*). Pedro de Torres (*rúbrica*). Juan Téllez de Meneses (*rúbrica*). Diego Ordóñez (*rúbrica*). (*Rúbrica*). Alonso de Medina (*rúbrica*). Juan Fernández de la Casa (*rúbrica*). Antón de Betanços (*rúbrica*). Diego Gonçalez (*rúbrica*). Niculás Martínez (*rúbrica*). (*Rúbrica*). Toribio Sánchez de [...] (*rúbrica*). Andrés, el moço (*rúbrica*).

En Piedrahíta, a XVIII días del mes de agosto de mill e quinientos e quarenta e siete años, los muy nobles señores bachiller Madrid, corregidor en ella, e Alonso Martínez de Texeda, rregidor, porque no ovo en la villa >qu'están con los< otros, qu'están todos, en presencia de mí, Martín Rramos, escrivano del consistorio, e testigos vieron esta quenta e otras dos atrás del tiempo que a sido corregidor el liçençiado Françisco del Varco e las leyó todas e vio los cargos e descargos e dixo el dicho al corregidor estar los bienes del concejo bien gastados e en pro e onrra del concejo e las dava por buenas e dixo las aprovava e aprovó lo hecho. Va entre renglones o diz «qu'están malos Diego Gonçález e Françisco Gómez».

El bachiller Madrid (*rúbrica*).

²⁵³ *Tachado*: dicho.

ÍNDICE DE PERSONAS

ACEBEDO, Juan de: 148, 153; arrendador del servicio de la carnicería: 134, 135; vecino de Piedrahíta: 152.

AGUILAR: 189.

AGUILAR, Bernaldino de, procurador: 223, 224.

AGUILAR, Cristóbal de, vecino de Alba de Tormes: 76.

ALBA, Pedro de, perrero, vecino de Alba de Tormes: 79; perrero, vecino de Piedrahíta: 130; pregonero: 56, 147.

ALCALÁ, corregidor: 48, 50; licenciado: 46, 70, 143, 145, 195.

ALCALÁ, Luis de: 93.

ALONSO, don, amo de Juan Martínez: 131.

ALONSO, Francisco: 87.

ALONSO, Luis, notario: 58, 71, 134, 135, 205.

ÁLVAREZ, Domingo: 87, 172.

ÁLVAREZ, Domingo, tintorero, vecino de Piedrahíta: 86.

ÁLVAREZ DE TOLEDO, Fernando, padre de García Álvarez de Toledo, III duque de Alba: 199.

ÁLVAREZ DE TOLEDO, García, hijo de Fernando Álvarez de Toledo, III duque de Alba: 199.

AMA, Juan del, hijo de: 118.

ANTONIO: 173.

ARAGÓN: 170.

ARGÜELLO, Juan, testigo, vecino de Piedrahíta: 83.

ARMENTEROS, Alonso de: 98.

ARMENTEROS, Gaspar de, fiel: 152, 153.

ARRIBAS, Bartolomé de, guarda de las Navas, hornero: 126.

ÁVILA, Alonso de, cura: 125, 211.

ÁVILA, Juan de: 72, 143, 144.

ÁVILA, Juan de, vecino de San Martín del Pimpollar: 84.

BAEZA: 94.

BAEZA, Cosme de, clérigo: 217.

BALBÁS, Fernando de, cantero: 77, 137, 139, 157, 160, 162.

BARCO, Esteban del: 68, 192; vecino de Piedrahíta: 86, 87, 218, 220.

BARCO, Francisco del: 224; corregidor de Piedrahíta: 223; licenciado: 193.

BARRIENTOS, Francisco de, regidor, mujer de: 128, 158, 201, 202, 218.

BARRIONUEVO: 157.
BARRIONUEVO, Esteban de, guarda de las Navas: 60.
BARROSO, suegro de Sebastián Fernández: 212.
BECERRA, Hernando, maestro: 58, 107, 126, 140, 149.
BÉJAR, Alonso de: 123.
BEJARANO, Diego: 103, 107, 111, 113, 114, 119, 120, 141, 166, 208; amo de Pascual Muñoz: 167; cerrajero: 177, 205, 221.
BETANZOS, Antón (o Antonio) de, boticario: 70, 132, 150, 215, 220; vecino de Piedrahíta: 223, 224.
BLÁZQUEZ, Diego, vecino de los Hoyos del Miguel Muñoz: 135.
BLÁZQUEZ, Francisco: 168, 173, 177.
BLÁZQUEZ, Francisco, molinero: 166, 168.
BLÁZQUEZ, Francisco, padre de Hernandillo: 159.
BLÁZQUEZ, Pedro, guarda de la dehesa de Navacabera y vecino de Navalescurial: 182.
BLÁZQUEZ BERMEJO, Pedro, vecino de Vadillo de la Sierra: 128.
BLÁZQUEZ DE ALTOPASO, Cristóbal, hijos de: 47.
BRAVO, Pedro: 105.
BRIEVA: 159.

CABAÑAS, Francisco de, enrollador, vecino de Medina del Campo: 211.
CAÑOS, Gonzalo de los: 125.
CAÑOS, Juan de los, labrador: 49, 100, 193.
CARRASCO, arrendador de la renta del río: 41.
CARRILLO, Toribio, guarda: 44, 96, 115, 190.
CARVAJAL, Francisco de, regidor: 63, 78, 83, 100, 105, 108, 110, 112, 118-120, 138, 152, 153, 181, 182, 186, 187, 193, 200, 207, 208, 221, 223, 224; regidor veedor: 191, 200, 201, 219-221.
CASA, Juan de la: 49, 109, 171, 173, 174, 202.
CASTAÑO, Francisco, vecino de Los Santos: 213.
CASTILLO, licenciado: 46, 61, 165, 171, 202.
CASTRO, Francisco: 87.
CASTRO, Gonzalo de, licenciado, juez de residencia: 45.
CERRADOR, Pedro: 161.
CHAVES, guarda: 43.
CHAVES, Antonio de: 58; maestro: 52, 57.
CHAVES, Francisco de, alguacil: 107, 130, 153; fiel: 223; veedor del agua de Piedrahíta: 44, 71.
CHAVES, Juan de, guarda: 44, 188; guarda del pinar de la Isla: 43, 96.
CIMBRÓN, fiel: 172.
CIMBRÓN, Diego, carpintero: 168; peón: 160, 162, 163, 166, 167, 171, 173, 175, 176, 179, 182, 200; vecino de Piedrahíta: 201.
CIMBRÓN, Juan, vecino de Piedrahíta: 79.
COLLADILLO, Francisco, arrendador de la dehesa de los Arroyos: 41.

CORNEGO, mujer de: 168.
CORRALES, Francisco, maestro, vecino de Béjar: 86.
CORRALES, Francisco, vecino de San Martín del Pimpollar, mujer de: 47.
CORRALES, Juan de, tundidor: 182.
CRISTÓBAL: 87.
CUENCA, Bartolomé de: 198.
CUESTA, Diego de la: 100.
CUESTA, Domingo de la: 54, 153; mayordomo: 56, 140; procurador: 152; vecino de Piedrahita: 150.

DÍAZ, Alonso: 69, 175, 177.
DÍAZ, Alonso, mayordomo del concejo de Piedrahita: 39, 46, 48.
DÍAZ, Alonso, vecino de Piedrahita: 67, 141, 198, 213; arrendador de la hierba de la dehesa de Navacabera: 66, 131; arrendador del servicio de la carnicería de Piedrahita: 40, 82, 185.
DÍAZ, Francisco, hijo de Esteban Zapatero: 152.
DÍAZ, Francisco, testigo: 83.
DÍAZ, Hernando, alcalde: 182.
DÍAZ, Juan: 83.
DÍAZ, Juan, procurador: 165, 166.
DÍAZ, Juan, vecino de Piedrahita, arrendador del servicio de la carnicería: 67.
DÍAZ, Lorenzo: 49, 78, 219.
DÍAZ, Lorenzo, procurador: 83, 130, 133, 139, 145, 146, 152, 153.
DOMÍNGUEZ, Bartolomé, vecino de Piedrahita: 137.
DOMÍNGUEZ, Francisco de, alcalde, vecino de Navarredonda de la Sierra: 136.
DOMÍNGUEZ, Juan, mujer de, vecina de Zapardiel de la Ribera: 121.
DOMÍNGUEZ, Juan, vecino de El Barrio: 124.
DOMÍNGUEZ, Pedro, hija de: 189; vecino de Piedrahita: 200.
DOMÍNGUEZ DEL BARRIO, Juan, mujer de: 158.

ENRÍQUEZ, Juan, bachiller: 81.
ESPINOSA: 181; mujer de: 167, 171; criado de la mujer de: 164.
ESPINOSA, Francisco de: 42.

FERNÁNDEZ, Alonso, testigo: 83.
FERNÁNDEZ, Alonso, hijo de María Gómez, vecino de Navarredonda de la Sierra: 208.
FERNÁNDEZ, Alonso, vecino de Mazalinos: 79.
FERNÁNDEZ, Andrés, vecino de Bonilla de la Sierra: 203.
FERNÁNDEZ, Andrés, vecino de Zapardiel de la Ribera: 121.
FERNÁNDEZ, Antón, mujer de, vecina de Navaescorial: 188.
FERNÁNDEZ, Antón, vecino de Navarredonda de la Sierra: 43.
FERNÁNDEZ, Diego, pintor: 222.
FERNÁNDEZ, Francisco, portero: 186.
FERNÁNDEZ, Francisco, vecino de La Avellaneda: 204.

FERNÁNDEZ, Juan, carpintero, vecino de Zapardiel de la Ribera: 85.
FERNÁNDEZ, Juan, clérigo de La Vega: 101.
FERNÁNDEZ, Juan, hijo de Martín Fernández y vecino de Riofraguas: 201, 206.
FERNÁNDEZ, Juan, vaquero: 96.
FERNÁNDEZ, Martín, padre de Juan Fernández, vecino de Riofraguas: 201, 206.
FERNÁNDEZ, Matías: 107.
FERNÁNDEZ, Miguel, vecino de Bonilla de la Sierra: 203.
FERNÁNDEZ, Pedro, doctor: 135.
FERNÁNDEZ, Pedro, vecino de Malpartida de Corneja: 145.
FERNÁNDEZ, Santos, tabernero: 98.
FERNÁNDEZ, Sebastián, vecino de San Martín del Pimpollar, yerno de Barroso: 212.
FERNÁNDEZ, Toribio, vecino de las Casas de Navancuerda: 84, 222.
FERNÁNDEZ, Toribio, vecino de Pesquera: 191.
FERNÁNDEZ APARICIO, Francisco, vecino de Los Santos: 68.
FERNÁNDEZ BRIEVA, Pedro, vecino de Navalmaíllo: 201.
FERNÁNDEZ BRIEVA, Toribio, vecino de El Rehoyo: 49, 100, 193.
FERNÁNDEZ BUENADICHA, Juan: 87.
FERNÁNDEZ CORRALIZA, Juan: 87.
FERNÁNDEZ CORVO, Juan, vecino de Santiago del Collado: 199.
FERNÁNDEZ DE LA CASA, Juan: 62, 76, 102, 194, 202, 211, 214, 215; procurador: 203, 206, 217, 218, 223, 224; teniente de procurador de Piedrahíta: 61, 65; veedor del agua: 95, 142.
FERNÁNDEZ DE LA SILLERA, Diego: 49, 100, 193.
FERNÁNDEZ DE LA VEGA, Juan: 50.
FERNÁNDEZ DE LOS RUYOS, Francisco, vecino de La Avellaneda: 208.
FERNÁNDEZ DE NAVALSÁUZ, Francisco: 47.
FERNÁNDEZ DE NAVARVEJA, Juan: 201.
FERNÁNDEZ DE PINEDA, Pedro: 129; hidalgo: 83.
FERNÁNDEZ DEL CERRO, Juan, vecino de Navarredonda de la Sierra: 44.
FERNÁNDEZ DEL NOGAL, Bartolomé: 192.
FERNÁNDEZ DEL NOGAL, Pedro, vecino de Las Marías: 128.
FERNÁNDEZ DEL NOGAL, Pedro, vecino de Piedrahíta: 145.
FERNÁNDEZ DEL TORO, Juan, vecino de San Martín de la Vega del Alberche: 122.
FERNÁNDEZ MORENO, Juan, guarda de Navacabera: 45, 95.
FERNÁNDEZ NAVADIJOS, Francisco, guarda del monte de Navacabera: 42, 45, 57, 95, 127, 188, 222.
FERNÁNDEZ PERNUDO, Alonso, vecino de Navacepeda de Tormes: 130.
FERNÁNDEZ TOSTADO, Pedro, vecino de Villatoro: 62.
FLORES: 196.
FLORES, Gaspar, obispo de Silves y visitador del obispado de Ávila: 140.
FLORES, Juan, fiel: 48.
FLORES, Juan, vecino de Piedrahíta: 203.
FLORES, Pedro, veedor del agua de Santiago: 96, 139.

FRANCISCO: 62, 103, 110.
FRANCISCO, atabalero: 106, 117, 147, 165, 173, 176.
FRANCISCO, lobero: 141.
FRANCISCO, pechero: 45.
FUENTE, Diego de la, recaudador del duque de Alba: 81, 133.

GARCÍA, Alonso, el Viejo, vecino de San Martín de la Vega del Alberche: 210.
GARCÍA, Andrés, hijo de la trapera: 204.
GARCÍA, Andrés, pintor: 158.
GARCÍA, Andrés, tamborino, vecino de Navalperal de Tormes: 186.
GARCÍA, Andrés, vecino de Horcajo de la Ribera, hijo de Juan García y marido de María García: 47.
GARCÍA, Bartolomé, arrendador de la renta del río: 41, 99.
GARCÍA, Bartolomé, guarda del pinar de Navarredonda de la Sierra: 96, 190.
GARCÍA, Bartolomé, vecino de San Miguel de Corneja: 45.
GARCÍA, Diego, hijo de Juan Mateos y vecino de los Hoyos del Espino: 134.
GARCÍA, Fernán, vecino de las Casas del Puerto, tierra de El Barco de Ávila: 62, 129.
GARCÍA, Francisco: 171; hijos de: 48.
GARCÍA, Gaspar, vecino de Navalperal de Tormes: 186.
GARCÍA, Juan: 87, 105, 159.
GARCÍA, Juan, clérigo: 50, 101.
GARCÍA, Juan, escribano: 83, 94, 104, 118, 152, 153, 181, 192, 193, 211, 223.
GARCÍA, Juan, escudero y vecino de San Martín de la Vega del Alberche: 121.
GARCÍA, Juan, guarda de la dehesa de Navacabera: 187, 188, 198, 202, 216; guarda de la dehesa de Navacabera, vecino de Navaescurial: 182.
GARCÍA, Juan, hijo de Juan García de Ortigosa: 47.
GARCÍA, Juan, vecino de Horcajo de la Ribera, padre de Andrés García: 47.
GARCÍA, Juan, vecino de las Casas de Pedro Gónzález: 191.
GARCÍA, María, madre de Alonso Martín: 87, 208.
GARCÍA, María, vecina de Horcajo de la Ribera, mujer de Andrés García: 47.
GARCÍA, Pedro, hijo de Juan García del Nogal: 147.
GARCÍA, Pedro, vecino de La Herguijuela: 84.
GARCÍA, Pedro, vecino de los Hoyos del Collado: 96.
GARCÍA, Pedro, vecino de Ortigosa de Tormes: 212.
GARCÍA, Simón, vecino de Ortigosa de Tormes: 212.
GARCÍA, Toribio: 163.
GARCÍA AGUSTÍN, Juan, arrendador de la renta del río: 41.
GARCÍA DE ARRIBA, Juan: 87.
GARCÍA DE BARAJAS, Diego, mujer de: 96.
GARCÍA DE BARRIONUEVO, Toribio: 106, 158, 164, 166.
GARCÍA DE LA CABEZUELA, Pedro, herederos de: 49, 100, 193.
GARCÍA DE LA CALLE, Diego, vecino de las Casas del Puerto, término de la villa de El Barco de Ávila: 129.

GARCÍA DE LA CASA, Toribio: 161, 163.
GARCÍA DE LA FUENTE, Juan, vecino de Zapardiel de la Ribera: 61.
GARCÍA DE LA GARGANTILLA, Diego: 216.
GARCÍA DE LOS MOLINOS, Pedro: 129.
GARCÍA DE LOS PORTILLOS, Alonso, vecino de Navarredonda de la Sierra: 128.
GARCÍA DE ORTIGOSA, Juan, padre de Juan García: 47.
GARCÍA DEL ARRABAL, Juan: 87.
GARCÍA DEL COLLADO, Alonso, vecino de El Nogal: 200.
GARCÍA DEL COLLADO, Juan: 199, 221.
GARCÍA DEL NOGAL, Juan, padre de Pedro García: 147.
GARCÍA ROMERO, Antón, vecino de Navarredonda de la Sierra: 208.
GIRÓN: 50; comendador: 222.
GIRÓN, Fernando, mayordomo, herederos de: 49, 100, 193.
GODOY, Macías de: 50, 100.
GODOY, Martín de: 194.
GÓMEZ, Andrés, guarda del pan de Piedrahíta: 144.
GÓMEZ, Andrés, vecino de Zapardiel de la Ribera: 132.
GÓMEZ, Diego: 163; vecino de Piedrahíta: 74.
GÓMEZ, Fernán: 45.
GÓMEZ, Francisco: 174, 224; vecino de Piedrahíta: 59.
GÓMEZ, Juan: 188.
GÓMEZ, Juan, guarda del monte de la Jura: 42, 45, 63, 95, 129, 152.
GÓMEZ, Juan, guarda del pinar de San Martín del Pimpollar: 190.
GÓMEZ, Juan, molinero, hijo de: 48.
GÓMEZ, Juan, suegro de Pedro Martín, vecino de los Hoyos del Espino: 94.
GÓMEZ, Luis, arrendador del servicio de la cerca, vecino de Piedrahíta: 80; vecino de Piedrahíta: 91.
GÓMEZ, Luis, vecino de Piedrahíta: 124, 219.
GÓMEZ, María, madre de Alonso Fernández: 208.
GÓMEZ, Martín: 162.
GÓMEZ, Martín, vecino de Piedrahíta: 59.
GÓMEZ, Pedro, carnicero: 165.
GÓMEZ, Pedro, guarda: 85.
GÓMEZ, Pedro, molinero: 99.
GÓMEZ, Santos: 163, 169.
GÓMEZ DE LA CABEZUELA, Fernán: 49, 100, 193.
GÓMEZ DE SALAZAR, Toribio: 48, 49, 104-106, 108-110, 145, 164, 187; corregidor: 83, 104; teniente de corregidor: 73, 223, 224.
GÓMEZ DE ZAPARDIEL, Andrés: 47.
GÓMEZ DE ZAPATA, Juan: 159, 160; cuñado de Toribio: 159.
GÓMEZ DEL MAZO, Fernán, guarda de la dehesa de Navacabera: 42.
GONZÁLEZ, Andrés, hornero: 198.
GONZÁLEZ, Andrés, padre de Andrés Martínez: 189.

GONZÁLEZ, Diego: 41, 93, 100, 120, 167, 186.
GONZÁLEZ, Diego, mayordomo: 223, 224.
GONZÁLEZ, Diego, vecino de Piedrahíta, arrendador del servicio de la carnicería: 55, 72, 92, 132.
GONZÁLEZ, Francisco: 78, 180.
GONZÁLEZ, Gil, vecino de El Arenal: 210.
GONZÁLEZ, Hernán: 109.
GONZÁLEZ, Juan: 159.
GONZÁLEZ, Juan, vecino de Pesquera: 208.
GONZÁLEZ, Juan, vecino de Villanueva del Campillo: 61.
GONZÁLEZ, Martín: 163.
GONZÁLEZ, Pedro, escribano: 126.
GONZÁLEZ, Pedro, vecino de Bonilla de la Sierra: 200.
GONZÁLEZ CHAMORRO, Juan, vecino de Casas de Sebastián Pérez: 185.
GONZÁLEZ DE BARRIONUEVO, Juan: 54, 109, 189, 207.
GONZÁLEZ DE BONILLA, Pedro: 166.
GONZÁLEZ DE LA ALMOHALLA, Francisco: 159.
GONZÁLEZ DE LOS BARRIENTOS, Francisco: 83.
GONZÁLEZ DE MOGUER, Fernán, arrendador de la renta de la meaja: 40.
GONZÁLEZ DE MOGUER, Pedro: 191.
GONZÁLEZ DE NAVARVEJA, Alonso: 189.
GONZÁLEZ DEL CERRO, Francisco: 188.
GÓNZÁLEZ LASTRA, Francisco: 217.
GONZÁLEZ RAMOS, Benito, vecino de Navarredonda de la Sierra: 139.
GONZÁLEZ ROMANO, Alonso, vecino de Los Molinos: 138.
GONZÁLEZ ROMERO, Juan, vecino de Navarredonda de la Sierra: 97.
GONZALIÁÑEZ vid. YÁÑEZ, Gonzalo.
GONZALO: 48.
GRADO, Sebastián del, letrado: 142; licenciado: 135.
GRANDE, Diego: 94.
GUERRA, Andrés, escribano: 50, 63, 69, 71, 81, 83, 98, 153, 161, 216, 223, 224.
GUIOMAR, Pedro de: 218; alguacil: 223.
GUTIÉRREZ, Alonso: 163.
GUTIÉRREZ, Catalina, vecina de Piedrahíta: 215.
GUTIÉRREZ, Francisco: 160.
GUTIÉRREZ, Gaspar, hidalgo: 152, 153, 223.
GUTIÉRREZ, Juan, clérigo: 194.
GUTIÉRREZ, Miguel, cantero, vecino de Piedrahíta: 74.
GUTIÉRREZ DE LA ALMOHALLA, Alonso: 159.
GUTIÉRREZ DE LA CAÑADA, Francisco: 158, 159.
GUTIÉRREZ DEL ARROCANDIO, Miguel: 80.
GUTIÉRREZ HERGUIJUELA, Francisco: 159.

GUZMÁN, bachiller: 85.
GUZMÁN, Pedro de, alguacil: 191.

HENAO, Francisco, bachiller: 100, 112-116, 118-120; corregidor de Piedrahíta: 152, 153; licenciado: 124.

HERAS, Pedro de: 157, 169, 170.

HERGUIJUELA, Juan, vecino de Pesquera: 208.

HERMOSA, Juan de, cantero: 202, 210, 211.

HERNÁNDEZ, Alonso: 161.

HERNÁNDEZ, Alonso, vecino de La Almohalla: 169.

HERNÁNDEZ, Diego, pintor: 173.

HERNÁNDEZ, Juan, mayoral: 223.

HERNÁNDEZ BRIEVA, Alonso: 163.

HERNÁNDEZ BRIEVA, Juan: 158-161, 163, 164, 178.

HERNÁNDEZ DE LA ALMOHALLA, Alonso: 159, 160, 162, 163.

HERNANDILLO, hijo de Francisco Blázquez: 159.

HERNANDO, don: 117.

HIJA, Juan de la, vecino de La Casa: 122.

HOLGUÍN, Pedro, veedor del agua de Santiago: 189, 213.

HORNERO, Andrés: 188, 189.

HOYA, Juan de la: 105, 167, 186; vecino de La Casa: 52, 122, 197.

HOYA, Toribio de la, arrendador de la renta de la dehesa de los Arroyos: 41.

JIMÉNEZ: 191.

JIMÉNEZ, Andrés, el Mozo, teniente de sesmero, hijo de Andrés Jiménez, sesmero: 223, 224.

JIMÉNEZ, Andrés, sesmero, padre de Andrés Jiménez: 223.

JIMÉNEZ, Juan, sacristán: 177.

JIMÉNEZ, Juan, vecino de San Martín de la Vega del Alberche: 124.

JIMÉNEZ, Martín, guarda del monte de Navarredonda de la Sierra: 43.

JIMÉNEZ, Mingo, vecino de La Herguijuela: 45.

JIMÉNEZ, Pedro: 105, 117, 158, 159, 162-164.

JIMÉNEZ, Pedro, boyero: 160, 161, 163, 164, 172, 178.

JIMÉNEZ, Pedro, cestero: 120, 163, 166.

JIMÉNEZ, Pedro, vecino de La Casa: 167.

JIMÉNEZ DE LA CASA, Alonso: 105.

JOANES, cantero: 62.

JUAN, carretero, vecino de Garganta del Villar: 47.

JUAN, guarda: 103, 104.

JUAN, hijo de Bartolomé Sánchez: 105.

JUAN ANTÓN, vecino de Piedrahíta: 199.

LEAL, Santos: 49, 100, 193.
LEÓN, Juan de: 211.
LEÓN, Pedro de: 167.
LÓPEZ, Francisco: 104, 117.
LÓPEZ, Francisco, corralero: 174.
LÓPEZ, Francisco, mayordomo: 152.
LÓPEZ, Francisco, receptor de Valladolid: 58.
LÓPEZ, Juan: 49.
LÓPEZ, Juan, batanero, veedor del agua de Santiago: 44, 189, 218.
LÓPEZ, Juan, criado del alcalde: 70.
LÓPEZ, Juan, mujer de: 98.
LÓPEZ, Juan, vecino de los Hoyos de Miguel Muñoz: 96.
LÓPEZ, Lucas, vecino de Piedrahita: 223.
LÓPEZ, Luis: 110.
LÓPEZ, Miguel, barbero, vecino de Piedrahita: 224.
LÓPEZ, Nicolás, arrendador de la renta de la cerca: 40, 80.
LÓPEZ, Salvador, cirujano: 77, 131, 210.
LÓPEZ DE ALCALÁ, Francisco: 56, 58, 61, 62, 119, 134, 147; arrendador del cerrado de las Viñas, vecino de Pesquera: 41, 93.
LÓPEZ DE BÉJAR, Juan, mayordomo del concejo de Piedrahita: 37, 39-41, 43, 44, 48, 49, 52-56, 62, 64, 67, 70, 73, 74, 79, 83, 84, 91, 98-100, 102-106, 108-110, 112, 113, 115-117, 119-121, 123-126, 130, 131, 134, 138, 142, 145, 150-153, 194.
LÓPEZ DE BÉJAR, Luis: 128.
LÓPEZ DE LA FUENTE, Francisco: 83.
LÓPEZ DE MOYA, Francisco: 146.
LÓPEZ DE VALVERDE, Juan, organista: 131.
LÓPEZ DE ZÚÑIGA, Diego, alcaide: 152; regidor: 98, 100, 153.
LORENZO, Juan: 109, 113, 114, 150, 171-174; pregonero: 223; vecino de Piedrahita: 127.
LOZANO, Diego, hermano de Simón de Plasencia y Simón Lozano: 50, 100, 193.
LOZANO, Juan: 111.
LOZANO, Simón, hermano de Simón de Plasencia y hermano de Diego Lozano y Simón de Plasencia: 50, 100, 193.

MADRID, bachiller, corregidor: 224.
MAÍLLO, Juan, guarda del monte de Navacabera: 125.
MARTÍN, Alonso: 54, 167, 175.
MARTÍN, Alonso, cabrero, vecino de Pesquera: 143.
MARTÍN, Alonso, hijo de María García: 87; hijo de María García, vecino de Navarredonda de la Sierra: 208.
MARTÍN, Alonso, vecino de La Casa: 167.
MARTÍN, Andrés, guarda del monte de La Jura y de Navacabera: 203; guarda del monte de Navacabera: 189, 190.
MARTÍN, Bartolomé, cantero: 77.

MARTÍN, Bartolomé, vecino de Piedrahíta: 207, 214.
MARTÍN, Blasco, mujer de: 189.
MARTÍN, Diego, vecino de La Cañada: 149.
MARTÍN, Domingo: 201.
MARTÍN, Francisco: 105, 118.
MARTÍN, Francisco, hijo de Juan de Segovia: 105.
MARTÍN, Juan, hermano de Pedro Martín, vecino de Hoyoberrendo: 147.
MARTÍN, Pedro, hermano de Juan Martín, vecino de Hoyoberrendo: 147.
MARTÍN, Pedro, vecino de La Cañada: 118.
MARTÍN, Pedro, vecino de los Hoyos del Espino, yerno de Juan Gómez, el Viejo: 94.
MARTÍN, Toribio: 160; yerno de Juan Sánchez Poveda: 135.
MARTÍN BARROSO, Toribio, vecino de Majada la Zarza: 59.
MARTÍN DE ABAJO, Pedro, vecino de Almohalla: 186.
MARTÍN DE ALMOHALLA, Alonso: 158-161, 163.
MARTÍN DE ALTOPASO, Pedro, mujer de: 47.
MARTÍN DE LA CAÑADA, Cristóbal: 104.
MARTÍN DE LA CAÑADA, Francisco: 104, 118.
MARTÍN DE LAS HERAS, Gonzalo, vecino de Garganta del Villar: 96.
MARTÍN DE SALVATIERRA, Alonso: 111.
MARTÍN DE SALVATIERRA, Benito, guarda del pan: 125, 137, 216.
MARTÍN DE SEGOVIA, Francisco: 158.
MARTÍN DE ZAPATA, Toribio: 159, 161.
MARTÍN DEL CERRO, Alonso: 83, 186.
MARTÍN DEL CERRO, Andrés: 49; mujer de: 186; vecino de Navarredonda de la Sierra: 84, 85.
MARTÍN GARGANTILLA, Francisco: 103; el Mozo, molinero: 99; molinero: 177.
MARTÍN NAVADO, Juan, vecino de Ortigosa, hijo de: 94.
MARTÍN PANIAGUA, Francisco, vecino de Navarredonda de la Sierra: 138.
MARTÍN RAMOS, Alonso: 130.
MARTÍNEZ, Alonso: 117, 119, 172.
MARTÍNEZ, Alonso, escribano del concejo: 104, 134, 151.
MARTÍNEZ, Alonso, guarda del pan, vecino de Piedrahíta: 122.
MARTÍNEZ, Alonso, hijo de Andrés Gónzález: 189.
MARTÍNEZ, Andrés, guarda del monte de La Jura: 187.
MARTÍNEZ, Andrés, vecino de Garganta del Villar: 132.
MARTÍNEZ, Antón, vecino de La Herguijuela: 126.
MARTÍNEZ, Bartolomé: 163.
MARTÍNEZ, Bartolomé, vecino de Piedrahíta: 74.
MARTÍNEZ, Diego, mujer de, vecina de Piedrahíta: 47, 53, 82, 123, 152, 162, 174, 197.
MARTÍNEZ, Fernán, vecino de las Casas del Puerto, término de Villafranca: 129.
MARTÍNEZ, Juan, criado de don Alonso: 131.
MARTÍNEZ, Nicolás, mayordomo de Piedrahíta: 84, 186, 192-194, 197, 198, 200, 202, 222-224.

MARTÍNEZ, Nicolás, vecino de Piedrahíta, arrendador del servicio de la cerca: 92.
MARTÍNEZ, Pedro: 180, 211.
MARTÍNEZ, Pedro, molinero: 99, 142.
MARTÍNEZ, Pedro, sesmero: 139.
MARTÍNEZ, Pedro, vecino de La Almohalla: 177.
MARTÍNEZ, Pedro, vecino de Piedrahíta: 134.
MARTÍNEZ, Salvador, pregonero: 223.
MARTÍNEZ DE LA CASA, Juan: 163.
MARTÍNEZ DE SALVATIERRA, Benito, guarda del pan: 54, 121, 133, 213.
MARTÍNEZ DE TEJEDA, Alonso: 49, 98; regidor: 83, 95, 100, 104-106, 108-110, 112-120,
126, 135, 136, 141, 150, 152, 153, 176, 178, 182, 186, 187, 193, 194, 206, 214, 215, 217,
221, 223, 224.
MARTÍNEZ DEL CERRO, Alonso, vecino de Navarredonda de la Sierra: 208.
MARTÍNEZ DEL MAZO, Pedro, vecino de El Barrio, sesmero de Lo Llano: 83, 145, 152, 153.
MARTINIEGO, Alonso: 163.
MATEOS, Juan: 94; padre de Diego García: 134.
MEDINA, Alonso de, vecino de Piedrahíta: 223, 224.
MIGUEL, Juan de: 107; vecino de Hoyoberrendo: 141.
MIRÓN, mujer de, vecina de Navarredonda de la Sierra: 136.
MIRÓN, Juan, vecino de Navalsauz: 138.
MONGEL, Francisco de: 166.
MONJE, Lope, carpintero: 41, 93, 111, 175, 186, 205.
MONJE, Luis, carpintero: 214, 216.
MONTALVO, camarero: 99.
MONTERO, Pedro, carpintero: 157, 165, 167, 169, 170, 173, 178, 180, 182; hijo de: 174,
180; peón: 171.
MORENO, Gregorio: 189, 221; vecino de Piedrahíta: 215.
MORENO, Juan, guarda del monte de Navacabera: 42, 57, 66.
MORENO, Marcos, guarda del monte de las Viñas: 148.
MOYA, Gonzalo de: 51, 84, 202; mayordomo: 56, 101, 140, 152, 153, 201.
MUÑOZ, Alonso, secretario del consejo del duque de Alba: 81, 108, 135, 139, 200, 203, 217.
MUÑOZ, Francisco, guarda del pinar de San Martín del Pimpollar: 44.
MUÑOZ, Pascual, criado de Bejarano: 167.
MUÑOZ, Pedro, el Mozo, vecino de los Hoyos de Miguel Muñoz: 94.
MUÑOZ, Sebastián: 188; vecino de Navarredonda de la Sierra: 63.
MUÑOZ DE LA VEGA, Francisco, sesmero de La Sierra: 152.
MUÑOZ DE NAVALSÁUZ, Francisco: 50.

NAVARVEJA, Antona de: 143.
NIETO, Melchor, escribano: 45, 46, 83, 94, 141, 153, 172, 192, 197, 222, 223.
NIETO, Pedro: 106, 110.
NIETO, Rodrigo, alguacil: 149.
NÚÑEZ, Diego, mujer de: 113.

OLIVA: 98.

ONTIVEROS (o FONTIVEROS), Alonso de, bachiller de Gramática: 59, 130, 148.

ORDÓÑEZ, Diego: 50, 101; fiel: 152, 153, 223, 224; vecino de Piedrahita: 86, 93.

PALENCIA, Fernando de, pregonero: 200, 223.

PALOMAR, Juan, vecino de Hoyoberrendo: 147.

PARRADALES vid. PARRALES, Francisco de.

PARRALES, Francisco de: 157; maestro: 133, 134; vecino de Béjar: 86; vecino de Piedrahita: 86.

PECELLÍN: 170, 172, 174.

PEDRO, el Mozo, vecino de La Casa, arrendador de la dehesa de los Arroyos: 93.

PÉREZ, Pedro: 168, 173.

PÉREZ, Pedro, peón: 103, 104, 108, 113, 115, 117, 119, 120, 172, 179, 180.

PLASENCIA, Simón de, hermano de Diego Lozano y Simón Lozano: 50, 100, 193.

PLAZA, Juan de, el Mozo: 135.

PLAZA, Martín de, vecino de La Vega: 143.

PORTILLO: 72, 139.

POVEDA, Juan, teniente de sesmero: 152.

QUIRÓS, Alonso de: 40.

RAMÍREZ, Alonso, regidor: 158, 160-162, 164-166, 168, 169, 171-173, 179, 181, 182, 186, 201, 203, 216, 220; regidor veedor: 166, 174.

RAMÍREZ, Alonso, sastre: 100, 193.

RAMÍREZ, Domingo, zapatero: 224.

RAMÍREZ, Francisco: 76, 175; vecino de Piedrahita: 219.

RAMÍREZ, Gonzalo: 50, 100; regidor: 194.

RAMÍREZ, Pedro: 211.

RAMÍREZ, Pedro, maestro, vecino de Piedrahita: 147, 205.

RAMOS, Francisco: 115; mujer de: 171.

RAMOS, Francisco, el Mozo: 83.

RAMOS, Francisco, procurador general del concejo de Piedrahita: 56, 57, 61, 69-73, 75, 78, 83, 169; testigo: 49, 153; veedor de la villa de Piedrahita: 95; vecino de Piedrahita: 219, 221.

RAMOS, Francisco, vecino de Navalsauz: 194.

RAMOS, Martín, escribano del consistorio de Piedrahita: 39, 47, 53, 55, 56, 67, 70, 73, 75, 87, 104, 106-110, 112-115, 117-120, 123, 126, 134, 136, 140, 144, 145, 151, 165, 170-173, 175, 176, 179, 181, 182, 191, 194, 197, 198, 200, 203, 207, 208, 210, 214, 219, 221-224; vecino de Piedrahita: 152, 157, 185, 206.

RAMOS, Pedro: 211.

RECIO, Antón, vecino de Fuenterroble: 66.

RIBERA, Alonso de: 201.

ROBLEDO: 170, 173, 175, 177, 181, 182.

ROBLEDO, Gaspar de: 166, 222.
ROBLEDO, Melchor de: 158, 180.
RODRÍGUEZ, Juan, batanero: 77.
RODRÍGUEZ, Juan, médico: 56, 66, 130.
RODRÍGUEZ, Juan, secretario: 68.
RODRÍGUEZ, Juan, vecino de Navarredonda de la Sierra: 123.
RODRÍGUEZ, Martín, cillero: 204.
RODRÍGUEZ, Melchor, platero: 181.
RODRÍGUEZ, Pedro, tundidor: 60, 164.
RODRÍGUEZ, Simón, arrendador de la renta de la meaja, vecino de Piedrahíta: 98, 121.
RODRÍGUEZ DE CASTRO, Fernando, contador: 45, 152, 212.
RODRÍGUEZ ZABALA, Pedro: 129, 204.
ROMÁN: 47.
ROMERO, Juan, el Viejo, vecino de Navarredonda de la Sierra: 96.
ROMO, Francisco, veedor del agua: 142.
ROSALES, Diego de, organista: 74.
RUANO, Juan, escribano: 130.
RUIZ, Pedro, maestro, vecino de Piedrahíta: 77.

SALAZAR, canónigo: 179.
SALAZAR, Cristóbal de: 49, 75; regidor: 56, 70, 73, 76, 81, 83, 85, 98, 105, 106, 108-110, 112, 113, 118-120, 126, 134, 143, 144, 150, 186, 187, 210, 220, 222.
SALAZAR, médico: 205, 220.
SALVATIERRA, Juan de: 81.
SÁNCHEZ, Alonso: 157, 167.
SÁNCHEZ, Alonso, sacristán: 47.
SÁNCHEZ, Alonso, testigo: 85.
SÁNCHEZ, Alonso, vecino de Barrionuevo: 217.
SÁNCHEZ, Alonso, vecino de Riofraguas: 206.
SÁNCHEZ, Andrés, guarda del pinar de Hozaduero, hijo de Gil Sánchez: 43; guarda del pinar de San Martín del Pimpollar, hijo de Gil Sánchez: 44.
SÁNCHEZ, Antonio, cortador: 205.
SÁNCHEZ, Aparicio, mujer de, vecina de Piedrahíta: 54.
SÁNCHEZ, Bartolomé, padre de Juan: 105.
SÁNCHEZ, Diego, padre de María Sánchez y vecino de los Hoyos del Miguel Muñoz: 135.
SÁNCHEZ, Francisco: 135.
SÁNCHEZ, Francisco, lobero, vecino de Candeleda: 73.
SÁNCHEZ, Gil, guarda del pinar de Hozaduero, padre de Andrés Sánchez: 43; guarda del pinar de San Martín del Pimpollar, padre de Andrés Sánchez: 44.
SÁNCHEZ, Íñigo, arrendador de la renta del río: 99.
SÁNCHEZ, Juan: 79.
SÁNCHEZ, Juan, guarda del monte de La Jura: 95, 122, 187, 189, 190, 204.
SÁNCHEZ, Juan, vecino de las Casas de Arriba: 62.

SÁNCHEZ, María, hija de Diego Sánchez: 135.
SÁNCHEZ, Marina, vecina de Tajacapas: 124.
SÁNCHEZ, Martín, testigo: 83:
SÁNCHEZ, Martín, guarda del pinar de Navarredonda de la Sierra: 130, 192.
SÁNCHEZ, Martín, sesmero de La Ribera, vecino de Hoyoberrendo: 83.
SÁNCHEZ, Miguel, vecino de Bonilla de la Sierra: 203.
SÁNCHEZ, Mingo, vecino de los Hoyos del Espino: 212.
SÁNCHEZ, Pascual, vecino de Bonilla de la Sierra: 203.
SÁNCHEZ, Pedro: 87.
SÁNCHEZ, Sebastián, pregonero: 77, 116, 122.
SÁNCHEZ, Sebastián, vecino de las Casas del Puerto, tierra de El Barco de Ávila: 62.
SÁNCHEZ, Sebastián, zapatero: 120, 143, 178.
SÁNCHEZ, Toribio: 223, 224.
SÁNCHEZ, Toribio, guarda del monte de las Viñas: 42, 67, 95, 131, 187, 206.
SÁNCHEZ ALBURQUERQUE, Alonso, vecino de las Casas del Camino: 98.
SÁNCHEZ CAPIROTE, Pedro, testigo: 84, 85; vecino de San Martín del Pimpollar: 65, 86, 87.
SÁNCHEZ COLLADO, Bartolomé, vecino de Piedrahíta: 199, 218.
SÁNCHEZ CORRALES, Pablo: 49, 83.
SÁNCHEZ CHAMORRO, Andrés, guarda del pinar de la Isla: 43, 44.
SÁNCHEZ DE ARRIBA, Alonso, vecino de Navarredonda de la Sierra: 136.
SÁNCHEZ DE ARRIBA, Francisco, vecino de Navarredonda de la Sierra: 63.
SÁNCHEZ DE ARRIBA, Juan, vecino de Navarredonda de la Sierra: 86.
SÁNCHEZ DE BARRIONUEVO, Alonso: 158.
SÁNCHEZ DE GUIOMAR, Pedro, vecino de Villatoro: 141, 146.
SÁNCHEZ DE LA FUENTE, Bartolomé, vecino de Navarredonda de la Sierra: 136.
SÁNCHEZ DE LA FUENTE, Francisco de la, maestro: 87.
SÁNCHEZ DE LA FUENTE, Toribio, vecino de Navarredonda de la Sierra: 47, 139.
SÁNCHEZ DE LA GARGANTA, Juan, mujer de: 47.
SÁNCHEZ DE LA IGLESIA, Fernán, vecino de Navarredonda de la Sierra: 135.
SÁNCHEZ DE LA LASTRA, Pedro: 192.
SÁNCHEZ DE LA MORENA, Alonso, vecino de Santiustes: 200.
SÁNCHEZ DE ZAPARDIEL, Andrés: 192.
SÁNCHEZ DEL HERGUIJUELA, Pedro: 47.
SÁNCHEZ GARABATO, Pedro, vecino de Navacepeda de Tormes, sesmero de La Ribera: 152, 153.
SÁNCHEZ HURRACO, Francisco, tejero: 137.
SÁNCHEZ MIRUEÑA, Alonso, vecino de Navacepeda de Tormes: 198.
SÁNCHEZ POVEDA, Juan: 94; yerno de Toribio Martín, tamborino: 135.
SÁNCHEZ SAUCEDO, Juan, vecino de La Pesquera: 138, 191.
SÁNCHEZ VILLALOBA, Francisco, vecino de La Vega: 135; madre de: 135.
SANCHO, carnicero: 100, 194.
SANTILLANA, Diego de: 169.

SAUCEDO: 108.
SEBASTIÁN, pregonero: 113.
SEGOVIA, Juan de: 57, 71, 118, 135; procurador: 142.
SEGOVIA, Juan de, padre de Francisco Martín: 105.
SEGOVIA, Juan de, vecino de Alba de Tormes: 72.
SEPÚLVEDA, Melchor de, boticario: 54.
SERRANO, mujer de: 167.

TAMAYO, Diego de: 103; alcalde de la Hermandad: 153; fiel: 83; vecino de Piedrahíta: 48, 84.
TÉLLEZ, Juan: 189.
TÉLLEZ DE MENESES, Juan, alcalde de la Hermandad: 223, 224; vecino de Piedrahíta: 213.
TEMPRANO, Juan: 157.
TOLEDO, Bárbara de: 48.
TORDILLOS: 175.
TORIBIO, criado de Velázquez: 169, 172, 178.
TORIBIO, cuñado de Juan Gómez de Zapata: 159.
TORRE, Juan de la: 172, 198, 218; mayordomo de Piedrahíta: 192, 198-200, 217.
TORRE, Martín de la: 159-161, 163, 188, 198.
TORRE, Santos de la: 84.
TORRES, Pedro de, escribano: 41, 48, 83, 152, 153, 191, 222-224.

VADILLO, Pedro de: 194.
VADO, Pedro del: 107; regidor de El Barco de Ávila: 58, 126; vecino de El Barco de Ávila: 149.
VALDENEBRO, Fernando de: 99.
VALDENEBRO, Sanjuán de: 60, 132, 165, 169, 170, 214.
VALVERDE, Juan Bautista de, organista: 151, 212, 223.
VAQUERO, Fernando, vecino de El Arenal: 210.
VASCO, Martín, vecino de Valdelaguna: 94, 206; hijo de: 48.
VEGA, Juan de la: 94, 120.
VELÁZQUEZ: 172.
VELÁZQUEZ, amo de Toribio: 169, 172, 178.
VELÁZQUEZ, Francisco: 175.
VELÁZQUEZ, Francisco, fiel: 48, 153.
VELÁZQUEZ, Francisco, hidalgo: 152.
VELÁZQUEZ, Jerónimo, boticario: 60.
VERGAS, Francisco de: 110; alguacil: 175; regidor: 67, 78, 94, 104, 105, 108, 112, 115, 135, 140, 144, 145, 186, 224; regidor veedor: 103, 104, 106, 109, 113-119, 125, 134, 136, 150, 187, 182.
VERGAS, Francisco de, corregidor, padre de Francisco de Vergas, hidalgo: 83, 223.
VERGAS, Francisco de, hidalgo e hijo de Francisco de Vergas: 83, 223.

VERGAS, Rodrigo de: 49.

VIZCAÍNO, Domingo, guarda del pan: 121, 217; vecino de Piedrahita: 84, 122, 125, 133, 137, 144, 213.

VIZCAÍNO, Juan, enrollador y vecino de Medina del Campo: 211.

YÁÑEZ, Gonzalo, alcalde de la Hermandad: 48, 83.

YERA, Andrés: 103, 106, 110.

ZAPATA, Juan de: 107.

ZAPATERO, Esteban, padre de Francisco Díaz: 152.

ZAPATERO, Sebastián: 76, 214.

ÍNDICE DE LUGARES

ABADÍA, La: 69.

ALBA DE TORMES: 55, 61, 68, 71, 72, 75, 76, 78, 103, 107, 110, 117-119, 123, 126, 130, 133-135, 139, 142, 147, 158, 161, 166, 170, 173, 175, 177, 199, 200, 206, 215-217, 220; monasterio en: 142.

ALCÁNTARA: 170.

ALDEANUEVA DE LAS MONJAS, término de El Barco de Ávila: 49, 100.

ALDEHUELA, La, concejo de la tierra de Piedrahíta: 49, 97, 177, 187, 193; carnicería de: 172.

ALMOHALLA, La, arrabal de Piedrahíta: 159, 169, 177, 186, 214.

ARENAL, El: 210.

ARENAS DE SAN PEDRO: 210.

ARGEL: 80.

ARROYOHONDO: 202.

ARROYOS, Los, dehesa del concejo de Piedrahíta: 41, 93, 186.

AVELLANEDA, La, concejo de la tierra de Piedrahíta: 97, 175, 176, 186, 187, 204, 208, 214.

ÁVILA: 51, 61, 101, 140, 196, 218.

BABILAFUENTE: 65.

BARCO DE ÁVILA, El: 49; término: 62, 129; villa: 79, 100, 107, 126, 134, 140, 149, 167, 170, 173, 174, 177, 193.

BARRIO, El, aldea del concejo de Navalescurial: 83, 118, 124.

BARRIONUEVO: 164, 214, 217.

BÉJAR: 86.

BERROCAL, El, dehesa de Piedrahíta: 172, 199; corral de: 107.

BOHOYO: 59, 60.

BONILLA DE LA SIERRA: 78, 107, 135, 158, 165, 166, 176, 177, 203.

CANDELEDA: 73, 141.

CANTALPINO: 65, 206.

CANTARRANAS, paraje de: 135.

CAÑADA, La, arrabal de Piedrahíta: 149, 163.

CASA, La: 93, 122, 167, 178, 198, 214.

CASAS DE ARRIBA, Las: 62.

CASAS DE NAVANCUERDA: 84.

CASAS DE PEDRO GÓNZÁLEZ: 191.

CASAS DE SEBASTIÁN PÉREZ, aldea de la tierra de Piedrahíta: 168, 185.

CASAS DEL CAMINO, Las, aldea de la tierra de Piedrahíta: 98.

CASAS DEL PUERTO, término de El Barco de Ávila: 129.

CASAS DEL PUERTO, término de Villafranca de la Sierra: 129.

CASAS NUEVAS, arrabal de Piedrahíta, Prado del Huerto en: 50, 100, 194.
CASASOLA: 209.
CORIA: 68.
CORNEJA, río de: 220.
ESPAÑA: 210.
ESPINAR, arroyo del, en Piedrahíta: 124, 158-161, 163, 164, 178.
FLANDES: 51, 102, 196.
FUENTERROBLE DE SALVATIERRA: 66.
GARGANTA DEL VILLAR, concejo de la tierra de Piedrahíta: 96; término de Villatoro: 109, 132, 143, 144.
HERGUIJUELA, La, concejo de la tierra de Piedrahíta: 46, 47, 70, 84, 85, 105, 106, 126.
HORCAJADA, La: 115, 116, 176, 201.
HORCAJO DE LA RIBERA, concejo de la tierra de Piedrahíta: 46, 47, 73.
HORNILLOS: 65.
HOYOBERRENDO vid. SAN BARTOLOMÉ DE TORMES.
HOYORREDONDO, concejo de la tierra de Piedrahíta: 97, 98, 118, 147, 187.
HOYOS DE MIGUEL MUÑOZ: 96, 135.
HOYOS DEL COLLADO, concejo de la tierra de Piedrahíta: 46, 47, 96.
HOYOS DEL ESPINO, concejo de la tierra de Piedrahíta: 43, 94, 97, 134, 188, 190, 212.
HOZADUERO, pinar de: 43, 94, 96, 214, 215, 219.
ISLA, La, pinar de: 43, 44, 96.
JURA, La, monte de, en la villa de Piedrahíta: 42, 45, 63, 75, 78, 94, 95, 120, 122, 129, 150, 152, 187, 189, 190, 201, 203, 204, 208.
LLANO, Lo, sexto de: 50, 83, 100, 144-146, 152, 175, 180, 181, 187, 222.
MADRID: 59, 150.
MAJADA LA ZARZA: 59.
MALPARTIDA DE CORNEJA: 98, 117, 145, 158.
MARÍAS, Las, aldea del concejo de Navaescurial: 60, 128.
MAZALINOS: 79.
MATA, La: 115.
MEDINA DEL CAMPO: 211.
MÉRIDA, puente de: 169-171, 173.
MOLINOS, Los: 138.
NAVACABERA, dehesa de: 40, 56, 59, 66, 92, 95; monte de: 42, 50, 75, 101, 104, 105, 124, 125, 127, 131, 182, 187-191, 194, 198, 201-203, 208, 213, 216, 222.
NAVACEPEDA DE TORMES, concejo de la tierra de Piedrahíta: 130, 152, 198.
NAVACEPEDILLA: 111.
NAVAESCURIAL, concejo de la tierra de Piedrahíta: 50, 97, 101, 134, 163, 177, 178, 182, 187, 188, 194, 222; cuarto de: 110.
NAVALHOYO: 62.
NAVALMAÍLLO, aldea del concejo de Piedrahíta: 118, 201, 209.
NAVALPERAL DE TORMES: 186.

NAVALSAUZ, concejo de la tierra de Piedrahíta: 99, 138, 194.

NAVARREDONDA DE LA SIERRA, concejo de la tierra de Piedrahíta: 43, 44, 53, 63, 73, 78, 84-86, 97, 105-107, 123, 128, 169, 188, 208; pinar de: 43, 96, 130, 135, 136, 138, 139, 143, 190, 192.

NAVAS, Las, dehesa de Piedrahíta: 44, 60, 94, 126, 188, 198, 203, 218.

NOGAL, El: 200.

OROPESA: 94.

ORTIGOSA DE TORMES: 94, 212.

PALACIOS, Los, aldea del concejo de Piedrahíta: 161, 214.

PASTURAS, Las, dehesa de la villa de Piedrahíta: 50, 93, 100, 104, 105, 124, 194.

PASTURILLAS, Las vid. PASTURAS, Las: 41, 185.

PESQUERA, arrabal de la villa de Piedrahíta: 93, 138, 143, 191, 208, 214.

PIEDRAHÍTA: 49, 74, 80, 83-87, 91, 104-106, 108-110, 112, 113, 115-117, 119-121, 129, 145, 192-194, 198-220, 222, 224; albañares: 56, 127, 147, 172, 200, 212; arrabales: 115, 194; audiencia: 176, 178; botica: 54, 56, 70, 132, 215; cadalso: 51, 101, 103, 110, 117, 133, 137, 151, 182, 195; callejuela: 172; cárcel: 50, 76, 101, 103, 113, 193; carnicería: 40, 41, 48, 51, 55, 56, 67, 69, 72, 82, 92, 99, 105-107, 109, 110, 112, 113, 115, 117, 127, 130, 132, 134, 135, 137, 138, 148, 152, 157, 165, 168, 169, 174-177, 185, 193, 198, 200, 223; casa de Francisco González: 180; casa de Pedro Martínez: 180; casa de Serrano: 167, 168; casas del consistorio: 49, 51, 62, 68, 76, 77, 101, 102, 104, 118, 167, 172, 177-180, 194 (arca: 50, 51, 101, 102, 105; claustro: 51, 101; cocina: 178, 179); cerca: 40, 51, 54, 80, 92, 93, 185, 207, 208, 213, 219 (portillos: 144, 201, 205, 213, 214, 216); concejo: 37, 39, 47-53, 55-61, 64-66, 68-70, 72, 73, 75, 78-81, 95, 96, 98, 99, 101, 102, 108, 109, 115, 117, 119, 120, 125, 130, 137, 138, 143, 146, 147, 151, 164, 168, 174, 187, 189, 191-194, 198, 201, 205, 212, 216, 218, 219, 222, 223; corral: 101, 103, 105, 108-111, 113, 158, 170, 172, 174, 177; dehesa de: 52, 122, 141; fuente de Mingo Olmedo: 110, 114, 115, 175; horno: 48, 182; huerta de Francisco de Vergas: 110; huerta de Godoy: 220; huerto de Diego González: 41, 93, 186; humilladero: 167-171, 173, 186, 199, 202; iglesia: 79, 130, 140, 194; monasterio de la Madre de Dios: 57, 124, 215; monasterio de Santo Domingo: 49, 60, 107, 123, 128, 173, 207; muladar: 166, 175; palacio: 194; peso de la harina: 51, 60, 119, 172, 197, 204; pilón: 68, 72, 103, 104, 109, 111, 113, 115, 119, 120, 127, 137, 145, 147, 159-163, 166, 171-173, 175, 179, 182, 200; pinares: 50, 67, 75, 84, 101, 106, 136, 139, 194, 207, 220; plaza: 56, 127, 157, 174, 179, 202, 209-211; prado de Girón: 50, 100, 194; puente de la puerta del Barco: 105, 134, 176, 177, 215; puerta de la Horcajada: 54, 74, 80, 82, 194; puerta de palacio: 51, 102; puerta del Barco: 128, 174, 207, 211, 216; puerta del Mirón: 82, 107, 117, 164, 166; puerta del Postigo: 214; reloj: 60, 71, 132, 214; río: 41, 99, 209, 220; talanqueiras: 108, 109, 111, 170, 171, 174, 208, 218; tabernas: 76, 93, 199; tejera: 108, 112, 113, 176; tinte: 51, 81, 98, 168, 186; término de: 62, 63; tierra: 41, 50, 53, 92, 101, 109, 125, 147, 177, 223; villa: 39, 41, 42, 46-50, 52-54, 57-59, 65-68, 74, 77-79, 81-84, 86, 87, 91-95, 98, 99, 101, 104, 107-110, 112, 118, 120-126, 128-134, 137-152, 157, 158, 164, 176, 185, 186, 192-194, 196, 198, 199, 201, 202, 205-207, 209-212, 215, 217, 219, 220, 223, 224.

PUENTE GUAREÑA: 180.

REHOYO, El, aldea del cuarto de La Aldehuela: 49, 100.

RIBERA, La, sexto de: 83, 152.

RIOFRAGUAS: 201, 206.
ROBLEDILLO: 136.
SALAMANCA: 54, 56, 72, 220.
SAN BARTOLOMÉ DE TORMES: 83, 107, 141.
SAN MARTÍN DE LA VEGA DEL ALBERCHE, concejo de la tierra de Piedrahíta: 120-122, 124, 210.
SAN MARTÍN DEL PIMPOLLAR, casares: 50; concejo de la tierra de Piedrahíta: 65, 70, 86, 87, 97, 141, 144, 188, 194, 212; corral de: 146; lugar de: 43; pinar de: 44, 190, 215, 219.
SAN MIGUEL DE CORNEJA, concejo de la tierra de Piedrahíta: 40, 93, 180, 185.
SANCHOVIECO, pinar de: 212.
SANTIAGO, abad de: 211.
SANTIAGO DEL COLLADO, concejo de la tierra de Piedrahíta: 44, 63, 70, 71, 95-97, 118, 139, 187, 189, 199, 215.
SANTIUSTE: 200.
SANTOS, Los: 68, 204, 211, 213.
SERREZUELA, La: 78.
SIERRA, La: 40, 46, 47, 67, 76, 93, 94, 103, 107, 111, 116, 117, 119, 120, 136, 143, 175, 177, 180, 181, 185, 214; sexto de la tierra de la villa de Piedrahíta: 83, 152.
SILVES: 140.
SORIA: 94.
SOTO, El: 134, 168, 214.
TAJACAPAS: 124.
TALAVERA DE LA REINA, monasterio de Santa Catalina: 94.
TORMES, río: 186.
TORNAVACAS: 128.
TORO: 177.
TRAMPAL, El, prado de: 51, 102, 125, 194.
VADILLO DE LA SIERRA: 128.
VALDELAGUNA, aldea del concejo de Santiago del Collado, tierra de Piedrahíta: 94, 206.
VALLADOLID: 58, 61, 125, 166, 186, 198, 200, 202.
VEGA, La: 143, 172, 174; corral: 194.
VILLAFRANCA DE LA SIERRA: 78, 107, 120, 129, 216.
VILLANUEVA DEL CAMPILLO: 61.
VILLATORO: 62, 141, 143, 144, 146.
VILLORIA: 56, 65, 206.
VIÑAS, Las, cerrado de las: 41; coto de: 50; monte de: 42, 49, 50, 67, 75, 93, 95, 100, 101, 131, 148, 185, 187, 191, 193, 194, 206.
ZAPARDIEL DE LA RIBERA, concejo de la tierra de Piedrahíta: 61, 85, 99, 121, 132.
ZORITA DE LA FRONTERA: 206.

LIBROS PUBLICADOS EN ESTA COLECCIÓN:

- 1 BARRIOS GARCÍA, Ángel y otros. *Documentación del Archivo Municipal de Ávila (1256-1474)*. 1988. ISBN 84-86930-05-7
- 2 SER QUIJANO, Gregorio del. *Documentación Medieval del Archivo Municipal de San Bartolomé de Pinares*. 1987. ISBN 84-00-06580-8
- 3 LUIS LÓPEZ, Carmelo. *Colección documental del Archivo Municipal de Piedrahíta (1372-1549)*. 1987. ISBN 84-505-5900-6
- 4 SOBRINO CHOMÓN, Tomás. *Documentos de antiguos cabildos, cofradías y hermandades abulenses*. 1988. ISBN 84-86930-03-0
- 5 MONSALVO ANTÓN, José María. *Ordenanzas Medievales de Ávila y su Tierra*. 1990. ISBN 84-86930-31-6
- 6 LUIS LÓPEZ, Carmelo. *Catálogo del Archivo Municipal de Piedrahíta (1372-1500)*. 1989. ISBN 84-86930-11-1
- 7 SOBRINO CHOMÓN, Tomás. *Documentación Medieval del Cabildo de San Benito de Ávila*. 1991. ISBN 84-86930-43-X
- 8 BARRIOS GARCÍA, Ángel. *Libro de los Veros Valores del Obispado de Ávila*. 1991. ISBN 84-86930-40-5
- 9 LUIS LÓPEZ, Carmelo y SER QUIJANO, Gregorio del. *Documentación Medieval del Asocio de la Extinguida Universidad y Tierra de Ávila. I*. 1990. ISBN 84-86930-29-4
- 10 LUIS LÓPEZ, Carmelo y SER QUIJANO, Gregorio del. *Documentación Medieval del Asocio de la Extinguida Universidad y Tierra de Ávila. II*. 1990. ISBN 84-86930-49-9
- 11 JIMÉNEZ, Sonsoles y REDONDO, Asunción. *Catálogo de Protocolos Notariales del Archivo Histórico Provincial de Ávila, S. XV, Vol. I*. 1992. ISBN 84-86930-57-X
- 12 JIMÉNEZ, Sonsoles y REDONDO, Asunción. *Catálogo de Protocolos Notariales del Archivo Histórico Provincial de Ávila, S. XV, Vol. II*. 1992. ISBN 84-86930-58-8
- 13 SOBRINO CHOMÓN, Tomás. *Historia de San Vicente y Grandezas de Ávila*. 1992. ISBN 84-86930-59-6
- 14 LUIS LÓPEZ, Carmelo. *Documentación Medieval de los Archivos Municipales de La Adrada, Candeleda, Higuera de las Dueñas y Sotillo de La Adrada*. 1993. ISBN 84-86930-63-4
- 15 ARRIBAS CANALES, Jesús. *Historia de la Vida, Invención, Milagros y Traslación de San Segundo, Primero Obispo de Ávila*. 1993. ISBN 84-86930-71-5
- 16 CASADO QUINTANILLA, Blas. *Documentación Real del Concejo Abulense (1475-1499)*. 1994. ISBN 84-86930-84-7

- 17 BARRIOS GARCÍA, Ángel; LUIS CORRAL, Fernando; RIAÑO PÉREZ, Eugenio. *Documentación Medieval del Archivo Municipal de Mombeltrán*. 1996. ISBN 84-89518-14-9
- 18 MARTÍN RODRÍGUEZ, José Luis. *Documentación Medieval Abulense en el Registro General del Sello, vol. I (30-X-1467 a 18-IX-1479)*. 1995. ISBN 84-86930-76-6
- 19 LUIS LÓPEZ, Carmelo. *Documentación Medieval Abulense en el Registro General del Sello, vol. II (20-XI-1479 a 14-XII-1480)*. 1993. ISBN 84-86930-68-5
- 20 SOBRINO CHOMÓN, Tomás. *Documentación Medieval Abulense en el Registro General del Sello, vol. III (15-XII-1480 a 15-VIII-1485)*. 1993. ISBN 84-86930-69-3
- 21 SER QUIJANO, Gregorio del. *Documentación Medieval Abulense en el Registro General del Sello, vol. IV (31-VIII-1485 a 3-V-1488)*. 1995. ISBN 84-86930-34-0
- 22 CASADO QUINTANILLA, Blas. *Documentación Medieval Abulense en el Registro General del Sello, vol. V (28-V-1488 a 17-XII-1489)*. 1993. ISBN 84-86930-65-0
- 23 SÁNCHEZ SÁNCHEZ, Andrés. *Resumen de Actas del Cabildo Catedralicio de Ávila (1511-1521). Tomo I*. 1995. ISBN 84-86930-20-0
- 24 LUIS LÓPEZ, Carmelo. *Catálogo del Archivo Municipal de Piedrahíta del siglo XVI. Tomo I (1501-1530)*. 1995. ISBN 84-89518-00-9
- 25 SER QUIJANO, Gregorio del. *Documentación Medieval de los Archivos Municipales de Aldeavieja, La Avellaneda, Bonilla de la Sierra, Burgohondo, Hoyos del Espino, Madrigal de las Altas Torres, Navarredonda de Gredos, Riofrío y El Tiemblo*. 1998. ISBN 84-89518-41-6
- 26 RUIZ-AYÚCAR ZURDO, María Jesús. *Vasco de la Zarza y su escuela. Documentos*. 1998. ISBN 84-89518-42-4
- 27 HERRANZ MIGUELÁÑEZ, Julio. *Catálogo del Archivo del Convento de San Pedro de Alcántara en Arenas de San Pedro 1493-1900*. 1996. ISBN 84-89518-10-6
- 28 CANALES SÁNCHEZ, José Antonio. *Documentación Medieval Abulense en el Registro General del Sello, vol. VI (31-I-1490 a 20-XII-1491)*. 1996. ISBN 84-89518-18-1
- 29 MARTÍN RODRÍGUEZ, José Luis. *Documentación Medieval Abulense en el Registro General del Sello, vol. VII (4-I-1492 a 24-XII-1492)*. 1996. ISBN 84-89518-19-X
- 30 LUIS LÓPEZ, Carmelo. *Documentación Medieval Abulense en el Registro General del Sello, vol. VIII (5-I-1493 a 28-VII-1493)*. 1995. ISBN 84-89518-05-X
- 31 LUIS LÓPEZ, Carmelo. *Documentación Medieval Abulense en el Registro General del Sello, vol. IX (30-VII-1493 a 17-IV-1494)*. 1996. ISBN 84-89518-08-4
- 32 HERRÁEZ HERNÁNDEZ, José María. *Documentación Medieval Abulense en el Registro General del Sello, vol. X (18-IV-1494 a 20-XII-1494)*. 1996. ISBN 84-89518-21-1
- 33 HERNÁNDEZ PIERNA, Juan. *Documentación Medieval Abulense en el Registro General del Sello, vol. XI (3-I-1495 a 13-XII-1495)*. 1995. ISBN 84-89518-02-5

- 34 SOBRINO CHOMÓN, Tomás. *Documentación Medieval Abulense en el Registro General del Sello, vol. XII (8-I-1496 a 16-I-1497)*. 1996. ISBN 84-89518-06-8
- 35 CABANAS GONZÁLEZ, María Dolores. *Documentación Medieval Abulense en el Registro General del Sello, vol. XIII (18-I-1497 a 22-XII-1497)*. 1996. ISBN 84-89518-20-3
- 36 MONSALVO ANTÓN, José María. *Documentación Medieval Abulense en el Registro General del Sello, vol. XIV (2-I-1498 a 21-XII-1498)*. 1996. ISBN 84-89518-12-2
- 37 GARCÍA PÉREZ, Juan Jacinto. *Documentación Medieval Abulense en el Registro General del Sello, vol. XV (18-I-1499 a 24-XII-1499)*. 1996. ISBN 84-89518-23-8
- 38 GARCÍA PÉREZ, Juan Jacinto. *Documentación Medieval Abulense en el Registro General del Sello, vol. XVI (4-I-1500 a 23-XII-1500)*. 1998. ISBN 84-89518-43-2
- 39 LUIS LÓPEZ, Carmelo. *Un linaje abulense en el siglo XV: Doña María Dávila (Documentación Medieval del Monasterio de Las Gordillas), vol. I*. 1997. ISBN 84-89518-36-X
- 40 SOBRINO CHOMÓN, Tomás. *Un linaje abulense en el siglo XV: Doña María Dávila (Documentación Medieval del Monasterio de Las Gordillas), vol. II*. 1998. ISBN 84-89518-37-8
- 41 SOBRINO CHOMÓN, Tomás. *Un linaje abulense en el siglo XV: Doña María Dávila (Documentación Medieval del Monasterio de Las Gordillas), vol. III*. 1998. ISBN 84-89518-49-1
- 42 LUIS LÓPEZ, Carmelo. *Un linaje abulense en el siglo XV: Doña María Dávila (Documentación Medieval del Monasterio de Las Gordillas), vol. IV*. 1998. ISBN 84-89518-52-1
- 43 SÁNCHEZ SÁNCHEZ, Andrés. *Resumen de Actas del Cabildo Catedralicio de Ávila (1522-1533). Tomo II*. 1998. ISBN 84-89518-50-5
- 44 SOBRINO CHOMÓN, Tomás. *Documentación del Archivo Municipal de Ávila, vol. II (1436-1477)*. 1999. ISBN 84-89518-59-9
- 45 LUIS LÓPEZ, Carmelo. *Documentación del Archivo Municipal de Ávila, vol. III (1478-1487)*. 1999. ISBN 84-89518-60-2
- 46 CASADO QUINTANILLA, Blas. *Documentación del Archivo Municipal de Ávila, vol. IV (1488-1494)*. 1999. ISBN 84-89518-61-0
- 47 SER QUIJANO, Gregorio del. *Documentación del Archivo Municipal de Ávila, vol. V (1495-1497)*. 1999. ISBN 84-89518-62-9
- 48 LÓPEZ VILLALBA, José Miguel. *Documentación del Archivo Municipal de Ávila, vol. VI (1498-1500)*. 1999. ISBN 84-89518-63-7
- 49 SANZ HERMIDA, Jacobo (Ed.). *Tratado del fallesçimiento del muy Ínclito Señor Don Juan, de Alonso Ortiz*. 2000. ISBN 84-89518-69-6
- 50 CALDERÓN ORTEGA, José Manuel. *Documentación Medieval Abulense en el Archivo de la Casa de Alba*. 2000. ISBN 84-89518-70-X

- 51 FERRER GARCÍA, Félix A. (Ed.). *Cathálogo sagrado de los obispos de Ávila (1788), de José Tello Martínez*. 2001. ISBN 84-89518-74-2
- 52 LÓPEZ PITA, Paulina. *Documentación Medieval de la Casa de Velada. Instituto Valencia de Don Juan, vol. I (1193-1393)*. 2002. ISBN 84-89518-78-5
- 53 LUIS LÓPEZ, Carmelo; y SER QUIJANO, Gregorio del. *Documentación Medieval de la Casa de Velada. Instituto Valencia de Don Juan, vol. II (1401-1500)*. 2002. ISBN 84-89518-84-X
- 54 LUIS LÓPEZ, Carmelo. *Poder y privilegio en los concejos abulenses en el siglo XV*. 2001. ISBN 84-89518-80-7
- 55 LÓPEZ VILLALBA, José Miguel. *Documentación Medieval Abulense en el Registro General del Sello, vol. XVII (4-I-1501 a 24-XII-1501)*. 2004. ISBN 84-89518-96-3
- 56 SER QUIJANO, Gregorio del. *Documentación Medieval Abulense en el Archivo General de Simancas*. 2004. ISBN 84-89518-97-1
- 57 BARRIOS GARCÍA, Ángel. *Documentos de la Catedral de Ávila (siglos XII-XIII)*. 2004. ISBN 84-89518-98-X
- 58 MONSALVO ANTÓN, José María. *Libro de Heredades y Censos de la Catedral de Ávila (1386-1420)*. 2004. ISBN 84-89518-99-8
- 59 TENA GARCÍA, Soledad. *Libro de Arrendamientos de Casas de la Catedral de Ávila (1387-1446)*. 2004. ISBN 84-96433-00-5
- 60 LUIS LÓPEZ, Carmelo. *Estatutos y Ordenanzas de la iglesia Catedral de Ávila (1250-1510)*. 2004. ISBN 84-96433-01-3
- 61 LUIS LÓPEZ, Carmelo. *Libro de Estatutos de la iglesia Catedral de Ávila de 1513*. 2005. ISBN 84-96433-05-6
- 62 CABAÑAS GONZÁLEZ, María Dolores. *Documentación Medieval Abulense en el Archivo General de Simancas: Contaduría Mayor de Cuentas: Vol. I (1420-1496)*. 2005. ISBN 84-96433-07-2
- 63 BARRIOS GARCÍA, Ángel (Ed.). *Segunda leyenda de la muy Noble, Leal y Antigua Ciudad de Ávila*. 2005. ISBN 84-96433-17-X
- 64 BARRIOS GARCÍA, Ángel (Ed.). *Becerro de Visitaciones de Casas y Heredades de la Catedral de Ávila*. 2007. ISBN 978-84-96433-41-0
- 65 GARCÍA PÉREZ, Juan Jacinto. *Documentación Medieval Abulense en el Registro General del Sello, vol. XVIII (1-I-1502 a 30-X-1502)*. 2007. ISBN 978-84-96433-42-7
- 66 LÓPEZ VILLALBA, José Manuel. *Documentación Medieval Abulense en el Registro General del Sello, vol. XIX (3-XI-1502 a 19-V-1503)*. 2007. ISBN 978-84-96433-43-4
- 67 LADERO QUESADA, Manuel Fernando. *Documentación Medieval Abulense en el Registro General del Sello, vol. XX (22-V-1503 a 30-XI-1503)*. 2007. ISBN 978-84-96433-44-1

- 68 LUIS LÓPEZ, Carmelo. *Documentación Medieval Abulense en el Registro General del Sello, vol. XXI (1-X-1503 a 30-IV-1504)*. 2007. ISBN 978-84-96433-45-8
- 69 SER QUIJANO, Gregorio del. *Documentación Medieval Abulense en el Registro General del Sello, vol. XXII (1-V-1504 a 31-XII-1504)*. 2010. ISBN 978-84-96433-46-5
- 70 FRANCO SILVA, Alfonso. *Señoríos y Ordenanzas en tierras de Ávila: Villafranca de la Sierra y Las Navas*. 2007. ISBN 978-84-96433-47-2
- 71 CABAÑAS GONZÁLEZ, María Dolores. *Documentación Medieval Abulense en el Archivo General de Simancas: Contaduría Mayor de Cuentas: Vol. II (1497-1498)*. 2007. ISBN 978-84-96433-21-2
- 72 SÁNCHEZ SÁNCHEZ, Andrés. *Resumen de Actas del Cabildo Catedralicio de Ávila (1534-1541). Tomo III*. 2007. ISBN 978-84-96433-53-3
- 73 LUIS LÓPEZ, Carmelo. *Documentación medieval de Piedrahíta: estudio, edición crítica e índices, vol. I (1372-1447)*. 2007. ISBN 978-84-96433-59-5
- 74 SER QUIJANO, Gregorio del. *Documentación medieval de Piedrahíta: estudio, edición crítica e índices, vol. II (1448-1460)*. 2010. ISBN 978-84-96433-75-5
- 75 SOBRINO CHOMÓN, Tomás. *Procesos para la beatificación de la madre Teresa de Jesús: edición crítica, vol. I*. 2008. ISBN 978-84-96433-71-7
- 76 SOBRINO CHOMÓN, Tomás. *Procesos para la beatificación de la madre Teresa de Jesús: edición crítica, vol. II*. 2008. ISBN 978-84-96433-72-4
- 77 SÁNCHEZ SÁNCHEZ, Andrés. *Resumen de Actas del Cabildo Catedralicio de Ávila (1542-1550). Tomo IV*. 2009. ISBN 978-84-96433-87-8
- 78 MARTÍN GARCÍA, Gonzalo. *Resumen de Actas del Concejo de Ávila. Tomo I (1501-1521)*. 2009. ISBN 978-84-96433-90-8
- 79 SOBRINO CHOMÓN, Tomás. *Documentos de la Catedral de Ávila (1301-1355)*. 2009. ISBN 978-84-96433-98-4
- 80 HERRERO JIMÉNEZ, Mauricio. *Padrones y registros notariales medievales abulenses en el Archivo de la Real Chancillería de Valladolid*. 2010. ISBN 978-84-15038-15-3
- 81 SOBRINO CHOMÓN, Tomás. *Documentos de la Catedral de Ávila (1356-1400)*. 2010. ISBN 978-84-15038-12-2
- 82 CALLEJA PUERTA, Miguel. *Las finanzas de un concejo castellano: Piedrahíta, siglos XV-XVI. Estudio y documentos, volumen I (1413-1433)*. 2010. ISBN 978-84-15038-01-6
- 83 SER QUIJANO, Gregorio del. *Las finanzas de un concejo castellano: Piedrahíta, siglos XV-XVI. Estudio y documentos, volumen II (1434-1444)*. 2011. ISBN 978-84-15038-02-3
- 84 LUIS LÓPEZ, Carmelo. *Las finanzas de un concejo castellano: Piedrahíta, siglos XV-XVI. Estudio y documentos, volumen III (1445-1452)*. 2011. ISBN 978-84-15038-03-0
- 85 MONSALVO ANTÓN, José María. *Las finanzas de un concejo castellano: Piedrahíta*,

- siglos XV-XVI. Estudio y documentos, volumen IV (1453-1461).* 2011. ISBN 978-84-15038-04-7
- 86 TENA GARCÍA, María Soledad. *Las finanzas de un concejo castellano: Piedrahita, siglos XV-XVI. Estudio y documentos, volumen V (1462-1466).* 2011. ISBN 978-84-15038-05-4
- 87 BELTRÁN SUÁREZ, Soledad. *Las finanzas de un concejo castellano: Piedrahita, siglos XV-XVI. Estudio y documentos, volumen VI (1467-1473).* 2011. ISBN 978-84-15038-06-1
- 88 ÁLVAREZ FERNÁNDEZ, María. *Las finanzas de un concejo castellano: Piedrahita, siglos XV-XVI. Estudio y documentos, volumen VII (1474-1480).* 2011. ISBN 978-84-15038-07-8
- 89 CABAÑAS GONZÁLEZ, María Dolores. *Las finanzas de un concejo castellano: Piedrahita, siglos XV-XVI. Estudio y documentos, volumen VIII (1481-1487).* ISBN 978-84-15038-08-5 (de próxima aparición)
- 90 LAMO GUERRAS, Ana María de. *Las finanzas de un concejo castellano: Piedrahita, siglos XV-XVI. Estudio y documentos, volumen IX (1488-1498).* 2012. ISBN 978-84-15038-09-2
- 91 GONZÁLEZ CASTRO, Daniela. *Las finanzas de un concejo castellano: Piedrahita, siglos XV-XVI. Estudio y documentos, volumen X (1500-1512).* 2013. ISBN 978-84-15038-10-8
- 92 GARCÍA PÉREZ, Juan Jacinto. *Las finanzas de un concejo castellano: Piedrahita, siglos XV-XVI. Estudio y documentos, volumen XI (1513-1514).* ISBN 978-84-15038-28-3 (de próxima aparición)
- 93 LÓPEZ VILLALBA, José Miguel. *Las finanzas de un concejo castellano: Piedrahita, siglos XV-XVI. Estudio y documentos, volumen XII (1515-1517).* 2012. ISBN 978-84-15038-29-0
- 94 LÓPEZ VILLALBA, José Miguel. *Las finanzas de un concejo castellano: Piedrahita, siglos XV-XVI. Estudio y documentos, volumen XIII (1521-1522).* 2013. ISBN 978-84-15038-30-6
- 95 SANZ FUENTES, María Josefa. *Las finanzas de un concejo castellano: Piedrahita, siglos XV-XVI. Estudio y documentos, volumen XIV (1528-1537).* 2013. ISBN 978-84-15038-31-3
- 96 MARTÍN GARCÍA, Gonzalo. *Las finanzas de un concejo castellano: Piedrahita, siglos XV-XVI. Estudio y documentos, volumen XV (1538-1540).* 2014. ISBN 978-84-15038-32-0

